Anejo Nº 19

Información y documentación relacionada con el plan de recuperación, trasnformación y resiliencia.

PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ENERGIAS RENOVABLES MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS (ALBACETE)

.

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN. 1

2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH AL PROYECTO 2

2.1 Cuestionario de autoevaluación del DNSH 2

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones 2

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1. 4

2.2 Mejoras ambientales del Convenio MAPA-SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH 18

3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS 24

4 DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CID 48 27

4.1 Información para justificar la integración del proyecto en la Inversión C3.I1 28

4.2 Información dentro del mecanismo de verificación del Objetivo CID 48 28

5 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 32

1 INTRODUCCIÓN.

El “Proyecto de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes Las Colleras (Albacete)” está incluido en el “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos”, consistente en la inversión C3.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, y por tanto es financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

En este anejo se recoge la información y documentación necesaria para fundamentar el encaje del proyecto en el Plan y verificar que cumple los objetivos asociados a la Inversión C3.I1 del Componente 3 Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero, así como los demás requisitos que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En concreto, en este anexo se desarrolla el principio horizontal indicado en el Artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de “no causar un perjuicio significativo”.

2 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH AL PROYECTO

2.1 Cuestionario de autoevaluación del DNSH

Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE

Nombre de la actividad

Proyecto de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes Las Colleras (Albacete)

Componente del PRTR al que pertenece la actividad

Componente 3 – Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero

Medida (Reforma o Inversión) del componente del PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida

Componente 3.I1 – Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos

Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR)

Coeficiente de contribución climático– 40%

Coeficiente de contribución medioambiental – 100%

Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)

La actuación contribuye sustancialmente al objetivo de Mitigación del cambio climático, y causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la Adaptación al cambio climático, justificándose el no daño en el cuestionario de autoevaluación.

Porcentaje de contribución a objetivos ambientales (%)

Para los cuatro objetivos ambientales de Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, Economía circular, Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo y Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, se cumple el principio DNSH justificándose el no daño en el cuestionario de autoevaluación.

Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada

La actuación se encuentra incluida dentro de la medida C3.I1, que se enmarca en el campo de intervención 040 ("Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)" del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que

se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La medida en su conjunto contribuye al 100% al objetivo de adaptación al cambio climático y al objetivo de economía circular, de conformidad con el Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta a ambos objetivos para todas las fases de la inversión, de conformidad con el mencionado Reglamento de taxonomía.

Este proyecto, por su naturaleza, no se ajusta de forma exacta a dicha etiqueta, pero se justifica más adelante su contribución sustancial a la mitigación del cambio climático, así como el no causar un perjuicio significativo sobre los restantes objetivos.

¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH? [1]

☐Sí: la actuación debe desestimarse.

☒No: pase a:

- La Sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.
- La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.

[1] "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente", Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO, 2021).

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1.

Mitigación del cambio climático

La actuación:

☐Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.*Proporcione una justificación.*

☒Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Regl. 2020/852 y art.1 de su Regl. Delegado Clima. *Proporcione una justificación.*

Esta actuación contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las Inversiones Sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), en el que, entre otros, se incluyen los siguientes medios de contribución:

a) la generación, la transmisión, el almacenamiento, la distribución o el uso de energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular utilizando tecnologías innovadoras con un potencial de ahorro futuro significativo o mediante los refuerzos o las ampliaciones de la red que sean necesarios;
b) la mejora de la eficiencia energética, excepto para las actividades de generación de electricidad a que se refiere el artículo 19, apartado 3;

Además, se trata de una tipología de actuación que se incluye en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un

perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.*

Esta contribución se fundamenta en lo siguiente:
La actuación pretende dotar a la Comunidad de Regantes de las instalaciones necesarias para generar energía renovable, mediante la instalación de dos plantas solares fotovoltaicas, con el objetivo de emplearlas para satisfacer parte de sus necesidades energéticas. Con ello se prevé una reducción de las emisiones de CO_2 debidas al consumo de energía con respecto a lo que se produce actualmente con el gasto de electricidad por medios convencionales, por lo que se contribuye a la mitigación del cambio climático en los términos planteados en los objetivos del IPCC.

Actualmente el consumo de energía eléctrica es de 306.627,00 kWh/año. Este dato corresponde a la media de los consumos del año 2021. Según los últimos datos oficiales publicados en el informe de Red Eléctrica de España en junio de 2021, la energía eléctrica presenta un porcentaje de generación renovable a nivel peninsular del 45,5% (*Informe del Sistema Eléctrico Español 2020. (ree.es)*). En todo caso, tras la instalación de las plantas solares fotovoltaicas, se reducirá el consumo de la fuente eléctrica, siendo el cálculo estimado del ahorro de energía eléctrica tras la ejecución del proyecto de 176.227,52 kWh/año, que se obtendrán de la fuente fotovoltaica (autoconsumo). Según los cálculos basados en el documento *Factores de emisión. Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono* publicado en junio de 2023 por el MITERD y la Oficina Española de Cambio Climático, al sustituir parte del suministro eléctrico por energía solar fotovoltaica como fuente, se conseguirá una reducción de emisiones de 45.995,38 kg CO_2 e/año.

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar que no exista ningún deterioro adicional en cuanto a la función de sumideros de carbono de los suelos agrícolas. Se trata de unas de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en las directrices científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

☐Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. *Proporcione una justificación.*

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

☐ *No: proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático*

Adaptación al cambio climático

La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación*.

El proyecto se incluye en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.*

En el documento ambiental del proyecto se incluye una evaluación de la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos, teniendo en cuenta la lista de peligros relacionados con el clima recogida en el Apéndice A del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima, cuyo fin es analizar la vulnerabilidad y disminuir los riesgos relacionados con el clima, mediante una evaluación de las soluciones de adaptación que puedan reducir el riesgo climático identificado, siendo estas soluciones de adaptación compatibles con el nivel de resiliencia a los riesgos climáticos físicos de las personas, de la naturaleza, del patrimonio cultural, de los bienes y de otras actividades económicas.

De forma resumida puede decirse que, dada la tipología del proyecto y teniendo en cuenta las actividades que de él se derivan, no va a causar perjuicio sobre los suelos ni originar degradación de los mismos. Tampoco va a afectar a los tipos y patrones de las precipitaciones, ni va a ocasionar cambios que pudieran afectar a cualquiera de los riesgos climáticos crónicos ni agudos enumerados en la tabla del Apéndice A del Anexo 1.

De forma adicional, el proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar la eficiencia en el uso del agua y la energía y a la adaptación al cambio climático. Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

☐Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático según el art. 11 del Regl. 2020/852 y art.2 de su Regl. Delegado Clima. *Proporc*ione *una justificación.*

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación al cambio climático:*

Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos

La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

La actuación se enmarca en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.*

Para este tipo de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

Por las características de la actuación y las actividades que contempla, se trata de un proyecto exento de tramitación ambiental según el procedimiento de comprobación previa por parte del órgano competente, ya que no se encuentra incluido en los supuestos de la ley 21/2013 de evaluación ambiental, por lo que cumple con los requerimientos de la mencionada ley en todo lo relativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

El proyecto contempla la instalación de dos plantas solares fotovoltaicas para la alimentación de bombeos ya existentes, que sustituirá a una parte del suministro eléctrico convencional. Es por eso que el objeto de esta actuación no es el aumento de la extracción de agua, que se mantendrá dentro de lo establecido en la Concesión otorgada por el Organismo de Cuenca correspondiente en el marco del Plan Hidrológico en vigor, de conformidad con la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE. Esta concesión vigente es de 1.300.000 m^3 /año. Tampoco habrá aumento de la superficie regable, por lo que no se va a variar el estado de las masas de agua a consecuencia de la ejecución del proyecto.

En este sentido, la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura ha emitido un Informe de Existencia de Derecho al Uso del Agua del Comunidad de Regantes las Colleras Fuente del Álamo, en el que se establece que las demandas de la Comunidad de Regantes se encuentran reconocidas y con asignaciones contempladas en la Planificación Hidrológica y que contemplan escenarios con las previsiones de los efectos futuros del cambio climático.

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes a fin de garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos. Se trata de unas de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicarán siguiendo lo establecido en las directrices científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

☐Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento 2020/852. *Proporc*ione *una justificación.*

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) para el buen estado o para el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación*.

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:*

Economía circular

La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. *Proporcione una justificación*.

La actuación, consistente en la construcción de una planta fotovoltaica, se enmarca en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica*.

Para este tipo de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de Economía circular. No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

El propósito fundamental de la actuación es el aumento de la eficiencia energética y la reducción de emisiones, mediante la implementación de una fuente de energía renovable, por lo que no dará lugar a ineficiencias significativas en el uso de recursos. Hay que tener en cuenta además que el periodo de mayor radiación solar coincide con el periodo de mayor necesidad de riego, lo que supone un apoyo adicional a la eficiencia.

Hay que destacar además que se trata de una instalación de autoconsumo sin excedentes dimensionada para el consumo requerido, estableciendo de este modo una cadena de valor circular, apoyada en la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio».

El proyecto contempla la reutilización de la totalidad de las tierras y pétreos procedentes de excavación mediante el relleno de zanjas y los sobrantes de las zanjas, que resultaran poco significativos se emplearan para realizar un acopio en forma de bermas de drenaje para dirigir la circulación de la escorrentía del agua superficial y evitar que deteriore el vallado cinegetico o las parcelas de las instalaciones fotovoltaicas. El resto de residuos será entregado a gestores autorizados para su valorización, retirada y tratamiento posterior.

☐Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la transición a una economía circular. Proporcione una justificación.

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales2 en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas3; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular4?

☐ Sí: debería desestimarse la actuación.

☐ No: proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de economía circular.

[2] Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

[3] Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo “producto como servicio” y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

[4] Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de Taxonomía.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo

La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*.

La actuación, consistente en la construcción de una planta fotovoltaica se enmarca en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.*

Para este tipo de actuación, el mencionado reglamento delegado establece que no procede el establecimiento de criterios de selección para determinar que no cause un perjuicio significativo al objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. No obstante, el perjuicio nulo o insignificante sobre dicho objetivo se fundamenta en lo siguiente:

En primer lugar, por las características de la actuación y las actividades que contempla, se trata de un proyecto exento de tramitación ambiental según el procedimiento de comprobación previa por parte del órgano competente, ya que no se encuentra incluido en los supuestos de la ley 21/2013 de evaluación ambiental, por lo que cumple con los requerimientos de la mencionada ley en todo lo relativo a la prevención de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

No se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo puesto que consiste en la instalación de dos plantas fotovoltaicas que van a sustituir a una parte del suministro eléctrico para la alimentación de bombeos ya existentes.

De forma adicional el proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes. Esta formación en buenas prácticas se enfocará entre otros aspectos a la reducción de pesticidas, lo que reducirá la contaminación del agua y la tierra. Se trata de unas de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicarán siguiendo lo establecido en las directrices científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

☐ Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación*.

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes5 a la atmósfera, el agua o el suelo?

☐ Sí: *debería desestimarse la actuación.*

☐ No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo:*

[5] Por "contaminante" se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación:

☒Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

La actuación, consistente en la construcción de una planta fotovoltaica se enmarca en el apartado 4.1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado Clima de 4/06/2021 (Criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales), que contempla la actividad de *Generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica.*

Según lo establecido en dicho apartado, la actividad no causará perjuicio significativo al objetivo de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, ya que se ajusta a los criterios establecidos en el apéndice D de dicho documento.

Por las características de la actuación y las actividades que contempla, se trata de un proyecto exento de tramitación ambiental según el procedimiento de comprobación previa por parte del órgano competente, ya que no se encuentra incluido en los supuestos de la ley 21/2013 de evaluación ambiental, por lo que cumple con los requerimientos de la mencionada ley en todo lo relativo a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

El proyecto contempla una serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias dirigidas a la protección de la biodiversidad y la conservación de los ecosistemas.

Se contempla la instalación de barrera perimetral de vegetación en torno a los paneles solares. Esta medida busca naturalizar las zonas de actuación e integrar ecológicamente las instalaciones fotovoltaicas en su entorno, además de mejorar el control de la escorrentía y la conectividad hidrológica. Asimismo, aumenta la biodiversidad con especies que atraigan polinizadores y enemigos naturales. Para ello se contarán con especies como *Coronilla mínima o Ballota hirsuta* para las que sean de tipo matorral arbustivo*, y Anthyllis cytisoides o Cistus albidus* para las de arbusto de porte medio.

Para cada una de las plantas fotovoltaicas se diseñará una charca de 50 m^2, que podrá ser dividida en 2 o más charcas de diferentes tamaños que sumen dicha superficie. A través de la creación de este cuerpo de agua se busca incrementar la biodiversidad del paisaje agrario, poniendo a disposición de la fauna un lugar integrado dentro del entorno del proyecto. El vaso de las charcas tendrá una forma oblonga e irregular, con escollera perimetral y una profundidad máxima de 50 cm. El abastecimiento de agua se realizará por medio de la escorrentía natural que se genere en las parcelas aledañas y caminos existentes,

aprovechando la propia pendiente del terreno y canalizando el agua hasta la charca principalmente a través de las cunetas de los caminos anexos, diseñadas para recoger el agua de escorrentía.

El proyecto integra acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes que, entre otros objetivos, fomentarán la reducción de plaguicidas y una mayor diversidad de cultivos, lo que mitigará el impacto negativo de la actividad de regadío en la biodiversidad (insectos, aves, vida en el suelo). Se trata de una de las medidas incluidas en el Convenio MAPA SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH, que se aplicará siguiendo lo establecido en la directriz científico técnica elaborada por el Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CEBAS-CSIC).

☐Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento 2020/852. *Proporcione una justificación*.

☐Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241, en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

☐Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones[6] y la resiliencia de los ecosistemas; ¿o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

☐ Sí: debería desestimarse la actuación.

☐ No*: proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas*

[6] De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del Reglamento de Taxonomía, "buenas condiciones" significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de autorreproducirse o autorregenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la estructura ecosistémica ni las funciones ecológicas.

2.2 Mejoras ambientales del Convenio MAPA-SEIASA para apoyar el cumplimiento del DNSH

El Artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indica que el Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de "no causar un perjuicio significativo".

Asimismo, el artículo 3 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, establece los criterios aplicables a las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, indicando en su apartado b que "no cause ningún perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 de conformidad con el artículo 17".

Por ello, las actuaciones enmarcadas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

- ✓ La mitigación del cambio climático
- ✓ La adaptación al cambio climático
- ✓ El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos
- ✓ La economía circular
- ✓ La prevención y control de la contaminación
- ✓ La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

El "Proyecto de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes las Colleras (Albacete)" cumple el principio DNSH, tal como se justifica en el Cuestionario de autoevaluación que se recoge en el apartado anterior. Para ello, incluye una selección de mejoras ambientales, de entre las incluidas en el Anexo III del "Convenio entre el MAPA y SEIASA, en relación con las obras de modernización de regadíos del Plan para la mejora de la eficiencia y sostenibilidad en regadíos".

Estas mejoras fortalecen, además, la contribución a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento 2020/852 del parlamento europeo y del consejo de 18 de junio de 2020, a través de la reducción de la contaminación difusa por nitratos y fosfatos procedente del regadío, la disminución de la contaminación por fitosanitarios y plaguicidas, la mejora en la eficiencia del uso del agua y la energía

y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la protección del suelo y la mejora del paisaje y la biodiversidad.

Las mejoras incluidas en el Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA a las que se hace referencia son las siguientes:

1. La inversión debe garantizar la adopción de medidas técnicas en el proyecto que permitan aumentar la superficie de riego con sistema eficiente (goteo, aspersión, etc.), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad.
2. El proyecto incorporará, dentro del anexo medioambiental, en todos los casos, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de las comunidades de usuarios del agua beneficiarias de cada obra.
3. El proyecto incorporará dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Esta medida incluye el compromiso por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiario de aplicar una tarificación binómica del agua, para fomentar el uso eficiente del agua.
4. El proyecto incorporará las herramientas necesarias para la monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo, mediante la medida del contenido volumétrico y/o potencial matricial del agua en el suelo (sensores y unidad de telecontrol), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esa posibilidad. Los datos que se registren quedarán a disposición de los usuarios del agua, permitiendo que se ajuste la dosis de riego a las necesidades hídricas del cultivo. Previamente, a nivel de proyecto se realizará un estudio para que dicha monitorización de sensores sea la apropiada a las características del suelo y cultivo existentes a nivel de parcela.
5. El proyecto incluirá, para la superficie a modernizar, la instalación de un sistema colectivo de monitorización automática para el control y seguimiento del contenido de nutrientes y otros iones potencialmente contaminantes de las masas de agua con respecto a la actividad agrícola para la zona y usos, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Respecto a los retornos, se llevará a cabo la instalación de sensores que monitoricen los retornos más representativos para cada caso, cuando las circunstancias de carácter técnico y la vialidad lo permitan.
6. El proyecto que incluya la construcción de balsas de riego, deberá integrar en su diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna (medidas para evitar entrada en las infraestructuras, medidas para facilitar la salida del vaso en caso de accidente, construcción de pequeños bebederos para la fauna silvestre junto a las balsas).
7. El proyecto, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico y se disponga de capacidad de uso del terreno necesario, debe incluir la ejecución de estructuras

vegetales de conservación para retener agua, control de escorrentías, absorción de nutrientes, protección frente a la erosión del suelo, etc.

8. En el anexo medioambiental del proyecto se incorporarán las medidas adoptadas para la mejora de la eficiencia energética.
9. El proyecto incorporará en su caso, las medidas ambientales establecidas por el Órgano Ambiental en la Resolución Ambiental.
10. En aquellas actuaciones en las que se utilicen aguas desaladas o en las que se implanten instalaciones para rebajar el contenido de sales en el agua existente para adaptarla a su uso agrícola, se deberá usar la "mejor tecnología disponible en el sector, que tenga el menor impacto ambiental". En estos proyectos, se incluirá una descripción exhaustiva de la tecnología utilizada, así como de los impactos que ésta pueda causar. Estas tecnologías deberán estar validadas por un estudio realizado, a solicitud del MAPA, por la Universidad Politécnica de Cartagena, centro público que ha elaborado numerosos proyectos y contratos relacionados con la desalinización de agua marina y la desalobración de aguas continentales o procedentes de estaciones de depuración para su uso en el regadío. Este documento será facilitado por el MAPA a SEIASA y a las comunidades de usuarios beneficiarias. Asimismo, podrá ser descargado de la página web del MAPA, a través del apartado correspondiente a la política de regadíos.

Para asegurar la correcta integración de las mejoras ambientales del Anexo III del Convenio MAPA-SEIASA, en la redacción de proyectos y en la posterior ejecución y explotación de las obras se deberán tener en cuenta las Directrices científico-técnicas en aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" elaboradas por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS) mediante un Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio De Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y este Organismo.

Teniendo en cuenta las características técnicas del "Proyecto de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes las Colleras (Albacete)", se ha contemplado la aplicación de las siguientes mejoras ambientales de las enumeradas anteriormente:

MEJORAS AMBIENTALES DEL CONVENIO	**Aplica**	**Breve justificación**
Aumentar superficie con **sistemas de riego más eficientes**	*No*	*Se trata de una disminución de la dependencia energética convencional, sin modificaciones en el sistema de riego.*
Divulgación y Formación en **Buenas Prácticas Agrícolas**	*Sí*	*El proyecto incorpora, dentro del documento ambiental acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la Comunidad de Regantes*

MEJORAS AMBIENTALES DEL CONVENIO	**Aplica**	**Breve justificación**
Medición de **consumo por hidrante**	*No*	*Se trata de una disminución de la dependencia energética convencional, sin modificaciones en el sistema de riego.*
Sensores de **humedad y telecontrol**	*No*	*No se trata de una tipología de actuación que debe aplicar esta mejora según los criterios establecidos para la obligatoriedad de aplicación de las mejoras y directrices.*
Sensores de **contenido en nutrientes** (NO_3 y PO_4) y **telecontrol**	*No*	*No se trata de una tipología de actuación que deba aplicar esta mejora según los criterios establecidos para la obligatoriedad de aplicación de las mejoras y directrices*
Actuaciones de **mitigación para fauna en balsas**	*No*	*El proyecto no contempla la construcción de una balsa*
Estructuras vegetales de conservación y otras medidas de habitabilidad para la fauna	*Sí*	*Se describen en este apartado las medidas aplicadas*
Eficiencia energética en anejo ambiental	*No*	*Se trata de una disminución de la dependencia energética convencional, sin modificaciones en el consumo por m^3 bombeado*
Medidas **EIA** en proyecto	*No*	*El proyecto no incorpora medidas ambientales establecidas por el Órgano Ambiental en la Resolución Ambiental.*
Uso MTD para uso aguas desaladas o reducción contenido en sales	*No*	*No se contempla el uso de aguas no convencionales*

Acciones de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas. El proyecto incorpora, dentro del documento ambiental, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de la comunidad de usuarios del agua beneficiarios de las obras. Estas acciones se desarrollarán antes de hacerles entrega de la obra. Se trata de una medida preventiva a desarrollar durante la fase de ejecución del proyecto**. Los contenidos de los cursos se incluyen en el apartado correspondiente al Plan de Vigilancia Ambiental y seguimiento en la fase de ejecución de la documentación ambiental del proyecto**. Para la definición de los contenidos a impartir se han seguido los criterios incluidos la Directriz científico-técnica Programa de divulgación y formación en buenas prácticas agrarias (BPA), Directriz nº5, elaborada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

El curso general se inicia con una introducción sobre el Plan, la aplicación del principio DNSH en el marco del Plan y una visión general de las medidas descritas en las directrices 1-4, elaborada a partir de los cursos específicos, extrayendo de ellos los aspectos más relevantes y equilibrando los diferentes aspectos a tratar.

Seguidamente, se imparten conocimientos que van más allá de los meramente recogidos en las directrices 1-4 y que son básicos, necesarios y relevantes a la hora de aplicar el CBPA en zonas agrícolas de regadío:

i) Conservación y calidad de los suelos en zonas agrícolas de regadío

ii) Balance de agua en los suelos

iii) Agricultura de precisión y uso sostenible de plaguicidas

iv) Uso eficiente de fertilizantes nitrogenados

v) Eficiencia del uso de la energía en redes de riego presurizadas

vi) Principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas

Curso específico: Optimización de la eficiencia del regadío y su gestión ambiental en el marco del CBPA

Se impartirá además un curso de formación específico en relación con las directrices 3 y 4 elaboradas por el CSIC titulado "Implementación de medidas y buenas prácticas para la sostenibilidad ambiental de los paisajes agrarios de regadíos" en el que se aplican los conocimientos adquiridos en el curso de contenidos comunes también desarrollado a través de las directrices del CSIC en el ámbito del PRTR, en el que se tratará los principios básicos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas y las estructuras vegetales de conservación y mejora de la habitabilidad para la fauna acompañante al paisaje agrario. Contenidos.

vii) Introducción: Recapitulación del módulo 7 del curso general de contenidos comunes, metodología y técnicas para la diversificación del paisaje rural.

viii) Normativa vigente.

ix) Infraestructura verde. Soluciones basadas en la naturaleza. Renaturalización.

x) Implementación de barreras vegetales: localización, diseño, ejecución y mantenimiento.

xi) Implementación de acciones para la conservación de fauna en los paisajes de regadío.

xii) Casos prácticos a realizer

Ejecución de estructuras vegetales de conservación y medidas para mitigar daños a la fauna.

Para determinar el tipo de medidas a aplicar en la zona a modernizar se han tenido en cuenta los criterios técnicos establecidos en las Directrices científico-técnicas para la ejecución y mantenimiento de estructuras vegetales de conservación y en las Directrices científico-técnicas de diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna en las balsas de riego e infraestructuras asociadas, así como otras medidas complementarias para mejorar la habitabilidad para la fauna (Directrices nº 3 y nº 4), elaboradas por el CSIC. Concretamente, dadas las características de la zona de actuación, y teniendo en cuenta la tipología del proyecto se han aplicado las medidas que se detallan a continuación.

- Plantación de estructuras vegetales para polinizadores: Se creará una estructura vegetal lineal de naturalización, en ambas plantas fotovoltaicas, con los objetivos principales de conectar ecológicamente ambas zonas, controlar la erosión y la escorrentía, y favorecer la presencia de

polinizadores y enemigos naturales de plagas, integrando, a su vez, la infraestructura paisajística y ecológicamente en su entorno. La elección de especies se hará según disponibilidad en vivero, dando preferencia a las especies indicadas a continuación y plantando, como mínimo, 2 especies de cada tipología. Dicha barrera vegetal estará compuesta por dos tipos de arbustos dispuestos al tresbolillo, matorral arbustivo de bajo porte y arbustos de porte mediano. Se contarán con especies como *Coronilla mínima o Ballota hirsuta* para las que sean de tipo matorral arbustivo *y Anthyllis cytisoides o Cistus albidus* para las de arbusto de porte medio.

- Creación de charcas-bebedero para la fauna: Se considera que las charcas son una alternativa segura y accesible que favorecerá la habitabilidad y el tránsito de la fauna, fomentando así la biodiversidad y facilitando la conectividad ecológica. Para cada una de las plantas fotovoltaicas se se diseñará una charca de 50 m^2, que podrá ser dividida en 2 o más charcas de diferentes tamaños que sumen dicha superficie. El vaso de las charcas tendrá una forma oblonga e irregular, con escollera perimetral y una profundidad máxima de 50 cm. El abastecimiento de agua se realizará por medio de la escorrentía natural que se genere en las parcelas aledañas y caminos existentes, aprovechando la propia pendiente del terreno y canalizando el agua hasta la charca principalmente a través de las cunetas de los caminos anexos, diseñadas para recoger el agua de escorrentía. Cada una de las charcas podrá disponer de una toma de agua desde dicha cuneta para que el agua de escorrentía alimente la charca, o, si el desnivel del terreno lo permite, se podrán interconectar dos o más charcas.

3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS

Para la selección de las obras incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" se han seguido criterios de eficiencia hídrica y energética, y se ha valorado la implantación de nuevas tecnologías, que apoyen el cumplimiento de los objetivos del PRTR. Las actuaciones seleccionadas se incluyen dentro de las siguientes tipologías:

- Actuación destinada exclusivamente a la mejora de la eficiencia energética.
- Actuación destinada exclusivamente al ahorro potencial del consumo de recursos hídricos convencionales.
- Actuación destinada exclusivamente a la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada a la mejora de la eficiencia energética y al ahorro potencial de agua.
- Actuación destinada al ahorro potencial de agua y a la eficiencia energética, junto con la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada al ahorro potencial en el consumo de agua junto con la implantación de nuevas tecnologías.
- Actuación destinada a la eficiencia energética junto con la implantación de nuevas tecnologías.

Por otro lado, según se define en el Anexo de la propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, el objetivo de esta medida es mejorar la eficiencia y sostenibilidad en regadíos a través de una serie de actuaciones seleccionadas, con el objetivo de promover el ahorro de agua y la eficiencia energética en los regadíos. Entre estas actuaciones se incluyen:

> a) actuaciones de modernización, y como mínimo: i) actuaciones en zonas que sustituyan aguas superficiales y/o subterráneas por aguas no convencionales [como son las aguas regeneradas, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/741, y las aguas desalinizadas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1)], con motivo de la modernización; y ii) actuaciones que generen mayor ahorro de agua o consigan una mayor disminución de la demanda de agua o un mayor ahorro energético;
> b) actuaciones de modernización de regadíos con impacto energético, entre otras: i) actuaciones que no necesiten energía eléctrica para su funcionamiento serán preferidas sobre las que la necesiten o haya que instalar energías renovables; y ii) actuaciones de modernización que faciliten el autoabastecimiento eléctrico contemplando el uso de energías renovables; y
> c) actuaciones con inclusión de nuevas tecnologías, entre otras: i) actuaciones que permitan mayores grados de implementación de nuevas tecnologías e innovación para conseguir un riego más eficiente; y ii) actuaciones que propongan un mayor grado de intensidad en la modernización.

El "Proyecto de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes las Colleras (Albacete)" se encuentra entre el grupo de *"actuaciones de modernización de*

regadíos con impacto energético, entre otras: i) actuaciones que no necesiten energía eléctrica para su funcionamiento serán preferidas sobre las que la necesiten o haya que instalar energías renovables; y *ii) actuaciones de modernización que faciliten el autoabastecimiento eléctrico contemplando el uso de energías renovables.*

Para poder llevar a cabo una evaluación a posteriori de la consecución de los objetivos establecidos en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", se establece una serie de indicadores que facilitarán, en función de la tipología de la actuación a ejecutar, la evaluación de la inversión C3.I1 una vez haya sido finalizada. Los indicadores específicos de cada actuación se elegirán de entre los relacionados a continuación:

- Indicador núm. 1: Volumen de agua utilizado tras la modernización (m^3 /año a escala de infraestructura) medido en términos de eficiencia hídrica.
- Indicador núm. 2: Consumo de energía de la infraestructura tras la modernización (MWh/año).
- Indicador núm. 3: Consumo de aguas no convencionales (m^3 /año).
- Indicador núm. 4: Concentración de NO_3 en el punto de la red de seguimiento del estado de aguas subterráneas más representativo de la zona.
- Indicador núm. 5: Superficie de riego controlada y gestionada con TIC: Medidores y gestión del uso del agua en parcela (Ha) con tarifas orientadas al uso del agua en parcela.
- Indicador núm. 6: Gasto en la mejora ambiental del regadío.

Los indicadores elegidos para la evaluación de los objetivos de esta actuación son, tal como se recoge en el Anexo 7 del Convenio regulador entre SEIASA y la Comunidad de Regantes:

<u>Indicador núm. 2: Consumo de energía de la infraestructura tras la modernización (MWh/año).</u>
Según el convenio regulador, el dato de partida correspondiente al indicador 2 de consumo de energía es 306,627 MWh/año (Anexo 7 del Convenio Regulador entre SEIASA y el Comunidad de Regantes las Colleras). En la documentación complementaria se aportan las facturas que justifican los consumos de partida.

Durante los cinco años posteriores este indicador se cuantificará mediante la lectura del valor registrado en el contador de electricidad de cada una de las estaciones de bombeo.

<u>Indicador núm. 6: Gasto en la mejora ambiental del regadío.</u>
El dato del indicador nº 6 en fase de obra, se corresponde con el importe del capítulo de Medidas Ambientales incluido en el presupuesto del proyecto.

Durante los primeros cinco años de explotación de las actuaciones este indicador se cuantificará mediante la suma de los importes empleados por la Comunidad de Regantes en el mantenimiento de las medidas ambientales, Plan de vigilancia ambiental, reposiciones u otro aspecto relacionado inequívocamente con las medidas ambientales adoptadas en la actuación en €/año sin IVA.

A continuación, se resumen los datos correspondientes a los indicadores incluidos en el Convenio Regulador firmado entre SEIASA y la CR. Hay que tener en cuenta que el dato del indicador 6 no se encuentra cumplimentado en el convenio firmado, ya que se certificará tras la ejecución del proyecto. Sin embargo, se ha incluido el dato del importe contemplado en el presupuesto del proyecto para el valor antes del proyecto. Por lo que se refiere al importe después del proyecto, se ha incluido la estimación recogida en el Plan de Vigilancia en la fase de explotación que se incluye en el documento ambiental.

	PARÁMETRO	**ANTES DEL PROYECTO**	**DESPUÉS DEL PROYECTO**
Indicador 1	Volumen total de agua (m^3/año)	-	-
Indicador 2	Consumo de energía (MWh/año)	306,627	130,399
Indicador 3	Consumo de aguas no convencionales (m^3/año)	-	
Indicador 4	Concentración de NO_3 (mg/l)	-	-
Indicador 5	Superficie con TIC (ha)	-	-
Indicador 6	Gasto ambiental (€)	50.597,65	2.195,55

4 DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL CID 48

La descripción del objetivo número 48 de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante CID), es la siguiente:

Al menos 100.000 hectáreas de regadío modernizadas, en términos de ahorro de agua y/o eficiencia energética.

La superficie modernizada con las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la tipología de las actuaciones llevadas a cabo, se reflejarán en los acuerdos de colaboración firmados entre SEIASA y las Comunidades de Regantes afectadas o las Entidades que gestionan los recursos hídricos en las Islas Canarias.

Estos convenios establecerán las actuaciones específicas que serán realizadas para garantizar el ahorro de agua y la eficiencia energética en los sistemas de regadío modernizados.

Algunas de las actuaciones que serán llevadas a cabo en el marco de este plan, son las siguientes:

- Sustitución del uso de aguas superficiales o subterráneas por el uso de recursos hídricos no convencionales (regeneradas o desaladas de acuerdo con la Guía Técnica de aplicación del principio "Do no significant harm" (2021/C58/01)).
- Ejecución de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad (usando la diferencia de cota de manera que el transporte de agua sea realizado sin el uso de energía).
- La sustitución de energía de fuentes fósiles necesarias para el bombeo de agua, por fuentes de energías renovables (principalmente energía fotovoltaica).
- La sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra, por tuberías enterradas.
- Construcción de estaciones de filtrado y bombeo.
- Instalación de contadores y sistemas de telegestión.

A más tardar en el segundo trimestre de 2026, deben haberse modernizado al menos 100.000 hectáreas de regadío, en términos de ahorro de agua y/o eficiencia energética, verificable a través de los acuerdos entre SEIASA y las Comunidades de Regantes afectadas.

Para verificar la consecución del Objetivo 48, anteriormente descrito tal y como aparece en el CID, se aporta en este apartado la recopilación de la siguiente información del proyecto, de acuerdo a las Disposiciones Operativas aprobadas por Decisión de la Comisión con fecha 8-11-2021.

4.1 Información para justificar la integración del proyecto en la Inversión C3.I1

CRITERIOS CID 48	Aplica	Breve justificación (en casos afirmativos)
i) sustitución del uso de aguas subterráneas o superficiales por usos no convencionales de los recursos hídricos [aguas regeneradas o desaladas, de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 19	No	-
ii) implantación de sistemas de regulación de aguas que permitan el riego por gravedad (utilizando la diferencia de elevación para que el transporte del agua no requiera energía)	No	-
iii) sustitución de energías de fuentes fósiles necesarias para los bombeos por fuentes de energía renovable (fundamentalmente fotovoltaica)	Sí	El Proyecto contempla la instalación de dos plantas fotovoltaicas para disminuir la dependencia de la energía eléctrica convencional
iv) sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra por tuberías enterradas;	No	-
v) construcción de estaciones de filtrado y bombeo	No	-
vi) instalación de contadores y sistemas de telegestión	No	-

4.2 Información dentro del mecanismo de verificación del Objetivo CID 48

a) Nombre del proyecto y su localización:

Proyecto de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes las Colleras (Albacete)

b) Breve descripción de la intervención:

- Instalación fotovoltaica en Ribazas de 397,44 kWp para alimentación de los equipos de bombeo sobre estructura metálica.
- Instalación fotovoltaica en Cotico de 362,88 kWp para alimentación de los equipos de bombeo sobre estructura metálica.

c) Extracto de las partes más relevantes de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante el que se pruebe el ajuste con la descripción del objetivo 48:

Sustitución de energías de fuentes fósiles por fuentes de energía renovables (fundamentalmente fotovoltaica). El proyecto contempla la instalación de dos plantas fotovoltaicas junto a los centros de consumo (estaciones de bombeo) de la Comunidad de Regantes, para sustituir parte del consumo de fuentes de energía convencional por energía renovable. El objetivo es reducir el consumo eléctrico de red, y por tanto las emisiones contaminantes y la dependencia energética.

d) Nº de hectáreas de regadío modernizadas:

1.300 hectáreas

e) Consumo de energía antes y después de los trabajos de modernización:

Consumo energético antes de la actuación: 306,627 MWh/año
Consumo energético estimado tras la actuación: 130,399 MWh/año

La energía consumida previa a la ejecución de las obras (MWh/año) corresponde a la media de consumo del año 2021. Los datos se encuentran justificados en las facturas de las compañías suministradoras de energía aportadas.

Capacidad operativa adicional instalada

Según el Acto Delegado de 28/9/2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia, la capacidad operativa adicional instalada es la instalada para la energía renovable gracias al apoyo recibido a través de las medidas del Mecanismo y que esté operativa (es decir, conectada a la red, si procede, y completamente lista para producir energía o que ya la esté produciendo). La capacidad de producción se definirá como la «capacidad eléctrica máxima neta», según la definición de Eurostat.

Por «energía renovable» se entenderá «la energía procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, energía solar (térmica y fotovoltaica) y energía geotérmica, energía ambiente, energía mareomotriz, energía undimotriz y otros tipos de energía oceánica, energía hidráulica y energía procedente de biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás» (véase la Directiva 2018/2001).

El indicador también incluirá la capacidad de electrolizadores para la producción de hidrógeno creada gracias al apoyo recibido a través de las medidas del Mecanismo. Los datos correspondientes a este indicador se recopilarán y comunicarán por separado, distinguiendo entre i) la capacidad de producción de energía renovable y ii) la capacidad de electrolizadores para la producción de hidrógeno.
En este caso, teniendo en cuenta las características del proyecto, la capacidad operativa instalada es la que se recoge en la siguiente tabla:

PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE		
PLANTA	**POTENCIA (kWp)**	**CAPACIDAD OPERATIVA ADICIONAL INSTALADA PARA ENERGÍA RENOVABLE (kW)***
Planta Ribazas	397,44	397,44
Planta Cotillo	362,88	300

Se resumen los datos anteriores en las siguientes tablas:

Nombre del proyecto y su localización	Proyecto de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes las Colleras (Albacete)
Extracto de las partes más relevantes de las especificaciones técnicas del proyecto, mediante el que se pruebe el ajuste con la descripción del objetivo y la inversión en el CID	El proyecto contempla la instalación de dos plantas fotovoltaicas junto a los centros de consumo (estaciones de bombeo) de la Comunidad de Regantes, para sustituir parte del consumo de fuentes de energía convencional por energía renovable. El objetivo es reducir el consumo eléctrico de red, y por tanto las emisiones contaminantes y la dependencia energética.
Nº de hectáreas de regadío modernizadas	1.300 hectáreas

Consumo de agua y energía antes de los trabajos de modernización	***ANTES***	***DESPUÉS***	***AHORRO***
Consumo total de agua (m^3/año)	1.300.000	1.300.000	-

Consumo de energía (MWh/año)	306,627	130,399	176,227
Agua no convencional (m^3/año)	-	-	-

5 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se incluye la siguiente documentación complementaria:

Declaración responsable sobre el cumplimiento del DNSH: Declaración responsable del compromiso de cumplimiento del principio del DNSH en la actuación financiada por el PRTR.

Documento de la Comunidad de Regantes donde se comprometa a cumplir las siguientes condiciones:

a) El haberse dotado de un mecanismo suficiente para poder exigir a las explotaciones el cumplimiento de las condiciones del informe o la declaración de impacto ambiental en lo que les afecte, así como el cumplimiento del principio transversal de no causar daño significativo al medioambiente o principio DNSH.
b) El aplicar una tarifa binómica orientada a fomentar el ahorro en el uso del agua en la zona modernizada.
c) El contar con personal propio o externalizado con formación técnica adecuada al manejo de la infraestructura y el equipamiento.
d) Compromiso de facilitar la recogida de los datos necesarios sobre los indicadores seleccionados para la actuación.

Derecho de uso de aguas.

Informe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Convenio Regulador firmado entre SEIASA y la Comunidad de Regantes. Convenio Regulador para la financiación, construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes las Colleras.

Declaración de obras de interés general.

Facturas eléctricas que justifican los datos de partida del consumo eléctrico.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

ANEXO 14

Modelo de declaración responsable de la Comunidad de Usuarios del Agua, sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) a incluir en cada proyecto del Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en Regadíos

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

EL DECLARANTE:

Don José Maria Molina Alcaraz
en calidad de Presidente
con DNI 5141225N
en representación de la Comunidad de Regantes Las Colleras
con NIF G02587376

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/8522, que se enumeran a continuación:

a) Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b) Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son: • Refinerías de petróleo • Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles • Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución • Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente) • Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables) • Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha y Firma

José María Molina Alcaraz
18 de enero de 2.023

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

ANEXO 13

Modelo de compromiso a incluir en el proyecto constructivo de cada una de las actuaciones incluidas en el «Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad de Regadíos»

CRR
LAS COLLERAS
de Fuente Alamo

Ctra. Las Anorias, 1, 02651

Fuente Álamo (Albacete)

Tel 635785354

Mail: lascolleras@gmail.com

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS – SEIASA

c/ José Abascal, 4 – 6ª planta

28003 Madrid

CIF : A-82535303

Fecha : 18 de enero de 2.023

ASUNTO: *CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTE-ÁLAMO. PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS (ALBACETE).*, INCLUIDO EN EL "PLAN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD DE REGADÍOS"

D. JOSÉ M.ª MOLINA ALCARAZ con DNI 5141225N, como Presidente de la Comunidad de Regantes LAS COLLERAS con CIF. G02587376, respecto al *"PROYECTO DE MODERNIZACION DE REGADÍOS."*, me comprometo a que previo al inicio de la fase de explotación de la infraestructura modernizada, la Comunidad de Regantes de LAS COLLERAS cumplirá las siguientes condiciones:

a) Dotarse de un mecanismo bastante para poder exigir a las explotaciones el cumplimiento de las condiciones del informe o la declaración de impacto ambiental en lo que les afecte, así como el cumplimiento del principio transversal de no causar daño significativo al medioambiente o principio DNSH.

b) Aplicar una tarifa binómica orientada a fomentar el ahorro en el uso del agua en la zona modernizada.

c) Contar con personal propio o externalizado con formación técnica adecuada al manejo de la infraestructura y el equipamiento. d) Facilitar la recogida de los datos necesarios de los indicadores específicos de la actuación.

Fdo. El Presidente de la CR

JOSÉ M.ª MOLINA ALCARAZ

DERECHO DE USO DE AGUAS

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

AGUSTÍN FERRI RAMOS, JEFE DE SECCIÓN DEL REGISTRO DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

C E R T I F I C A: Que el aprovechamiento de aguas públicas que más abajo se cita ha sido inscrito en la sección A, tomo n.º 9, hoja n.º 1794 del Registro de Aguas de este organismo, con las siguientes características:

CORRIENTE Ó ACUÍFERO: 070.008-Ontur.

CLASE Y AFECCIÓN: Regadío.

TITULAR:
COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS

LUGAR DE LA TOMA: Las Ribazas.
TÉRMINO: Fuente Álamo.
PROVINCIA: Albacete.

CAPTACIONES:

Coordenadas UTM (ETRS-89)	**Caudal (l/s)**
633634.4280021	30
633815.4279952	30
636568.4284025	100

Caudal medio equivalente (l/s): 41,223

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 1.300.000 m^3 **DOTACIÓN:** 1.000 m^3/Ha. Regadío.

SUPERFICIE REGABLE: 1.300,00 Ha

TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD: Concesión de aguas subterráneas de fecha 30/10/2003, modificada por autorización de 06/11/2015. Confederación Hidrográfica del Segura.

CONDICIONES ESPECÍFICAS: Sondeo denominado Palancares II de 664 m de profundidad y 42 CV de potencia instalada. Sondeo denominado Palancares III de 203 m de profundidad y 90 CV de potencia instalada. Sondeo denominado Cerrón de 435 m de profundidad y 210 CV de potencia instalada. Superficie de riego de 1300 ha dentro de un perímetro de riego de 3223 ha. Riego de cultivos leñosos por debajo de la cota 850 m.s.m. en los polígonos 1 al 16 del término municipal de Fuente Álamo de Albacete. La titularidad del aprovechamiento le corresponde a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas incluidas en la zona regable correspondiente a las 3223 ha. En todo caso los titulares de este aprovechamiento serán aquellas personas físicas o jurídicas que, en cada momento, sean los propietarios de las tierras en cuestión. PLAZO concesional de 20 años desde la fecha de otorgamiento de la concesión (30/10/2003). OBSERVACIONES: modificación de la concesión inscrita en el tomo 8, hoja 1513. OBSERVACIONES: por resolución de la Presidencia de este organismo, de fecha 16/09/2016 en expediente

CORREO ELECTRONICO
comisaría@chsegura.es

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 358890
FAX.: 968 211845

Información de Firmantes del Documento
FERRI RAMOS AGISTIN CARMELO 06/03/2018 11:55(UTC)

URL de validación http://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0080NW0MHP20QD0WKUMLC8NQRHV5H9SL

CSV : MA0080NW0MHP20QD0WKUMLC8NQRHV5H9SL

FCR-22/2016, se declara constituida la Comunidad de Regantes Las Colleras, por lo que la titularidad del aprovechamiento pasa a nombre de la citada comunidad de regantes.

OBSERVACIONES:

PRIMERA.- El incumplimiento en los plazos marcados en las siguientes condiciones, imprescindibles para la correcta puesta en servicio de la concesión, así como la no puesta en servicio en el plazo máximo establecido, será considerada como renuncia del interesado y como tal dará como resultado la extinción automática de la presente autorización.

SEGUNDA.- Deberá disponer de un contador volumétrico de caudal de agua fría debidamente homologado, según las prescripciones técnicas recogidas en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (BOE de 27/05/2009 y en la Resolución de 23 de abril de 2014 del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se adapta el contenido de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Segura (BOE del 26/04/2014).

El equipo de medición instalado deberá contabilizar la totalidad del volumen extraído de la captación y garantizar la fiabilidad de la lectura y la imposibilidad de su manipulación por terceros. Dicho contador deberá instalarse embridado a la tubería de impulsión, lo más cerca posible al sondeo o captación y quedando siempre visible el tramo de tubería entre la captación y el contador. Una vez colocado, se comunicará tal hecho a esta Confederación Hidrográfica para que su personal técnico lo revise (al igual que el conjunto de la captación) y precinte, momento a partir del cual queda autorizada la explotación comercial.

Asimismo, en los casos de toma alimentada desde la red eléctrica y para comprobar los volúmenes de agua extraídos, el peticionario autoriza al organismo de cuenca a recabar información de la empresa suministradora de energía, en relación con el consumo en los períodos en que la administración hidráulica acuerde su verificación. Cuando la Administración haga uso de esta facultad de comprobación, dará cuenta de forma inmediata al titular.

El titular del aprovechamiento está obligado a permitir y facilitar la instalación por parte de la Administración Hidráulica de cualquier sistema de medida y/o control que ésta estime necesario para garantizar que los caudales y volúmenes captados en cada momento se ajusten a lo autorizado, así como su posterior lectura y seguimiento, incluso cuando para ello sea preciso el acceso a instalaciones o recintos del titular. El incumplimiento de esta obligación será considerado infracción grave y causa suficiente para iniciar expediente de extinción del derecho.

TERCERA.- Se mantiene el plazo concesional de 20 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la concesión (30/10/2003).

Esta concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero.

De denunciarse la afección del aprovechamiento cuya concesión ahora se tramita a otros legalizados preexistentes, este Organismo verificará la realidad de los hechos levantando acta en la que se hará constar las características de la prueba y, en su caso, de la afección directa comprobada que, de resultar positiva, suspenderá temporalmente el aprovechamiento en tanto no se haya resuelto el expediente.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA, O.A.

Información de Firmantes del Documento

FERRI	RAMOS	AGISTIN CARMELO	06/03/2018 11:55(UTC)

URL de validación http://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0080NW0MHP20QD0WKUMLC8NQRHV5H9SL

CSV : MA0080NW0MHP20QD0WKUMLC8NQRHV5H9SL

De no ser posible la subsistencia del aprovechamiento, ni aún con el acondicionamiento de las obras, podrá optar entre la revisión de la misma de modo que no produzca afección o la restitución a los afectados de los caudales mermados en iguales condiciones de volumen y tiempo en que éstos eran obtenidos.

CUARTA.- Se encuentra terminantemente prohibido la aplicación de las aguas extraídas por el sondeo objeto de concesión fuera de la superficie de riego reconocida. De comprobarse que las aguas del presente sondeo, o cualquier otro recurso de los que disponen los solicitantes se utilicen fuera de la superficie de riego de la misma, implicará la caducidad de la presente concesión. Las condiciones específicas que definen el aprovechamiento cuya concesión se otorga, se corresponden con las que ya constan en la inscripción vigente, en tanto no resulten modificadas por la variación que ahora se pretende.

QUINTA.- Esta resolución es inmediatamente ejecutiva de conformidad con el art. 94 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Toda modificación de las características esenciales del aprovechamiento o su régimen de explotación, requerirá la autorización administrativa de este Organismo. El incumplimiento de las condiciones impuestas en esta concesión, constituye una infracción administrativa tipificada en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001, de 20 de julio), susceptible de sanción.

Firmado electrónicamente por el Jefe de la sección del
Registro de Aguas.- Agustín Ferri Ramos.

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA, O.A.

Información de Firmantes del Documento

FERRI	RAMOS	AGISTIN CARMELO	06/03/2018 11:55(UTC)

URL de validación http://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0080NW0MHP20QD0WKUMLC8NQRHV5H9SL

CSV : MA0080NW0MHP20QD0WKUMLC8NQRHV5H9SL

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA, O.A.

COMISARIA DE AGUAS

S/REF.

N/REF. **APM-44/2021**

FECHA

ASUNTO **Novación de aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, Sección A, tomo 9, hoja 1794.**

C.R Las Colleras
CIF - G02587376

Con fecha 27 de abril de 2021 tuvo entrada en este Organismo un escrito de la CR Las Colleras de Fuente Álamo, en el que solicita la novación de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, Sección A, tomo 9, hoja 1794.

Lo solicitado es una actuación, que según el Texto Refundido de la Ley de Aguas, precisa del otorgamiento de una concesión de este Organismo.

Con fecha 3 de marzo de 2022, la Oficina de Planificación Hidrológica ha emitido informe indicando que, la concesión a otorgar es compatible con el Plan Hidrológico de la cuenca., quedando la concesión supeditada a las limitaciones y condiciones establecidas en el informe. La concesión tendría que otorgarse por un plazo que finalizase en 2027, quedando supeditada a las determinaciones del Programa de Actuación que ha de elaborarse para la masa Ontur.

Es por ello que se les otorga un plazo de DIEZ DÍAS para formular las alegaciones que consideren oportunas, advirtiéndoles que en caso de no contestar se les considerará conformes según lo establecido en el artículo 108.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y se continuará con la tramitación del expediente.

EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
José Manzano Cerón
Firmado electrónicamente

EL COMISARIO DE AGUAS
Francisco Javier García Garay
Firmado electrónicamente

CORREO ELECTRONICO
comisaria@chsegura.es

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 358890
FAX.: 968 965342

Información de Firmantes del Documento

MANZANO	CERON	JOSE	04/03/2022 18:21(UTC)
GARCÍA	GARAY	FRANCISCO JAVIER	04/03/2022 19:03(UTC)

URL de validación https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0080EB0C03MIP05AKZQGV6P5Q8H5K5FQ

CSV : MA0080EB0C03MIP05AKZQGV6P5Q8H5K5FQ

Código seguro de Verificación : GEISER-4f2a-aaeb-645a-4cb6-9ef3-a97b-becc-ffa1 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General de la Confederación Hidrográfica del Segura - O00005922
Fecha y hora de registro en	07/03/2022 13:17:42 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	07/03/2022 13:13:22 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00005922s2200003779
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
Enviado por SIR:	No

Interesado

CIF:	G02587376	Razón Social	C.R LAS COLLERAS
País:		Municipio:	
Provincia:		Dirección:	
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	NOVACIÓN DE APROVECHAMIENTO.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Área de gestión del DPH - T00001431 / Confederacion Hidrografica del Segura, O.A.
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	APM-44/2021

Adjuntos

Nombre:	report_APM-44-2021 traslado contenido inf oph.pdf
Tamaño (Bytes):	151.783
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-154f-63ee-d1dd-45e6-a873-2daa-4a1c-f108
Hash:	f28d116127aa006dced25bc539df9146750d09301b993973913bc78981097c07cc766cd640b60e9921a99ffbfeea7a6085b86d05c5767 2739ebddf03fa803f48
Observaciones:	FECHA FIRMA DOCUMENTO 04/03/2022

La Oficina de Registro Registro General de la Confederación Hidrográfica del Segura declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-4f2a-aaeb-645a-4cb6-9ef3-a97b-becc-ffa1**	**07/03/2022 13:17:42 (Horario peninsular)**
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
O00005922s2200003779	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

APROVECHAMIENTO 8.351

Num Aprovechamiento: 8.351 **Seccion** A **Tomo** 9 **Hoja** 1794

Lugar Las Ribazas **Acuif Cauce Toma** 070.008-Ontur

Termino Municipal: Fuente Álamo **Provincia** Albacete

Fecha inscripcion 15/01/2016 **Firmado:**

Expedientes Asociados

Tipo	Numero	Año
APS	12	2.010
FCR	22	2.016
APM	13	2.018

Superficie (Ha) 1.300,0000 **Desnivel** **Salto** **Potencia** **Caudal Inst.** 196 **Caudal medio** 41,223

DOTACIONES(m3/ud/año)					
REGADIO	INDUST.	ABAST.	GANAD.	HIDRO.	OTROS
1.000					

VOLÚMENES (m3)					
REGADIO	INDUST.	ABAST.	GANAD.	HIDRO.	OTROS
1.300.000	0	0	0	0	0

Datos Tecnicos de las Captaciones del Aprovechamiento

Tipo Toma	X_ED50	Y_ED50	X_ETRS89	Y_ETRS89	Caudal	Profundidad	Marca	Potencia	CV/Kw	Altura
Elevación			633.634	4.280.021	66			158,24	CV	
Elevación			633.815	4.279.952	30			90	CV	
Elevación			636.568	4.284.025	100			210	CV	

Peticionarios del Aprovechamiento

Nombre	Apellidos	Direccion	
	COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS	Fuente Álamo	Albacete

APROVECHAMIENTO 8.351

Observaciones

TITULO-FECHA-AUTORIDAD: Concesión de aguas subterráneas de fecha 30/10/2003, modificada por autorización de 06/11/2015. Confederación Hidrográfica del Segura.

CONDICIONES ESPECIFICAS: Sondeo denominado Palancares II de 664 m de profundidad y 158,24 CV (118 Kw) de potencia instalada. Sondeo denominado Palancares III de 203 m de profundidad y 90 CV de potencia instalada. Sondeo denominado Cerrón de 435 m de profundidad y 210 CV de potencia instalada. Superficie de riego de 1300 ha dentro de un perímetro de riego de 3223 ha. Riego de cultivos leñosos por debajo de la cota 850 m.s.m. en los polígonos 1 al 16 del término municipal de Fuente Álamo de Albacete. La titularidad del aprovechamiento le corresponde a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas incluidas en la zona regable correspondiente a las 3223 ha. En todo caso los titulares de este aprovechamiento serán aquellas personas físicas o jurídicas que, en cada momento, sean los propietarios de las tierras en cuestión. PLAZO concesional de 20 años desde la fecha de otorgamiento de la concesión (30/10/2003). OBSERVACIONES: modificación de la concesión inscrita en el tomo 8, hoja 1513. OBSERVACIONES: por resolución de la Presidencia de este organismo, de fecha 16/09/2016 en expediente FCR-22/2016, se declara constituida la Comunidad de Regantes Las Colleras, por lo que la titularidad del aprovechamiento pasa a nombre de la citada comunidad de regantes. OBSERVACIONES: por resolución de la Presidencia de este organismo, de fecha 20/12/2018 en expediente APM-13/2018, SE MODIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN: incremento de la potencia del sondeo Plancares II (de 42 CV a 158,24 CV equivalente a 118 Kw) así como su caudal (de 30 l/s a 66 l/s.), con la finalidad de conseguir una mayor eficiencia energética.

PRIMERA.- El incumplimiento en los plazos marcados en las siguientes condiciones, imprescindibles para la correcta puesta en servicio de la concesión, así como la no puesta en servicio en el plazo máximo establecido, será considerada como renuncia del interesado y como tal dará como resultado la extinción automática de la presente autorización.

SEGUNDA.- Deberá disponer de un contador volumétrico de caudal de agua fría debidamente homologado, según las prescripciones técnicas recogidas en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (BOE de 27/05/2009 y en la Resolución de 23 de abril de 2014 del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se adapta el contenido de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Segura (BOE del 26/04/2014). El equipo de medición instalado deberá contabilizar la totalidad del volumen extraído de la captación y garantizar la fiabilidad de la lectura y la imposibilidad de su manipulación por terceros. Dicho contador deberá instalarse embridado a la tubería de impulsión, lo más cerca posible al sondeo o captación y quedando siempre visible el tramo de tubería entre la captación y el contador. Una vez colocado, se comunicará tal hecho a esta Confederación Hidrográfica para que su personal técnico lo revise (al igual que el conjunto de la captación) y precinte, momento a partir del cual queda autorizada la explotación comercial. Asimismo, en los casos de toma alimentada desde la red eléctrica y para comprobar los volúmenes de agua extraídos, el peticionario autoriza al organismo de cuenca a recabar información de la empresa suministradora de energía, en relación con el consumo en los períodos en que la administración hidráulica acuerde su verificación. Cuando la Administración haga uso de esta facultad de comprobación, dará cuenta de forma inmediata al titular. El titular del aprovechamiento está obligado a permitir y facilitar la instalación por parte de la Administración Hidráulica de cualquier sistema de medida y/o control que ésta estime necesario para garantizar que los caudales y volúmenes captados en cada momento se ajusten a lo autorizado, así como su posterior lectura y seguimiento, incluso cuando para ello sea preciso el acceso a instalaciones o recintos del titular. El incumplimiento de esta obligación será considerado infracción grave y causa suficiente para iniciar expediente de extinción del derecho.

TERCERA.- Se mantiene el plazo concesional de 20 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la concesión (30/10/2003). Esta concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero. De denunciarse la afección del aprovechamiento cuya concesión ahora se tramita a otros legalizados preexistentes, este Organismo verificará la realidad de los hechos levantando acta en la que se hará constar las características de la prueba y, en su caso, de la afección directa comprobada que, de resultar positiva, suspenderá temporalmente el aprovechamiento en tanto no se haya resuelto el expediente. De no ser posible la subsistencia del aprovechamiento, ni aún con el acondicionamiento de las obras, podrá optar entre la revisión de la misma de modo que no produzca afección o la restitución a los afectados de los caudales mermados en iguales condiciones de volumen y tiempo en que éstos eran obtenidos.

CUARTA.- Se encuentra terminantemente prohibido la aplicación de las aguas extraídas por el sondeo objeto de concesión fuera de la superficie de riego reconocida. De comprobarse que las aguas del presente sondeo, o cualquier otro recurso de los que disponen los solicitantes se utilicen fuera de la superficie de riego de la misma, implicará la caducidad de la presente concesión. Las condiciones específicas que definen el aprovechamiento cuya concesión se otorga, se corresponden con las que ya constan en la inscripción vigente, en tanto no resulten modificadas por la variación que ahora se pretende.

QUINTA.- Esta resolución es inmediatamente ejecutiva de conformidad con el art. 94 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Toda modificación de las características esenciales del aprovechamiento o su régimen de explotación, requerirá la autorización administrativa de este Organismo. El incumplimiento de las condiciones impuestas en esta concesión, constituye una infracción administrativa tipificada en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001, de 20 de julio), susceptible de sanción.

INFORME DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

INFORME DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y LA EXISTENCIA DE DERECHO AL USO DEL AGUA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTE ÁLAMO

La Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura hace constar lo siguiente:

a) El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura (PHDS) actualmente vigente es el aprobado por el Real Decreto 35/2023 y publicado en el BOE de 10 de febrero de 2023. Los artículos 13, 14, y 16, y los apéndices 1 y 8.2 de la normativa de este Plan Hidrológico recogen las dotaciones y las asignaciones de recursos y reservas, por sistema de explotación y unidad de demanda.

b) La Comunidad de Regantes de las Colleras de Fuente Álamo, constituida con fecha 16/9/2016 y formalmente reconocida por este organismo de cuenca, forma parte de la Unidad de Demanda Agraria definida en el PHDS: UDA 7 'Subterráneas Hellín-Tobarra, integrada en el sistema de explotación único de la cuenca, cuya asignación de recursos o reservas está contemplada en el Plan Hidrológico vigente de la demarcación hidrográfica del Segura.

c) Con la información aportada, y en relación con la compatibilidad o coherencia con el plan hidrológico, dicho plan incorpora las demandas de la C.R. Las Colleras de Fuente Álamo en sus análisis, que contemplan escenarios con las previsiones de los efectos futuros del cambio climático.

d) Conforme al plan hidrológico, las masas de agua relacionadas con estos aprovechamientos son:

A efectos de extracción:

La C.R. Las Colleras de Fuente Álamo cuenta, según la información disponible en esta Oficina, con una concesión de aguas subterráneas inscrita en el Registro de Aguas de la Cuenca del Segura (RACS), en la Sección A, Tomo 9, Hoja 1.794. Esta concesión cuenta con 3 captaciones de tipo sondeo, que captan aguas de la Masa de agua subterránea ES070MSBT000000008 'Ontur'.

- Masa de agua subterránea 'Ontur'
    - Código de la masa de agua: ES070MSBT000000008 'Ontur'.
    - Naturaleza de la masa de agua: Subterránea
    - Categoría de la masa de agua: -
    - Presiones identificadas en el Plan Hidrológico:
        - Contaminación puntual
            - Aguas residuales urbanas
            - Otros vertidos
        - Contaminación difusa:
            - Contaminación de origen agrícola
            - Suelos contaminados / zonas industriales abandonadas
            - Minería
        - Presión por Extracciones: 5,7 hm³/año (índice de explotación = 1,6)
        - Recarga de acuíferos
    - Impactos comprobados:
        - Descenso piezométrico por extracción
    - Estado químico: Bueno

CORREO ELECTRÓNICO
oficina.planificacion@chsegura.es

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 35 88 90

Información de Firmantes del Documento

FRAILE	JIMENEZ DE MUÑANA	JAIME LORETO	22/02/2023 12:28(UTC)
GARCIA	MARTINEZ	JESUS	22/02/2023 12:28(UTC)

URL de validación https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0088NJ0PND80WF2Q40VLCP2CT77XTFMM

CSV : MA0088NJ0PND80WF2Q40VLCP2CT77XTFMM

- Estado cuantitativo: Malo
- Estado global: Malo
- Objetivo medioambiental en el Plan Hidrológico: Buen estado 2027

A efectos de recepción de retornos de riego:

La superficie regable de la CR Las Colleras de Fuente Álamo se ubica sobre tres masas de agua caracterizadas en el PHDS. Una de ellas es la masa de agua subterránea 'Ontur' cuya información relevante se ha indicado más arriba, y las otras dos son la masa de agua subterránea ES070MSBT000000002 'Sinclinal de la Higuera', y ES070MSBT000000007 'Conejeros-Albatana' cuya información se expone a continuación:

- Masa de agua subterránea 'Sinclinal de la Higuera':
  - Código de la masa de agua: ES070MSBT000000002 'Sinclinal de la Higuera'
  - Naturaleza de la masa de agua: Subterránea
  - Categoría de la masa de agua: -
  - Presiones identificadas en el Plan Hidrológico:
    - Contaminación puntual:
      - Aguas residuales urbanas
      - Vertederos
    - Contaminación difusa:
      - Contaminación de origen agrícola
      - Suelos contaminados / zonas industriales abandonadas
      - Minería
    - Presión por extracciones 8,6 hm³/año (índice de explotación = 3,4)
  - Impactos comprobados:
    - Contaminación difusa: Contaminación por nutrientes, contaminación química
    - Descensos piezométricos por extracciones
  - Estado químico: Malo
  - Estado cuantitativo: Malo
  - Estado global: Malo
  - Objetivo medioambiental en el Plan Hidrológico: Buen estado 2027

- Masa de agua subterránea 'Conejeros-Albatana':
  - Código de la masa de agua: ES070MSBT000000007 'Conejeros-Albatana'
  - Naturaleza de la masa de agua: Subterránea
  - Categoría de la masa de agua: -
  - Presiones identificadas en el Plan Hidrológico:
    - Contaminación difusa:
      - Contaminación de origen agrícola
    - Presión por extracciones 8 hm³/año (índice de explotación = 3)
  - Posible impacto a futuro por Contaminación difusa: Contaminación por nutrientes-
  - Impactos comprobados:
    - Descensos piezométricos por extracciones
  - Estado químico: Bueno
  - Estado cuantitativo: Malo
  - Estado global: Malo
  - Objetivo medioambiental en el Plan Hidrológico: Buen estado 2027

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA O.A.

Información de Firmantes del Documento

FRAILE	JIMENEZ DE MUÑANA	JAIME LORETO	22/02/2023 12:28(UTC)
GARCIA	MARTINEZ	JESUS	22/02/2023 12:28(UTC)

URL de validación https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0088NJ0PND80WF2Q40VLCP2CT77XTFMM

CSV : MA0088NJ0PND80WF2Q40VLCP2CT77XTFMM

Es cuanto procede informar.

EL JEFE DE SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Jaime L. Fraile Jiménez de Muñana
Firmado electrónicamente

Conforme,
EL JEFE DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Jesús García Martínez
Firmado electrónicamente

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL SEGURA O.A.

Información de Firmantes del Documento

FRAILE	JIMENEZ DE MUÑANA	JAIME LORETO	22/02/2023 12:28(UTC)
GARCIA	MARTINEZ	JESUS	22/02/2023 12:28(UTC)

URL de validación https://www.chsegura.es/chs/servicios/gestorcsv/?csv=MA0088NJ0PND80WF2Q40VLCP2CT77XTFMM

CSV : MA0088NJ0PND80WF2Q40VLCP2CT77XTFMM

DECLARACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 312, de 29 de diciembre de 2021
Referencia: BOE-A-2021-21653

ÍNDICE

Preámbulo 4

TÍTULO I. De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones 14

CAPÍTULO I. Créditos iniciales y financiación de los mismos 14

CAPÍTULO II. Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios 17

CAPÍTULO III. De la Seguridad Social. 23

TÍTULO II. De la gestión presupuestaria 25

CAPÍTULO I. De la gestión de los presupuestos docentes 25

CAPÍTULO II. De la gestión presupuestaria de la Seguridad Social, de la Sanidad y de los Servicios Sociales . . 27

CAPÍTULO III. Otras normas de gestión presupuestaria 28

TÍTULO III. De los gastos de personal 28

CAPÍTULO I. De los gastos del personal al servicio del sector público 28

CAPÍTULO II. De los regímenes retributivos 34

CAPÍTULO III. Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo 50

TÍTULO IV. De las pensiones públicas 54

CAPÍTULO I. Actualización de pensiones. 54

CAPÍTULO II. Determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado y de las especiales de guerra 54

CAPÍTULO III. Limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas 57

CAPÍTULO IV. Actualización y modificación de los valores de las pensiones públicas. 59

medidas fiscales para la sostenibilidad energética», se podrá generar crédito por la diferencia respecto a dicho crédito inicial.

Dos. La autorización de las generaciones de crédito a las que se refiere el apartado anterior y de los correspondientes suplementos de crédito en el Presupuesto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se realizará por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Disposición adicional centésima décima tercera. *Ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

Uno. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2022 y en relación con lo previsto en el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, los ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero destinados a financiar los costes del sistema eléctrico previstos en la Ley del Sector Eléctrico, referidos a fomento de energías renovables, tendrán un importe de 1.100.000,00 miles de euros.

Dos. La disposición del crédito 23.03.000X.737 «A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico. Financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021», del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en que se concreta la aportación a que se refiere el apartado anterior, se realizará mediante libramientos mensuales por un importe máximo de la cifra de recaudación efectiva de los ingresos por subastas de derechos de emisión en el mes inmediato anterior, según certificación de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La aportación que haya de realizarse en función de la recaudación del mes de diciembre se efectuará en el ejercicio siguiente.

Tres. Cuando los ingresos efectivamente recaudados por subastas de derechos de emisión superen la previsión inicial, se podrá generar crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, hasta la cifra límite de los ingresos recaudados.

La autorización de la generación de crédito a la que se refiere el párrafo anterior y de los correspondientes suplementos de crédito en el Presupuesto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se realizará por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Cuatro. La disposición de los demás créditos del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y, en su caso, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, financiados de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se ajustará a las normas generales contenidas en esta Ley y en la Ley General Presupuestaria.

Disposición adicional centésima décima cuarta. *Declaración de interés general de determinadas obras de modernización, restauración y transformación de regadíos.*

Uno. Se declaran de interés general las siguientes obras de modernización de regadíos:

– Obras de captación de aguas, recrecimiento y reconstrucción de balsas, instalación de paneles solares para el bombeo e instalación de hidrantes con equipo de telecontrol en las Comunidades de regantes de Ruijas-Ebro y Villamoñico-Revelillas Valderredible (Cantabria).

– Obras para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Comunidad de regantes Abenuj de Tobarra (Albacete).

– Obras de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes Principe de España (Albacete).

– Obras de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes las Colleras (Albacete).

– Obras de implementación de energías renovables mediante paneles fotovoltaicos en la S.A.T Pozo-Cañada (Albacete).

– Obras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Viana I (Navarra).

– Obras de reducción de la dependencia energética y digitalización de la zona regable Genil-Cabra (Córdoba).

– Obras de mejora del regadío de la zona de Barriobusto, Labraza y Moreda (Álava).

CONVENIO REGULADOR FIRMADO ENTRE SEIASA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SOCIETAT MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURES AGRÀRIES
seiasa

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTE-ÁLAMO.

- PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS (ALBACETE).

31 de enero de 2023

SOCIETAT MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURES AGRÀRIES
SEIASA
C.I.F. A62735303

CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTE-ÁLAMO.
PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS (ALBACETE).

En Toledo a 31 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte **D. Francisco Rodríguez Mulero**, mayor de edad, provisto de DNI nº 27.256.503-P, que actúa en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (en lo sucesivo SEIASA), domiciliada en Madrid, C/ José Abascal, 4- 6ª planta, constituida por tiempo indefinido, por escritura otorgada ante el Notario D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, el 30 de diciembre de 1999, con el número 4.348 de Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.805, folio 190, Hoja núm. M-246121.

Las facultades del Sr. Rodríguez Mulero para este otorgamiento derivan de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 30 de septiembre de 2022, en cuya ejecución como Presidente del Consejo de Administración interviene, según resulta de la Certificación que se anexa a este Convenio, expedida por el Secretario del Consejo con el Visto Bueno del Presidente (**Anexo 1**).

Y de otra, **D. José María Molina Alcaraz**, mayor de edad, con domicilio a efectos de este Convenio en Ctra. Las Norias km1 02651 Fuente Álamo (Albacete), y con DNI nº 05141225N. Actúa en nombre y representación de la COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTE-ÁLAMO constituida y aprobados sus Estatutos por la Confederación Hidrográfica correspondiente, y CIF nº G02587376.

Interviene en su condición de Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTE-ÁLAMO, llevando a efecto Acuerdo de la Asamblea General de fecha 02 de octubre de 2022, conforme se acredita con Certificación de los mismos, expedida por el Secretario de la COMUNIDAD DE REGANTES. (**Anexo 2.1 y 2.2**)

Reconociéndose las partes la capacidad, legitimación y representación necesarias para este acto, que aseguran seguir vigente, al efecto

EXPONEN

Primero. Que la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) es una Sociedad Estatal, cuyo objeto social es la promoción, contratación y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos, en concurrencia con los usuarios de las obras.

El Gobierno, en sus Acuerdos de Consejos de Ministros de 5 y 12 de noviembre de 1999, autorizó la creación de las anteriores SEIASA DEL NORTE, S.A., SEIASA DEL NORDESTE, S.A., SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A. y SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Mediante acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 30 de abril de 2010 se acuerda la fusión por absorción de las cuatro sociedades de infraestructuras agrarias, siendo SEIASA DEL NORTE, S.A., la sociedad absorbente. Así mismo se acuerda el cambio de denominación social por el de Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

La nueva SEIASA quedó constituida mediante escritura, otorgada el día 3 de diciembre de 2010, ante el Notario de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con en el nº 6867 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil, tomo 20.317, folio 156, sección 8, hoja M-646121, inscripción nº 53.

En virtud de la citada fusión, la sociedad absorbente queda plenamente subrogada en cuantos derechos y obligaciones procedan de las absorbidas, sin reserva, excepción o limitación alguna.

En el *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española Fase II, suscrito* con fecha 21 de julio de 2022, se encomendó a la Sociedad la realización de la obra denominada "PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS (ALBACETE)" ,habiendo sido declarada de Interés General por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y habiéndose adherido la COMUNIDAD DE REGANTES al referido Convenio, con fecha 02 de ocutbre de 2022, conforme se desprende del Acta de Adhesión que se adjunta como **Anexo 3**.

Segundo. La COMUNIDAD DE REGANTES, cuya naturaleza e identificación han quedado recogidas en la comparecencia, está directamente interesada en la realización de las obras referidas en el expositivo anterior por cuanto se trata de la zona regable comprendida en su ámbito de actuación como tal COMUNIDAD DE REGANTES, que supone la mejora de, aproximadamente 1.300 ha y beneficia a 324 regantes, habiendo acordado su Asamblea General la participación en la financiación de las obras en la forma que se establece *en este Convenio,* según se acredita con la certificación que se acompaña como **Anexo 4**. Así mismo, se adjunta como **Anexo 5**, Certificación de la COMUNIDAD DE REGANTES de la puesta a disposición de los terrenos donde se realizarán las obras.

Tercero.- A los efectos prevenidos en el art. 99 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y en el *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española Fase II, suscrito* con fecha 21 de julio de 2022, procede regular por Convenio las condiciones de financiación, realización, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de la obra referida, determinando la participación de la Sociedad y de la COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTE-ÁLAMO, en ella, así como en su construcción.

Y en base a estos antecedentes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONVENIO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones financieras y de realización, entrega, recepción y seguimiento medioambiental, por parte de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. y la COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTE-ÁLAMO, de la actuación de modernización de los regadíos "PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS (ALBACETE)", declarada de interés general por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, bajo la denominación *"Obras de implementación de energías renovables mediante paneles*

SEIASA C.I.F.: A-82535305

fotovoltaicos en la Comunidad de Regantes las Colleras (Albacete)", y encomendada su ejecución a la Sociedad a través d*el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española Fase II, suscrito* con fecha 21 de julio de 2022, , que se describen a continuación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación que sirve de objeto a este Convenio es la que se determina en el "PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS (ALBACETE)", según sea ejecutada de conformidad con la aprobación del proyecto y como se refleje en la medición final. Se adjunta como **Anexo 6** la ficha resumen del citado proyecto.

La completa tramitación del proyecto, a excepción de la fase previa de redacción del proyecto, será realizada por SEIASA, hasta obtener su aprobación por los Órganos competentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, realizando asimismo las actuaciones que se deriven de la tramitación en materia ambiental.

Si del trámite de supervisión y aprobación resultase la necesidad de introducir reformas o adiciones en el Proyecto redactado, las partes acuerdan considerar el Proyecto definitivo, a los efectos de este Convenio y, en particular, a los de determinar el Presupuesto del mismo, el que resulte de la aprobación definitiva.

II. PRESUPUESTO

El Presupuesto de la actuación figura en el **Anexo 6** de este Convenio por un importe de **1.678.923,40 €, UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (IVA incluido).** El importe **IVA excluido** asciende a la cantidad de **1.387.540,00 € €, UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS**, y constituye una previsión del coste total de la actuación, sin perjuicio de que los compromisos de carácter económico, que las partes asumen en este acto, se establezcan en relación con el coste real total de la actuación, y sin perjuicio de lo que en su caso resultara de las previsiones de la cláusula primera, punto primero, último párrafo.

Segunda. – FASES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA OBRA

La actuación objeto de este convenio se llevará a cabo en las siguientes fases:

1ª fase: Redacción y tramitación del Proyecto, y resto de actuaciones previas:

La redacción del proyecto será realizada por la COMUNIDAD DE REGANTES, bien directamente, bien mediante la contratación con terceros, correspondiendo a SEIASA, en todos los casos la determinación del contenido del mismo, así como su modificación, en el caso de que fuera necesaria.

Una vez aportado el proyecto por la COMUNIDAD DE REGANTES, SEIASA procederá a su revisión con carácter previo a la tramitación del mismo.

Cualquier modificación que fuera necesaria introducir en el proyecto aportado por la COMUNIDAD DE REGANTES con anterioridad a su aprobación por el Ministerio de Agricultura,

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. SEIASA C.I.F.: A-86535303

Pesca y Alimentación, corresponderá a la COMUNIDAD DE REGANTES, y su coste no formará parte del coste total de la actuación.

En relación con los proyectos redactados:

- Quedarán excluidas las actuaciones y obras en el interior de parcela, especialmente las referentes a los sistemas de aplicación de agua.
- En ningún caso, con motivo de las obras, se incrementará la superficie regable, ni podrá efectuarse ningún tipo de ampliación de la misma, es decir, la Sociedad, actuará sobre aquellas zonas regables cuyo territorio esté ubicado dentro del perímetro definido en un Decreto, Real Decreto u Orden Ministerial, y que cuente con infraestructuras hidráulicas ejecutadas por la Administración.
- Se respetará obligatoriamente el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio Do No Significant Harm - DNSH)

  A este respecto el proyecto deberá incluir una evaluación favorable de adecuación al principio DNSH en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

  El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

  Las posibles pérdidas de fondos recibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, derivadas de dicho procedimiento de reintegro, serán asumidas por la COMUNIDAD DE REGANTES.
- Para aplicar correctamente las medidas ambientales que correspondan a cada actuación, según la tipología de la misma, los proyectos deberán seguir las siguientes "Directrices científico-técnicas" elaboradas por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas a instancias del MAPA:
  - Directrices científico-técnicas para establecimiento de sistemas de monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo.
  - Directrices científico-técnicas para el establecimiento de sistemas de monitorización automática para el control y seguimiento de la calidad del agua y de los retornos de riego.
  - Directrices científico-técnicas de diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna en las balsas de riego e infraestructuras asociadas y medidas complementarias para mejorar la habitabilidad para la fauna.
  - Directrices científico-técnicas para la ejecución y mantenimiento de estructuras vegetales de conservación.
  - Programa de divulgación y formación en Buenas Prácticas Agrarias (BPA).
- En cuanto a las actuaciones en las que se utilicen aguas desaladas o en las que se implanten instalaciones para rebajar el contenido de sales en el agua existente para

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS S.M.E. S.A. SEIASA C.I.F.: A-82535303

adaptarla a su uso agrícola, se deberá usar la "mejor tecnología disponible en el sector, que tenga el menor impacto ambiental" de forma que se asegure el cumplimiento del condicionante específico para el principio DNSH que establece el CID: "se producirá agua desalinizada utilizando la mejor tecnología disponible con el menor impacto ambiental en el sector". Esto se asegurará mediante el seguimiento de las directrices incluidas en el estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena indicado en el **Anexo 7** del presente Convenio.

Todos los documentos serán facilitados por el MAPA a SEIASA y a las comunidades de usuarios beneficiarias. Asimismo podrán ser descargados de la página web del MAPA, a través del apartado correspondiente a la política de regadíos.

La completa tramitación de los proyectos, a excepción de la fase previa de redacción de proyecto, se realizará, íntegramente, por SEIASA.

Esta fase finalizará con la aprobación del proyecto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el caso de resolución del Convenio por causas no imputables a SEIASA, la COMUNIDAD DE REGANTES se obliga formalmente al pago de la totalidad de los costes soportados por la Sociedad, en los treinta días siguientes a la recepción de las correspondientes facturas, en el domicilio de SEIASA, o en el establecimiento bancario que ésta indique.

Como garantía del pago referido, la COMUNIDAD DE REGANTES hará entrega, conforme a lo recogido en la Cláusula Sexta (Obligación de Pago y Garantías) de este Convenio, con anterioridad a la firma del mismo, de Aval bancario por un importe equivalente al 1% del presupuesto del coste total de la actuación.

<u>2ª fase</u>: Ejecución de las obras:

Para el inicio de esta segunda fase será requisito imprescindible la aprobación del proyecto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Esta fase se iniciará con la licitación de las obras o encargo al medio propio, y finalizará con la recepción de las obras por parte de SEIASA, que marcará el inicio del período de garantía, previa a la entrega de las obras a la COMUNIDAD DE REGANTES y puesta en uso de las instalaciones.

SEIASA no podrá realizar la licitación de las obras o proceder a su encargo a medio propio, hasta que la COMUNIDAD DE REGANTES acredite la plena disponibilidad de los terrenos, ocupaciones y servidumbres necesarios para ejecutar las obras, cuya obtención compete a la COMUNIDAD DE REGANTES.

La ejecución de las obras se realizará, bien con medios propios o mediante la contratación con terceros, de acuerdo con el Proyecto aprobado definitivamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Si, por cualquier circunstancia no prevista en el proyecto inicial, y dentro de los supuestos previstos en la LCSP, se hiciera necesario la redacción de un proyecto modificado, la redacción del mismo será realizada por SEIASA, bien directamente, bien mediante la contratación con terceros, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, formando parte el coste de dicha redacción, y cualquier otro coste asociado o derivado de dicha modificación, del coste total de la actuación.

SEIASA C.I.F.: A-82505302

La tramitación de los proyectos modificados que en su caso resulten necesarios, se realizará, íntegramente, por SEIASA.

SEIASA realizará la Dirección Facultativa de las obras, bien con medios propios o mediante la contratación con terceros, y llevará a cabo la recepción y liquidación de las mismas al finalizar su ejecución, conforme Acuerdo de encargo de obra o al Proyecto contratado y órdenes de la Dirección Facultativa, en los términos establecidos en el contrato entre el constructor y la Sociedad para la ejecución de las obras.

3ª fase: Seguimiento medioambiental de las obras

Esta fase se iniciará con el inicio de las obras, y finalizará una vez transcurridos cinco años de la explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES.

De acuerdo con el *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española Fase II, suscrito* con fecha 21 de julio de 2022, el seguimiento ambiental de la actuación se realizará, además de durante la ejecución de las obras, de forma anual durante los primeros 5 años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, que se iniciará tras la recepción de las obras por la COMUNIDAD DE REGANTES.

Para dicho seguimiento, con carácter mensual durante la fase de ejecución de las obras, y anual durante los cinco primeros años de explotación de las obras por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, SEIASA recabará de la COMUNIDAD DE REGANTES la información periódica necesaria sobre los aspectos ambientales de la obra. Esta información versará sobre el estado de implantación, conservación, y en su caso, desarrollo de las medidas ambientales previstas y adoptadas durante la ejecución de la obra, con especial atención a las contempladas en el **Anexo 7**. Asimismo también se recabará la información periódica sobre los indicadores recogidos en la Cláusula Quinta (Seguimiento medioambiental de la obra), que deberá facilitar la COMUNIDAD DE REGANTES, de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo 7**.

Tercera. – ESQUEMA FINANCIERO

La financiación del "coste total de la actuación" se estructura y detalla de acuerdo con las previsiones que, al respecto, se contienen en el *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española Fase II, suscrito* con fecha 21 de julio de 2022.

En base a tales principios, el esquema de financiación de la actuación será el siguiente:

1. **Coste total de la Actuación**

a) El 80% del "coste total de la actuación" que tenga la consideración de gasto elegible y sea subvencionado, será financiado por SEIASA con cargo a los fondos recibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de acuerdo con las condiciones reglamentarias del mismo, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dichos fondos serán transferidos a la Sociedad por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para financiar las obras en virtud del *"Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española.*

SEIASA C.I.F.: A-82555303 SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A.

b) El importe restante del "coste total de la actuación", será financiado por la COMUNIDAD DE REGANTES mediante el pago a SEIASA de cada una de las facturas emitidas en relación con los distintos costes que se integran dentro del mismo. En todo caso, el importe total del "coste total de la actuación" no subvencionado con cargo a los fondos recibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, será a cargo de la COMUNIDAD DE REGANTES.

Se entenderá por "coste total de la actuación", el importe total soportado por la Sociedad como consecuencia de la realización de la actuación incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, entre otros conceptos, los siguientes:

- El coste de ejecución de acuerdo con la liquidación final de las obras según contrata.
- Los costes relacionados con la Dirección Facultativa de las Obras en los que haya incurrido SEIASA.
- Los costes relacionados con cualquier Asistencia Técnica cuya contratación resulte necesaria para SEIASA en relación con la realización de las obras.
- Los costes relacionados con la Redacción de los proyectos modificados que, por cualquier circunstancia no prevista en el proyecto inicial, fueran necesarios redactar durante la ejecución de las obras, y en los que haya incurrido SEIASA mediante la contratación con terceros.
- Los costes relacionados con la Gestión Administrativa de las Expropiaciones y ocupaciones temporales necesarias, y cualesquiera otros que guarden relación con aquellos, en los que haya incurrido SEIASA.
- Las tasas e impuestos directamente relacionados con la obra y asumidos por SEIASA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por SEIASA que resulte no deducible de acuerdo con las normas que regulan dicho tributo.
- Los gastos financieros en que, en su caso, tuviera que incurrir SEIASA durante la ejecución de la actuación, excepto los que se ocasionen por causas imputables a la COMUNIDAD DE REGANTES.
- Los gastos y condenas de los posibles pleitos que SEIASA mantenga con terceros, como consecuencia de la ejecución de las obras, y que impliquen un mayor coste en la ejecución de las mismas.
- Los costes internos de la Sociedad relacionados con la actuación, activados por SEIASA a través de su sistema de contabilidad analítica, de acuerdo con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados.

El coste de la redacción del proyecto y de su adaptación hasta la aprobación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación será financiado íntegramente por la COMUNIDAD DE REGANTES, a quien corresponde aportarlo, y no formará parte del "coste total de la actuación".

El coste de las expropiaciones y ocupaciones necesarias será financiado íntegramente por la COMUNIDAD DE REGANTES, y no formará parte del "coste total de la actuación".

Los gastos financieros en que incurra la Sociedad por causas imputables a la COMUNIDAD DE REGANTES serán abonados íntegramente por la COMUNIDAD DE REGANTES, y no formarán parte del "coste total de la actuación".

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS SEIASA C.I.F.: A-87535003

Los costes internos relacionados con la actuación activados por SEIASA a través de su sistema de contabilidad analítica, de acuerdo con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados se estiman inicialmente en un 6 % sobre el Presupuesto de Ejecución por Contrata, sin perjuicio de que los compromisos de carácter económico asumidos por la COMUNIDAD DE REGANTES en este Convenio se establecen en relación con el "coste total de la actuación" real, en el que se haya incurrido.

2. Retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa

SEIASA facturará a la COMUNIDAD DE REGANTES, en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, como parte de los costes de estructura, la cifra equivalente que resulte de aplicar el 1% sobre el presupuesto de ejecución por contrata correspondiente a cada certificación, que se facturará mensualmente a lo largo del período de ejecución de la obra.

Este concepto no estará incluido dentro del denominado "coste total de la actuación" y será asumido íntegramente por la COMUNIDAD DE REGANTES.

3. Seguimiento ambiental de las obras.

SEIASA facturará a la COMUNIDAD DE REGANTES, en el momento de la liquidación del "coste total de la actuación", en concepto de seguimiento ambiental de las obras correspondiente a los primeros cinco años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, una cantidad equivalente al 0,15% sobre el coste de la Ejecución de Obra total (IVA no incluido).

Este concepto no estará incluido dentro del denominado "coste total de la actuación" y será asumido íntegramente por la COMUNIDAD DE REGANTES.

Cuarta. – ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez recibidas las obras por SEIASA, practicada la liquidación del "coste total de la actuación", y acreditado el completo pago de los importes facturados por SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", el importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, el importe facturado en concepto de seguimiento ambiental correspondiente a los 5 años posteriores a la terminación de las obras, y el IVA correspondiente a la entrega de dichas obras, SEIASA hará entrega de las obras a la COMUNIDAD DE REGANTES, previo visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, mediante el correspondiente acta de entrega y recepción, conforme al modelo que se recoge como **Anexo 12** del presente Convenio, quien se obliga a recibirlas, asumiendo la titularidad de las mismas.

A través de este Convenio, la COMUNIDAD DE REGANTES se obliga formalmente a recibir las obras de SEIASA en el momento en que ésta las ponga a su disposición, constituyendo una obligación de carácter esencial, y asumiendo, caso de no hacerlo, la responsabilidad y todas las consecuencias que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, así como cualquier tipo de penalización que pudiera derivarse del mismo, incluido el posible reintegro de las subvenciones que en su caso pudiera producirse.

En el momento en que se produzca la entrega de las obras a la COMUNIDAD DE REGANTES, ésta debe abonar el IVA correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

La COMUNIDAD DE REGANTES no tendrá opción a obtener la titularidad de las obras hasta que conste acreditado el completo pago de todos y cada uno de los conceptos recogidos en los dos párrafos anteriores.

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. SEIASA C.I.F.: A-02935303

Una vez realizada la entrega de la obra a la COMUNIDAD DE REGANTES, ésta asumirá todos los gastos y obligaciones asociados y derivados de la misma que surjan a partir de ese momento.

Quinta. – SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA OBRA

De acuerdo con el *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española Fase II, suscrito* con fecha 21 de julio de 2022, el seguimiento ambiental de la actuación se realizará por SEIASA. Durante la ejecución de las obras se realizará de forma mensual, y durante los primeros cinco años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, se realizará de forma anual.

Acorde al tipo de actuación, para dicho seguimiento se recabará la información periódica sobre los siguientes indicadores, que deberá facilitar la Comunidad de Regantes:

- Indicador nº 1: Volumen de agua utilizado tras la modernización (m3/año a escala de infraestructura) medidos en términos de eficiencia hídrica
- Indicador nº 2: Consumo de energía y/o eficiencia energética de la infraestructura tras la modernización (MWh/año y/o kWh/m3 agua impulsada).
- Indicador nº 3: Consumo de aguas no convencionales (m3/año).
- Indicador nº 4: Concentración de NO3 en el punto de la red de seguimiento del estado de aguas subterráneas más representativo de la zona.
- Indicador nº 5: Superficie de riego controlada y gestionada con TIC: medidores y gestión del uso del agua en parcela (ha) con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua.
- Indicador nº 6: Gasto en la mejora ambiental del regadío.

La situación de partida de cada uno de estos indicadores debe ser aportada por la COMUNIDAD DE REGANTES, de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo 7**, antes de la firma del Convenio y, una vez finalicen las obras y durante los primeros cinco años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES con el fin de garantizar que las inversiones de modernización de regadíos se traducen en una mayor sostenibilidad ambiental de la actividad económica.

A partir de esos datos, SEIASA medirá y aportará informes anuales por actuación cuantificando el valor de los indicadores aplicados y el estado de implantación, conservación, y en su caso, desarrollo de las medidas ambientales previstas y adoptadas durante la obra.

Sexta. – OBLIGACIÓN DE PAGO Y GARANTÍAS

La COMUNIDAD DE REGANTES se obliga formalmente al pago de los importes facturados por SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", el IVA correspondiente a la entrega de las obras, el importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa y el importe facturado en concepto de seguimiento ambiental correspondiente a los 5 años posteriores a la terminación de las obras, en los plazos y condiciones que se establecen en este Convenio.

La COMUNIDAD DE REGANTES efectuará el pago de los importes facturados por SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", del importe facturado en relación con el IVA

correspondiente a la entrega de las obras, del importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, y del importe facturado en concepto de seguimiento ambiental correspondiente a los 5 años posteriores a la terminación de las obras, en los treinta días siguientes a la recepción de las correspondientes facturas, en el domicilio de SEIASA o en el establecimiento bancario que ésta indique.

La COMUNIDAD DE REGANTES se obliga formalmente al pago del 100% de los costes soportados por la Sociedad, en los treinta días siguientes a la recepción de las correspondientes facturas, en el domicilio de SEIASA o en el establecimiento bancario que ésta indique, en el caso de resolución del Convenio por causas no imputables a SEIASA.

La COMUNIDAD DE REGANTES no podrá invocar el impago por parte de los usuarios para excusar el pago de las obligaciones que le corresponden frente a SEIASA, viniendo obligada a realizar lo necesario para arbitrar los fondos precisos para el pago, haciéndose cargo así mismo de las consecuencias de la demora en el mismo, que devengará el interés legal más tres puntos porcentuales.

Para el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico, se establecen las siguientes garantías:

- Con anterioridad a la firma del Convenio:
  - Aval bancario por un importe equivalente al 1% del presupuesto del coste total de la actuación (IVA incluido), con el objeto de garantizar la totalidad de los costes soportados por la Sociedad en caso de resolución del Convenio por causas no imputables a SEIASA durante la primera fase del Convenio, esto es, redacción y tramitación del Proyecto y resto de actuaciones previas.
- Con anterioridad a la licitación de las Obras o encargo a Medio Propio:
  - Aval bancario por un importe equivalente al 40% del presupuesto del coste total de la actuación (IVA incluido), con el objeto de garantizar el pago tanto de los importes facturados por SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", como del importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, el importe facturado en concepto de seguimiento ambiental durante los primeros cinco años de explotación de las obras por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, y la totalidad de los costes soportados por la Sociedad en caso de resolución del Convenio por causas no imputables a SEIASA.

Ambos avales son independientes por lo que en el caso de que se supere la primera fase del convenio sin que concurra la causa de resolución a la que atiende el primer aval, procederá su cancelación, una vez constituido el segundo aval.

Los referidos avales serán emitidos con carácter solidario y con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, según los modelos de aval que se adjuntan como **Anexo 8** y **Anexo 9** y, podrán ser sustituidos por un depósito previo, por un importe equivalente, constituido a nombre de SEIASA en una cuenta corriente designada a tal efecto por SEIASA, debiendo constituirse dicho depósito, en el primer caso, con anterioridad a la firma del Convenio, y en el segundo, con anterioridad al proceso de licitación de las obras o encargo a medio propio.

En todo caso no procederá la entrega de la obra a la COMUNIDAD DE REGANTES hasta que conste acreditado el completo pago de los importes facturados por SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", el importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, el importe facturado en concepto de

SEIASA C.I.F.: A-82525303

seguimiento ambiental correspondiente a los cinco años posteriores a la terminación de las obras y el IVA correspondiente a la entrega de dichas obras.

Séptima. – COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES

CORRESPONDE A SEIASA:

1. El cumplimiento de las obligaciones que resultan del *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española Fase II, suscrito* con fecha 21 de julio de 2022.

2. Financiar el coste total de la actuación en la forma determinada en la Cláusula Tercera (Esquema Financiero) de este Convenio.

3. Tramitar el Proyecto de ejecución de obra aportado por la COMUNIDAD DE REGANTES, determinando su contenido, así como su modificación en el caso de que fuera necesaria, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

4. Establecer los Pliegos de Condiciones reguladores de la elaboración de proyectos, construcción, dirección de obra y asistencia a la misma, ajustándose a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o la Ley de Contratos del Sector Público vigente en cada momento, y al Real Decreto-Ley por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuyo capítulo III introduce especialidades en materia de contratación. Debido a que parte de la financiación se va a realizar con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se estará además a lo que dispongan las normas vinculadas al citado Fondo.

5. Realizar las obras de acuerdo con el Proyecto una vez aprobado definitivamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La ejecución de las obras se realizará bien con medios propios o mediante la contratación con terceros.

6. Realizar la Dirección Facultativa de las obras, bien con medios propios o mediante la contratación con terceros.

7. Tramitar y redactar, en su caso, con medios propios o mediante la contratación con terceros, los proyectos modificados que, por cualquier circunstancia no prevista en el proyecto inicial, fueran necesarios redactar durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

8. Llevar a cabo la recepción y liquidación de las obras conforme al Proyecto contratado o encargado al medio propio y órdenes de la Dirección Facultativa al finalizar su ejecución, en los términos establecidos en el contrato entre el constructor y la Sociedad para la ejecución de las obras.

9. Realizar la verificación y control sobre el terreno del seguimiento ambiental de las actuaciones incluidas en el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" reflejando, mediante la redacción de informes periódicos, el estudio de la evolución de los parámetros medioambientales incluidos en la Cláusula Quinta

(Seguimiento medioambiental de la obra) de este Convenio. Este seguimiento ambiental se realizará además de durante la ejecución de las obras, de forma anual durante los primeros cinco años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES.

10. Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) así como el etiquetado climático indicado para la medida C3.I1 (40%), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

11. Prever en todos los encargos y contratos que lleve a la práctica, mecanismos para asegurar que los adjudicatarios de la ejecución de las obras, o medio propio, en su caso, y sus subcontratas, cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852), para lo que recabará de los mismo una Declaración de compromiso en relación con la ejecución de las actuaciones (**Anexo 10**).

12. Presentar, para la justificación del cumplimiento del objetivo de la subvención nominativa a su favor en relación con cada actuación del "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos", la declaración responsable de la Sociedad, que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas, a través de SEIASA, que cubran los mismos costes que los solicitados en el contexto del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos», de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional, según el modelo incluido en el **Anexo 11** de este Convenio.

13. Cumplir lo relativo al artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

14. Informar a la COMUNIDAD DE REGANTES sobre el curso de la realización del proyecto y oírla en relación con las incidencias fundamentales que afectan al mismo.

15. Prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los usuarios en materia de gestión de las instalaciones de regadíos, antes, durante y después de la realización de la obra.

16. Llevar a cabo el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental en la fase de construcción de acuerdo con lo que establezcan en su caso las Resoluciones Ambientales adoptadas.

17. Entregar las obras a la COMUNIDAD DE REGANTES, una vez practicada la liquidación del "coste total de la actuación", y acreditado el completo pago por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES de todos los conceptos que le correspondan de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio, previo visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Rural,

SEIASA C.I.F.: A-0233.3.03

Innovación y Formación Agroalimentaria, mediante el correspondiente acta de entrega y recepción, conforme al modelo que se recoge como **Anexo 12** del presente Convenio.

18. En general, cumplir todas las obligaciones establecidas en este Convenio.

CORRESPONDE A LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS:

1. Aportar el Proyecto de ejecución de obra, incorporando las modificaciones que en su caso resulten necesarias hasta su aprobación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto, sin perjuicio de las expropiaciones, ocupaciones o imposición de servidumbres que fueran necesarias para la realización de las mismas. A estos efectos recaerá sobre la COMUNIDAD DE REGANTES la responsabilidad en el caso de incurrir en demoras que supongan perjuicio económico para SEIASA.

3. Acreditar la disposición del caudal de agua suficiente, en virtud de concesión del Organismo de cuenca, o estar en situación de obtenerla.

4. Acreditar que las obras no han sido comenzadas, ni han recibido financiación de fondos europeos.

5. Llevar a cabo el seguimiento de los indicadores ambientales recogidos en la Cláusula Quinta (Seguimiento medioambiental de la obra), con el objetivo de justificar que la modernización se ha llevado a cabo en términos de ahorro de agua y/o eficiencia energética, como establece el Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos, consignando éstos en un libro de registro conforme al modelo recogido en el **Anexo 7**, así como la documentación justificativa de soporte de los valores aportados. Llevar a cabo las labores de desarrollo, en su caso, conservación, y en caso necesario, adecuación o reposición parcial o total, de cuantas medidas ambientales conste la actuación, para asegurar el cumplimiento medioambiental de acuerdo a los objetivos del "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía Española, con especial atención a las recogidas en el **Anexo 7**. Este punto supone cumplir frente a SEIASA los compromisos adquiridos en materia medioambiental respecto de la evolución y alcance de los indicadores establecidos, de las medidas ambientales adoptadas y, en su caso, de las medidas correctoras y compensatorias sobre los posibles impactos al suelo, la atmósfera, la vegetación y la fauna, la hidrología y el paisaje, para lo cual la COMUNIDAD DE REGANTES pondrá a disposición de SEIASA con la periodicidad establecida todos los datos necesarios para llevar a cabo el seguimiento ambiental (incluyendo los recogidos en el **Anexo 7**) y facilitará el acceso a las instalaciones a los técnicos designados por SEIASA para dicho seguimiento ambiental.

6. Garantizar que se ha llevado a cabo el seguimiento ambiental de los indicadores ambientales recogidos en la Cláusula Quinta (Seguimiento medioambiental de la obra) del presente Convenio, mediante el compromiso incluido en el **Anexo 13** de este Convenio.

7. Garantizar el pleno cumplimiento del principio de "no causar daño significativo" (principio DNSH - "do no significant harm") para los seis objetivos medioambientales incluidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, transición hacia una economía circular, prevención y control de la contaminación y

protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas), tal y como establece el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A estos efectos la Comunidad de Regantes suscribirá el modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento del principio DNSH recogida en el **Anexo 14** del presente Convenio.

8. Acatar la normativa medioambiental aplicable, respetándose en todo caso los procedimientos de evaluación ambiental conforme a la legislación vigente.
9. Abonar la totalidad de los importes correspondientes a la COMUNIDAD DE REGANTES establecidos en la Cláusula Tercera (Esquema financiero) de este Convenio en la forma y plazos establecidos en el mismo.
10. Establecer las garantías en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta (Obligación de Pago y Garantías), asumiendo el coste de las mismas.
11. Abonar el IVA correspondiente a la entrega de las obras.
12. Acreditar el completo pago de los importes facturados por SEIASA en relación con el "coste total de la actuación", el importe facturado en concepto de retribución por prestación de servicios de gestión técnica y administrativa, el importe facturado en concepto de seguimiento ambiental correspondiente a los cinco años posteriores a la terminación de las obras y el IVA correspondiente a la entrega de dichas obras, una vez practicada la liquidación del "coste total de la actuación" por SEIASA.
13. Recibir las obras de SEIASA, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta de este Convenio.
14. Asumir todos los gastos y obligaciones relacionados con las obras realizadas, una vez entregada la obra a la COMUNIDAD DE REGANTES, incluidos los de reparaciones, subsanación de deficiencias, vicios ocultos y cualquier otro que pueda producirse en relación con las mismas.
15. Autorizar la cesión de los datos contenidos en el presente Convenio, según del modelo incluido como **Anexo 15**.
16. Presentar la declaración responsable de la COMUNIDAD DE REGANTES que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas, a través de SEIASA, que cubran los mismos costes que los solicitados en el contexto del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos», de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional, según el modelo incluido en el **Anexo 11** de este Convenio.
17. En general, cumplir con todas las obligaciones establecidas en este Convenio.

Octava. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión mixta, denominada "Comisión de Seguimiento", presidida por el Presidente de SEIASA, o persona que lo sustituya. Dicha Comisión estará integrada por una representación paritaria de la Sociedad Mercantil Estatal y los usuarios, en un número máximo de cuatro vocales por cada parte, y podrá resolver sobre las circunstancias que se produzcan en el desarrollo del proyecto, teniendo el Presidente voto de calidad.

SEIASA C.I.F. A-02003303

A través de esta Comisión, la COMUNIDAD DE REGANTES será informada sobre el curso de la realización del proyecto y oída en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

Esta Comisión de Seguimiento también tendrá la función de analizar cualesquiera controversias que puedan plantearse, antes de acudir a resolución conforme prevé la Cláusula Novena (Resolución del Convenio) de este Convenio.

Novena. – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causa de resolución del Convenio, con carácter general, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo de las partes.
2. La finalización del plazo establecido en la Cláusula Undécima de este Convenio.
3. La disolución o extinción, por cualquier causa, de la COMUNIDAD DE REGANTES.
4. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones esenciales asumidas en virtud del Convenio suscrito.

Serán causa de resolución del Convenio, así mismo, con carácter específico, las siguientes:

- El Convenio quedará resuelto si el proyecto redactado no cuenta con la aprobación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el plazo suficiente para su ejecución dentro de los límites temporales del *"Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos"* incluido en el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española*.
- El Convenio quedará resuelto si la COMUNIDAD DE REGANTES no presenta el Aval bancario o documentación acreditativa del depósito equivalente a nombre de SEIASA en los términos recogidos en la Cláusula Sexta (Obligación de pago y garantías) de este Convenio, con anterioridad a la licitación o encargo a medio propio de las obras.
- El Convenio quedará resuelto si la COMUNIDAD DE REGANTES no aporta los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto con anterioridad a la licitación o encargo a medio propio de las obras.
- El Convenio quedará resuelto si SEIASA no dispone de toda la documentación que la COMUNIDAD DE REGANTES debe aportar anualmente, durante los cinco primeros años de explotación de las obras que realice, en relación a los indicadores de eficiencia y sostenibilidad definidos. También quedará resuelto si se produce incumplimiento por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES de los compromisos adquiridos en materia medioambiental, con especial atención a los definidos en el **Anexo 7** del presente Convenio, así como en caso de producirse incumplimiento del principio DNSH ("do no significant harm" - no causar un perjuicio significativo).

Para resolver el Convenio por causa no imputable a SEIASA será suficiente que por parte de SEIASA se dirija comunicación a la COMUNIDAD DE REGANTES indicando la causa de la resolución, que será efectiva a partir de la recepción de dicha comunicación, sin perjuicio de las acciones que estimase oportuno ejercitar la COMUNIDAD DE REGANTES.

La COMUNIDAD DE REGANTES se obliga formalmente al pago de la totalidad de los costes soportados por la Sociedad, en el caso de resolución del Convenio por causas no imputables a SEIASA, incluidos los correspondientes a las consecuencias que pudieran derivarse de los incumplimientos de los compromisos adquiridos en materia medioambiental, cualquier tipo de penalización, o el posible reintegro de subvenciones que en su caso pudiera producirse.

Dicho pago deberá realizarse en los treinta días siguientes a la recepción de las correspondientes facturas, en el domicilio de SEIASA o en el establecimiento bancario que ésta indique, salvo en el caso del reintegro de subvenciones, que deberá realizarse conforme a la normativa que le resulte de aplicación.

Décima. – INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento por cualquiera de las partes, de alguna de las obligaciones esenciales que, respectivamente, les incumben, derivadas de las anteriores Cláusulas, tendrá la consideración de incumplimiento de este contrato a efectos de lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil, y en particular, el incumplimiento de pago, por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES de los importes establecidos en la Cláusula Tercera (Esquema financiero) de este Convenio, incluido el IVA correspondiente a la entrega de la obra, en la forma y plazos establecidos en el mismo.

Así mismo, el incumplimiento por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES de las obligaciones esenciales establecidas en el presente convenio en materia ambiental, como la no aportación de la documentación necesaria para la realización del seguimiento ambiental anual, el incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia medioambiental respecto de la evolución y alcance de los indicadores establecidos y, en su caso, de las medidas correctoras y compensatorias sobre los posibles impactos al suelo, la atmósfera, la vegetación y la fauna, la hidrología y el paisaje, o cualquier otra obligación que deba cumplir la COMUNIDAD DE REGANTES en esta materia, implicará la asunción, por parte de ésta, de las consecuencias que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, cualquier tipo de penalización, o el posible reintegro de subvenciones que en su caso pudiera producirse.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, relativos al principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio Do No Significant Harm - DNSH) dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Si con posterioridad a la entrega y firma del acta de entrega y recepción de las obras **(Anexo 12)** se produjeran correcciones financieras respecto a los fondos percibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, las posibles pérdidas de fondos serán asumidas por la COMUNIDAD DE REGANTES, salvo que dichas correcciones financieras no sean consecuencia de causas imputables a la COMUNIDAD DE REGANTES.

Undécima. – DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma hasta la finalización del seguimiento ambiental de la obra que realizará SEIASA durante los primeros cinco años de explotación de las mismas por parte de la COMUNIDAD DE REGANTES, de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta.- SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA OBRA de este Convenio.

Duodécima. – RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

En lo no previsto directamente en este Convenio, se aplicará a los derechos y obligaciones dimanantes del mismo las Disposiciones del Derecho Privado.

Cualquier litigio, controversia, cuestión, disputa o diferencia, que pudiesen surgir entre las partes, derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio y sus anexos, se resolverá ante el orden jurisdiccional civil, sometiéndose las partes expresamente a la

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS SEIASA

jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Albacete, con renuncia expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado. Del presente Convenio se dará cuenta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

D. Francisco Rodríguez Mulero

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS S.A. • SEIASA C.I.F.: A-82535303

D. José María Molina Alcaraz

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)

INDICE DE ANEXOS DEL CONVENIO

Anexo 1 - (SEIASA) Certificado de Acuerdo del Consejo de Administración de SEIASA otorgando poderes al Presidente para firmar el Convenio.

Anexo 2.1 - (CR) Certificado de Acuerdo de la Asamblea General de la CR nombrando al Presidente que representa a la CR.

Anexo 2.2 - (CR) Certificado de Acuerdo de la Asamblea General de la CR autorizando al Presidente para firmar el Convenio.

Anexo 3 - (CR) Acta de adhesión de la CR al *Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y SEIASA en relación con las obras de modernización de regadíos del "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, Fase II .*

Anexo 4 - (CR) Certificado de Acuerdo de la Asamblea General de la CR acordando la participación de la CR en la financiación de las obras y en su explotación en la forma que se establece en este Convenio.

Anexo 5 - (CR) Certificado de puesta a disposición de los terrenos donde se realizarán las obras.

Anexo 6 - (SEIASA) Ficha resumen del Proyecto.

Anexo 7 - (SEIASA) Mejoras ambientales en la actuación. Modelo de ficha con indicadores medioambientales.

Anexo 8 - (CR) Aval 1ª Fase (se aportará antes de la firma del convenio)

Anexo 9 - (CR) Aval 2ª Fase (se aportará con anterioridad a la licitación/encargo).

Anexo 10 - Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.

Anexo 11 - (SEIASA Y CR) Modelo de declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación que la solicitada en el contexto del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos».

Anexo 12 - (SEIASA) Modelo de acta de entrega y recepción de las obras. (se aportará a la finalización de las obras).

Anexo 13 - (CR) Modelo de compromiso a incluir en el proyecto respecto al seguimiento ambiental de los indicadores recogidos en la Cláusula Quinta (Seguimiento medioambiental de la obra).

Anexo 14 - (CR) Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento del principio DNSH.

Anexo 15 - Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones PRTR.

SEIASA

ANEXO 6

FICHA RESUMEN

- TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS EN LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS (ALBACETE).

- OBJETIVOS DEL PROYECTO: El proyecto nace de la necesidad de fomentar el ahorro energético, así como la disminución de la dependencia energética de la Comunidad de Regantes, al dejar de consumir energía de la red eléctrica y sustituirla por energía solar-fotovoltaica, con la consiguiente reducción de las emisiones de CO_2.

Por lo tanto, con este proyecto se consigue una mejora en la eficiencia energética. De esta manera, el proyecto está alineado con los objetivos del PRTR.

- TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: Fuente Álamo (Albacete).

- SUPERFICIE A MODERNIZAR:1.300 ha.

- NÚMERO DE REGANTES BENEFICIADOS: 324 regantes.

- CARACTERÍSTICAS GENERALES: La presente actuación de modernización se alinea con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, considerándose una actuación que fomenta el uso de energías renovables y con ello la mitigación del cambio climático, reduciendo las emisiones contaminantes de las energías convencionales.
  Se alinea especialmente con las siguientes líneas del Plan:
  - Actuaciones que impliquen el uso de energías renovables. Implantación de energías renovables, que representan un soporte para reducir la dependencia energética de las energías fósiles, y, asimismo, contribuir en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
  - Actuaciones que incluyan nuevas tecnologías con especificidad en sistemas informáticos, soluciones digitales, telecontrol, etc. Implementación de un sistema de automatización y telecontrol que va a permitir digitalizar la gestión de la energía de manera integral, con el fin de maximizar la eficiencia energética.

  Todo ello se conseguirá con la instalación de las placas fotovoltaicas de última generación y alto rendimiento, que incorporarán nuevas tecnologías. Se implementará un telecontrol y sistema de comunicaciones que mejorará la eficiencia del funcionamiento del conjunto de toda la instalación y su integración en los sistemas existentes.

- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA A EJECUTAR: El proyecto pretende la instalación de plantas fotovoltaicas junto al centro de consumo (grupo de bombeo) de la Comunidad de Regantes, para sustituir parte del consumo de fuentes de energía convencional por las renovables. Las actuaciones a desarrollar comprenderán la ejecución de:

  - Una instalación fotovoltaica compuesta por placas solares con una potencia pico estimada de 1,09 MWp.
  - La planta contará con instalaciones auxiliares tales como vallado perimetral, sistema de seguridad y vigilancia, equipos de comunicaciones y telecontrol, variadores e inversores.

- INVERSIÓN / PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ACTUACIÓN:

IVA EXCLUÍDO	IVA INCLUÍDO
• **1.387.540,00 €**	• **1.678.923,40 €**

ANEXO 7. MEJORAS AMBIENTALES EN LA ACTUACIÓN. MODELO DE FICHA CON INDICADORES MEDIOAMBIENTALES.

Según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la evaluación de los Planes de Recuperación y Resiliencia debe garantizar que todas y cada una de las medidas (es decir, cada reforma y cada inversión) comprendidas en el plan cumplen con el principio de «no causar un perjuicio significativo» [principio DNSH, por sus siglas en inglés (Do No Significant Harm)].

En este marco, las actuaciones que integran el "Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos" no deben ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento de taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088):

- La adaptación al cambio climático.
- La mitigación del cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos.
- Transición hacia una economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas.

El cumplimiento del principio DNSH, debe garantizarse desde la concepción del propio plan, para lo cual se incorporarán las medidas recogidas a continuación en los proyectos y obras regulados por el presente convenio, siempre que sean de aplicación por la naturaleza de la actuación a ejecutar.

Estas medidas contribuyen al logro de los objetivos medioambientales antes citados, a través de la reducción de la contaminación difusa por nitratos y fosfatos procedente del regadío, la disminución de la contaminación por fitosanitarios y plaguicidas, la mejora en la eficiencia del uso del agua y la energía y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como la protección del suelo y la mejora del paisaje y la biodiversidad.

1. La inversión ha de garantizar la adopción de medidas técnicas en el proyecto que permitan aumentar la superficie de riego con sistema eficiente (goteo, aspersión, etc.), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad.

2. El proyecto incorporará, dentro del anexo medioambiental, en todos los casos, acciones concretas de divulgación y formación en buenas prácticas agrícolas, dirigidas a los miembros de las Comunidades de usuarios del agua beneficiarias de cada obra, que se desarrollarán antes de hacerles entrega de la misma. Entre otros contenidos, se incluirá la formación para la interpretación y el manejo de equipos de control y monitorización del riego en los casos en los que se hayan instalado y, en todo caso, los códigos de buenas prácticas agrarias en vigor, incidiendo especialmente en la aplicación de medidas de conservación del suelo y de prácticas agrícolas que mejoren la eficiencia en el uso del agua, así como en el mantenimiento de aquellas estructuras de conservación y de retención de nutrientes que se hayan implantado en aplicación de este anexo.

3. El proyecto incorporará dispositivos para la medición del volumen de agua de riego por cada hidrante instalado, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Esta medida incluye el compromiso por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiaria de aplicar una tarificación binómica del agua, para fomentar el uso eficiente del agua.

4. El proyecto incorporará las herramientas necesarias para la monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo, mediante la medida del contenido volumétrico y/o potencial matricial del agua en el suelo (sensores y unidad de telecontrol), siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esa posibilidad. Los datos que registren quedarán a disposición de los usuarios del agua, permitiendo que se ajusten las dosis de riego a las necesidades hídricas del cultivo. Previamente, a nivel de proyecto se realizará un estudio para que dicha monitorización de sensores sea la apropiada a las características del suelo y cultivo existentes a nivel de parcela.

5. El proyecto incluirá, para la superficie a modernizar, la instalación de un sistema común/colectivo de monitorización automática para el control y seguimiento del contenido de nutrientes, principalmente nitrógeno y potasio en el agua del riego, antes de su aplicación, así como de otros iones potencialmente contaminantes de las masas de agua (nitratos y fosfatos) con respecto a la actividad agrícola para la zona y usos, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico compatibles con esta posibilidad. Respecto a los retornos, se llevará a cabo la instalación de sensores que monitoricen los retornos más representativos para cada caso, siempre aguas abajo de la zona a modernizar, cuando las circunstancias de carácter técnico y la viabilidad así lo permitan. Igualmente, podría ser analizada para este fin, en caso de suficiente representatividad, el uso de la red de puntos de control con acceso público de los órganos de cuenca.

6. Aquellos proyectos que incluyan la construcción de balsas de riego, deberán integrar en su diseño, gestión y mantenimiento, medidas para mitigar daños a la fauna. En particular, se implementarán:

   - Medidas para evitar la entrada en las infraestructuras.
   - Medidas para facilitar la salida del vaso en caso de accidente.
   - Cuando sea viable se construirán pequeños bebederos para la fauna silvestre junto a las balsas, que faciliten el acceso y la salida de fauna, asegurando la presencia de agua durante todo el año para que se cumpla la misión de bebedero y de reproducción de anfibios. Deberán ser objeto de mantenimiento por parte de la comunidad de usuarios del agua beneficiaria para asegurar su función.

7. La inversión ha de incluir a nivel de proyecto, siempre que el objeto de la inversión incluya actuaciones de carácter hidráulico y se disponga de capacidad de uso del terreno necesario, la ejecución de estructuras vegetales de conservación destinadas a la retención y regulación de aguas, y/o control de escorrentías, absorción de nutrientes y protección frente a la erosión del suelo, y/u otras superficies de retención de nutrientes con objeto de reducir la contaminación difusa. Serán también objetivos de estas medidas la mejora del paisaje y la biodiversidad.

Las estructuras vegetales de conservación podrán ser:

1. Lineales a modo de barreras semipermeables localizadas perimetralmente, con una anchura mínima de 2-3 m en proyección horizontal, estimando el crecimiento que se alcanzará a los dos años de la plantación, y dispuestas perpendiculares a la línea de máxima pendiente o al flujo principal de escorrentías o zonas de formación de regueros.

2. Puntualmente en el interior de las tierras de cultivo también dispuestas perpendiculares a la línea de máxima pendiente o alternativamente al flujo principal de escorrentías o zonas de formación de regueros.

3. Agrupaciones vegetales en zonas no productivas o marginales de la explotación (incluyéndose zonas no regadas)

Para todo tipo de estructuras vegetales habrá que determinar con criterios técnicos de multifuncionalidad y sostenibilidad, las especies utilizadas (que serán siempre autóctonas de la zona, nunca se utilizarán especies invasoras, priorizándose en la selección especies de interés para la conservación del suelo (fijación de suelo y estabilización) y otras por su función ecológica respecto a fauna auxiliar (enemigos naturales y polinizadores). Asimismo se determinará la densidad de plantación y grado de cobertura a alcanzar y la ubicación concreta tras un análisis cartográfico contrastado con la realidad del terreno y se ha de prever la infraestructura de riego para los primeros años de la plantación.

Otras superficies de retención de nutrientes a implantar son:

- Filtros verdes destinados a la eliminación de los nutrientes.
- Superficies destinadas a la recuperación y revegetación con especies autóctonas de infraestructuras hidráulicas (taludes de embalses y tuberías de conducción).
- Superficies destinadas a la recuperación y revegetación con especies autóctonas de la red de drenaje, tanto natural (cauces, ramblas) como artificial (canales, drenes y colectores).
- Superficies destinadas a la recuperación y revegetación de especies autóctonas de los linderos de caminos.
- Otras superficies destinadas a la recuperación y revegetación con especies.
- Superficies destinadas a la construcción de charcas y humedales reconduciendo parte de los caudales.
- Superficies destinadas a biorreactores.
- Cubiertas vegetales.

Para garantizar la eficacia de estas soluciones basadas en la naturaleza, tanto la de estructuras vegetales de conservación como la de otras superficies de retención de nutrientes, han de implantarse en una superficie suficiente y justificando técnicamente su localización en aquellas zonas en las que maximicen su efecto de filtro y retención de nutrientes.

8. El proyecto especificará en el anejo medioambiental cómo el proyecto incorpora las medidas adoptadas para la mejora de la eficiencia energética.

9. El proyecto incorporará en su caso las medidas ambientales establecidas por el Órgano Ambiental en la Resolución Ambiental.

El control de su eficacia estará recogido en el Programa de Vigilancia Ambiental que se ha de adoptar para cada proyecto, incluyendo indicadores, que serán de tipo cuantitativo siempre que sea posible y se ajustarán a lo establecido a este respecto en el presente convenio.

El Programa de Vigilancia Ambiental comprenderá tanto la fase de ejecución, como la fase de seguimiento ambiental posterior a la ejecución de las obras, durante los 5 primeros años tras la entrega de las mismas. Entre otras actuaciones, recogerá el plan de seguimiento y mantenimiento de los dispositivos instalados según los casos (sensores y telecontrol), así como la reposición de marras en el caso de las estructuras vegetales de conservación y su mantenimiento con riego durante los tres primeros años. También incluirá el mantenimiento de otras estructuras de conservación y de retención de nutrientes que se hayan instalado, garantizando su funcionamiento y persistencia.

10. En aquellas actuaciones en las que se utilicen aguas desaladas o en las que se implanten instalaciones para rebajar el contenido de sales en el agua existente para adaptarla a su uso agrícola, se deberá usar la «mejor tecnología disponible en el sector, que tenga el menor impacto ambiental». En estos proyectos, se incluirá una descripción exhaustiva de la tecnología utilizada, así como de los impactos que ésta pueda causar. Estas tecnologías deberán estar entre las establecidas en el estudio realizado, a solicitud del MAPA, por la Universidad Politécnica de Cartagena, centro público que ha elaborado numerosos proyectos y contratos relacionados con la desalinización de agua marina y la desalobración de aguas continentales o procedentes de estaciones de depuración para su uso en el regadío. Este documento será facilitado por el MAPA a SEIASA y a las comunidades de usuarios beneficiarias. Asimismo podrá ser descargado de la página web del MAPA, a través del apartado correspondiente a la política de regadíos.

– En relación a los proyectos que usen aguas desaladas procedentes de agua de mar, este informe aportará información sobre la tecnología de desalación usada en la Estación Desaladora de Agua Marina suministradora de agua a la Comunidad de Usuarios del Agua de que se trate. Asimismo, dicho informe valorará la idoneidad de las actuaciones propuestas en cada uno de este tipo de proyectos para optimizar la gestión y uso del agua desalada una vez que sale de la Estación Desaladora de Agua Marina.

Finalmente, para cada una de estas actuaciones, el informe deberá verificar que en ningún caso conduce a un aumento de la vida útil o de la capacidad de las estaciones desaladoras existentes, puesto que el destino mayoritario de estas aguas desaladas es el uso urbano.

– En relación a los proyectos que usen aguas desalobradas, el informe debe valorar la información aportada en los proyectos redactados en relación a la tecnología utilizada para su desalación, y comparará dichas tecnologías con las mejores tecnologías operativas disponibles en cada fase de los procesos de desalación. Finalmente, el organismo científico emitirá un informe que determine que las tecnologías incluidas en estos proyectos se encuentran entre las mejores tecnologías disponibles, con un menor impacto ambiental. Además, en este informe se definirá el procedimiento empleado para

la gestión de la salmuera resultante del proceso, indicando si éste es el adecuado para la instalación proyectada.

Condiciones a cumplir en todas las fases de diseño y ejecución de las actuaciones seleccionadas:

Cada una de las actuaciones seleccionadas deberá ser autoevaluada para asegurar su cumplimiento con el DNSH según lo establecido en la Guía 2021/C58/01.

La autoevaluación del DNSH de la actuación se incluirá en el proyecto redactado, lo que permite el control del cumplimiento de este principio desde la concepción del propio proyecto.

Las medidas propuestas en el presente anexo 7 tienen como objetivo ayudar a dar cumplimiento al DNSH de cada una de las actuaciones. Para su aplicación en cada uno de los proyectos también se incluyen en el convenio SEIASA-Comunidad de Usuarios del Agua.

Para asegurar la correcta integración de estas medidas en la redacción de proyectos y en la posterior ejecución y explotación de las obras se deberán tener en cuenta:

– Las Directrices Científico-Técnicas en aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» elaboradas por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS) mediante un Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y este Organismo.

Las directrices son las siguientes:

• Directrices científico-técnicas para establecimiento de sistemas de monitorización por sensores del contenido de humedad del suelo.

• Directrices científico-técnicas para el establecimiento de sistemas colectivos de monitorización automática para el control y seguimiento de la calidad del agua de riego.

• Directrices científico-técnicas de diseño, gestión y mantenimiento de medidas para mitigar daños a la fauna en las balsas de riego e infraestructuras asociadas y medidas complementarias para mejorar la habitabilidad para la fauna.

• Directrices científico-técnicas para la ejecución y mantenimiento de estructuras vegetales de conservación.

• Programa de divulgación y formación en buenas prácticas agrarias.

– Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena de la mejor tecnología disponible en desalación, que tenga el menor impacto ambiental, para los proyectos incluidos en el «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» realizado por dicho organismo público a instancias del MAPA.

– Guía ambiental elaborada por el MAPA para que los proyectos cumplan con el principio DNSH desde su concepción.

Durante los primeros cinco años de explotación de las obras por parte de la Comunidad de Regantes, SEIASA recabará de la Comunidad de usuarios del agua los siguientes Indicadores Medioambientales de aplicación, quien se encuentra obligada a aportarlos, en función de la actuación, de acuerdo con el modelo expresado a continuación en este Anexo:

INDICADORES MEDIOAMBIENTALES.

- INDICADOR Nº 1: VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO TRAS LA MODERNIZACIÓN (m^3/año A ESCALA DE INFRAESTRUCTURA) MEDIDOS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA HÍDRICA.
- INDICADOR Nº 2: CONSUMO DE ENERGÍA Y/O EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INFRAESTRUCTURA TRAS LA MODERNIZACIÓN (MWh/año y/o kWh/m^3 agua impulsada).
- INDICADOR Nº 3: CONSUMO DE AGUAS NO CONVENCIONALES (m^3/año).
- INDICADOR Nº 4: CONCENTRACIÓN DE NO_3 EN EL PUNTO DE LA RED DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MÁS REPRESENTATIVO DE LA ZONA.
- INDICADOR Nº 5: SUPERFICIE DE RIEGO CONTROLADA Y GESTIONADA CON TIC: MEDIDORES Y GESTIÓN DEL USO DEL AGUA EN PARCELA (HA) CON TARIFAS ORIENTADAS A LA EFICIENCIA EN EL USO DEL AGUA.
- INDICADOR Nº 6: GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO.

INDICADOR Nº 1: VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO TRAS LA MODERNIZACIÓN (m³/año A ESCALA DE INFRAESTRUCTURA) MEDIDOS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA HÍDRICA.

Fuente de agua *(denominación)*				**Total**
Tipo de agua *(superficial, subterránea, EDAR, etc.)*				
Masa de agua del recurso *(denominación)*				
Presión por extracciones *(SI/NO)*				
Punto de medición *(denominación y definición inequívoca del punto concreto)*				
Tipo de contador y DN. Otros aforadores				
Año/años de medición previa a la obra				
Volumen previo a la ejecución de las obras (m³/año) *(a)*[1]				
Volumen año 1 *(m³)* (202_) *(b)*				
Volumen año 2 *(m³)* (202_) *(c)*				
Volumen año 3 *(m³)* (202_) *(d)*				
Volumen año 4 *(m³)* (202_) *(e)*				
Volumen año 5 *(m³)* (202_) *(f)*				
Ahorro año 1 *(m³)* *(a) - (b)*				
Ahorro año 2 *(m³)* *(a) - (c)*				
Ahorro año 3 *(m³)* *(a) - (d)*				
Ahorro año 4 *(m³)* *(a) - (e)*				
Ahorro año 5 *(m³)* *(a) - (f)*				
Ahorro año 1 (%) *((a) - (b))/(a)*				
Ahorro año 2 (%) *((a) - (c))/(a)*				
Ahorro año 3 (%) *((a) - (d))/(a)*				
Ahorro año 4 (%) *((a) - (e))/(a)*				
Ahorro año 5 (%) *((a) - (f))/(a)*				

[1] Indicar por fuentes y año el documento acreditativo que justifica el valor adoptado y que se adjunta a la presente documentación.

INDICADOR Nº 2: CONSUMO DE ENERGÍA Y/O EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INFRAESTRUCTURA TRAS LA MODERNIZACIÓN (MWh/año y/o kWh/m³ agua impulsada).

Fuente de energía *(Electricidad red, gasoil, etc.)*	Electricidad Red	Electricidad Red		**TOTAL**
Punto de suministro de red eléctrica *(denominación y CUPS, donde proceda)*	CUPS: ES0021000013020010JY	CUPS: ES0021000013019984NA		
Año/años de medición previa a la obra.	2021	2021		
Energía consumida previa a la ejecución de las obras (MWh/año) *(a)*[2]	96,607	210,020		306,627
Energía consumida año 1 *(MWh/año)* (2022) *(b)*				
Energía consumida año 2 *(MWh/año)* (2023) *(c)*				
Energía consumida año 3 *(MWh/año)* (2023) *(d)*				
Energía consumida año 4 *(MWh/año)* (2024) *(e)*				
Energía consumida año 5 *(MWh/año)* (2025) *(f)*				
Ahorro año 1 *(MWh/año)* *(a) - (b)*[3]				
Ahorro año 2 *(MWh/año)* *(a) - (c)*				
Ahorro año 3 *(MWh/año)* *(a) - (d)*				
Ahorro año 4 *(MWh/año)* *(a) - (e)*				
Ahorro año 5 *(MWh/año)* *(a) - (f)*				
Ahorro año 1 (%) *((a) - (b))/(a)*				
Ahorro año 2 (%) *((a) - (c))/(a)*				
Ahorro año 3 (%) *((a) - (d))/(a)*				
Ahorro año 4 (%) *((a) - (e))/(a)*				
Ahorro año 5 (%) *((a) - (f))/(a)*				

[2] Indicar por fuentes y año el documento acreditativo que justifica el valor adoptado y que se adjunta a la presente documentación.
[3] Además del ahorro en MWh/año, se expresará el ahorro en tCO2, según metodología de cálculo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Eficiencia energética previa a la ejecución de las obras (kWh/m³) *(g)*				
Eficiencia energética año 1 (kWh/m³) agua impulsada *(h)*				
Eficiencia energética año 2 (kWh/m³) agua impulsada *(i)*				
Eficiencia energética año 3 (kWh/m³) agua impulsada *(j)*				
Eficiencia energética año 4 (kWh/m³) agua impulsada *(k)*				
Eficiencia energética año 5 (kWh/m³) agua impulsada *(m)*				
Mejora de la eficiencia año 1 (kWh/m³) *(g) – (h)*				
Mejora de la eficiencia año 2 (kWh/m³) *(g) – (i)*				
Mejora de la eficiencia año 3 (kWh/m³) *(g) – (j)*				
Mejora de la eficiencia año 4 (kWh/m³) *(g) – (k)*				
Mejora de la eficiencia año 5 (kWh/m³) *(g) – (m)*				
Mejora de la eficiencia año 1 (%) *((g) – (h))/(g)*				
Mejora de la eficiencia año 2 (%) *((g) – (i))/(g)*				
Mejora de la eficiencia año 3 (%) *((g) – (j))/(g)*				
Mejora de la eficiencia año 4 (%) *((g) – (k))/(g)*				
Mejora de la eficiencia año 5 (%) *((g) – (m))/(g)*				

INDICADOR Nº 3: CONSUMO DE AGUAS NO CONVENCIONALES (m^3/año)

Fuente de agua *(denominación)*				**Total**
Tipo de agua *(superficial, subterránea, EDAR, etc.)*				
Masa de agua del recurso *(denominación)*				
Presión por extracciones *(SI/NO)*				
Punto de medición *(denominación y definición inequívoca del punto concreto)*				
Tipo de contador y DN. Otros aforadores.				
Año/años de medición previa a la obra.				
Volumen previo a la ejecución de las obras (m^3/año) *(a)*[4]				
Volumen año 1 *(m^3)* (202_) *(b)*				
Volumen año 2 *(m^3)* (202_) *(c)*				
Volumen año 3 *(m^3)* (202_) *(d)*				
Volumen año 4 *(m^3)* (202_) *(e)*				
Volumen año 5 *(m^3)* (202_) *(f)*				
Variación año 1 *(m^3)* *(b) - (a)*				
Variación año 2 *(m^3)* *(c) - (a)*				
Variación año 3 *(m^3)* *(d) - (a)*				
Variación año 4 *(m^3)* *(e) - (a)*				
Variación año 5 *(m^3)* *(f) - (a)*				

[4] Indicar por fuentes y año el documento acreditativo que justifica el valor adoptado y que se adjunta a la presente documentación.

INDICADOR Nº4: CONCENTRACIÓN DE NO_3 EN EL PUNTO DE LA RED DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS MÁS REPRESENTATIVO DE LA ZONA.

Masa de agua *(Denominación)*				
Tipo de agua *(superficial, subterránea)*				
Código de la masa de agua				
Estado químico de la masa de agua.				
Punto de seguimiento *(designación inequívoca)*				
Concentración de NO_3 Año 0 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 1 (202_) *(mg/l)*[5]				
Concentración de NO_3 Año 2 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 3 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 4 (202_) *(mg/l)*				
Concentración de NO_3 Año 5 (202_) *(mg/l)*				

[5] Para el caso del uso de sistemas de medición instalados durante la obra, se llevará a cabo la medición según las *Directrices técnicas de aplicación de las medidas ambientales del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos.*

INDICADOR Nº5: SUPERFICIE DE RIEGO CONTROLADA Y GESTIONADA CON TIC: MEDIDORES Y GESTIÓN DEL USO DEL AGUA EN PARCELA (ha) CON TARIFAS ORIENTADAS AL USO DEL AGUA EN PARCELA.

Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 0 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 1 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 2 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 3 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 4 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC. Año 5 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 0 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 1 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 2 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 3 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 4 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma y permite discriminar consumo por regante. Año 5 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 0 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 1 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 2 (202_)**	

Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 3 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 4 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **controlada y gestionada con TIC que utiliza contadores en hidrante y/o toma, permite discriminar consumo por regante y dispone de sondas de humedad utilizadas en la gestión del uso del agua. Año 5 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 0 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 1 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 2 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 3 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 4 (202_)**	
Superficie de riego (ha) *(que forma parte de la actuación)* **con tarifas orientadas a la eficiencia en el uso del agua. Año 5 (202_)**	

INDICADOR Nº6: GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO.

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE OBRA: _____ €[6]

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 1: _____ €[7]

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 2: _____ €

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 3: _____ €

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 4: _____ €

GASTO EN LA MEJORA AMBIENTAL DEL REGADÍO EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN AÑO 5: _____ €

[6] Importe certificado destinado a la mejora ambiental (sin IVA). Incluye, además de los importes certificados correspondientes a los capítulos ambientales, con carácter enunciativo y no limitativo aquellos relacionados con las publicaciones del IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía) *Ahorro y Eficiencia Energética en las Comunidades de Regantes* y *Ahorro y Eficiencia Energética en Agricultura de Regadío*, así como otras relacionadas con éstas como instalación de contadores, sensores de humedad del suelo, sistema de automatización y telecontrol, etc.

[7] Importe empleado por la CR en el mantenimiento de las medidas ambientales, Plan de vigilancia ambiental, reposiciones u otro aspecto relacionado inequívocamente con las medidas ambientales adoptadas en la actuación (sin IVA).

FACTURAS ELÉCTRICAS

SAT LAS COLLERAS. RIBAZAS Cups - ES0021000013019984NA

Resúmen facturas últimos 12 meses

Mes	Potencia		Energía		Reactiva	Impuesto	Alquileres	Total s/IVA	Total c/IVA	Facturado	Diferencia
	Término	Excesos	kWh	Importe	Excesos						
12/2021	46	0	1547	437	0	2	0	485	587		
11/2021	44	0	1487	337	0	2	0	384	464		
10/2021	46	2	7332	765	0	4	0	817	989		
09/2021	76	603	25534	1463	0	84	0	2225	2693		
08/2021	110	1920	97398	5789	0	400	0	8219	9945		
07/2021	105	1350	51042	2942	0	225	0	4622	5593		
06/2021	85	437	11670	689	0	62	0	1273	1541		
05/2021	259	152	7921	399	0	41	0	852	1031		
04/2021	251	20	1500	80	0	18	0	369	447		
03/2021	259	30	1550	89	0	19	0	397	480		
02/2021	234	337	1490	102	0	34	0	707	856		
01/2021	259	103	1549	102	0	24	0	488	591		
Total	1774	4955	210020	13195	0	916	0	20840	25216	0	0

Comparativa con el año anterior

Mes	Potencia máxima		Energía			Importe			Coste		
	Este año	Año ant.	Este año	Año ant.	Diferencia	Este año	Año ant.	Diferencia	Este año	Año ant.	Diferencia
12/2021	8	4	1547	1484	4,2%	485	426	13,8%	31,35	28,71	9,2%
11/2021	8	4	1487	1483	,3%	384	380	1,1%	25,82	25,62	,8%
10/2021	196	240	7332	14020	-47,7%	817	1027	-20,4%	11,14	7,33	52,1%
09/2021	252	248	25534	38993	-34,5%	2225	2895	-23,1%	8,71	7,42	17,4%
08/2021	320	296	97398	99209	-1,8%	8219	5433	51,3%	8,44	5,48	54,1%
07/2021	276	312	51042	70180	-27,3%	4622	5037	-8,2%	9,06	7,18	26,2%
06/2021	144	240	11670	11533	1,2%	1273	946	34,6%	10,91	8,20	33,0%
05/2021	131	136	7921	3815	107,6%	852	567	50,3%	10,76	14,86	-27,6%
04/2021	4	84	1500	1947	-23,0%	369	428	-13,8%	24,60	21,98	11,9%
03/2021	5	128	1550	2135	-27,4%	397	474	-16,2%	25,61	22,20	15,4%
02/2021	132	132	1490	1541	-3,3%	707	399	77,2%	47,45	25,89	83,3%
01/2021	53	4	1549	1518	2,0%	488	424	15,1%	31,50	27,93	12,8%
Total	320	312	210020	247858	-15,3%	20838	18436	13,0%	9,92	7,44	33,4%

Detalle factura mes - 12/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4	4	7,34	,00	7,34	387	32,4189	125,46	,00	,66	34,49
2	4	4	7,28	,00	7,28	306	30,6282	93,72	,00	,51	33,17
3	4		3,96	,00	3,96	0		,00	,00	,02	
4	4		3,01	,00	3,01	0		,00	,00	,02	
5	4		,24	,00	,24	0		,00	,00	,00	
6	451	8	23,78	,00	23,78	854	25,4844	217,64	,00	1,21	28,41
Total			45,61	,00	45,61	1547	28,2365	436,82	,00	2,42	31,34

SAT LAS COLLERAS. RIBAZAS Cups - ES0021000013019984NA

Detalle factura mes - 11/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4		7,10	,00	7,10	0		,00	,00	,04	
2	4	4	7,04	,00	7,04	389	25,6385	99,73	,00	,53	27,59
3	4	4	3,83	,00	3,83	304	23,7372	72,16	,00	,38	25,13
4	4		2,91	,00	2,91	0		,00	,00	,01	
5	4		,23	,00	,23	0		,00	,00	,00	
6	451	8	23,01	,00	23,01	794	20,8534	165,58	,00	,94	23,87
Total			44,12	,00	44,12	1487	22,6946	337,47	,00	1,90	25,79

Detalle factura mes - 10/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4		7,34	,00	7,34	0		,00	,00	,04	
2	4		7,28	,00	7,28	0		,00	,00	,04	
3	4		3,96	,00	3,96	0		,00	,00	,02	
4	4	8	3,01	2,31	5,31	375	10,2319	38,37	,00	,22	11,71
5	4	8	,24	,15	,38	287	9,4199	27,04	,00	,14	9,60
6	451	196	23,78	,00	23,78	6670	10,4918	699,80	,00	3,62	10,90
Total			45,61	2,46	48,05	7332	10,4365	765,21	,00	4,08	11,15

Detalle factura mes - 09/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4		8,57	,00	8,57	0		,00	,00	,27	
2	4		7,78	,00	7,78	0		,00	,00	,24	
3	4	80	4,37	258,81	263,18	924	10,8147	99,93	,00	11,60	40,55
4	4	220	3,44	344,35	347,79	997	10,0830	100,53	,00	14,22	46,39
5	4		,76	,00	,76	0		,00	,00	,03	
6	451	252	50,59	,00	50,59	23613	5,3454	1262,20	,00	57,59	5,80
Total			75,51	603,16	678,67	25534	5,7282	1462,66	,00	83,95	8,72

Detalle factura mes - 08/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4		10,37	,00	10,37	0		,00	,00	,53	
2	4		8,80	,00	8,80	0		,00	,00	,45	
3	4	128	5,07	711,56	716,62	3292	11,0800	364,75	,00	55,29	34,53
4	4	256	4,11	1208,04	1212,15	7447	10,1800	758,10	,00	100,73	27,81
5	4		1,34	,00	1,34	0		,00	,00	,07	
6	451	320	80,77	,00	80,77	86659	5,3850	4666,59	,00	242,72	5,76
Total			110,46	1919,60	2030,05	97398	5,9441	5789,44	,00	399,79	8,44

SAT LAS COLLERAS. RIBAZAS Cups - ES0021000013019984NA

Detalle factura mes - 07/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4	112	8,62	741,16	749,78	1442	13,6380	196,66	,00	48,39	68,99
2	4	100	7,31	609,02	616,33	980	12,9670	127,08	,00	38,01	79,74
3	4		4,21	,00	4,21	0		,00	,00	,22	
4	4		3,41	,00	3,41	0		,00	,00	,17	
5	4		1,11	,00	1,11	0		,00	,00	,06	
6	451	276	80,77	,00	80,77	48620	5,3850	2618,19	,00	137,99	5,83
Total			105,43	1350,18	1455,61	51042	5,7637	2941,93	,00	224,84	9,06

Detalle factura mes - 06/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1		2,51	,00	2,51	0		,00	,00	,13	
2	1		2,13	,00	2,13	0		,00	,00	,11	
3	1	136	1,23	285,91	287,13	679	11,0800	75,23	,00	18,53	56,10
4	1	132	,99	151,28	152,27	456	10,1800	46,42	,00	10,16	45,80
5	1		,32	,00	,32	0		,00	,00	,02	
6	451	144	78,17	,00	78,17	10535	5,3850	567,31	,00	33,00	6,44
Total			85,35	437,19	522,53	11670	5,9036	688,96	,00	61,95	10,91

Detalle factura mes - 05/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1	0	3,32	,00	3,32	0		,00	,00	,17	
2	1	0	1,66	,00	1,66	0		,00	,00	,09	
3	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
4	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
5	1	131	1,22	151,95	153,16	859	5,8051	49,87	,00	10,38	24,84
6	451	71	250,52	,00	250,52	7062	4,9497	349,55	,00	30,68	8,93
Total			259,16	151,95	411,10	7921	5,0425	399,42	,00	41,44	10,76

Detalle factura mes - 04/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1	0	3,22	,00	3,22	0		,00	,00	,16	
2	1	0	1,61	,00	1,61	0		,00	,00	,08	
3	1	0	1,18	,00	1,18	0		,00	,00	,06	
4	1	0	1,18	,00	1,18	0		,00	,00	,06	
5	1	3	1,18	20,29	21,47	721	5,8051	41,85	,00	3,24	9,23
6	451	4	242,43	,00	242,43	779	4,9497	38,56	,00	14,37	37,92
Total			250,80	20,29	271,09	1500	5,3606	80,41	,00	17,97	24,63

SAT LAS COLLERAS. RIBAZAS **Cups - ES0021000013019984NA**

Detalle factura mes - 03/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1	0	3,32	,00	3,32	0		,00	,00	,17	
2	1	0	1,66	,00	1,66	0		,00	,00	,08	
3	1	2	1,22	12,47	13,69	282	6,9061	19,48	,00	1,70	12,36
4	1	5	1,22	17,15	18,36	482	6,3622	30,67	,00	2,51	10,69
5	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
6	451	4	250,18	,00	250,18	786	4,9497	38,90	,00	14,78	38,66
Total			258,82	29,62	288,43	1550	5,7451	89,05	,00	19,30	25,60

Detalle factura mes - 02/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1	132	3,00	316,44	319,44	351	9,1226	32,02	,00	17,97	105,25
2	1	2	1,50	20,39	21,90	407	8,2882	33,73	,00	2,84	14,37
3	1	0	1,10	,00	1,10	0		,00	,00	,06	
4	1	0	1,10	,00	1,10	0		,00	,00	,06	
5	1	0	1,10	,00	1,10	0		,00	,00	,06	
6	451	2	226,27	,00	226,27	732	4,9497	36,23	,00	13,42	37,70
Total			234,07	336,83	570,91	1490	6,8442	101,98	,00	34,41	47,47

Detalle factura mes - 01/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1	3	3,32	29,53	32,86	239	9,1226	21,80	,00	2,79	24,04
2	1	53	1,66	73,84	75,50	462	8,2882	38,29	,00	5,82	25,89
3	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
4	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
5	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
6	451	2	250,52	,00	250,52	848	4,9497	41,97	,00	14,95	36,25
Total			259,16	103,37	362,54	1549	6,5887	102,06	,00	23,74	31,53

DUPLICADO

Factura electricidad

B2B75109614613121000002612820210221

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
España

Datos del contrato

Titular del contrato:
Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013019984NA
Dirección del suministro:
CTRA 412, KM 303,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete
Nº Cta. Contrato: 7510961461 Tarifa ATR: 6.1A
Nº de factura: 31210000026128
Fecha de emisión: 21-02-2021 Fecha de vencimiento: 23-03-2021
Periodo de facturación: 01-01-2021 a 31-01-2021

Facturación

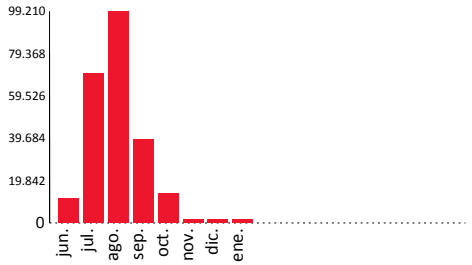

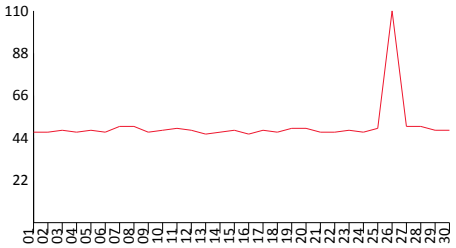

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.
Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.
Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

Energía Eléctrica	84,38 €
P1: 240,00 kWh x 6,4521 cents.€/kWh	
P2: 457,00 kWh x 6,2930 cents.€/kWh	
P6: 848,00 kWh x 4,7329 cents.€/kWh	
Término de Energía - Tarifa de Acceso	17,31 €
P1: 240,00 kWh x 2,6674 cents.€/kWh	
P2: 457,00 kWh x 1,9921 cents.€/kWh	
P6: 848,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	
Término de Potencia	259,15 €
P1: 1,00 kW x 0,107231 €/kW-día x 31 días	
P2: 1,00 kW x 0,053662 €/kW-día x 31 días	
P3: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P4: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P5: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P6: 451,00 kW x 0,017918 €/kW-día x 31 días	
Excesos de Potencia	148,77 €
P1: 47 kW x 1,406400 €/kWx 1,000	
P2: 118 kW x 1,406400 €/kWx 0,500	
Importe Impuesto Eléctrico	26,05 €
509,61 € x 5,11269632 %	
Base I.V.A.	535,66 €
I.V.A. 21 %	112,49 €
IMPORTE TOTAL	**648,15 €**

Averías y Urgencias

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.
900 171 171
Contrato de acceso: 272951316

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 23-03-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

Esta factura no acredita por sí sola que el pago se haya satisfecho

DUPLICADO

Nº de factura: 31210000026128

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013019984NA0P **Suministro: SAT Ribazas. Bombeo**

	Periodo: 01-01-2021 a 01-02-2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	33.743	130.768	39.161	128.548	42.123	2.529.116	
	Lect. actual (Real)	33.983	131.231	39.161	128.548	42.123	2.529.964	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	-6	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**240**	**457**	**0**	**0**	**0**	**848**	**1.545**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	4.601	20.470	6.871	32.762	1.067	718.940	
	Lect. actual (Real)	4.601	20.483	6.871	32.762	1.067	718.940	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**0**	**13**	**0**	**0**	**0**	**0**	**13**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	4	52	0	0	0	4	
	Excesos Potencia (Aei)	47	118	0	0	0	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

DUPLICADO

Factura electricidad

B2B751096146131210000303612021030 5

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
España

Datos del contrato

Titular del contrato:
Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013019984NA
Dirección del suministro:
CTRA 412, KM 303,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete
Nº Cta. Contrato: 7510961461 Tarifa ATR: 6.1A
Nº de factura: 31210000030361
Fecha de emisión: 05-03-2021 Fecha de vencimiento: 05-04-2021
Periodo de facturación: 01-02-2021 a 28-02-2021

Facturación

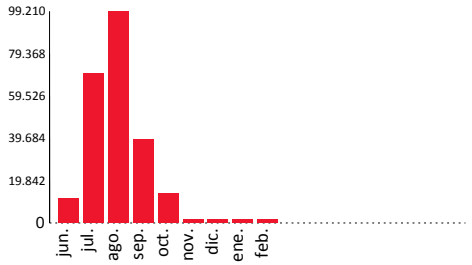

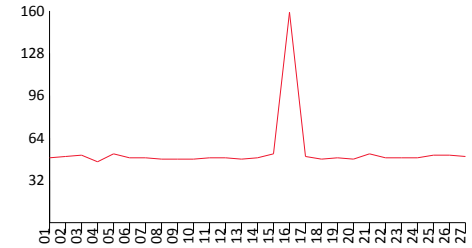

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.
Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.
Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

Energía Eléctrica	83,01 €
P1: 352,00 kWh x 6,4521 cents.€/kWh	
P2: 407,00 kWh x 6,2930 cents.€/kWh	
P6: 733,00 kWh x 4,7329 cents.€/kWh	
Término de Energía - Tarifa de Acceso	19,07 €
P1: 352,00 kWh x 2,6674 cents.€/kWh	
P2: 407,00 kWh x 1,9921 cents.€/kWh	
P6: 733,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	
Término de Potencia	234,07 €
P1: 1,00 kW x 0,107231 €/kW-día x 28 días	
P2: 1,00 kW x 0,053662 €/kW-día x 28 días	
P3: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 28 días	
P4: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 28 días	
P5: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 28 días	
P6: 451,00 kW x 0,017918 €/kW-día x 28 días	
Excesos de Potencia	366,31 €
P1: 230 kW x 1,406400 €/kWx 1,000	
P2: 61 kW x 1,406400 €/kWx 0,500	
Importe Impuesto Eléctrico	35,91 €
702,46 € x 5,11269632 %	
Base I.V.A.	738,37 €
I.V.A. 21 %	155,06 €
IMPORTE TOTAL	**893,43 €**

Averías y Urgencias

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.
900 171 171
Contrato de acceso: 272951316

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 05-04-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

Esta factura no acredita por sí sola que el pago se haya satisfecho

DUPLICADO

Nº de factura: 31210000030361

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013019984NA0P **Suministro: SAT Ribazas. Bombeo**

	Periodo: 01-02-2021 a 01-03-2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	33.983	131.231	39.161	128.548	42.123	2.529.964	
	Lect. actual (Real)	34.335	131.638	39.161	128.548	42.123	2.530.697	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**352**	**407**	**0**	**0**	**0**	**733**	**1.492**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	4.601	20.483	6.871	32.762	1.067	718.940	
	Lect. actual (Real)	4.624	20.483	6.871	32.762	1.067	718.940	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**23**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**23**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	136	4	0	0	0	4	
	Excesos Potencia (Aei)	230	61	0	0	0	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

DUPLICADO

Factura electricidad

B2B751096146131210000067504202105 19

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo

CARRETERA ANORIAS, KM. 1

02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete

España

Datos del contrato

Titular del contrato:

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo

Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete

CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013019984NA

Dirección del suministro:

CTRA 412, KM 303,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete

Nº Cta. Contrato: 7510961461 Tarifa ATR: 6.1A

Nº de factura: 31210000067504

Fecha de emisión: 19-05-2021 Fecha de vencimiento: 18-06-2021

Periodo de facturación: 01-03-2021 a 31-03-2021

Facturación

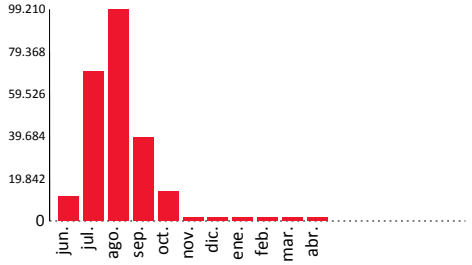

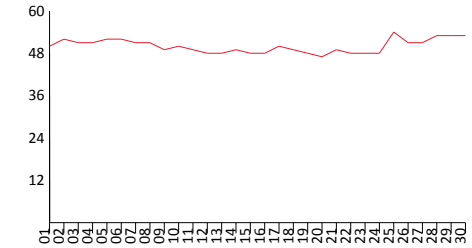

Energía Eléctrica	81,89 €
P3: 283,00 kWh x 5,8416 cents.€/kWh	
P4: 483,00 kWh x 5,8309 cents.€/kWh	
P6: 786,00 kWh x 4,7329 cents.€/kWh	
Término de Energía - Tarifa de Acceso	7,23 €
P3: 283,00 kWh x 1,0615 cents.€/kWh	
P4: 483,00 kWh x 0,5283 cents.€/kWh	
P6: 786,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	
Término de Potencia	259,15 €
P1: 1,00 kW x 0,107231 €/kW-día x 31 días	
P2: 1,00 kW x 0,053662 €/kW-día x 31 días	
P3: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P4: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P5: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P6: 451,00 kW x 0,017918 €/kW-día x 31 días	
Excesos de Potencia	60,74 €
P3: 51 kW x 1,406400 €/kWx 0,370	
P4: 66 kW x 1,406400 €/kWx 0,370	
Importe Impuesto Eléctrico	20,91 €
409,01 € x 5,11269632 %	
Base I.V.A.	429,92 €
I.V.A. 21 %	90,28 €
IMPORTE TOTAL	**520,20 €**

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.

Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.

Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

Averías y Urgencias

i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U
900 171 171
Contrato de acceso: 272951316

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 18-06-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

Esta factura no acredita por sí sola que el pago se haya satisfecho

DUPLICADO

Nº de factura: 31210000067504

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013019984NA0P **Suministro: SAT Ribazas. Bombeo**

	Periodo: 01-03-2021 a 01-04-2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	34.335	131.638	39.161	128.548	42.123	2.530.697	
	Lect. actual (Real)	34.335	131.638	39.444	129.031	42.123	2.531.483	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**0**	**0**	**283**	**483**	**0**	**786**	**1.552**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	4.624	20.483	6.871	32.762	1.067	718.940	
	Lect. actual (Real)	4.624	20.483	6.871	32.762	1.067	718.940	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	0	0	4	8	0	8	
	Excesos Potencia (Aei)	0	0	51	66	0	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

DUPLICADO

Datos del contrato

Titular del contrato:
Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013019984NA
Dirección del suministro:
CTRA 412, KM 303,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete
Nº Cta. Contrato: 7510961461 Tarifa ATR: 6.1A
Nº de factura: 31210000067505
Fecha de emisión: 19-05-2021 Fecha de vencimiento: 18-06-2021
Periodo de facturación: 01-04-2021 a 30-04-2021

Factura electricidad

B2B751096146131210000067505202105 19

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
España

Facturación

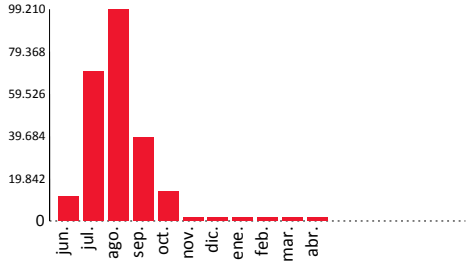

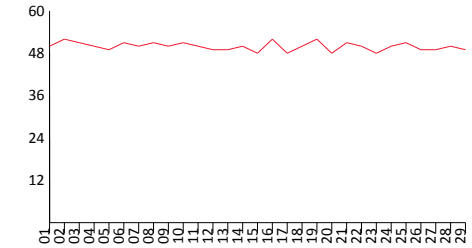

Energía Eléctrica P5: 721,00 kWh x 5,4610 cents.€/kWh P6: 779,00 kWh x 4,7329 cents.€/kWh	76,24 €
Término de Energía - Tarifa de Acceso P5: 721,00 kWh x 0,3411 cents.€/kWh P6: 779,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	4,12 €
Término de Potencia P1: 1,00 kW x 0,107231 €/kW-día x 30 días P2: 1,00 kW x 0,053662 €/kW-día x 30 días P3: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 30 días P4: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 30 días P5: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 30 días P6: 451,00 kW x 0,017918 €/kW-día x 30 días	250,80 €
Excesos de Potencia P5: 39 kW x 1,406400 €/kWx 0,370	20,29 €
Importe Impuesto Eléctrico 351,45 € x 5,11269632 %	17,97 €
Base I.V.A.	369,42 €
I.V.A. 21 %	77,58 €
IMPORTE TOTAL	**447,00 €**

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.
Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.
Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

Averías y Urgencias

i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U
900 171 171
Contrato de acceso: 272951316

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 18-06-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

Esta factura no acredita por sí sola que el pago se haya satisfecho

DUPLICADO

Nº de factura: 31210000067505

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013019984NA0P **Suministro: SAT Ribazas. Bombeo**

	Periodo: 01-04-2021 a 01-05-2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	34.335	131.638	39.444	129.031	42.123	2.531.483	
	Lect. actual (Real)	34.335	131.638	39.444	129.031	42.844	2.532.262	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**721**	**779**	**1.500**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	4.624	20.483	6.871	32.762	1.067	718.940	
	Lect. actual (Real)	4.624	20.483	6.871	32.762	1.067	718.940	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	0	0	0	0	3	4	
	Excesos Potencia (Aei)	0	0	0	0	39	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

DUPLICADO

Factura electricidad

B2B751096146131210000077211202106 15

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
España

Datos del contrato

Titular del contrato:
Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013019984NA
Dirección del suministro:
CTRA 412, KM 303,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete
Nº Cta. Contrato: 7510961461 Tarifa ATR: 6.1A
Nº de factura: 31210000077211
Fecha de emisión: 15-06-2021 Fecha de vencimiento: 15-07-2021
Periodo de facturación: 01-05-2021 a 31-05-2021

Facturación

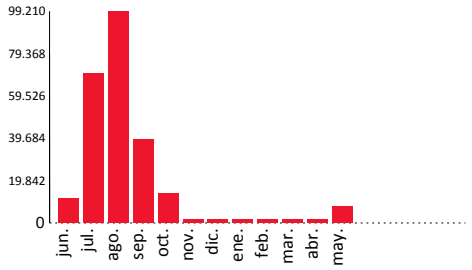

Energía Eléctrica P5: 860,00 kWh x 5,4610 cents.€/kWh P6: 7.063,00 kWh x 4,7329 cents.€/kWh	381,24 €
Término de Energía - Tarifa de Acceso P5: 860,00 kWh x 0,3411 cents.€/kWh P6: 7.063,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	18,02 €
Término de Potencia P1: 1,00 kW x 0,107231 €/kW-día x 31 días P2: 1,00 kW x 0,053662 €/kW-día x 31 días P3: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días P4: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días P5: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días P6: 451,00 kW x 0,017918 €/kW-día x 31 días	259,15 €
Excesos de Potencia P5: 292 kW x 1,406400 €/kWx 0,370	151,95 €
Importe Impuesto Eléctrico 810,36 € x 5,11269632 %	41,43 €
Base I.V.A.	851,79 €
I.V.A. 21 %	178,88 €
IMPORTE TOTAL	**1.030,67 €**

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.
Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.
Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

Averías y Urgencias

i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U
900 171 171
Contrato de acceso: 272951316

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 15-07-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

Esta factura no acredita por sí sola que el pago se haya satisfecho

DUPLICADO

Nº de factura: 31210000077211

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013019984NA0P **Suministro: SAT Ribazas. Bombeo**

	Periodo: 01-05-2021 a 01-06-2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	34.335	131.638	39.444	129.031	42.844	2.532.262	
	Lect. actual (Real)	34.335	131.638	39.444	129.031	43.704	2.539.325	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**860**	**7.063**	**7.923**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	4.624	20.483	6.871	32.762	1.067	0	
	Lect. actual (Real)	4.624	20.483	6.871	32.762	1.165	0	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**98**	**0**	**0**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	0	0	0	0	131	71	
	Excesos Potencia (Aei)	0	0	0	0	292	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

helioelec

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**1.549,09 €**
Nº Factura:	210031233
Periodo de consumo:	01/06/2021 - 30/06/2021
Fecha de cargo:	29/07/2021
Fecha de Factura:	15/07/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES82319000069849******

Número de contrato: AEE210014876

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 1/6/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013019984NA

Dirección de suministro: Ctra HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 1 kW** **P2: 1 kW** **P3: 1 kW** **P4: 1 kW** **P5: 1 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/06/2021	34335	131638	39444	129031	43704	2539325	Estimada
Lectura final (kWh)	30/06/2021	34335	131638	40123	129485	43704	2549860	Real
Maxímetros (kW)		0	0	133	133	0	143	
Consumo activa (kWh)		0	0	679	454	0	10535	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		0	0	133	133	0	143	

HISTÓRICO DE CONSUMO

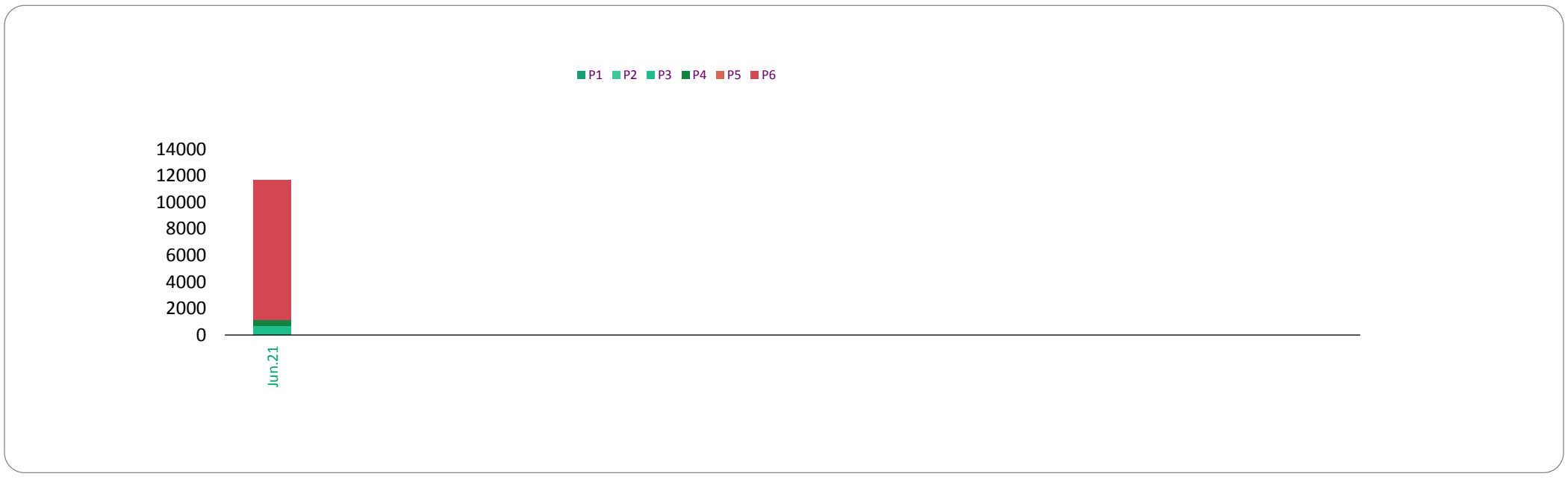

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	0	0	679	454	0	10535		
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850		
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**75,23 €**	**46,22 €**	**0,00 €**	**567,31 €**		**688,76 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	0	0	679	454	0	10535		
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,006411	0,004109	0,002564		
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**14,89 €**	**2,91 €**	**0,00 €**	**27,01 €**	44,81 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	1	1	1	1	1	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe por potencia	**2,51 €**	**2,13 €**	**1,23 €**	**0,99 €**	**0,32 €**	**78,16 €**		**85,34 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	1	1	1	1	1	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe peaje por potencia	**2,51 €**	**2,13 €**	**1,23 €**	**0,99 €**	**0,32 €**	**78,17 €**	85,35 €	

Excesos de Potencia			**443,87 €**
Impuesto Electricidad	5,11269632%	1.217,97 €	**62,27 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 30 días		**0,00 €**

Base imponible		**1.280,24 €**
I.V.A.	21%	268,85 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**1.549,09 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

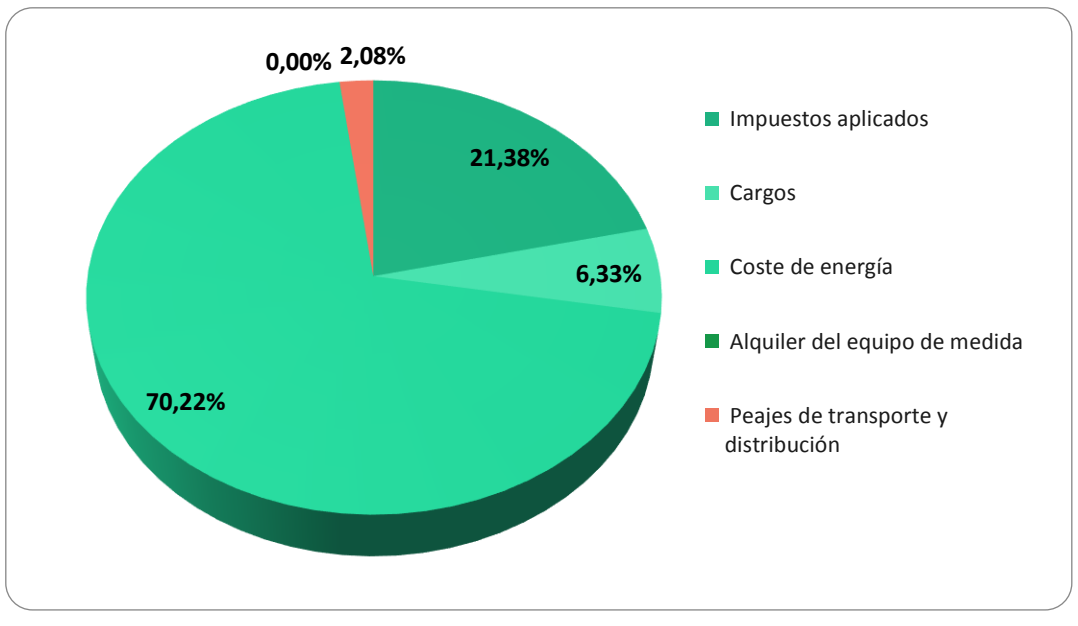

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

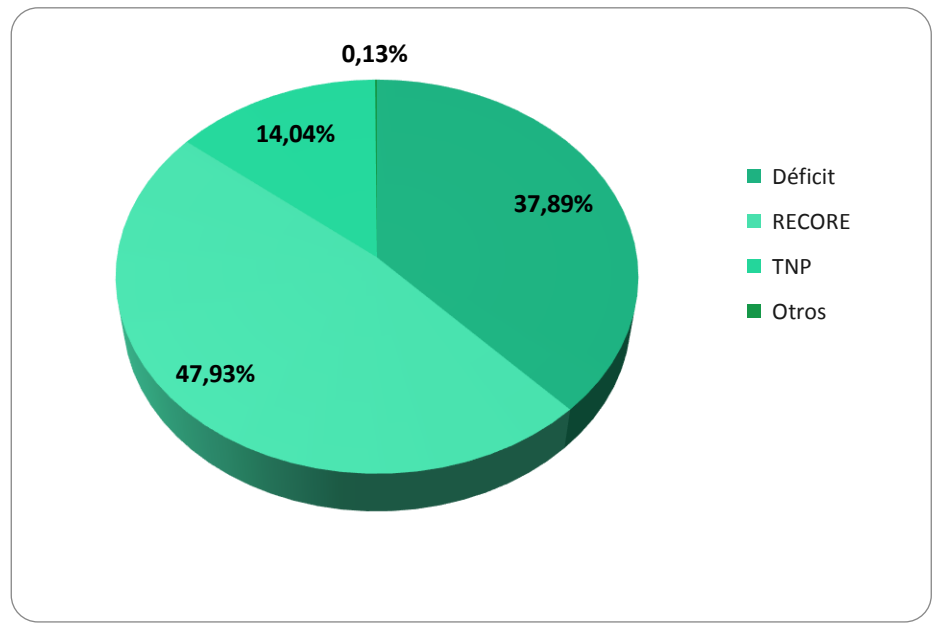

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

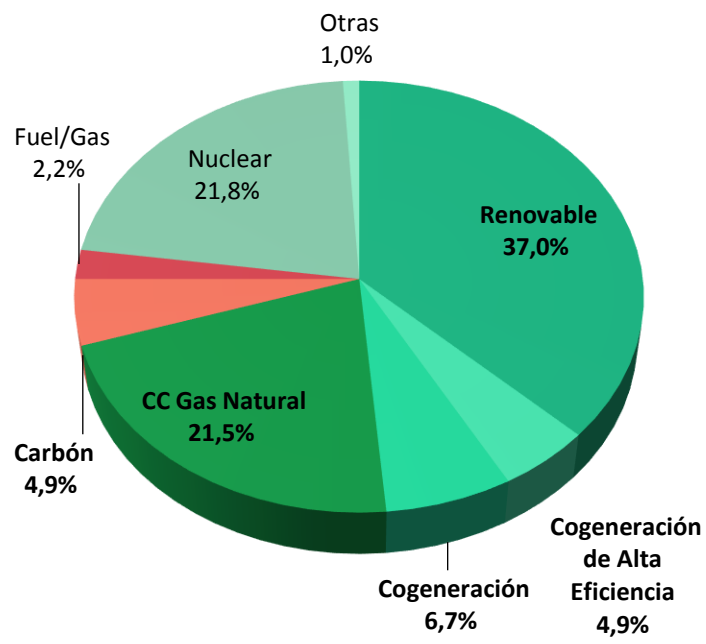

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

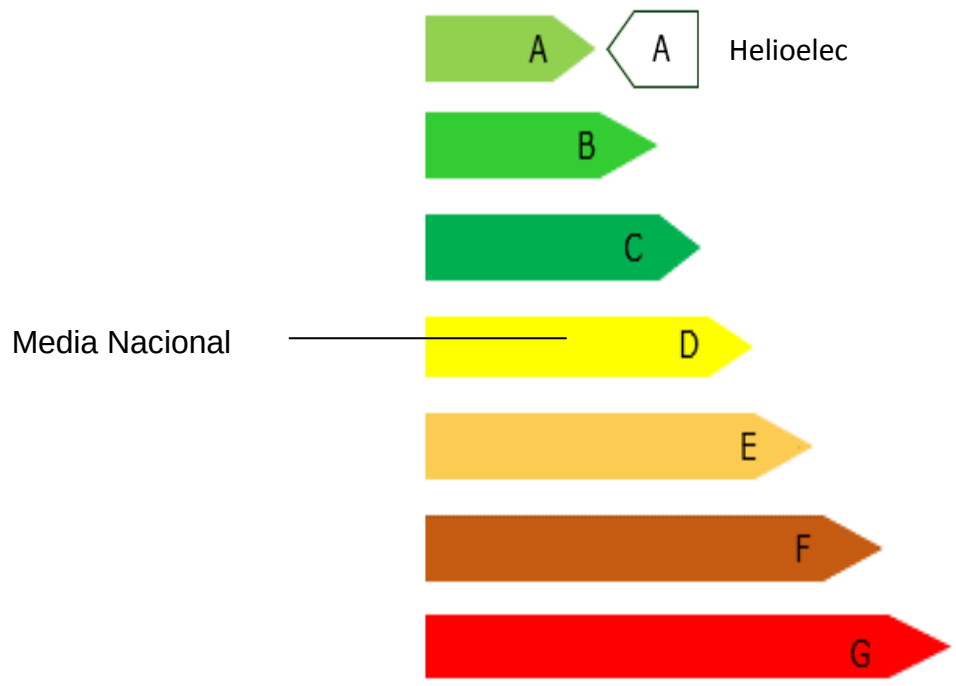

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

helioelec

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**316,94 €**
Nº Factura:	210033007
Periodo de consumo:	01/07/2021 - 08/07/2021
Fecha de cargo:	06/08/2021
Fecha de Factura:	23/07/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES8231900006984 9*****

Número de contrato: AEE210014876

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 1/6/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013019984NA

Dirección de suministro: Ctra HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 1 kW** **P2: 1 kW** **P3: 1 kW** **P4: 1 kW** **P5: 1 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/07/2021	34335	131638	40123	129485	43704	2549860	Real
Lectura final (kWh)	08/07/2021	34429	131708	40123	129485	43704	2553658	Real
Maxímetros (kW)		4	2	0	0	0	243	
Consumo activa (kWh)		94	70	0	0	0	3798	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		4	2	133	133	0	243	

HISTÓRICO DE CONSUMO

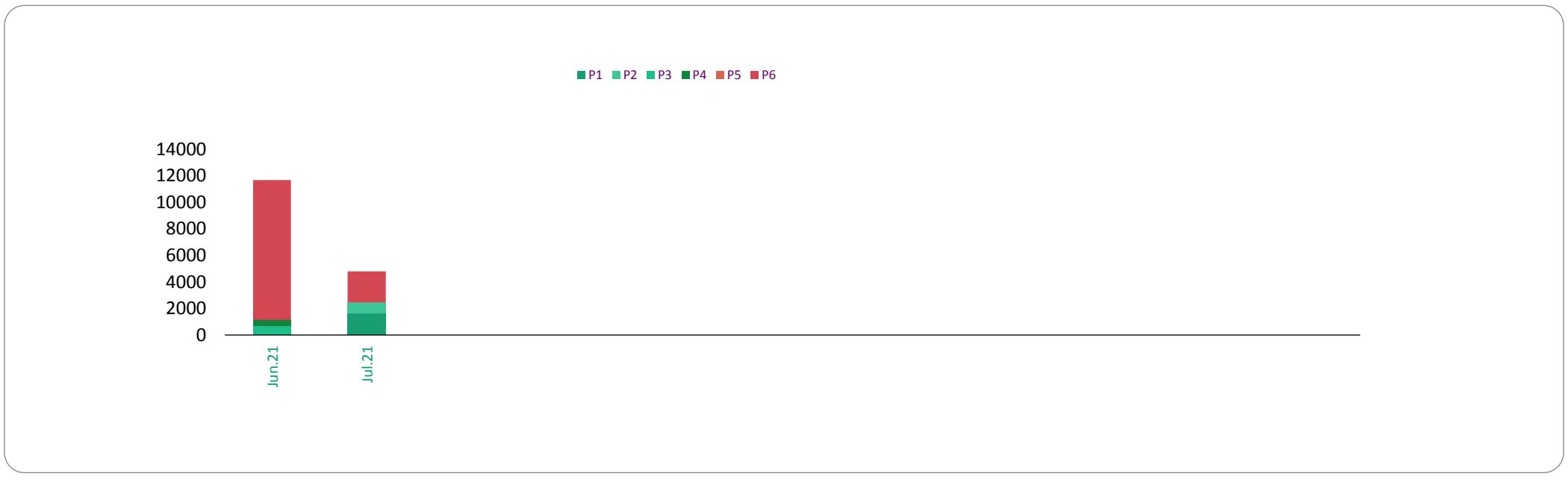

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	94	70	0	0	0	3798		
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850		
Importe por energía consumida	**12,82 €**	**9,08 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**204,52 €**		**226,42 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	94	70	0	0	0	3798		
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,006411	0,004109	0,002564		
Importe peaje por energía consumida	**4,78 €**	**2,75 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**9,74 €**	17,27 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	1	1	1	1	1	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe por potencia	**0,67 €**	**0,57 €**	**0,33 €**	**0,27 €**	**0,09 €**	**20,84 €**		**22,77 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	1	1	1	1	1	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe peaje por potencia	**0,67 €**	**0,57 €**	**0,33 €**	**0,27 €**	**0,09 €**	**20,84 €**	22,77 €	

Impuesto Electricidad	5,11269632%	249,19 €	**12,74 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 8 días		**0,00 €**

Base imponible		**261,93 €**
I.V.A.	21%	55,01 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**316,94 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

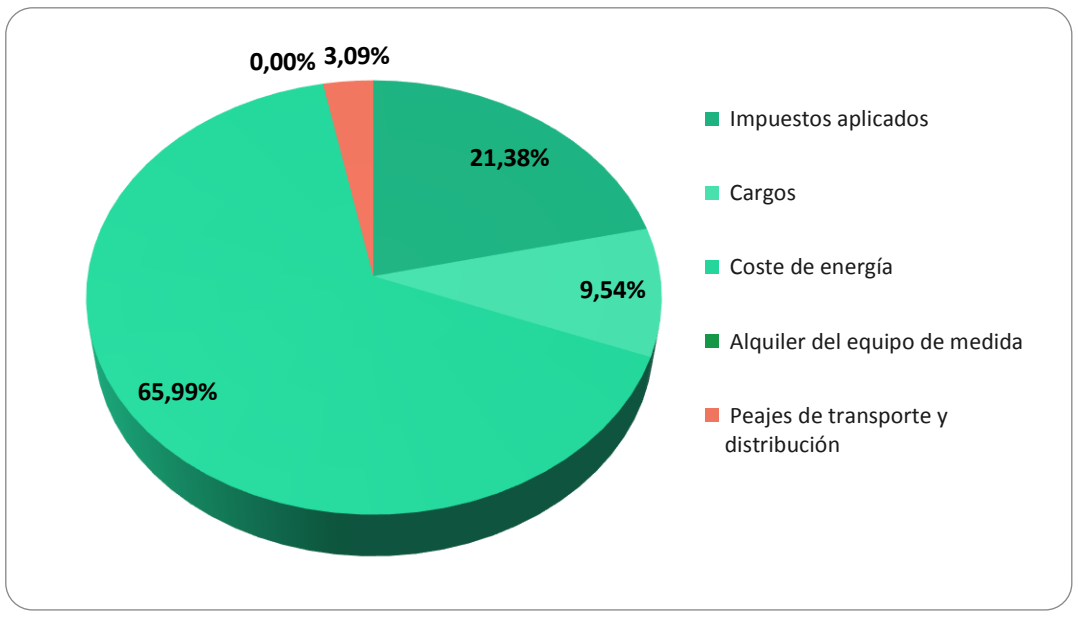

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

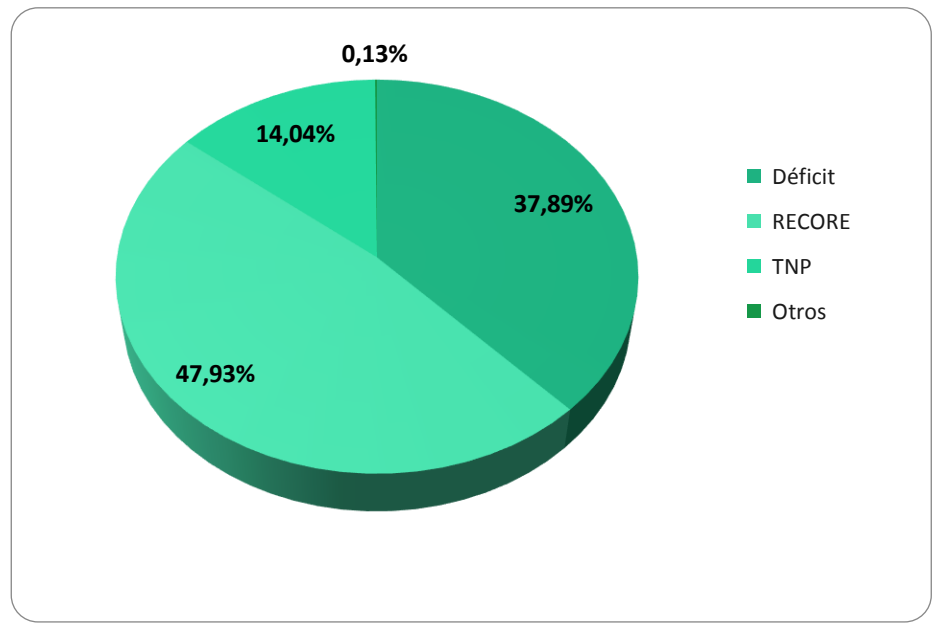

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

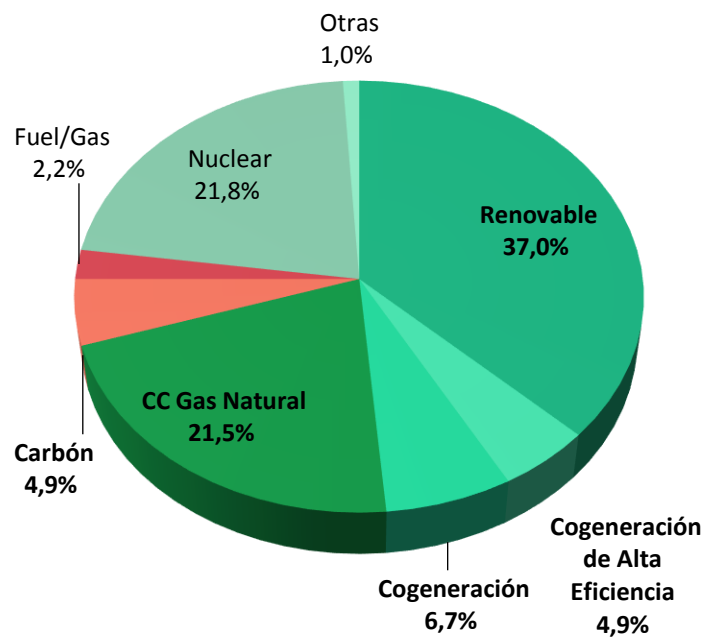

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

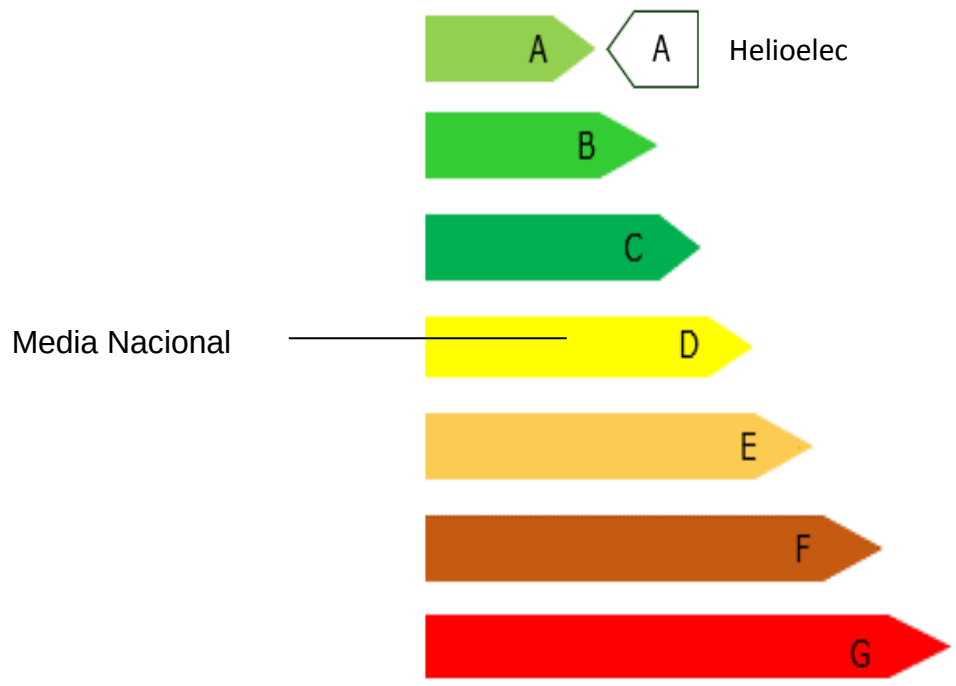

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

helioelec

Comparador CNMC

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**4.874,61 €**
Nº Factura:	210044553
Periodo de consumo:	09/07/2021 - 31/07/2021
Fecha de cargo:	16/09/2021
Fecha de Factura:	02/09/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES82319000069849*****

Número de contrato: AEE210014876

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013019984NA

Dirección de suministro: Ctra HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 4 kW** **P2: 4 kW** **P3: 4 kW** **P4: 4 kW** **P5: 4 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	09/07/2021	34429	131708	40123	129485	43704	2553658	Real
Lectura final (kWh)	31/07/2021	35774	132623	40123	129485	43704	2598477	Real
Maxímetros (kW)		113	99	0	0	0	265	
Consumo activa (kWh)		1345	915	0	0	0	44819	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		113	99	133	133	0	265	

HISTÓRICO DE CONSUMO

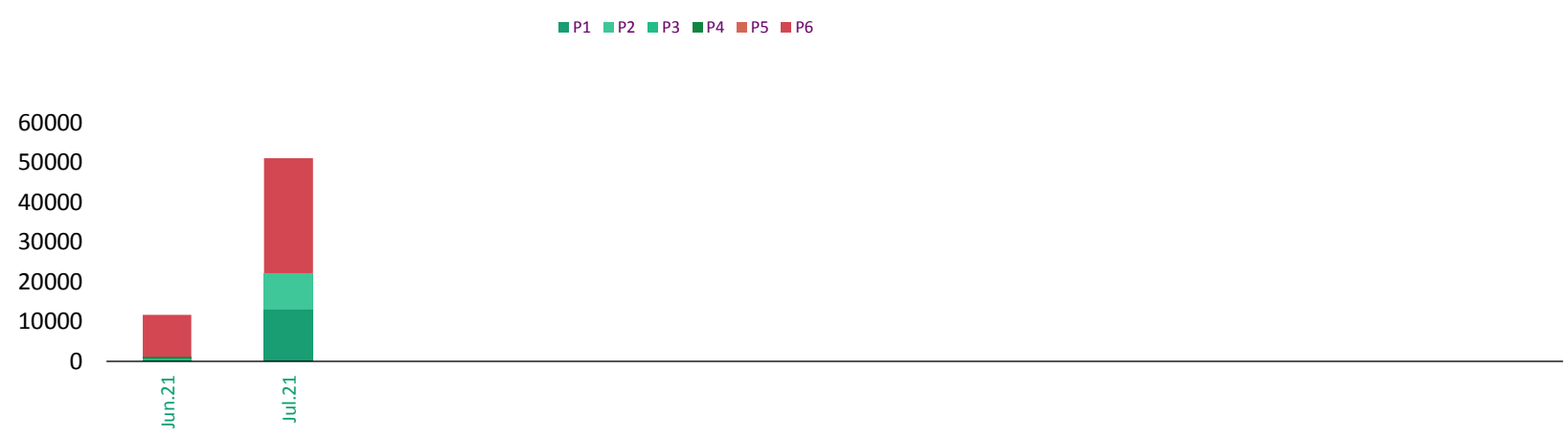

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Consumo kWh	1345	915	0	0	0	44819	
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850	
Importe por energía consumida	**183,43 €**	**118,65 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**2.413,50 €**	**2.715,58 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos							
Consumo kWh	1345	915	0	0	0	44819	
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,012193	0,004437	0,002892	
Importe peaje por energía consumida	**68,45 €**	**35,89 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**129,62 €**	233,96 €

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Potencia facturada kW	4	4	4	4	4	451	
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777	
Importe por potencia	**7,70 €**	**6,53 €**	**3,76 €**	**3,05 €**	**0,99 €**	**59,92 €**	**81,95 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos							
Potencia facturada	4	4	4	4	4	451	
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777	
Importe peaje por potencia	**7,70 €**	**6,53 €**	**3,76 €**	**3,05 €**	**0,99 €**	**59,93 €**	81,96 €

Excesos de Potencia			**1.035,12 €**
Impuesto Electricidad	5,11269632%	3.832,65 €	**195,95 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 23 días		**0,00 €**

Base imponible		**4.028,60 €**
I.V.A.	21%	846,01 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**4.874,61 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

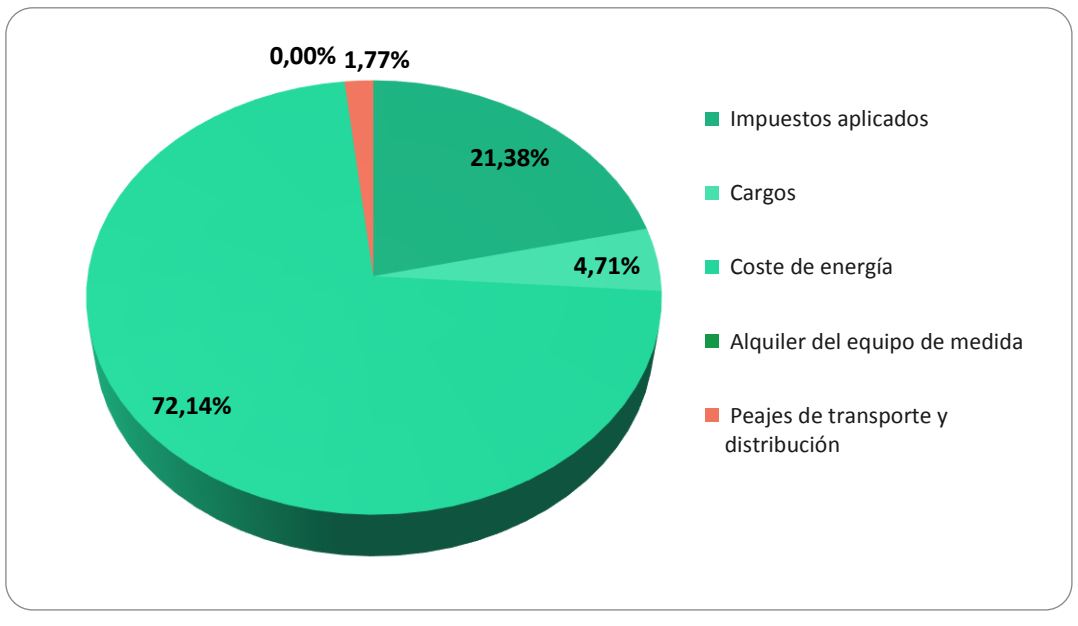

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

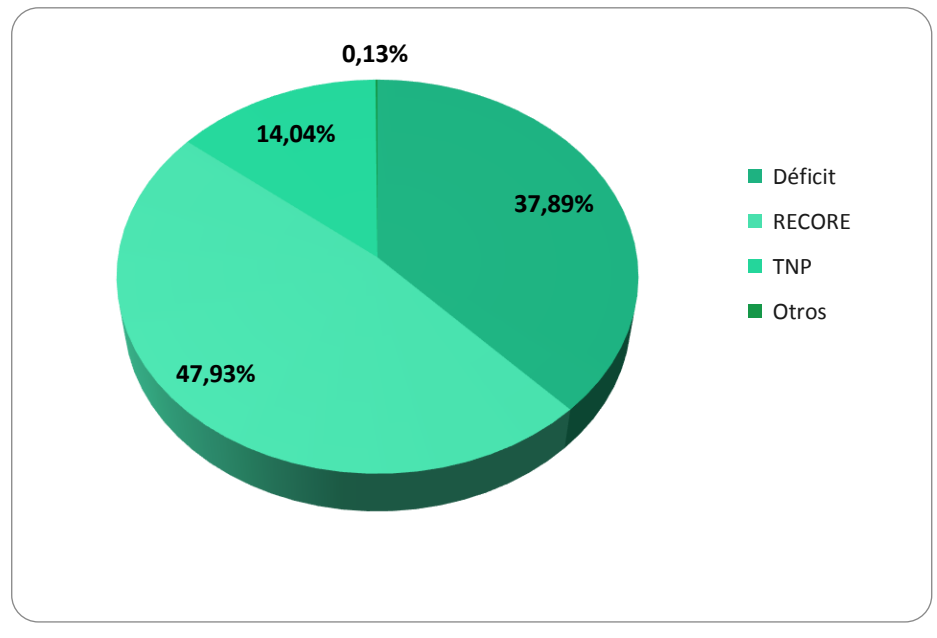

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

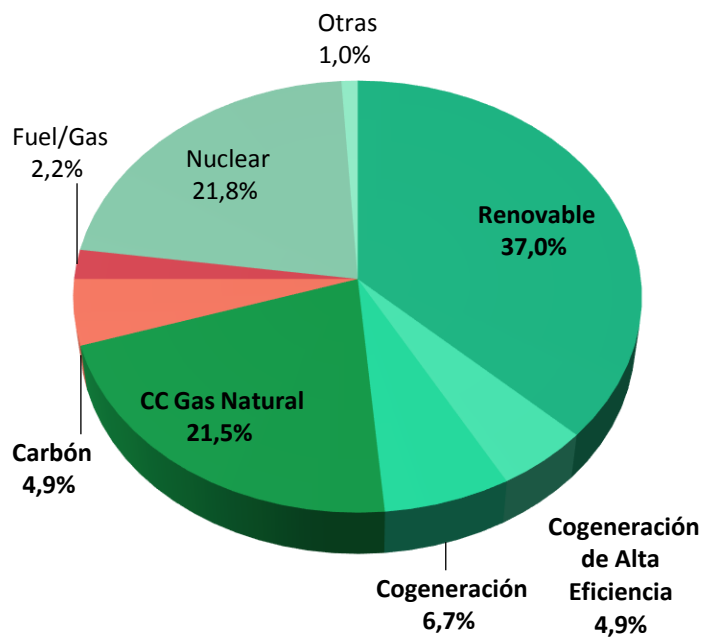

ENERGÍA 100% RENOVABLE

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

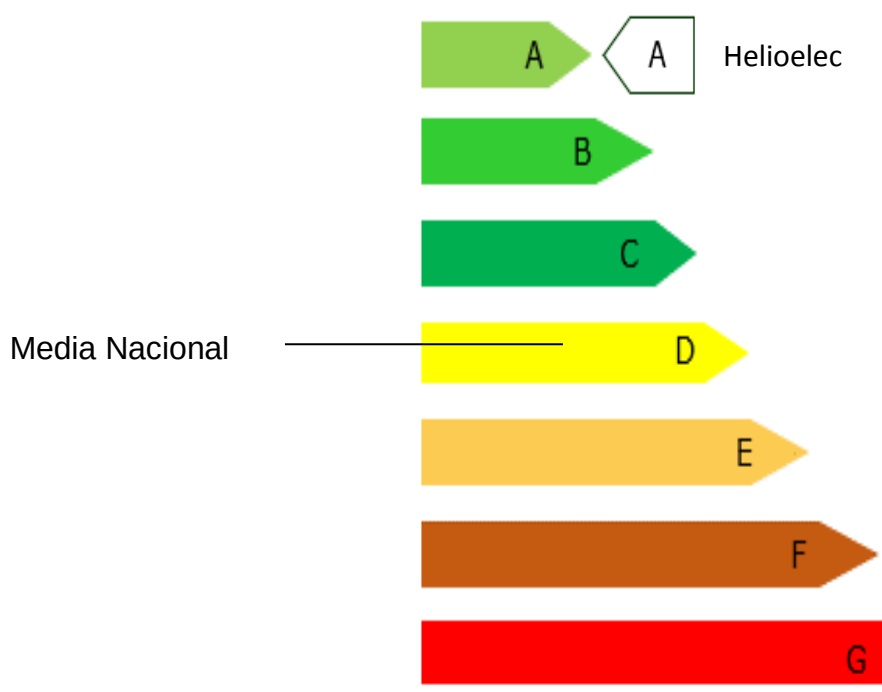

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

helioelec

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**10.026,54 €**
Nº Factura:	210047885
Periodo de consumo:	01/08/2021 - 31/08/2021
Fecha de cargo:	29/09/2021
Fecha de Factura:	15/09/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO
CTRA. LAS ANORIAS, KM 1
02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C. **Nº de Cuenta:** ES82319000069849*****

Número de contrato: AEE210014876

Penalización por baja anticipada: NO **Fecha fin contrato:** 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013019984NA

Dirección de suministro: Ctra HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 4 kW** **P2: 4 kW** **P3: 4 kW** **P4: 4 kW** **P5: 4 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305 **Correo atencion al cliente:** atencioncliente@helioelec.com

Averías y Urgencias: 900171171 **Reclamaciones:** 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/08/2021	35774	132623	40123	129485	43704	2598477	Real
Lectura final (kWh)	31/08/2021	35774	132623	43413	136932	43704	2685137	Real
Maxímetros (kW)		0	0	126	256	0	322	
Consumo activa (kWh)		0	0	3290	7447	0	86660	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		113	99	133	256	0	322	

HISTÓRICO DE CONSUMO

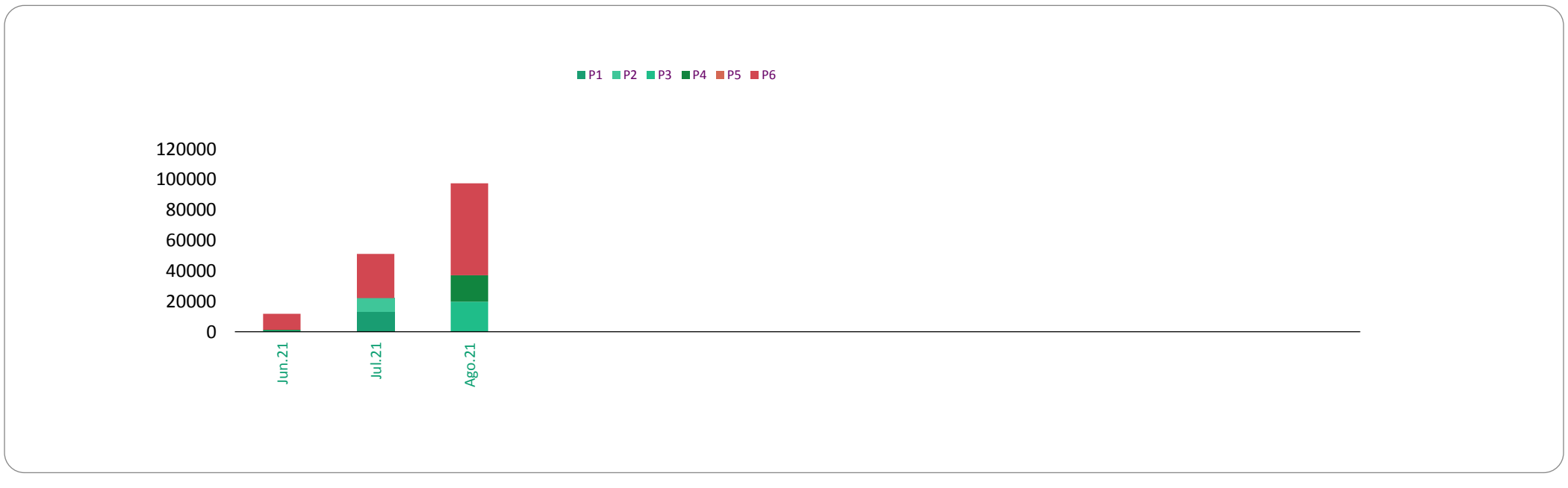

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Consumo kWh	0	0	3290	7447	0	86660	
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850	
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**364,53 €**	**758,10 €**	**0,00 €**	**4.666,64 €**	**5.789,27 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos							
Consumo kWh	0	0	3290	7447	0	86660	
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,012193	0,004437	0,002892	
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**72,15 €**	**90,80 €**	**0,00 €**	**250,62 €**	413,57 €

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Potencia facturada kW	4	4	4	4	4	451	
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777	
Importe por potencia	**10,37 €**	**8,80 €**	**5,07 €**	**4,11 €**	**1,34 €**	**80,77 €**	**110,46 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos							
Potencia facturada	4	4	4	4	4	451	
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777	
Importe peaje por potencia	**10,37 €**	**8,80 €**	**5,07 €**	**4,11 €**	**1,34 €**	**80,77 €**	110,46 €

Excesos de Potencia			**1.983,62 €**
Impuesto Electricidad	5,11269632%	7.883,35 €	**403,05 €**
Alquiler Equipo de medida		0€ x 31 días	**0,00 €**

Base imponible		**8.286,40 €**
I.V.A.	21%	1.740,14 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**10.026,54 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

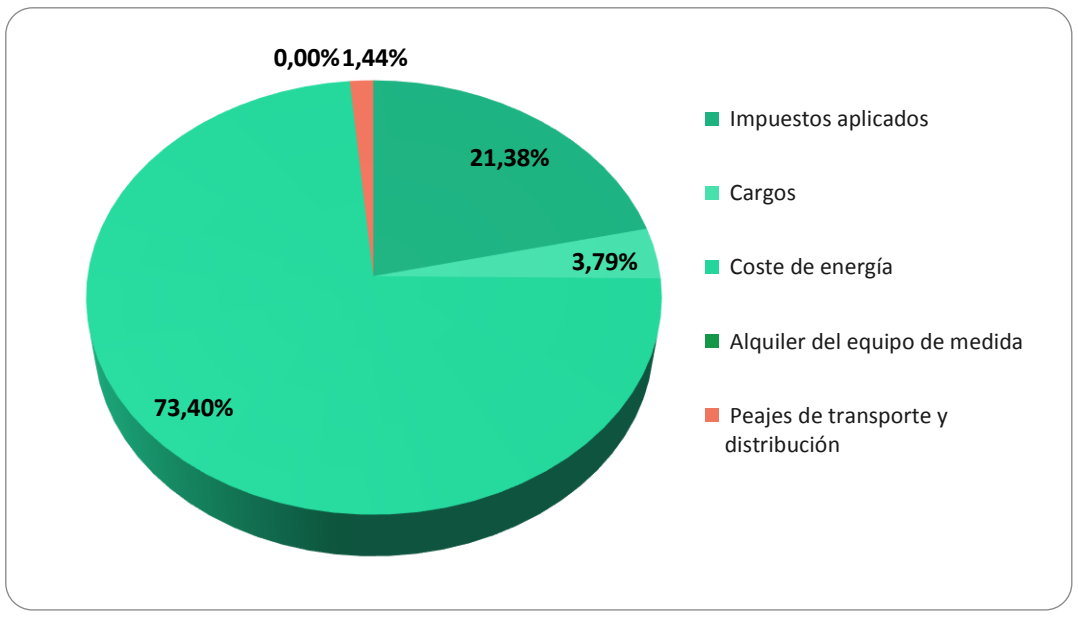

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

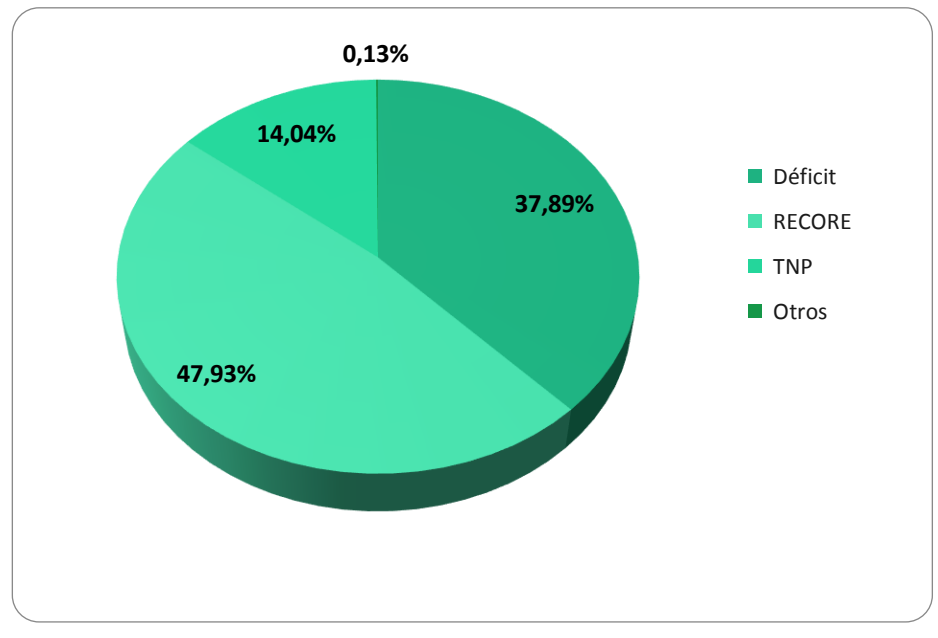

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

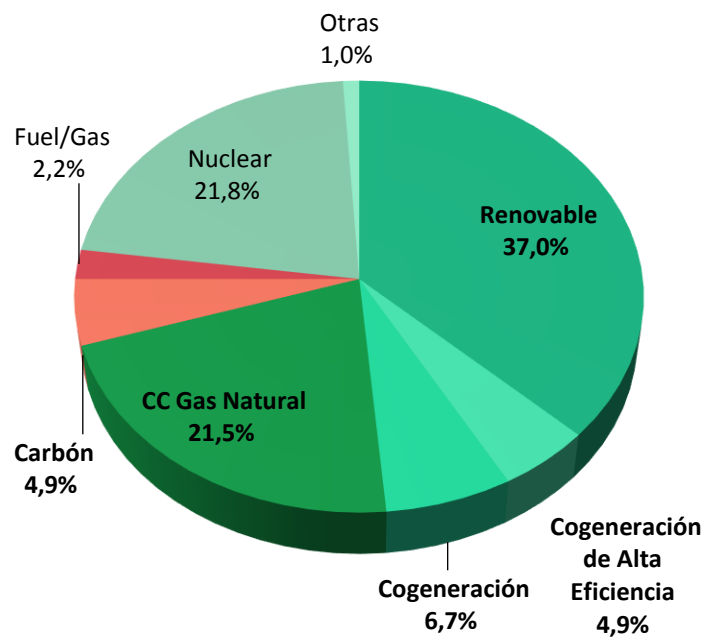

ENERGÍA 100% RENOVABLE

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

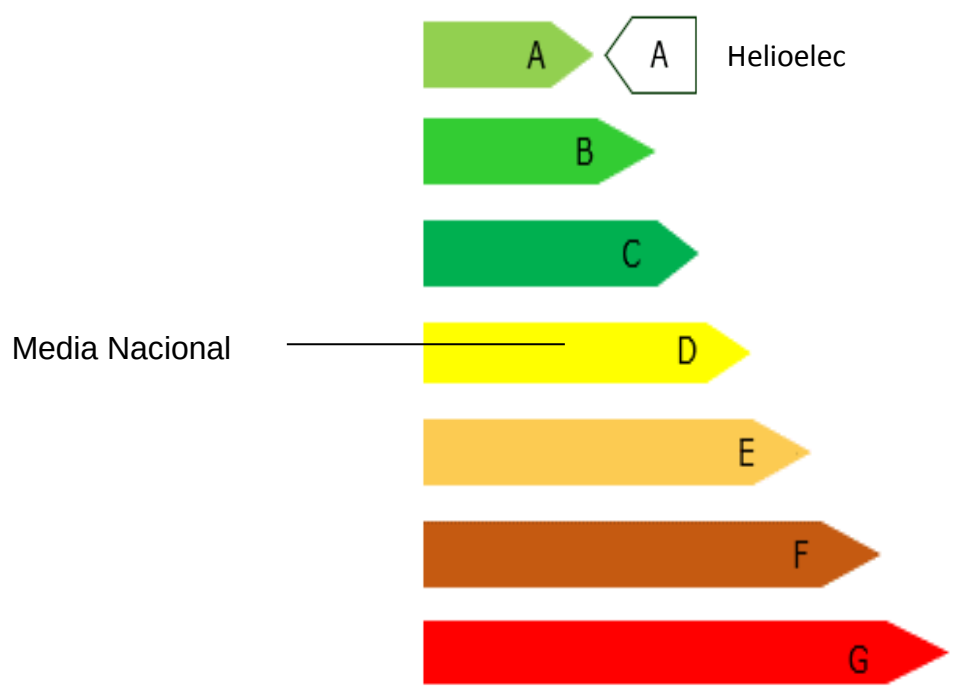

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**1.694,93 €**
Nº Factura:	210058759
Periodo de consumo:	01/09/2021 - 15/09/2021
Fecha de cargo:	27/10/2021
Fecha de Factura:	13/10/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES8231900006984 9****

Número de contrato: AEE210014876

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013019984NA

Dirección de suministro: Ctra HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 4 kW** **P2: 4 kW** **P3: 4 kW** **P4: 4 kW** **P5: 4 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/09/2021	35774	132623	43413	136932	43704	2685137	Real
Lectura final (kWh)	15/09/2021	35774	132623	43876	137429	43704	2696944	Real
Maxímetros (kW)		0	0	81000	219000	0	251000	
Consumo activa (kWh)		0	0	463	497	0	11807	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		113	99	133	256	0	322	

HISTÓRICO DE CONSUMO

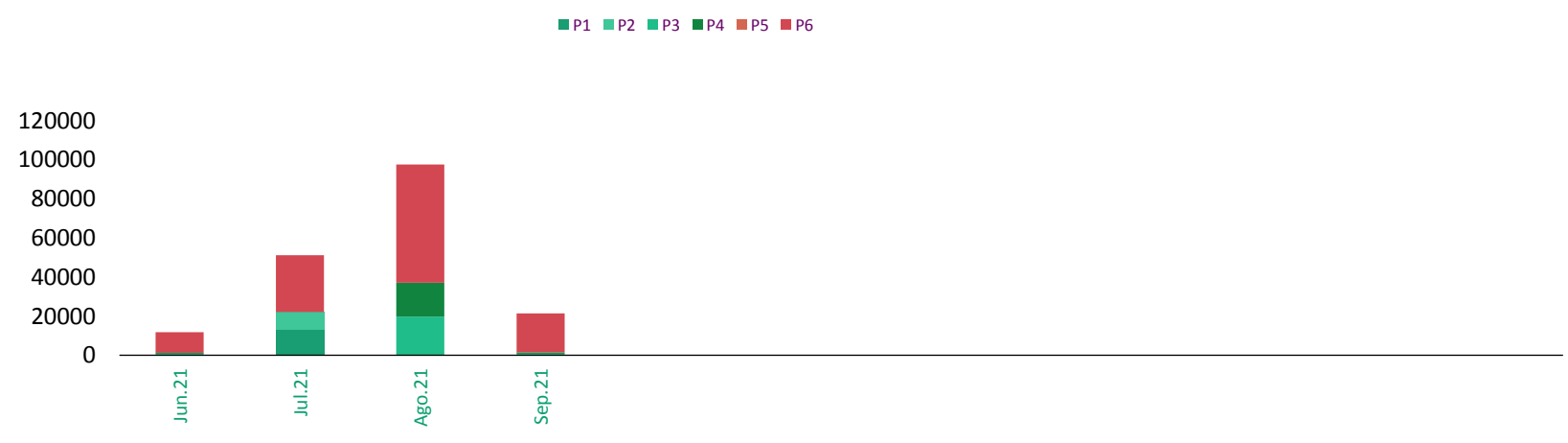

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	0	0	463	497	0	11807		
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850		
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**51,30 €**	**50,59 €**	**0,00 €**	**635,81 €**		**737,70 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	0	0	463	497	0	11807		
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,012193	0,004437	0,002892		
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**10,15 €**	**6,06 €**	**0,00 €**	**34,15 €**	50,36 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe por potencia	**5,02 €**	**4,26 €**	**2,45 €**	**1,99 €**	**0,65 €**	**39,08 €**		**53,45 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe peaje por potencia	**5,02 €**	**4,26 €**	**2,45 €**	**1,99 €**	**0,65 €**	**39,08 €**	53,45 €	

Excesos de Potencia			**602,65 €**
Impuesto Electricidad	0,50000000%	1.393,80 €	**6,97 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 15 días		**0,00 €**

Base imponible		**1.400,77 €**
I.V.A.	21%	294,16 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**1.694,93 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

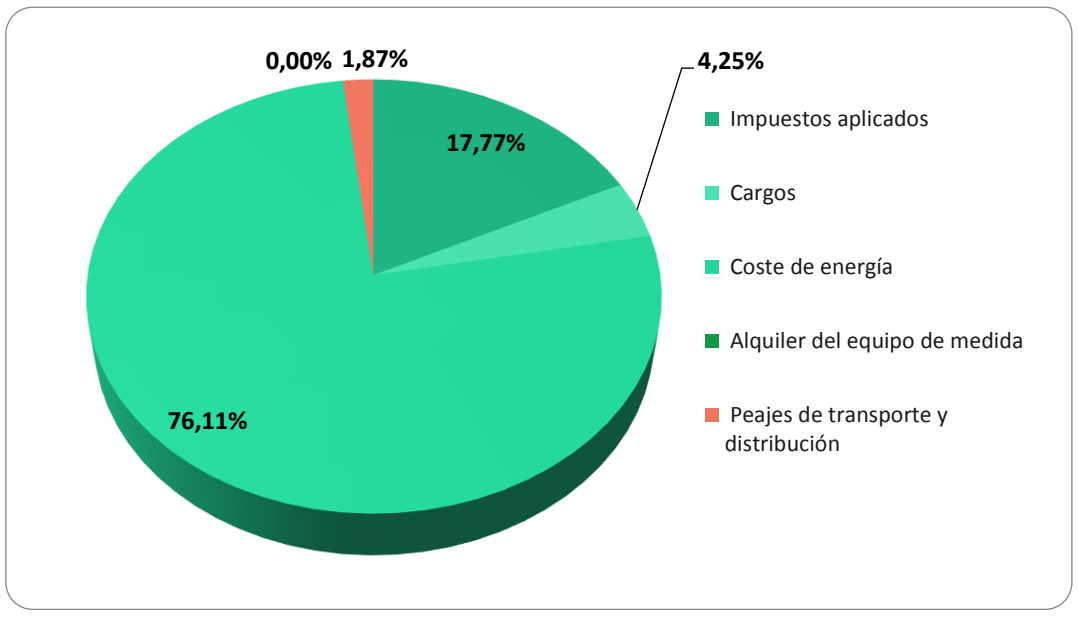

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

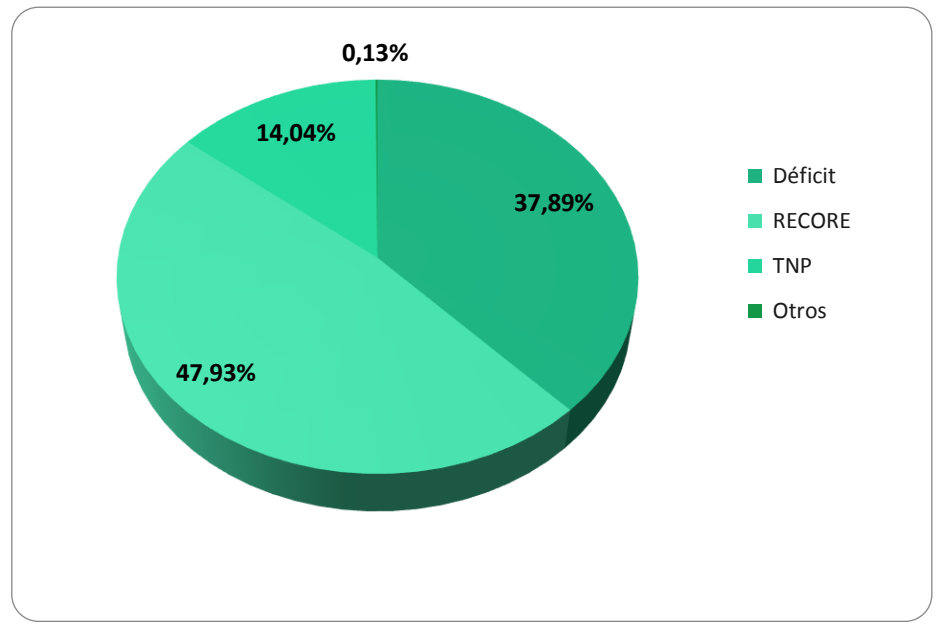

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

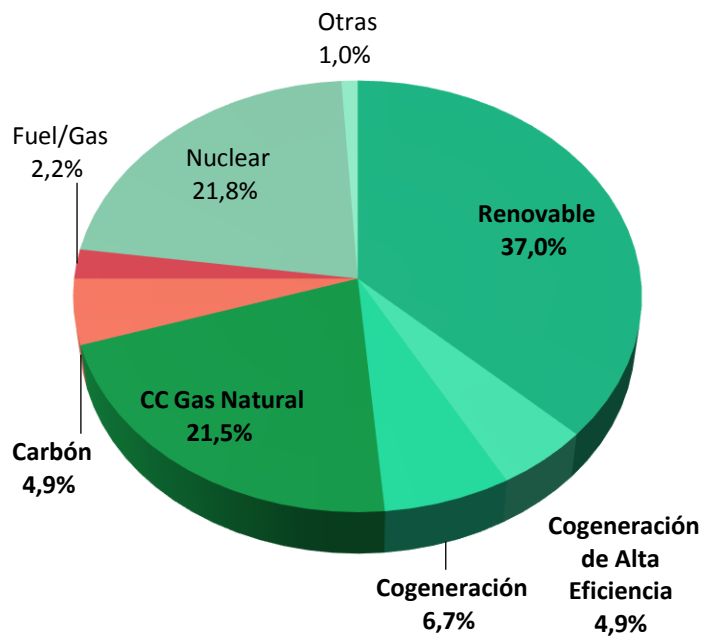

ENERGÍA 100% RENOVABLE

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

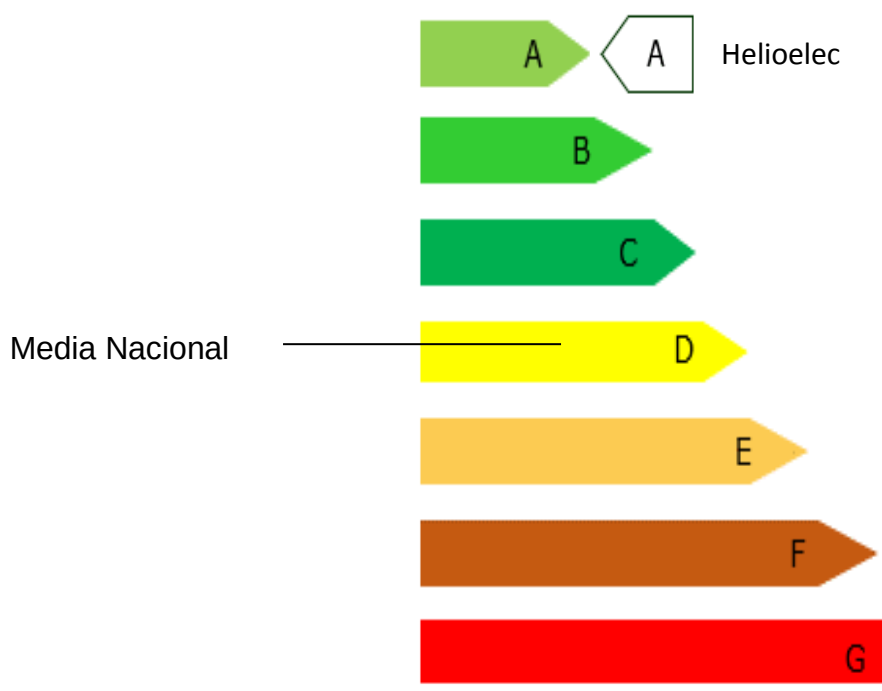

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**881,22 €**
Nº Factura:	210058706
Periodo de consumo:	16/09/2021 - 30/09/2021
Fecha de cargo:	27/10/2021
Fecha de Factura:	13/10/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES8231900006984 9****

Número de contrato: AEE210014876

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013019984NA

Dirección de suministro: Ctra HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 4 kW** **P2: 4 kW** **P3: 4 kW** **P4: 4 kW** **P5: 4 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	16/09/2021	35774	132623	43876	137429	43704	2696944	Real
Lectura final (kWh)	30/09/2021	35774	132623	44339	137926	43704	2708751	Real
Maxímetros (kW)		0	0	0	0	0	0	
Consumo activa (kWh)		0	0	463	497	0	11807	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		113	99	133	256	0	322	

HISTÓRICO DE CONSUMO

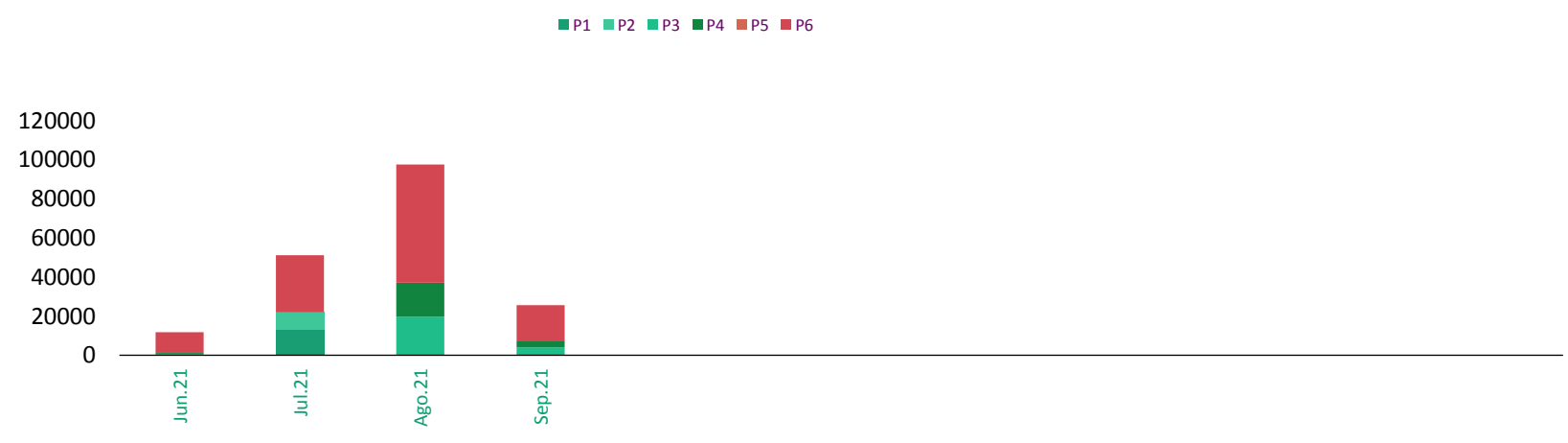

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	0	0	463	497	0	11807		
Precio €/kWh	0,105580	0,106855	0,098480	0,095640	0,089262	0,051386		
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**45,60 €**	**47,53 €**	**0,00 €**	**606,71 €**		**699,84 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	0	0	463	497	0	11807		
Precio €/kWh	0,020091	0,016407	0,009611	0,006033	0,000489	0,000428		
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**4,45 €**	**3,00 €**	**0,00 €**	**5,05 €**	12,50 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,059201	0,058704	0,031953	0,024241	0,001897	0,001701		
Importe por potencia	**3,55 €**	**3,52 €**	**1,92 €**	**1,45 €**	**0,11 €**	**11,51 €**		**22,06 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,059201	0,058704	0,031953	0,024241	0,001897	0,001701		
Importe peaje por potencia	**3,55 €**	**3,52 €**	**1,92 €**	**1,45 €**	**0,11 €**	**11,51 €**	22,06 €	

Impuesto Electricidad	0,88380000%	721,90 €	**6,38 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 15 días		**0,00 €**

Base imponible		**728,28 €**
I.V.A.	21%	152,94 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**881,22 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

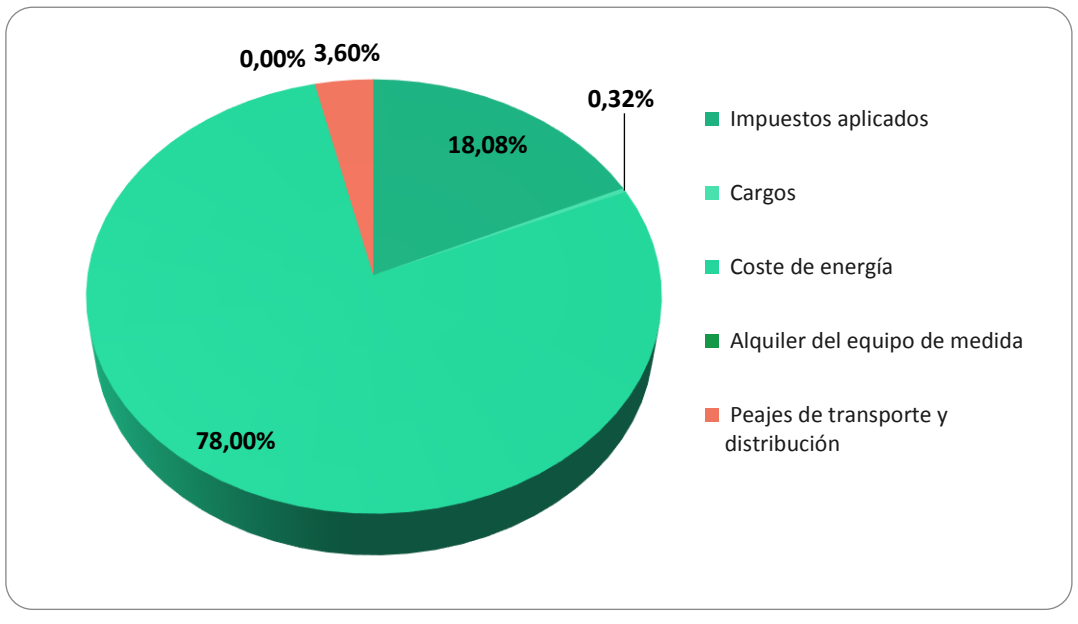

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

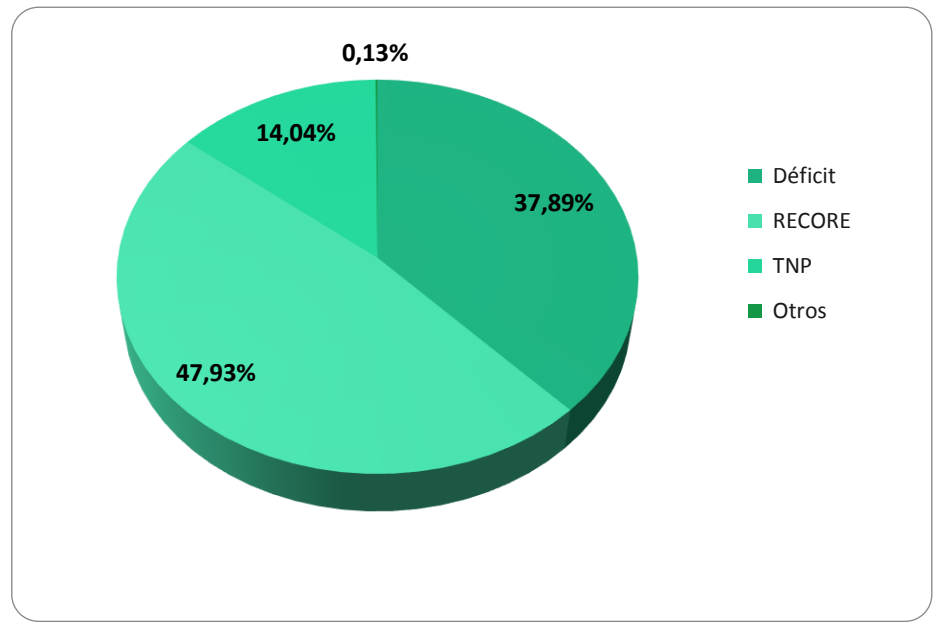

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

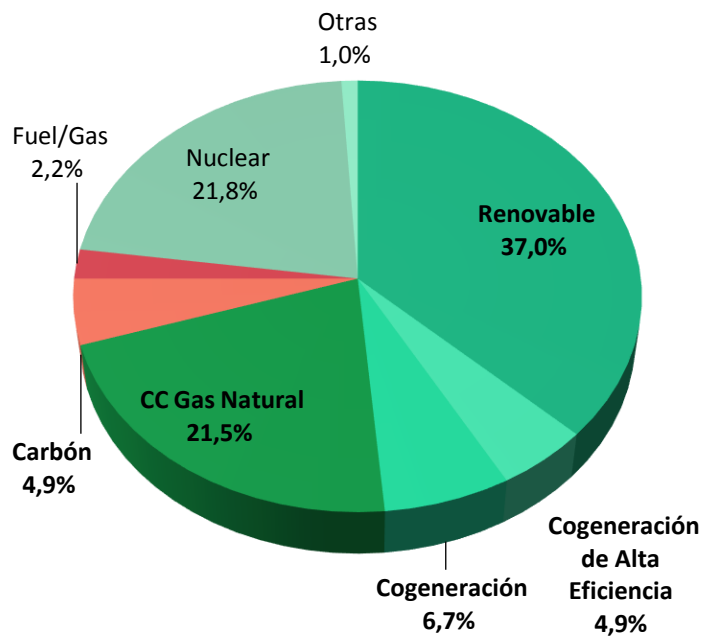

ENERGÍA 100% RENOVABLE

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

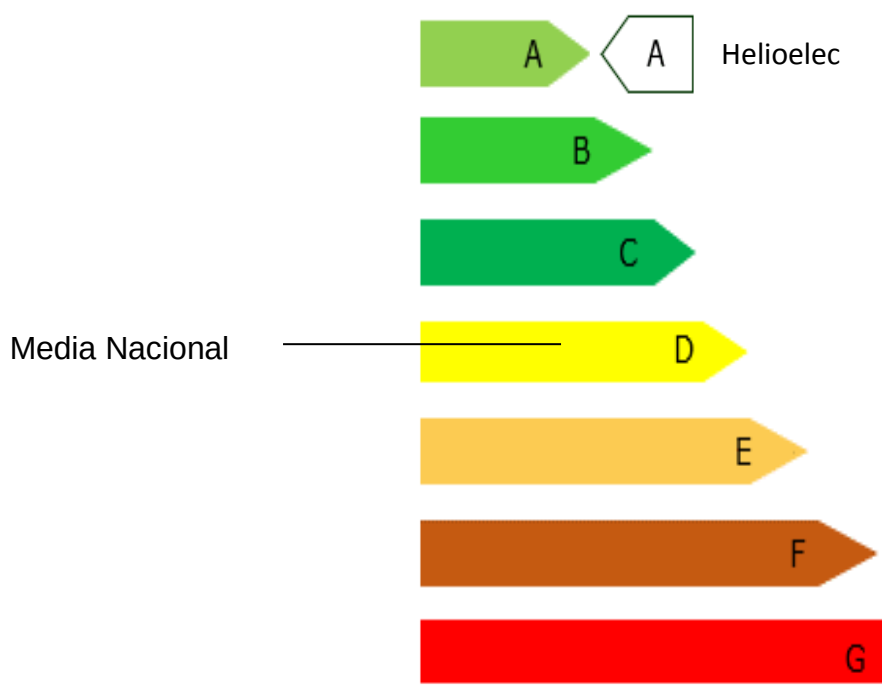

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Con la aplicación de los nuevos cargos de energía y potencia publicados en el Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad, usted se ahorra 37,86€ en el término de energía y 31,38€ en el término de potencia.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

helioelec

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**246,48 €**
Nº Factura:	210064681
Periodo de consumo:	01/10/2021 - 28/10/2021
Fecha de cargo:	23/11/2021
Fecha de Factura:	09/11/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES8231900006984 9****

Número de contrato: AEE210014876

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013019984NA

Dirección de suministro: Ctra HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso: 272951316

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 4 kW** **P2: 4 kW** **P3: 4 kW** **P4: 4 kW** **P5: 4 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900101708

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/10/2021	35774	132623	44339	137926	43704	2708751	Real
Lectura final (kWh)	28/10/2021	35774	132623	44339	138260	43966	2710811	Real
Maxímetros (kW)		0	0	0	4	8	141	
Consumo activa (kWh)		0	0	0	334	262	2060	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		113	99	133	256	8	322	

HISTÓRICO DE CONSUMO

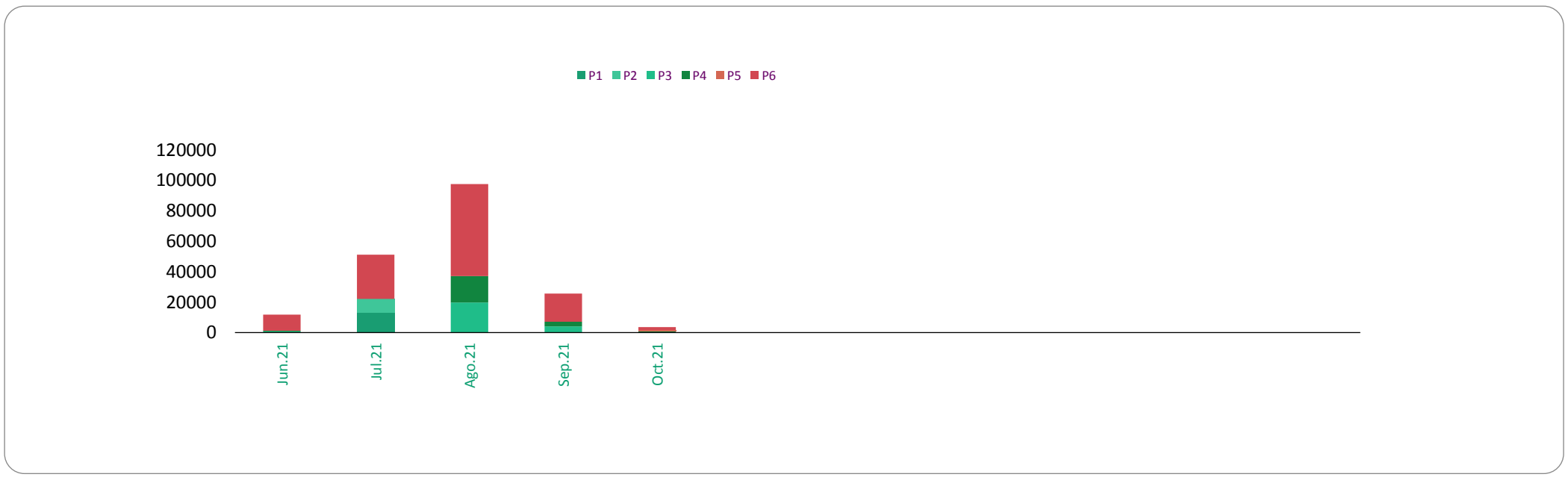

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	0	0	0	334	262	2060		
Precio €/kWh	0,105580	0,106855	0,098480	0,095640	0,089262	0,051386		
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**31,94 €**	**23,39 €**	**105,86 €**		**161,19 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	0	0	0	334	262	2060		
Precio €/kWh	0,020091	0,016407	0,009611	0,006033	0,000489	0,000428		
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**2,02 €**	**0,13 €**	**0,88 €**	3,03 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,059201	0,058704	0,031953	0,024241	0,001897	0,001701		
Importe por potencia	**6,63 €**	**6,57 €**	**3,58 €**	**2,71 €**	**0,21 €**	**21,48 €**		**41,18 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,059201	0,058704	0,031953	0,024241	0,001897	0,001701		
Importe peaje por potencia	**6,63 €**	**6,57 €**	**3,58 €**	**2,72 €**	**0,21 €**	**21,48 €**	41,19 €	

Impuesto Electricidad	0,65720000%	202,37 €	**1,33 €**
Alquiler Equipo de medida		0€ x 28 días	**0,00 €**

Base imponible		**203,70 €**
I.V.A.	21%	42,78 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**246,48 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

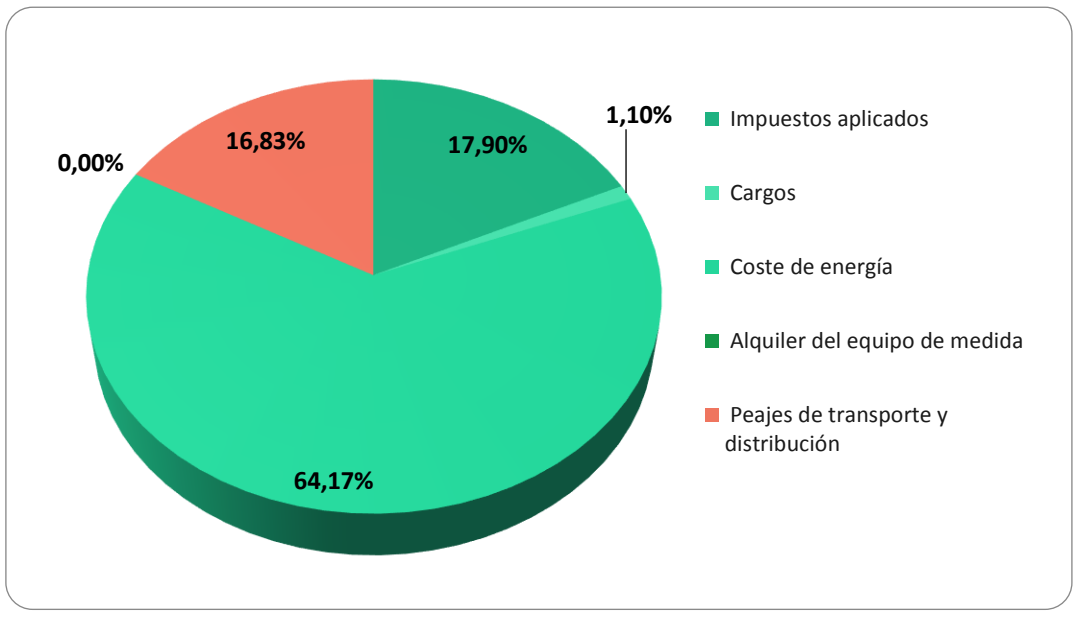

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

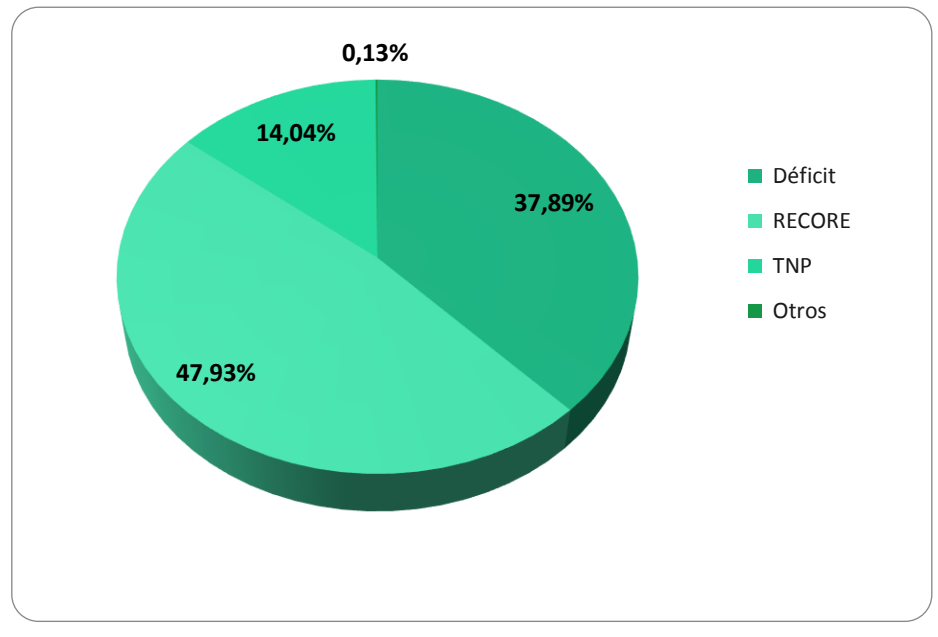

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

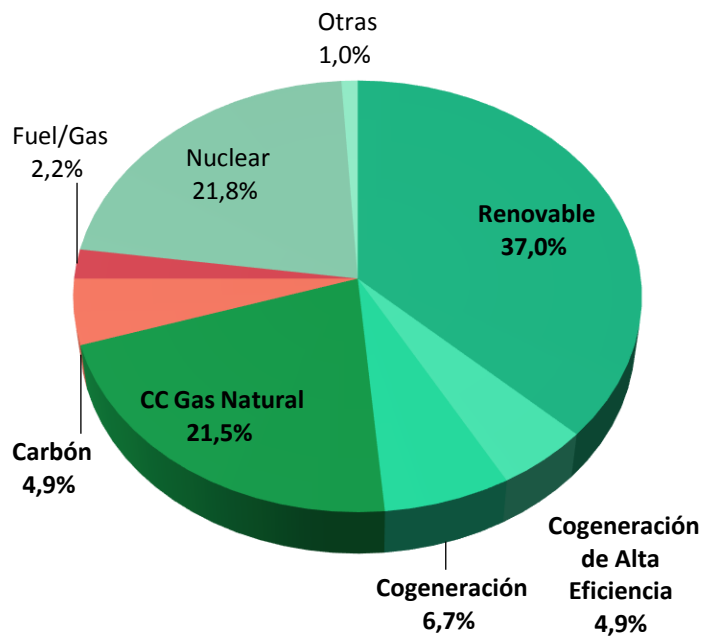

ENERGÍA 100% RENOVABLE

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

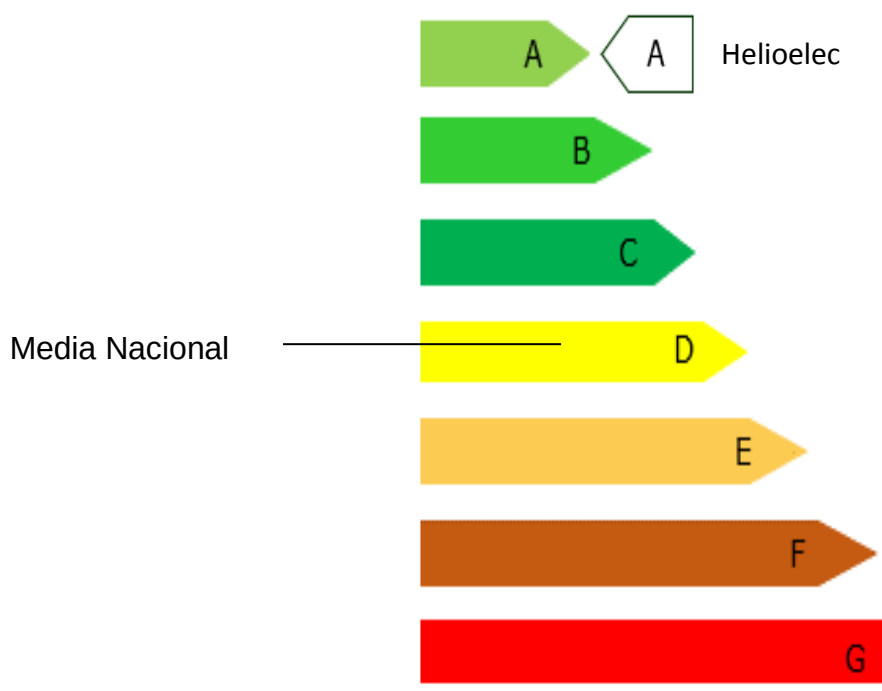

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Con la aplicación de los nuevos cargos de energía y potencia publicados en el Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad, usted se ahorra 8,17€ en el término de energía y 58,58€ en el término de potencia.

gesternova energía

Factura de electricidad

DATOS DEL TITULAR
CR LAS COLLERAS DE FUENTE ALAMO

CARRETERA CTRA HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, BAJO
02651 FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)
CIF/NIF: G02587376

DATOS DE LA FACTURA
Nº Factura: GESTVS_2341759
Período de consumo: 28/10/2021 - 31/10/2021
Total días facturados: 3
Fecha emisión factura: 23/11/2021 *Fecha cargo:* 29/11/2021
Tipo de cobro: RECIBO
Número Cuenta: **********1425

TOTAL FACTURA: 764,54 €

DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO
CUPS: ES0021000013019984NA
CARRETERA HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, BAJO
02651 FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)

DATOS DEL CONTRATO
Ref. Contrato Acceso: 000272951316 (BOE: Circular 3/2020)
Ref. Contrato Suministro: 0118425
Fecha fin contrato: 01/11/2022 *(renovación anual automática)*
Producto: Id_Horario Península
Tarifa (Peaje): 6.1TD *Segmento Cargos*: 3
Potencia contratada (kW): P1:4/ P2:4/ P3:4
P4:4/ P5:4/ P6:451

DETALLE DE LA FACTURA

Concepto	Cantidad	Precio Ud	Total €
Término de potencia entre 29/10/2021 y 31/10/2021			
P1. Precio: 30,535795 X (3 / 365) = 0,250979 €/kW			
P1. Potencia facturada	4,000 kW	0,250979	1,00
P2. Precio: 25,894705 X (3 / 365) = 0,212833 €/kW			
P2. Potencia facturada	4,000 kW	0,212833	0,85
P3. Precio: 14,909149 X (3 / 365) = 0,122541 €/kW			
P3. Potencia facturada	4,000 kW	0,122541	0,49
P4. Precio: 12,094449 X (3 / 365) = 0,099406 €/kW			
P4. Potencia facturada	4,000 kW	0,099406	0,40
P5. Precio: 3,93866 X (3 / 365) = 0,032373 €/kW			
P5. Potencia facturada	4,000 kW	0,032373	0,13
P6. Precio: 2,108693 X (3 / 365) = 0,017332 €/kW			
P6. Potencia facturada	451,000 kW	0,017332	7,82
Exceso de potencia			
Importe excesos de potencia.	1,000	0,150000	0,15
Término de energía activa entre 29/10/2021 y 31/10/2021			
P4. Energía activa.	38,000 kWh	0,220374	8,37
P5. Energía activa.	30,000 kWh	0,190850	5,73
P6. Energía activa.	4607,000 kWh	0,131941	607,85
Importe peaje por transporte y distribuición de energía activa.	4675,000 kWh	0,000372	1,74
Importe cargos de energía activa.	4675 kWh	0,002603	12,17
Importe devolución cargos potencia por RDL 17/2021.	-1	6,290000	-6,29
Importe devolución cargos energía por RDL 17/2021.	-1	11,700000	-11,70
Impuesto eléctrico (Base = TPA + TEA + TER)	628,710	0,005000	3,14

Concepto	Base imponible	% Imp.	€ Imp.	€ Total
Base Imponible 1	631,85	21	132,69	764,54
Total factura				**764,54**

TELÉFONO AVERÍAS DISTRIBUIDOR
900171171
Portal medidas
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S

HISTORIAL DE CONSUMO

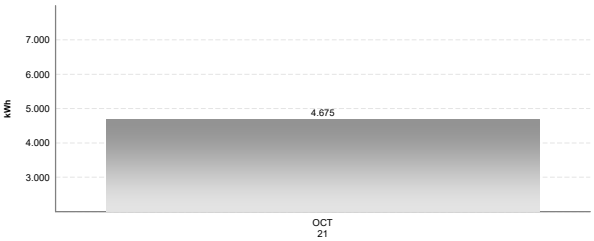

DESGLOSE DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El importe de la factura se desglosa en:

		% Costes Regulados	Euros
Cargos Sistema Eléctrico	RECORE	47,93 %	-8,28
	Deficit Tarifa	37,89 %	-6,55
	Territorios No Peninsulares	14,04 %	-2,43
	Otros	0,14 %	-0,02
Peaje Transporte y Distribución			6,06
Alquiler			0,00
Impuestos			135,83
Coste Energía			639,93
Otros costes no sujetos al suministro eléctrico			0,00
		Total Factura	764,54

MEDIDAS

Nº Contador	Tipo	Fecha Desde	Lectura Desde (REAL)	Lectura Hasta (REAL)	Fecha Hasta	Consumo
0003383264	Potencia Máxima Periodo 6 (W)	28/10/2021	0,00	196.000,00	31/10/2021	196.000,00
0003383264	Potencia Máxima Periodo 5 (W)	28/10/2021	0,00	8.000,00	31/10/2021	8.000,00
0003383264	Potencia Máxima Periodo 4 (W)	28/10/2021	0,00	4.000,00	31/10/2021	4.000,00
0003383264	Potencia Máxima Periodo 3 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Potencia Máxima Periodo 2 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Potencia Máxima Periodo 1 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Energía Activa Periodo 6 (kWh)	28/10/2021	2.710.811,00	2.715.418,00	31/10/2021	4.607,00
0003383264	Energía Activa Periodo 5 (kWh)	28/10/2021	43.966,00	43.996,00	31/10/2021	30,00
0003383264	Energía Activa Periodo 4 (kWh)	28/10/2021	138.260,00	138.298,00	31/10/2021	38,00
0003383264	Energía Activa Periodo 3 (kWh)	28/10/2021	44.339,00	44.339,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Energía Activa Periodo 2 (kWh)	28/10/2021	132.623,00	132.623,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Energía Activa Periodo 1 (kWh)	28/10/2021	35.774,00	35.774,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 6 (kVArh)	28/10/2021	763.452,00	764.383,00	31/10/2021	931,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 5 (kVArh)	28/10/2021	1.165,00	1.165,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 4 (kVArh)	28/10/2021	34.211,00	34.211,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 3 (kVArh)	28/10/2021	6.932,00	6.932,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 2 (kVArh)	28/10/2021	20.483,00	20.483,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 1 (kVArh)	28/10/2021	4.624,00	4.624,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 6 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 5 (W)	28/10/2021	0,00	4.000,00	31/10/2021	4.000,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 4 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 3 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 2 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 1 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00

La potencia máxima demandada en el suministro desde el 31/10/2020 hasta el 31/10/2021 ha sido de:
P1: 240 kW
P2: 265 kW
P3: 322 kW
P4: 256 kW
P5: 100 kW
P6: 322 kW

Información sobre su electricidad

Origen de la electricidad

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, *ahora si es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume*.
A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes si la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2020

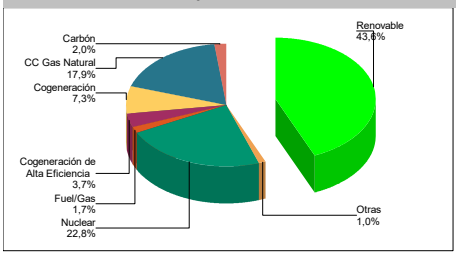

Mezcla Gesternova S.A

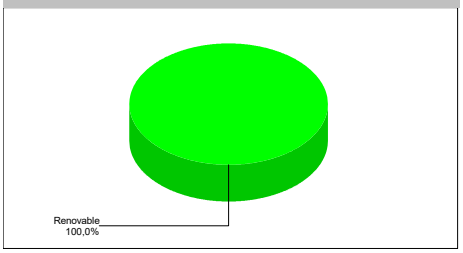

Origen	Mezcla de Producción Sistema Eléctrico Español	Mezcla Gesternova S.A
Renovable	43,60%	100,00
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,70%	0,00
Cogeneración	7,30%	0,00
CC Gas Natural	17,90%	0,00
Carbón	2,00%	0,00
Fuel/Gas	1,70%	0,00
Nuclear	22,80%	0,00
Otras	1,00%	0,00

Datos 2020

El Sistema nacional ha exportado un 1,3% de producción neta total nacional

Impacto Ambiental

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuente energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por **Gesternova S.A.** tiene los siguientes valores.

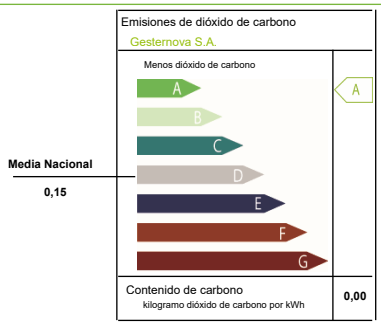

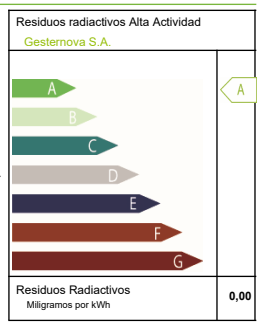

Emisiones de CO2

Durante el período facturado, usted ha dejado de emitir **701,25 kilogramos de CO2** a la atmósfera y **2.290,75 miligramos de residuos radiactivos** de alta actividad, según los cálculos realizados para el mix de la comercialización genérica establecidos en el Etiquetado de la Electricidad y Sistema de Garantía de Origen del año 2019 y regulados en la Circular 1/2008 CNE, de 7 de febrero.

CONSUMO (kWh)	EMISIONES DE CO2 (Kg)	RESIDUOS RADIACTIVOS (miligramos)
4.675,00	701,25	2.290,75

Vías de reclamación

Contacto

Gesternova dispone de un servicio para atención de quejas, reclamaciones, e incidencias, así como solicitudes de información a través de la dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico de Gesternova señaladas en la presente factura. Gesternova se encuenta adherida al Sistema Arbitral de Consumo regulado por Real Decreto 231/2008, de , de 15 de febrero, por lo que los Clientes que lo deseen podrán solicitar la resolución de sus reclamaciones por el procedimiento previsto en dicha norma ante la Junta Arbitral Nacional de Consumo, cuyos datos de contacto son los siguientes: calle Príncipe de Vergara, 54, 28006, Madrid, junta-nacional@mscbs.es. Sin perjuicio de lo anterior, para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

gesternova energía

Factura de electricidad

DATOS DEL TITULAR
CR LAS COLLERAS DE FUENTE ALAMO

CARRETERA CTRA HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, BAJO
02651 FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)
CIF/NIF: G02587376

DATOS DE LA FACTURA
Nº Factura: GESTVS_2371366
Período de consumo: 31/10/2021 - 30/11/2021
Total días facturados: 30
Fecha emisión factura: 13/12/2021 *Fecha cargo:* 16/12/2021
Tipo de cobro: RECIBO
Número Cuenta: **********1425

TOTAL FACTURA: 463,45 €

DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO
CUPS: ES0021000013019984NA
CARRETERA HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, BAJO
02651 FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)

DATOS DEL CONTRATO
Ref. Contrato Acceso: 000272951316 (BOE: Circular 3/2020)
Ref. Contrato Suministro: 0118425
Fecha fin contrato: 01/11/2022 *(renovación anual automática)*
Producto: Id_Horario Península
Tarifa (Peaje): 6.1TD *Segmento Cargos*: 3
Potencia contratada (kW): P1:4/ P2:4/ P3:4
P4:4/ P5:4/ P6:451

DETALLE DE LA FACTURA

Concepto	Cantidad	Precio Ud	Total €
Término de potencia entre 01/11/2021 y 30/11/2021			
P1. Precio: 30,535795 X (30 / 365) = 2,509791 €/kW			
P1. Potencia facturada	4,000 kW	2,509791	10,04
P2. Precio: 25,894705 X (30 / 365) = 2,128332 €/kW			
P2. Potencia facturada	4,000 kW	2,128332	8,51
P3. Precio: 14,909149 X (30 / 365) = 1,22541 €/kW			
P3. Potencia facturada	4,000 kW	1,225410	4,90
P4. Precio: 12,094449 X (30 / 365) = 0,994064 €/kW			
P4. Potencia facturada	4,000 kW	0,994064	3,98
P5. Precio: 3,93866 X (30 / 365) = 0,323725 €/kW			
P5. Potencia facturada	4,000 kW	0,323725	1,29
P6. Precio: 2,108693 X (30 / 365) = 0,173317 €/kW			
P6. Potencia facturada	451,000 kW	0,173317	78,17
Término de energía activa entre 01/11/2021 y 30/11/2021			
P2. Energía activa.	388,000 kWh	0,237522	92,16
P3. Energía activa.	304,000 kWh	0,225891	68,67
P6. Energía activa.	796,000 kWh	0,209205	166,53
Importe peaje por transporte y distribuición de energía activa.	1488,000 kWh	0,006075	9,04
Importe cargos de energía activa.	1488 kWh	0,010181	15,15
Importe devolución cargos potencia por RDL 17/2021.	-1	62,770000	-62,77
Importe devolución cargos energía por RDL 17/2021.	-1	14,560000	-14,56
Impuesto eléctrico (Base = TPA + TEA + TER)	381,110	0,005000	1,91

Concepto	Base imponible	% Imp.	€ Imp.	€ Total
Base Imponible 1	383,02	21	80,43	463,45
Total factura				**463,45**

TELÉFONO AVERÍAS DISTRIBUIDOR
900171171
Portal medidas
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S

HISTORIAL DE CONSUMO

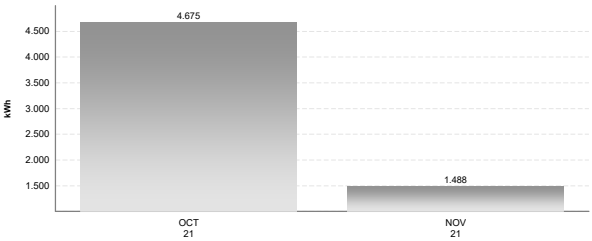

DESGLOSE DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El importe de la factura se desglosa en:

		% Costes Regulados	Euros
Cargos Sistema Eléctrico	RECORE	47,93 %	-35,56
	Deficit Tarifa	37,89 %	-28,11
	Territorios No Peninsulares	14,04 %	-10,42
	Otros	0,14 %	-0,10
Peaje Transporte y Distribución			50,61
Alquiler			0,00
Impuestos			82,34
Coste Energía			404,69
Otros costes no sujetos al suministro eléctrico			0,00
		Total Factura	463,45

MEDIDAS

Nº Contador	Tipo	Fecha Desde	Lectura Desde (REAL)	Lectura Hasta (REAL)	Fecha Hasta	Consumo
0003383264	Potencia Máxima Periodo 6 (W)	31/10/2021	0,00	4.000,00	30/11/2021	4.000,00
0003383264	Potencia Máxima Periodo 5 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Potencia Máxima Periodo 4 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Potencia Máxima Periodo 3 (W)	31/10/2021	0,00	4.000,00	30/11/2021	4.000,00
0003383264	Potencia Máxima Periodo 2 (W)	31/10/2021	0,00	4.000,00	30/11/2021	4.000,00
0003383264	Potencia Máxima Periodo 1 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Energía Activa Periodo 6 (kWh)	31/10/2021	2.715.418,00	2.716.214,00	30/11/2021	796,00
0003383264	Energía Activa Periodo 5 (kWh)	31/10/2021	43.996,00	43.996,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Energía Activa Periodo 4 (kWh)	31/10/2021	138.298,00	138.298,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Energía Activa Periodo 3 (kWh)	31/10/2021	44.339,00	44.643,00	30/11/2021	304,00
0003383264	Energía Activa Periodo 2 (kWh)	31/10/2021	132.623,00	133.011,00	30/11/2021	388,00
0003383264	Energía Activa Periodo 1 (kWh)	31/10/2021	35.774,00	35.774,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 6 (kVArh)	31/10/2021	764.383,00	764.383,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 5 (kVArh)	31/10/2021	1.165,00	1.165,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 4 (kVArh)	31/10/2021	34.211,00	34.211,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 3 (kVArh)	31/10/2021	6.932,00	6.932,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 2 (kVArh)	31/10/2021	20.483,00	20.483,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Energía Reactiva Periodo 1 (kVArh)	31/10/2021	4.624,00	4.624,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 6 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 5 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 4 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 3 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 2 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383264	Excesos de Potencia Periodo 1 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00

La potencia máxima demandada en el suministro desde el 30/11/2020 hasta el 30/11/2021 ha sido de:
P1: 240 kW
P2: 265 kW
P3: 322 kW
P4: 256 kW
P5: 100 kW
P6: 322 kW

Información sobre su electricidad

Origen de la electricidad

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, *ahora si es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume*.
A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes si la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2020

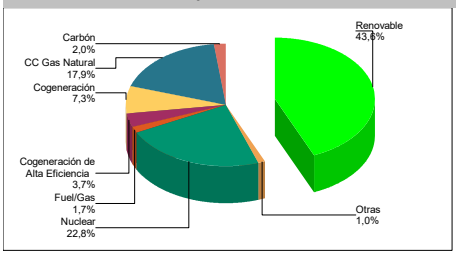

Mezcla Gesternova S.A

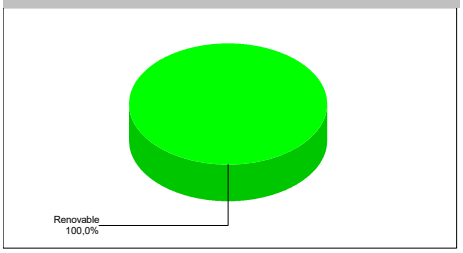

Origen	Mezcla de Producción Sistema Eléctrico Español	Mezcla Gesternova S.A
Renovable	43,60%	100,00
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,70%	0,00
Cogeneración	7,30%	0,00
CC Gas Natural	17,90%	0,00
Carbón	2,00%	0,00
Fuel/Gas	1,70%	0,00
Nuclear	22,80%	0,00
Otras	1,00%	0,00

Datos 2020

El Sistema nacional ha exportado un 1,3% de producción neta total nacional

Impacto Ambiental

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuente energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por **Gesternova S.A.** tiene los siguientes valores.

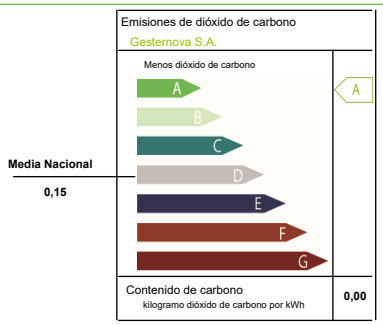

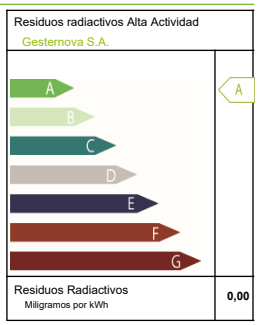

Emisiones de CO2

Durante el período facturado, usted ha dejado de emitir **223,20 kilogramos de CO2** a la atmósfera y **729,12 miligramos de residuos radiactivos** de alta actividad, según los cálculos realizados para el mix de la comercialización genérica establecidos en el Etiquetado de la Electricidad y Sistema de Garantía de Origen del año 2019 y regulados en la Circular 1/2008 CNE, de 7 de febrero.

CONSUMO (kWh)	EMISIONES DE CO2 (Kg)	RESIDUOS RADIACTIVOS (miligramos)
1.488,00	223,20	729,12

Vías de reclamación

Contacto

Gesternova dispone de un servicio para atención de quejas, reclamaciones, e incidencias, así como solicitudes de información a través de la dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico de Gesternova señaladas en la presente factura. Gesternova se encuenta adherida al Sistema Arbitral de Consumo regulado por Real Decreto 231/2008, de , de 15 de febrero, por lo que los Clientes que lo deseen podrán solicitar la resolución de sus reclamaciones por el procedimiento previsto en dicha norma ante la Junta Arbitral Nacional de Consumo, cuyos datos de contacto son los siguientes: calle Príncipe de Vergara, 54, 28006, Madrid, junta-nacional@mscbs.es. Sin perjuicio de lo anterior, para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

gesternova factura

SKV Solo Kilovatios Verdes

DATOS DEL TITULAR
CR LAS COLLERAS DE FUENTE ALAMO

CARRETERA CTRA HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, BAJO
02651 FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)
CIF/NIF: G02587376

DATOS DE LA FACTURA
Nº Factura: GESTVS_2311108
Período de consumo: 09/11/2021 - 09/11/2021
Total días facturados: 0
Fecha emisión factura: 11/11/2021 *Fecha cargo:01/12/2021*
Tipo de pago: TRANSFERENCIA
Número Cuenta: **********1425

TOTAL FACTURA: -4,94 €

DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO
CUPS: ES0021000013019984NA
CARRETERA HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, BAJO
02651 FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)

DATOS DEL CONTRATO
Ref. Contrato Acceso: 000272951316
Ref. Contrato Suministro: 0118425
Fecha fin contrato: 01/11/2022 *(renovación anual automática)*

DETALLE DE LA FACTURA

Concepto	Cantidad	Precio Ud	€ Total
Conceptos			
Abono por calidad de suministro	-1	4,080000	-4,08

Concepto	Base imponible	% Imp.	€ Imp.	€ Total
Base Imponible 1	-4,08	21,00	-0,86	-4,94
Total factura				**-4,94**

Información sobre su electricidad

Origen de la electricidad

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, *ahora sí es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume*.
A estos efectos se proporciona el dessglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes si la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2020

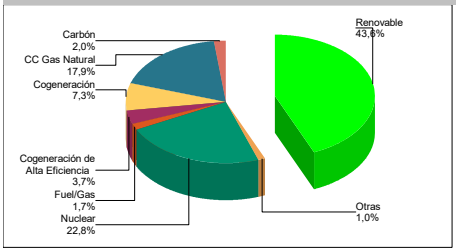

Mezcla Gesternova S.A

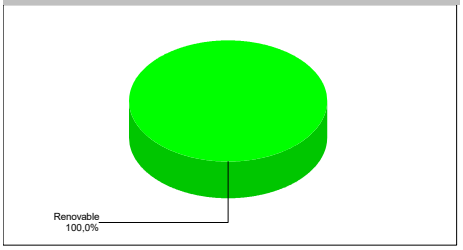

Origen	Mezcla de Producción Sistema Eléctrico Español	Mezcla Gesternova S.A
Renovable	43,60%	100,00
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,70%	0,00
Cogeneración	7,30%	0,00
CC Gas Natural	17,90%	0,00
Carbón	2,00%	0,00
Fuel/Gas	1,70%	0,00
Nuclear	22,80%	0,00
Otras	1,00%	0,00

Datos 2020

El Sistema nacional ha exportado un 1,3% de producción neta total nacional

Impacto Ambiental

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuente energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por **Gesternova S.A.** tiene los siguientes valores.

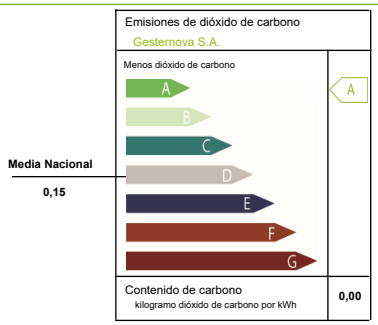

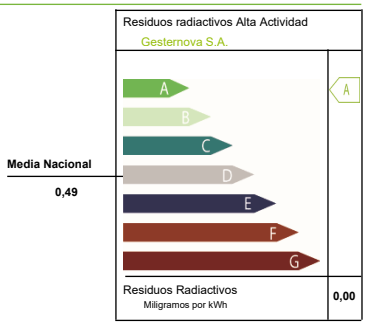

Emisiones de CO2

Durante el período facturado, usted ha dejado de emitir **0,00 kilogramos de CO2** a la atmósfera y **0,00 miligramos de residuos radiactivos** de alta actividad, según los cálculos realizados para el mix de la comercialización genérica establecidos en el Etiquetado de la Electricidad y Sistema de Garantía de Origen del año 2019 y regulados en la Circular 1/2008 CNE, de 7 de febrero.

CONSUMO (kWh)	EMISIONES DE CO2 (Kg)	RESIDUOS RADIACTIVOS (miligramos)
0,00	0,00	0,00

Vías de reclamación

Contacto

Gesternova dispone de un servicio para atención de quejas, reclamaciones, e incidencias, así como solicitudes de información a través de la dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico de Gesternova señaladas en la presente factura. Gesternova se encuenta adherida al Sistema Arbitral de Consumo regulado por Real Decreto 231/2008, de , de 15 de febrero, por lo que los Clientes que lo deseen podrán solicitar la resolución de sus reclamaciones por el procedimiento previsto en dicha norma ante la Junta Arbitral Nacional de Consumo, cuyos datos de contacto son los siguientes: calle Príncipe de Vergara, 54, 28006, Madrid, junta-nacional@mscbs.es. Sin perjuicio de lo anterior, para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

efr certificado en conciliación
empresa grande
ES-114 / 01-2011 / AENOR

Datos del contrato

Titular del contrato:
Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013019984NA
Dirección del suministro:
CTRA 412, KM 303,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete
Nº Cta. Contrato: 7510961461 Tarifa ATR: 6.1A
Nº de factura: 31210000003824
Fecha de emisión: 08-01-2021 Fecha de vencimiento: 08-02-2021
Periodo de facturación: 01-12-2020 a 31-12-2020

Factura electricidad

B2875109614613121000000382420210108

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
España

Facturación

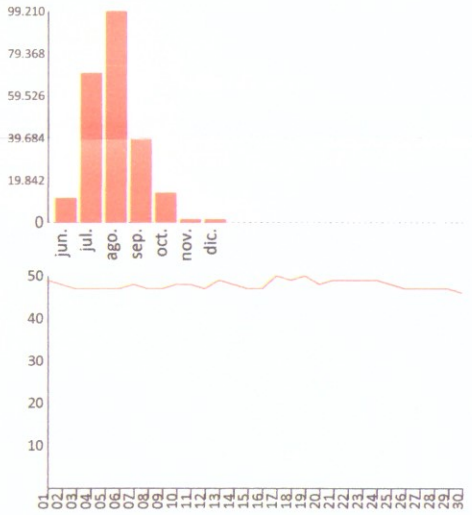

Energía Eléctrica	80,90 €
P1: 248,00 kWh x 6,4514 cents.€/kWh	
P2: 414,00 kWh x 6,2923 cents.€/kWh	
P6: 821,00 kWh x 4,7322 cents.€/kWh	
Término de Energía - Tarifa de Acceso	16,62 €
P1: 248,00 kWh x 2,6674 cents.€/kWh	
P2: 414,00 kWh x 1,9921 cents.€/kWh	
P6: 821,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	
Término de Potencia	258,41 €
P1: 1,00 kW x 0,106938 €/kW-día x 31 días	
P2: 1,00 kW x 0,053515 €/kW-día x 31 días	
P3: 1,00 kW x 0,039164 €/kW-día x 31 días	
P4: 1,00 kW x 0,039164 €/kW-día x 31 días	
P5: 1,00 kW x 0,039164 €/kW-día x 31 días	
P6: 451,00 kW x 0,017869 €/kW-día x 31 días	
Excesos de Potencia	109,35 €
P1: 47 kW x 1,406400 €/kWx 1,000	
P2: 61 kW x 1,406400 €/kWx 0,500	
Importe Impuesto Eléctrico	23,79 €
465,28 € x 5,11269632 %	
Base I.V.A.	489,07 €
I.V.A. 21 %	102,70 €
IMPORTE TOTAL	**591,77 €**

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.

Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.

Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

25600

Averías y Urgencias

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.
900 171 171
Contrato de acceso: 272951316

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 08-02-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

MAN_FACTURAS_SMILE_ELEC_EDPC_20210108_074038_92.1
EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia). Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23. Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

efr certificado en conciliación empresa grande ES-114 / 01-2011 / AENOR

Nº de factura: 31210000003824

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013019984NA0P **Suministro: SAT Ribazas. Bombeo**

Periodo: 01-12-2020 a 01-01-2021		P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	33.495	130.354	39.161	128.548	42.123	2.528.295	
	Lect. actual (Real)	33.743	130.768	39.161	128.548	42.123	2.529.116	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**248**	**414**	**0**	**0**	**0**	**821**	**1.483**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	4.601	20.470	6.871	32.762	1.067	718.940	
	Lect. actual (Real)	4.601	20.470	6.871	32.762	1.067	718.940	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	4	4	0	0	0	4	
	Excesos Potencia (Aei)	47	61	0	0	0	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

MAN_FACTURAS_SMILE_ELEC_EDPC_20210108_074038_92.2

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia). Inscripción 1ª, R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

25601

SAT LAS COLLERAS. COTICO Cups - ES0021000013020010JY

Resúmen facturas últimos 12 meses

Mes	Potencia		Energía		Reactiva	Impuesto	Alquileres	Total s/IVA	Total c/IVA	Facturado	Diferencia
	Término	Excesos	kWh	Importe	Excesos						
12/2021	46	0	939	262	0	2	0	310	375		
11/2021	44	0	904	204	0	1	0	250	302		
10/2021	46	0	2600	228	0	1	0	275	333		
09/2021	76	799	11262	732	0	60	0	1667	2017		
08/2021	110	2394	50871	3512	0	308	0	6325	7653		
07/2021	105	2426	22368	1568	0	210	0	4309	5214		
06/2021	85	2	2832	177	0	13	0	277	335		
05/2021	259	3	1218	62	0	17	0	340	412		
04/2021	251	6	893	48	0	16	0	320	387		
03/2021	259	7	972	56	0	16	0	338	408		
02/2021	234	12	838	56	0	15	0	317	384		
01/2021	259	10	910	59	0	17	0	345	417		
Total	1774	5659	96607	6965	0	675	0	15073	18238	0	0

Comparativa con el año anterior

Mes	Potencia máxima		Energía			Importe			Coste		
	Este año	Año ant.	Este año	Año ant.	Diferencia	Este año	Año ant.	Diferencia	Este año	Año ant.	Diferencia
12/2021	1	4	939	923	1,7%	310	348	-10,9%	33,01	37,70	-12,4%
11/2021	2	4	904	902	,2%	250	325	-23,1%	27,65	36,03	-23,2%
10/2021	180	212	2600	8533	-69,5%	275	726	-62,1%	10,58	8,51	24,3%
09/2021	220	184	11262	18687	-39,7%	1667	2196	-24,1%	14,80	11,75	26,0%
08/2021	208	208	50871	42824	18,8%	6325	2494	153,6%	12,43	5,82	113,5%
07/2021	216	244	22368	31721	-29,5%	4309	4234	1,8%	19,26	13,35	44,3%
06/2021	232	176	2832	2846	-,5%	277	433	-36,0%	9,78	15,21	-35,7%
05/2021	247	236	1218	1423	-14,4%	340	382	-11,0%	27,91	26,84	4,0%
04/2021	2	232	893	1648	-45,8%	320	388	-17,5%	35,83	23,54	52,2%
03/2021	86	252	972	1464	-33,6%	338	393	-14,0%	34,77	26,84	29,5%
02/2021	1	4	838	907	-7,6%	317	336	-5,7%	37,83	37,05	2,1%
01/2021	1	4	910	1064	-14,5%	345	423	-18,4%	37,91	39,76	-4,6%
Total	247	252	96607	112942	-14,5%	15073	12678	18,9%	15,60	11,23	39,0%

Detalle factura mes - 12/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4	1	7,34	,00	7,34	230	32,0824	73,79	,00	,41	35,45
2	4	1	7,28	,00	7,28	181	30,5161	55,23	,00	,31	34,71
3	4		3,96	,00	3,96	0		,00	,00	,02	
4	4		3,01	,00	3,01	0		,00	,00	,02	
5	4		,24	,00	,24	0		,00	,00	,00	
6	451	1	23,78	,00	23,78	528	25,2579	133,36	,00	,79	29,91
Total			45,61	,00	45,61	939	27,9424	262,38	,00	1,55	32,96

SAT LAS COLLERAS. COTICO **Cups - ES0021000013020010JY**

Detalle factura mes - 11/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4		7,10	,00	7,10	0		,00	,00	,04	
2	4	1	7,04	,00	7,04	241	25,6266	61,76	,00	,34	28,69
3	4	1	3,83	,00	3,83	181	23,5462	42,62	,00	,23	25,80
4	4		2,91	,00	2,91	0		,00	,00	,01	
5	4		,23	,00	,23	0		,00	,00	,00	
6	451	2	23,01	,00	23,01	482	20,7625	100,08	,00	,62	25,66
Total			44,12	,00	44,12	904	22,6172	204,46	,00	1,24	27,64

Detalle factura mes - 10/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4		7,34	,00	7,34	0		,00	,00	,04	
2	4		7,28	,00	7,28	0		,00	,00	,04	
3	4		3,96	,00	3,96	0		,00	,00	,02	
4	4	1	3,01	,00	3,01	224	10,2606	22,98	,00	,13	11,66
5	4	1	,24	,00	,24	184	9,3666	17,23	,00	,09	9,54
6	451	180	23,78	,00	23,78	2192	8,5872	188,23	,00	1,06	9,72
Total			45,61	,00	45,61	2600	8,7861	228,44	,00	1,38	10,59

Detalle factura mes - 09/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4		8,57	,00	8,57	0		,00	,00	,27	
2	4		7,78	,00	7,78	0		,00	,00	,24	
3	4	180	4,37	491,02	495,39	1489	10,9791	163,48	,00	21,72	45,71
4	4	220	3,44	308,40	311,85	939	10,1157	94,99	,00	13,19	44,73
5	4		,76	,00	,76	0		,00	,00	,03	
6	451	196	50,59	,00	50,59	8834	5,3611	473,60	,00	24,24	6,21
Total			75,51	799,42	874,94	11262	6,5003	732,07	,00	59,69	14,80

Detalle factura mes - 08/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4		10,37	,00	10,37	0		,00	,00	,53	
2	4		8,80	,00	8,80	0		,00	,00	,45	
3	4	196	5,07	1446,80	1451,86	8796	11,0800	974,60	,00	124,06	29,00
4	4	192	4,11	947,53	951,64	5671	10,1800	577,31	,00	78,17	28,34
5	4		1,34	,00	1,34	0		,00	,00	,07	
6	451	208	80,77	,00	80,77	36404	5,3850	1960,36	,00	104,36	5,89
Total			110,46	2394,33	2504,78	50871	6,9042	3512,27	,00	307,64	12,43

SAT LAS COLLERAS. COTICO **Cups - ES0021000013020010JY**

Detalle factura mes - 07/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	4	216	8,62	1399,96	1408,58	2842	13,6380	387,59	,00	91,83	66,43
2	4	172	7,31	1025,91	1033,22	1703	12,9670	220,83	,00	64,12	77,40
3	4		4,21	,00	4,21	0		,00	,00	,22	
4	4		3,41	,00	3,41	0		,00	,00	,17	
5	4		1,11	,00	1,11	0		,00	,00	,06	
6	451	180	80,77	,00	80,77	17823	5,3850	959,77	,00	53,20	6,14
Total			105,43	2425,87	2531,30	22368	7,0108	1568,19	,00	209,60	19,26

Detalle factura mes - 06/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1		2,51	,00	2,51	0		,00	,00	,13	
2	1		2,13	,00	2,13	0		,00	,00	,11	
3	1	2	1,23	1,53	2,75	249	11,0800	27,59	,00	1,55	12,81
4	1	1	,99	,00	,99	205	10,1800	20,87	,00	1,12	11,21
5	1		,32	,00	,32	0		,00	,00	,02	
6	451	232	78,17	,00	78,17	2378	5,3850	128,06	,00	10,54	9,12
Total			85,35	1,53	86,87	2832	6,2330	176,52	,00	13,47	9,78

Detalle factura mes - 05/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1	0	3,32	,00	3,32	0		,00	,00	,17	
2	1	0	1,66	,00	1,66	0		,00	,00	,09	
3	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
4	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
5	1	1	1,22	3,12	4,34	156	5,8051	9,06	,00	,68	9,03
6	451	247	250,52	,00	250,52	1062	4,9497	52,57	,00	15,50	30,00
Total			259,16	3,12	262,28	1218	5,0599	61,63	,00	16,56	27,95

Detalle factura mes - 04/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1	0	3,22	,00	3,22	0		,00	,00	,16	
2	1	0	1,61	,00	1,61	0		,00	,00	,08	
3	1	0	1,18	,00	1,18	0		,00	,00	,06	
4	1	0	1,18	,00	1,18	0		,00	,00	,06	
5	1	2	1,18	5,72	6,90	441	5,8051	25,60	,00	1,66	7,75
6	451	1	242,43	,00	242,43	452	4,9497	22,37	,00	13,54	61,58
Total			250,80	5,72	256,52	893	5,3717	47,97	,00	15,56	35,84

SAT LAS COLLERAS. COTICO **Cups - ES0021000013020010JY**

Detalle factura mes - 03/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1	0	3,32	,00	3,32	0		,00	,00	,17	
2	1	0	1,66	,00	1,66	0		,00	,00	,08	
3	1	1	1,22	3,12	4,33	175	6,9061	12,09	,00	,84	9,86
4	1	1	1,22	3,64	4,85	289	6,3622	18,39	,00	1,19	8,45
5	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
6	451	86	250,18	,00	250,18	508	4,9497	25,14	,00	14,08	56,97
Total			258,82	6,76	265,56	972	5,7222	55,62	,00	16,42	34,73

Detalle factura mes - 02/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1	1	3,00	7,03	10,03	149	9,1226	13,59	,00	1,21	16,67
2	1	1	1,50	4,92	6,42	248	8,2882	20,55	,00	1,38	11,44
3	1	0	1,10	,00	1,10	0		,00	,00	,06	
4	1	0	1,10	,00	1,10	0		,00	,00	,06	
5	1	0	1,10	,00	1,10	0		,00	,00	,06	
6	451	1	226,27	,00	226,27	441	4,9497	21,83	,00	12,68	59,14
Total			234,07	11,95	246,02	838	6,6789	55,97	,00	15,45	37,88

Detalle factura mes - 01/2021

Periodo	Potencia					Energía			Reactiva	Impuesto	Coste
	Contratada	Máxima	Término	Excesos	Importe	kWh	Precio	Importe	Excesos		
1	1	1	3,32	5,63	8,95	145	9,1226	13,23	,00	1,13	16,08
2	1	1	1,66	4,22	5,88	243	8,2882	20,14	,00	1,33	11,26
3	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
4	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
5	1	0	1,22	,00	1,22	0		,00	,00	,06	
6	451	1	250,52	,00	250,52	522	4,9497	25,84	,00	14,13	55,65
Total			259,16	9,85	269,01	910	6,5065	59,21	,00	16,77	37,91

efr certificado en conciliación empresa grande ES-114 / 01-2011 / AENOR

DUPLICADO

Factura electricidad

B2B144567730031210000027649202102 27

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
España

Datos del contrato

Titular del contrato:
Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013020010JY
Dirección del suministro:
ANORIAS, KM 25,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete
Nº Cta. Contrato: 1445677300 Tarifa ATR: 6.1A
Nº de factura: 31210000027649
Fecha de emisión: 27-02-2021 Fecha de vencimiento: 29-03-2021
Periodo de facturación: 01-01-2021 a 31-01-2021

Facturación

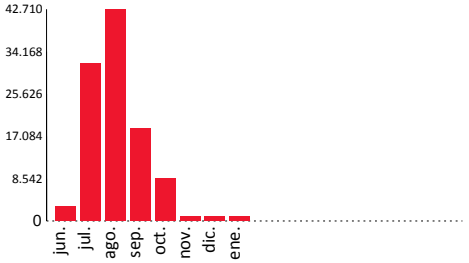

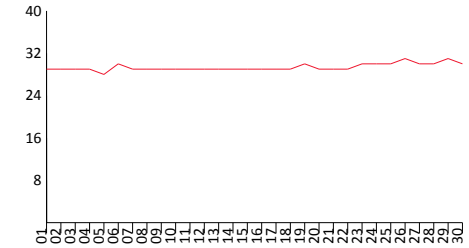

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.
Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.
Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

Energía Eléctrica	49,84 €
P1: 146,00 kWh x 6,4521 cents.€/kWh	
P2: 249,00 kWh x 6,2930 cents.€/kWh	
P6: 523,00 kWh x 4,7329 cents.€/kWh	
Término de Energía - Tarifa de Acceso	9,97 €
P1: 146,00 kWh x 2,6674 cents.€/kWh	
P2: 249,00 kWh x 1,9921 cents.€/kWh	
P6: 523,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	
Término de Potencia	259,15 €
P1: 1,00 kW x 0,107231 €/kW-día x 31 días	
P2: 1,00 kW x 0,053662 €/kW-día x 31 días	
P3: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P4: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P5: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P6: 451,00 kW x 0,017918 €/kW-día x 31 días	
Excesos de Potencia	83,92 €
P1: 36 kW x 1,406400 €/kWx 1,000	
P2: 47 kW x 1,406400 €/kWx 0,500	
Importe Impuesto Eléctrico	20,60 €
402,88 € x 5,11269632 %	
Base I.V.A.	423,48 €
I.V.A. 21 %	88,93 €
IMPORTE TOTAL	**512,41 €**

Averías y Urgencias

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.
900 171 171
Contrato de acceso: 279884229

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 29-03-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

Esta factura no acredita por sí sola que el pago se haya satisfecho

DUPLICADO

Nº de factura: 31210000027649

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013020010JY0P **Suministro: SAT Cotico. Bombeo**

	Periodo: 01-01-2021 a 01-02-2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	8.995	101.476	15.841	61.564	35.685	1.115.707	
	Lect. actual (Real)	9.141	101.719	15.841	61.564	35.685	1.116.230	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	6	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**146**	**249**	**0**	**0**	**0**	**523**	**918**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	10	6.640	222	1.555	78	60.019	
	Lect. actual (Real)	10	6.640	222	1.555	78	60.019	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	4	4	0	0	0	4	
	Excesos Potencia (Aei)	36	47	0	0	0	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

DUPLICADO

Factura electricidad

B2B144567730031210000055003202104 28

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo

CARRETERA ANORIAS, KM. 1

02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete

España

Datos del contrato

Titular del contrato:

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo

Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete

CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013020010JY

Dirección del suministro:

ANORIAS, KM 25,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete

Nº Cta. Contrato: 1445677300 Tarifa ATR: 6.1A

Nº de factura: 31210000055003

Fecha de emisión: 28-04-2021 Fecha de vencimiento: 28-05-2021

Periodo de facturación: 01-02-2021 a 28-02-2021

Facturación

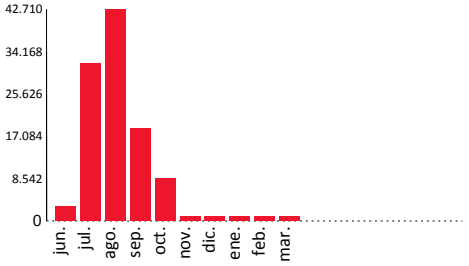

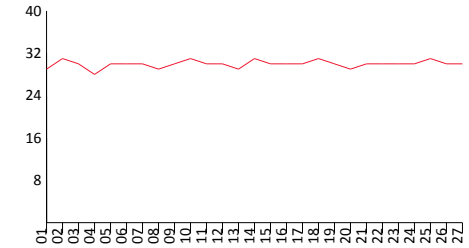

Energía Eléctrica	46,14 €
P1: 149,00 kWh x 6,4521 cents.€/kWh	
P2: 248,00 kWh x 6,2930 cents.€/kWh	
P6: 442,00 kWh x 4,7329 cents.€/kWh	
Término de Energía - Tarifa de Acceso	9,85 €
P1: 149,00 kWh x 2,6674 cents.€/kWh	
P2: 248,00 kWh x 1,9921 cents.€/kWh	
P6: 442,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	
Término de Potencia	234,07 €
P1: 1,00 kW x 0,107231 €/kW-día x 28 días	
P2: 1,00 kW x 0,053662 €/kW-día x 28 días	
P3: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 28 días	
P4: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 28 días	
P5: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 28 días	
P6: 451,00 kW x 0,017918 €/kW-día x 28 días	
Excesos de Potencia	84,82 €
P1: 36 kW x 1,406400 €/kWx 1,000	
P2: 48 kW x 1,406400 €/kWx 0,500	
Importe Impuesto Eléctrico	19,17 €
374,88 € x 5,11269632 %	
Base I.V.A.	394,05 €
I.V.A. 21 %	82,75 €
IMPORTE TOTAL	**476,80 €**

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.

Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.

Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

Averías y Urgencias

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.
900 171 171
Contrato de acceso: 279884229

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 28-05-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

Esta factura no acredita por sí sola que el pago se haya satisfecho

DUPLICADO

Nº de factura: 31210000055003

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013020010JY0P **Suministro: SAT Cotico. Bombeo**

	Periodo: 01-02-2021 a 01-03-2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	9.141	101.719	15.841	61.564	35.685	1.116.230	
	Lect. actual (Real)	9.290	101.967	15.841	61.564	35.685	1.116.672	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**149**	**248**	**0**	**0**	**0**	**442**	**839**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	10	6.640	222	1.555	78	60.019	
	Lect. actual (Real)	10	6.640	222	1.555	78	60.019	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	4	4	0	0	0	4	
	Excesos Potencia (Aei)	36	48	0	0	0	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

DUPLICADO

Datos del contrato

Titular del contrato:
Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013020010JY
Dirección del suministro:
ANORIAS, KM 25,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete
Nº Cta. Contrato: 1445677300 Tarifa ATR: 6.1A
Nº de factura: 31210000055017
Fecha de emisión: 28-04-2021 Fecha de vencimiento: 28-05-2021
Periodo de facturación: 01-03-2021 a 31-03-2021

Factura electricidad

B2B144567730031210000055017202104 28

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
España

Facturación

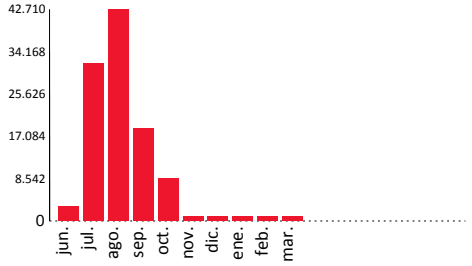

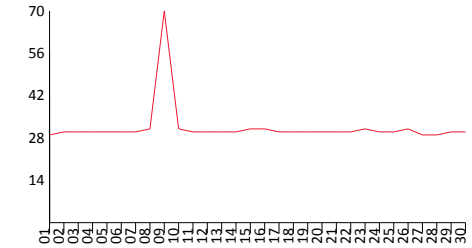

Energía Eléctrica	51,11 €
P3: 175,00 kWh x 5,8416 cents.€/kWh	
P4: 289,00 kWh x 5,8309 cents.€/kWh	
P6: 508,00 kWh x 4,7329 cents.€/kWh	
Término de Energía - Tarifa de Acceso	4,48 €
P3: 175,00 kWh x 1,0615 cents.€/kWh	
P4: 289,00 kWh x 0,5283 cents.€/kWh	
P6: 508,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	
Término de Potencia	259,15 €
P1: 1,00 kW x 0,107231 €/kW-día x 31 días	
P2: 1,00 kW x 0,053662 €/kW-día x 31 días	
P3: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P4: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P5: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días	
P6: 451,00 kW x 0,017918 €/kW-día x 31 días	
Excesos de Potencia	6,76 €
P3: 6 kW x 1,406400 €/kWx 0,370	
P4: 7 kW x 1,406400 €/kWx 0,370	
Importe Impuesto Eléctrico	16,44 €
321,50 € x 5,11269632 %	
Base I.V.A.	337,94 €
I.V.A. 21 %	70,97 €
IMPORTE TOTAL	**408,91 €**

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.
Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.
Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

Averías y Urgencias

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.
900 171 171
Contrato de acceso: 279884229

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 28-05-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

Esta factura no acredita por sí sola que el pago se haya satisfecho

DUPLICADO

Nº de factura: 31210000055017

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013020010JY0P **Suministro: SAT Cotico. Bombeo**

	Periodo: 01-03-2021 a 01-04-2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	9.290	101.967	15.841	61.564	35.685	1.116.672	
	Lect. actual (Real)	9.290	101.967	16.016	61.853	35.685	1.117.180	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**0**	**0**	**175**	**289**	**0**	**508**	**972**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	10	6.640	222	1.555	78	60.019	
	Lect. actual (Real)	10	6.640	222	1.555	78	60.019	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	0	0	1	1	0	86	
	Excesos Potencia (Aei)	0	0	6	7	0	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

DUPLICADO

Datos del contrato

Titular del contrato:
Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013020010JY
Dirección del suministro:
ANORIAS, KM 25,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete
Nº Cta. Contrato: 1445677300 Tarifa ATR: 6.1A
Nº de factura: 31210000067885
Fecha de emisión: 21-05-2021 Fecha de vencimiento: 21-06-2021
Periodo de facturación: 01-04-2021 a 30-04-2021

Factura electricidad

B2B144567730031210000067885202105 21

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
España

Facturación

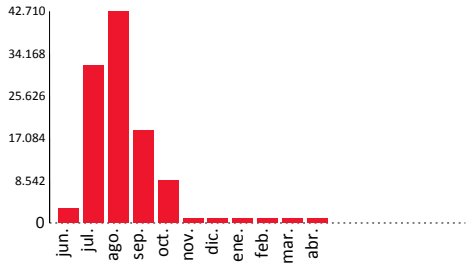

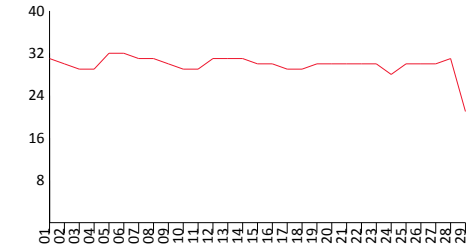

Energía Eléctrica	45,52 €
P5: 441,00 kWh x 5,4610 cents.€/kWh	
P6: 453,00 kWh x 4,7329 cents.€/kWh	
Término de Energía - Tarifa de Acceso	2,47 €
P5: 441,00 kWh x 0,3411 cents.€/kWh	
P6: 453,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	
Término de Potencia	250,80 €
P1: 1,00 kW x 0,107231 €/kW-día x 30 días	
P2: 1,00 kW x 0,053662 €/kW-día x 30 días	
P3: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 30 días	
P4: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 30 días	
P5: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 30 días	
P6: 451,00 kW x 0,017918 €/kW-día x 30 días	
Excesos de Potencia	32,78 €
P5: 63 kW x 1,406400 €/kWx 0,370	
Importe Impuesto Eléctrico	16,95 €
331,57 € x 5,11269632 %	
Base I.V.A.	348,52 €
I.V.A. 21 %	73,19 €
IMPORTE TOTAL	**421,71 €**

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.
Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.
Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

Averías y Urgencias

i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U
900 171 171
Contrato de acceso: 279884229

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 21-06-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

Esta factura no acredita por sí sola que el pago se haya satisfecho

DUPLICADO

Nº de factura: 31210000067885

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013020010JY0P **Suministro: SAT Cotico. Bombeo**

	Periodo: 01-04-2021 a 01-05-2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	9.290	101.967	16.016	61.853	35.685	1.117.180	
	Lect. actual (Real)	9.290	101.967	16.016	61.853	36.126	1.117.633	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**441**	**453**	**894**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	10	6.640	222	1.555	78	60.019	
	Lect. actual (Real)	10	6.640	222	1.555	78	60.019	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	0	0	0	0	4	4	
	Excesos Potencia (Aei)	0	0	0	0	63	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

DUPLICADO

Factura electricidad

B2B144567730031210000076659202106 15

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
España

Datos del contrato

Titular del contrato:
Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013020010JY
Dirección del suministro:
ANORIAS, KM 25,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete
Nº Cta. Contrato: 1445677300 Tarifa ATR: 6.1A
Nº de factura: 31210000076659
Fecha de emisión: 15-06-2021 Fecha de vencimiento: 15-07-2021
Periodo de facturación: 01-05-2021 a 31-05-2021

Facturación

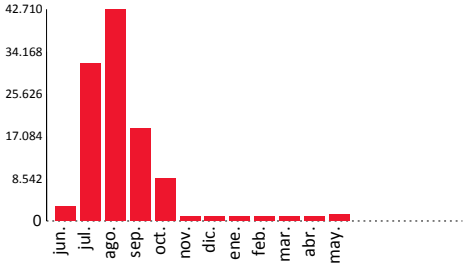

Energía Eléctrica P5: 157,00 kWh x 5,4610 cents.€/kWh P6: 1.062,00 kWh x 4,7329 cents.€/kWh	58,83 €
Término de Energía - Tarifa de Acceso P5: 157,00 kWh x 0,3411 cents.€/kWh P6: 1.062,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	2,81 €
Término de Potencia P1: 1,00 kW x 0,107231 €/kW-día x 31 días P2: 1,00 kW x 0,053662 €/kW-día x 31 días P3: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días P4: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días P5: 1,00 kW x 0,039272 €/kW-día x 31 días P6: 451,00 kW x 0,017918 €/kW-día x 31 días	259,15 €
Excesos de Potencia P5: 6 kW x 1,406400 €/kWx 0,370	3,12 €
Importe Impuesto Eléctrico 323,91 € x 5,11269632 %	16,56 €
Base I.V.A.	340,47 €
I.V.A. 21 %	71,50 €
IMPORTE TOTAL	**411,97 €**

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.
Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.
Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

Averías y Urgencias

i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U
900 171 171
Contrato de acceso: 279884229

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 15-07-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

Esta factura no acredita por sí sola que el pago se haya satisfecho

DUPLICADO

Nº de factura: 31210000076659

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013020010JY0P **Suministro: SAT Cotico. Bombeo**

	Periodo: 01-05-2021 a 01-06-2021	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	9.290	101.967	16.016	61.853	36.126	1.117.633	
	Lect. actual (Real)	9.290	101.967	16.016	61.853	36.283	1.118.695	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**157**	**1.062**	**1.219**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	10	6.640	222	1.555	78	0	
	Lect. actual (Real)	10	6.640	222	1.555	78	0	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	0	0	0	0	1	247	
	Excesos Potencia (Aei)	0	0	0	0	6	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

helioelec

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**410,01 €**
Nº Factura:	210031175
Periodo de consumo:	01/06/2021 - 30/06/2021
Fecha de cargo:	28/07/2021
Fecha de Factura:	14/07/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES8231900006984 9*****

Número de contrato: AEE210014878

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 1/6/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013020010JY

Dirección de suministro: Ctra LAS ANORIAS (CM-3211), KM 25.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 1 kW** **P2: 1 kW** **P3: 1 kW** **P4: 1 kW** **P5: 1 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/06/2021	9290	101967	16016	61853	36283	1118695	Estimada
Lectura final (kWh)	30/06/2021	9290	101967	16267	62051	36283	1121076	Real
Maxímetros (kW)		0	0	1	1	0	231	
Consumo activa (kWh)		0	0	251	198	0	2381	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		0	0	1	1	0	231	

HISTÓRICO DE CONSUMO

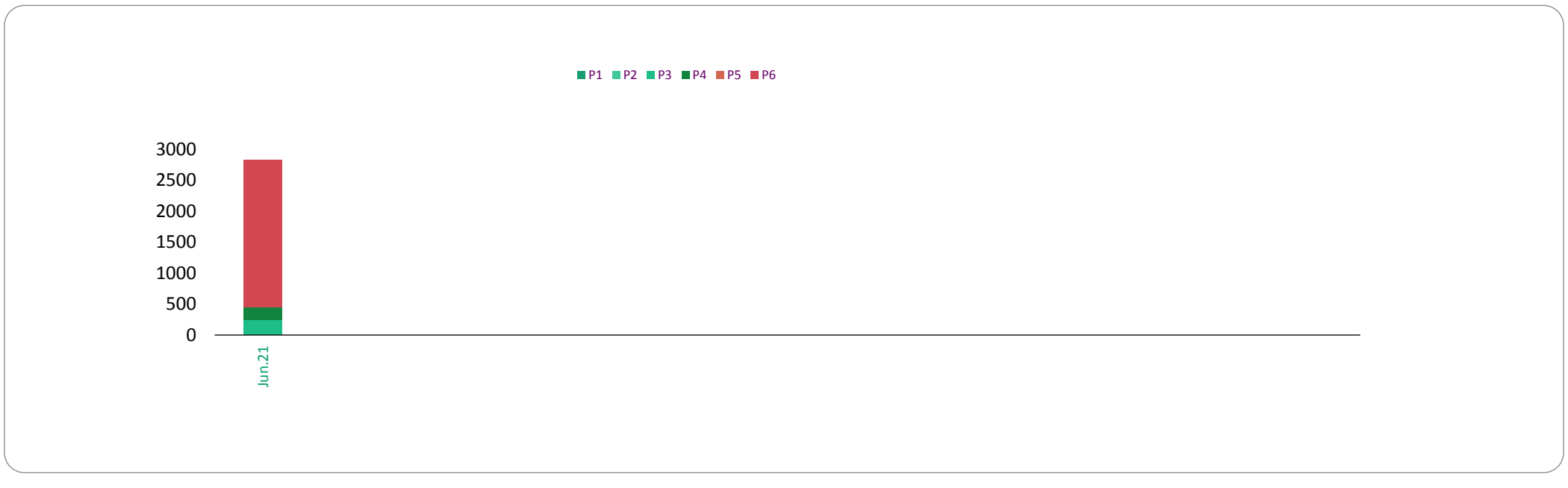

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	0	0	251	198	0	2381		
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850		
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**27,81 €**	**20,16 €**	**0,00 €**	**128,22 €**		**176,19 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	0	0	251	198	0	2381		
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,006411	0,004109	0,002564		
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**5,50 €**	**1,27 €**	**0,00 €**	**6,10 €**	12,87 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	1	1	1	1	1	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe por potencia	**2,51 €**	**2,13 €**	**1,23 €**	**0,99 €**	**0,32 €**	**78,16 €**		**85,34 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	1	1	1	1	1	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe peaje por potencia	**2,51 €**	**2,13 €**	**1,23 €**	**0,99 €**	**0,32 €**	**78,17 €**	85,35 €	

Excesos de Potencia			**60,84 €**
Impuesto Electricidad	5,11269632%	322,37 €	**16,48 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 30 días		**0,00 €**

Base imponible		**338,85 €**
I.V.A.	21%	71,16 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**410,01 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

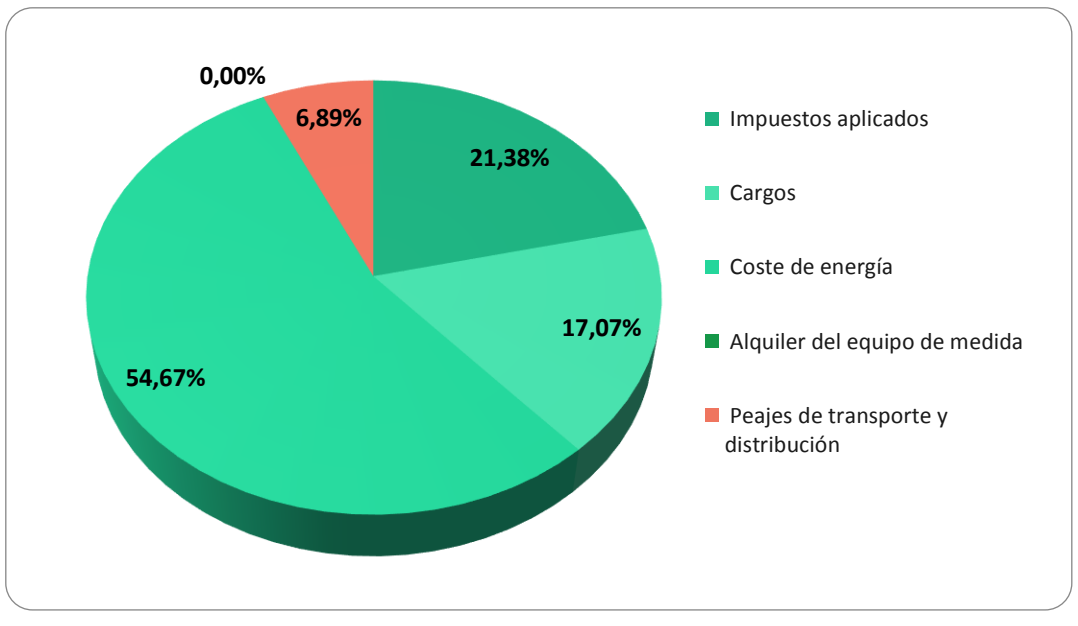

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

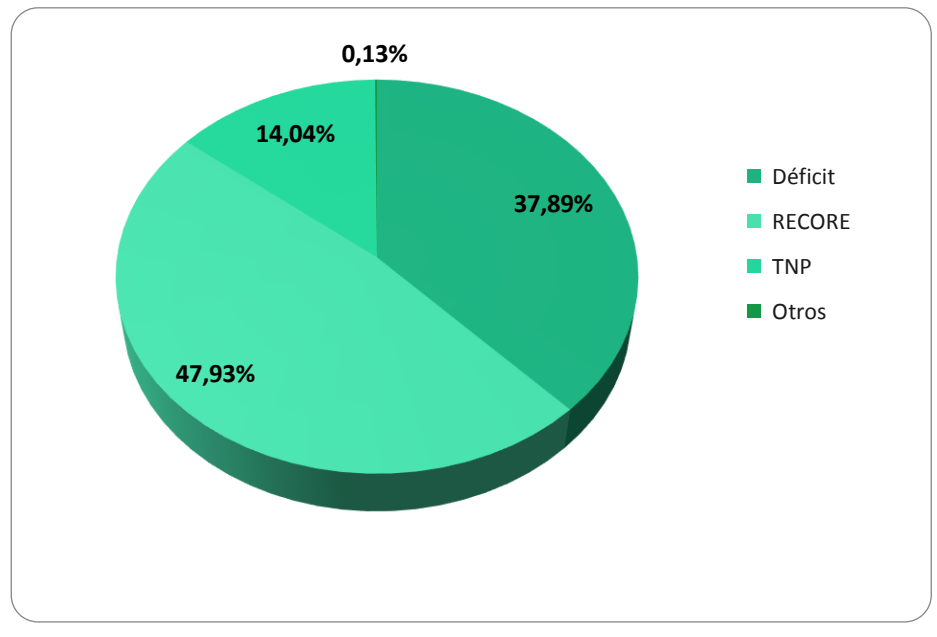

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

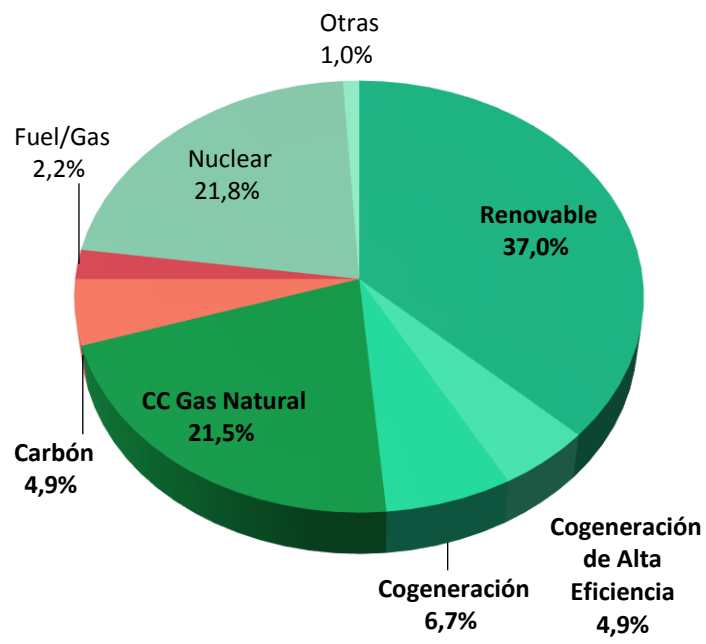

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

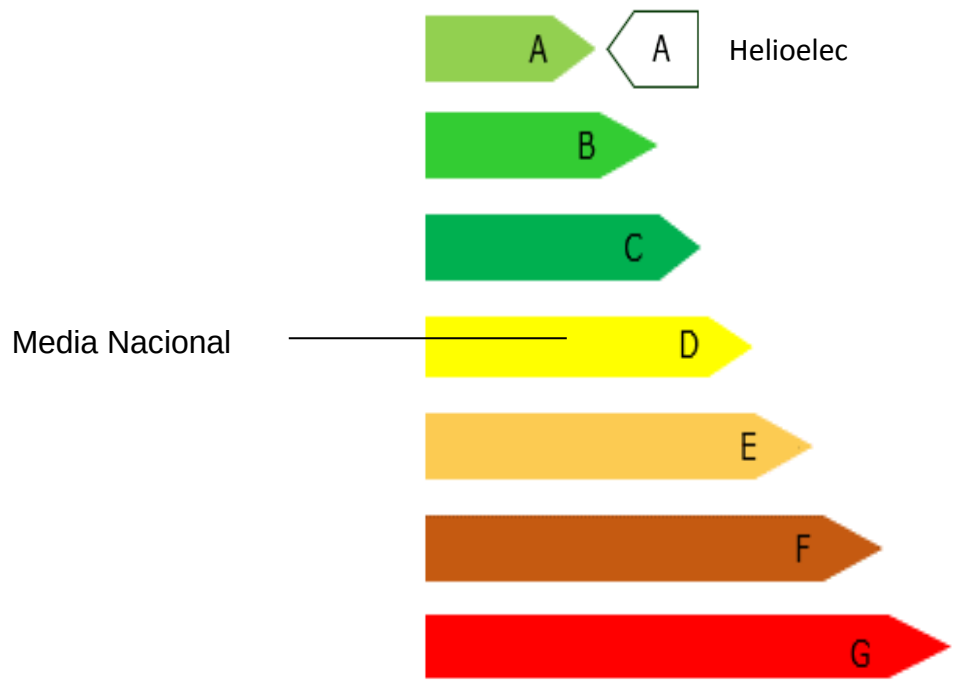

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

helioelec

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**332,63 €**
Nº Factura:	210039694
Periodo de consumo:	01/06/2021 - 30/06/2021
Fecha de cargo:	23/08/2021
Fecha de Factura:	09/08/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES82319000069849******

Número de contrato: AEE210014878

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013020010JY

Dirección de suministro: Ctra LAS ANORIAS (CM-3211), KM 25.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 1 kW** **P2: 1 kW** **P3: 1 kW** **P4: 1 kW** **P5: 1 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/06/2021	9290	101967	16016	61853	36283	1118695	Estimada
Lectura final (kWh)	30/06/2021	9290	101967	16267	62051	36283	1121076	Real
Maxímetros (kW)		0	0	1	1	0	231	
Consumo activa (kWh)		0	0	251	198	0	2381	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		1	1	1	1	0	231	

HISTÓRICO DE CONSUMO

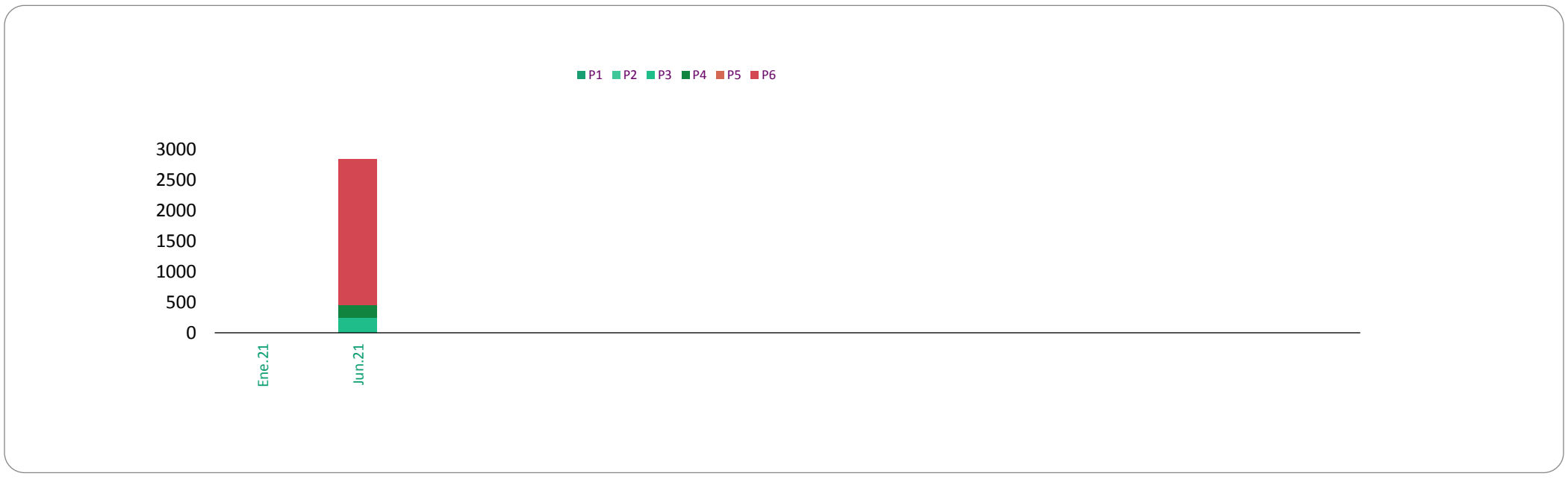

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	0	0	251	198	0	2381		
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850		
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**27,81 €**	**20,16 €**	**0,00 €**	**128,22 €**		**176,19 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	0	0	251	198	0	2381		
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,012193	0,004437	0,002892		
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**5,50 €**	**2,41 €**	**0,00 €**	**6,89 €**	14,80 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	1	1	1	1	1	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe por potencia	**2,51 €**	**2,13 €**	**1,23 €**	**0,99 €**	**0,32 €**	**78,16 €**		**85,34 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	1	1	1	1	1	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe peaje por potencia	**2,51 €**	**2,13 €**	**1,23 €**	**0,99 €**	**0,32 €**	**78,17 €**	85,35 €	

Impuesto Electricidad	5,11269632%	261,53 €	**13,37 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 30 días		**0,00 €**

Base imponible		**274,90 €**
I.V.A.	21%	57,73 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**332,63 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

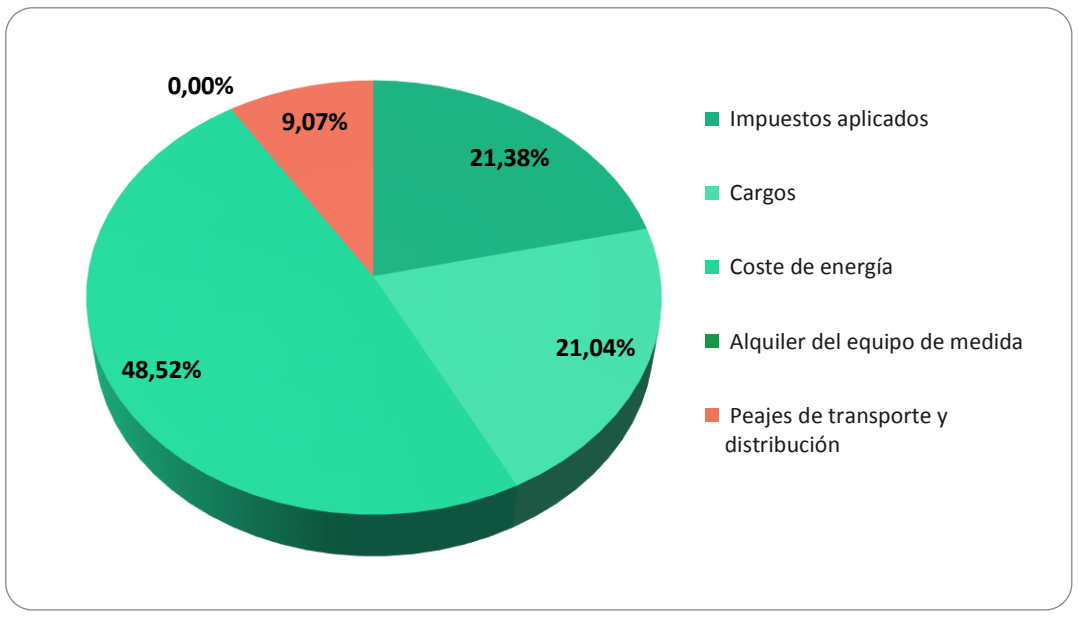

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

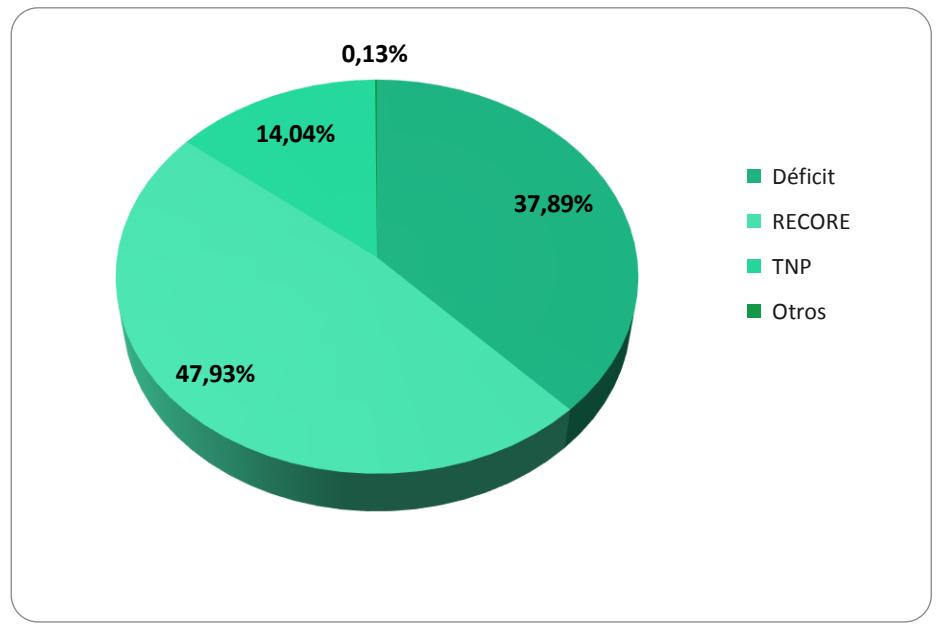

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

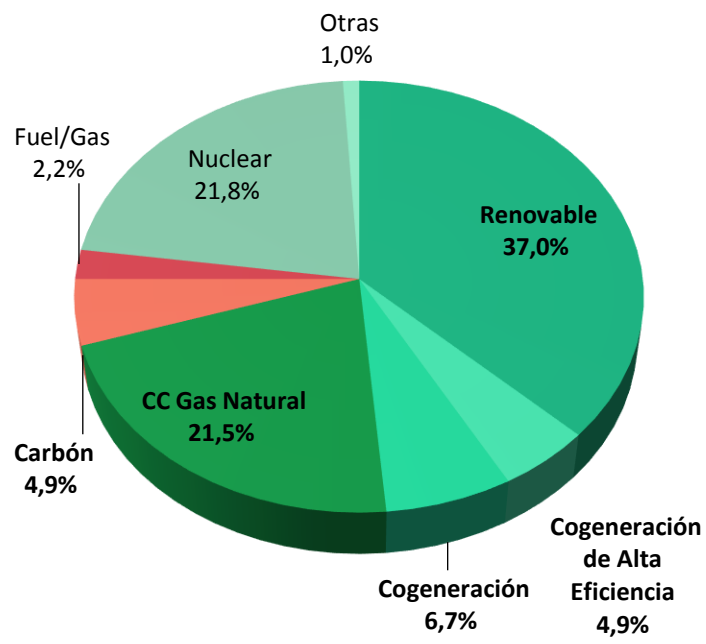

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

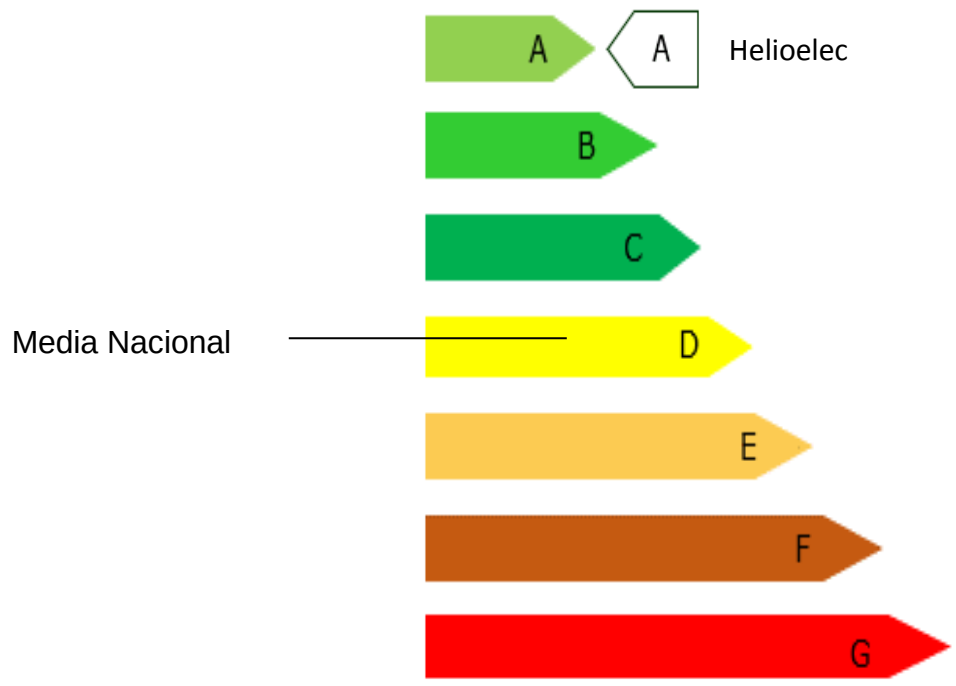

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

helioelec

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**-410,01 €**
Nº Factura:	R-210003022
Periodo de consumo:	01/06/2021 - 30/06/2021
Fecha de cargo:	11/08/2021
Fecha de Factura:	11/08/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES82319000069849******

Número de contrato: AEE210014878

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013020010JY

Dirección de suministro: Ctra LAS ANORIAS (CM-3211), KM 25.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 1 kW** **P2: 1 kW** **P3: 1 kW** **P4: 1 kW** **P5: 1 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/06/2021	9290	101967	16016	61853	36283	1118695	Estimada
Lectura final (kWh)	30/06/2021	9290	101967	16267	62051	36283	1121076	Real
Maxímetros (kW)		0	0	1	1	0	231	
Consumo activa (kWh)		0	0	251	198	0	2381	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		1	1	0	0	0	130	

HISTÓRICO DE CONSUMO

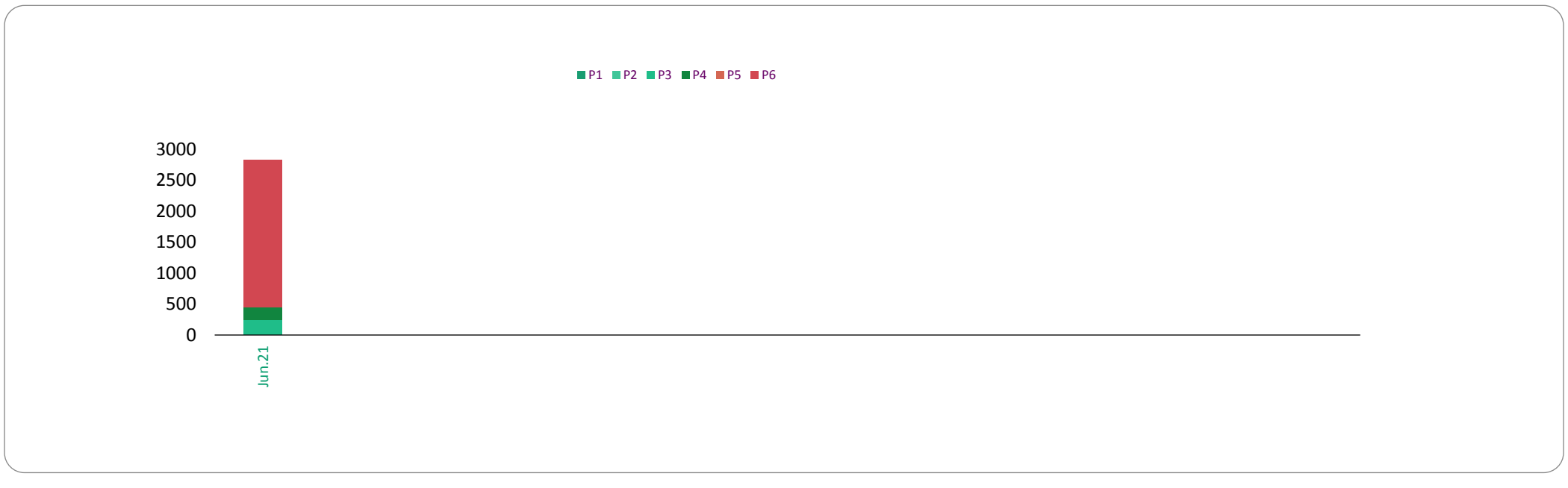

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	0	0	-251	-198	0	-2381		
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850		
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**-27,81 €**	**-20,16 €**	**0,00 €**	**-128,22 €**		**-176,19 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	0	0	-251	-198	0	-2381		
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,012193	0,004437	0,002892		
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**-5,50 €**	**-2,41 €**	**0,00 €**	**-6,89 €**	-14,80 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	-1	-1	-1	-1	-1	-451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe por potencia	**-2,51 €**	**-2,13 €**	**-1,23 €**	**-0,99 €**	**-0,32 €**	**-78,16 €**		**-85,34 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	-1	-1	-1	-1	-1	-451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe peaje por potencia	**-2,51 €**	**-2,13 €**	**-1,23 €**	**-0,99 €**	**-0,32 €**	**-78,17 €**	-85,35 €	

Excesos de Potencia			**-60,84 €**
Impuesto Electricidad	5,11269632%	-322,37 €	**-16,48 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 30 días		**0,00 €**

Base imponible		**-338,85 €**
I.V.A.	21%	-71,16 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**-410,01 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

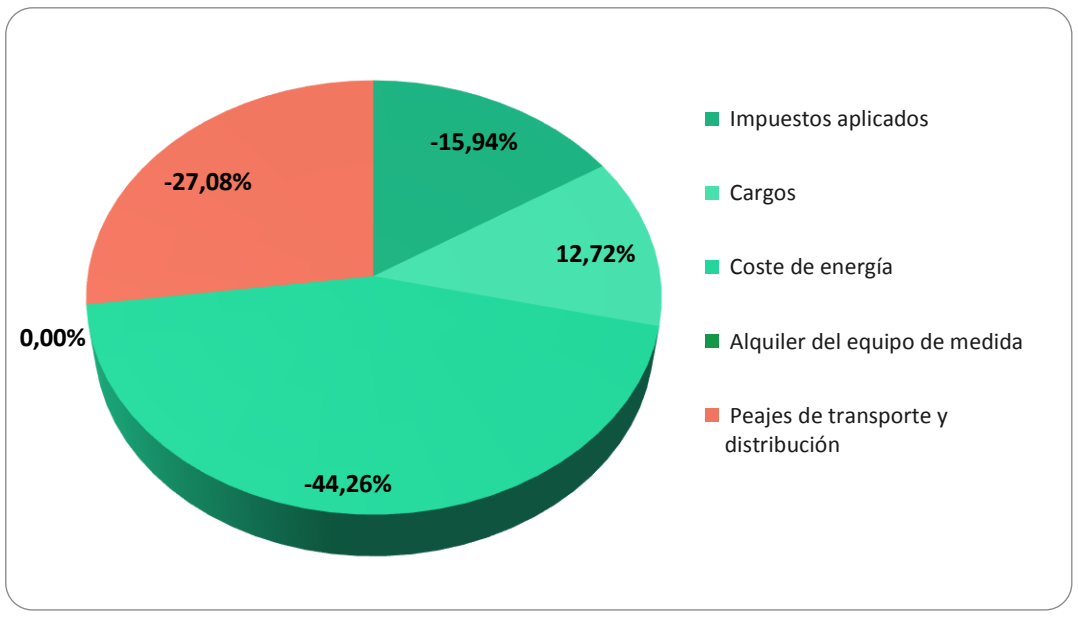

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

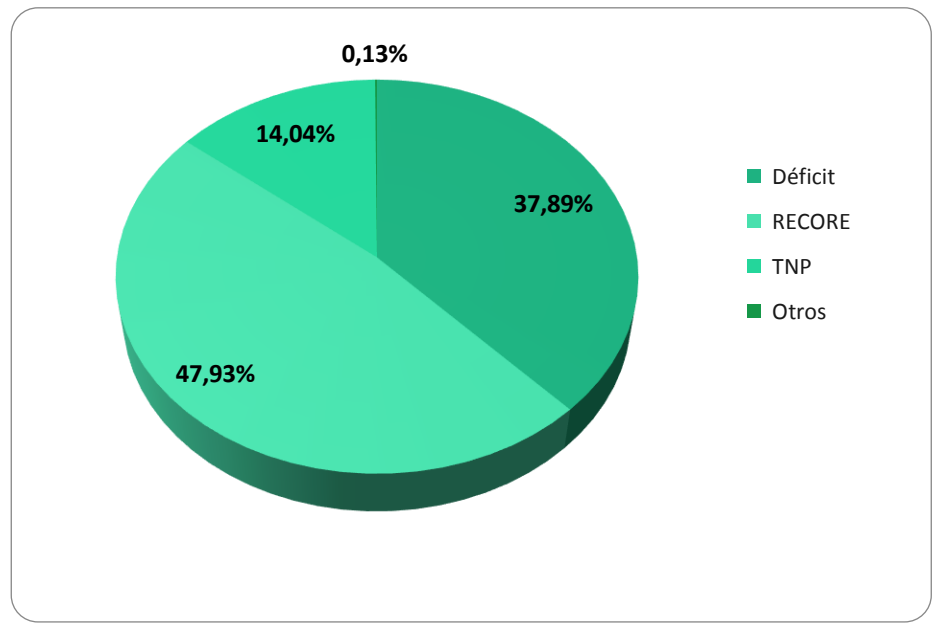

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

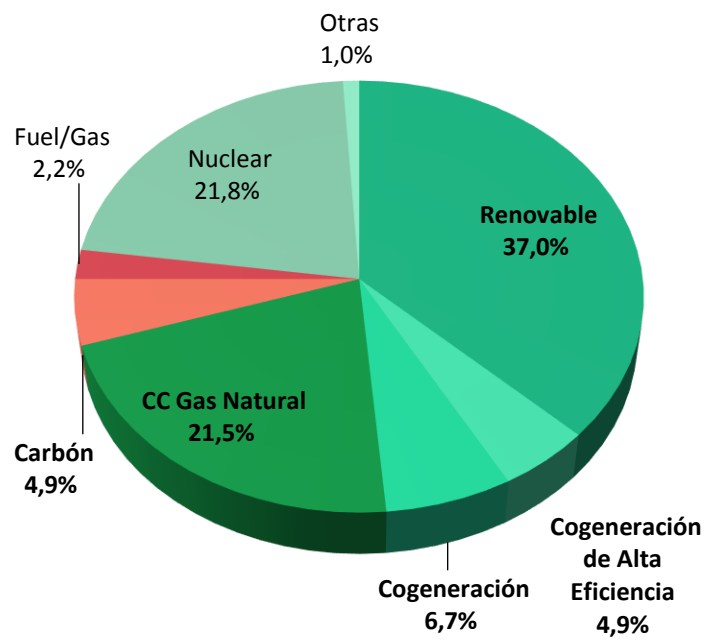

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

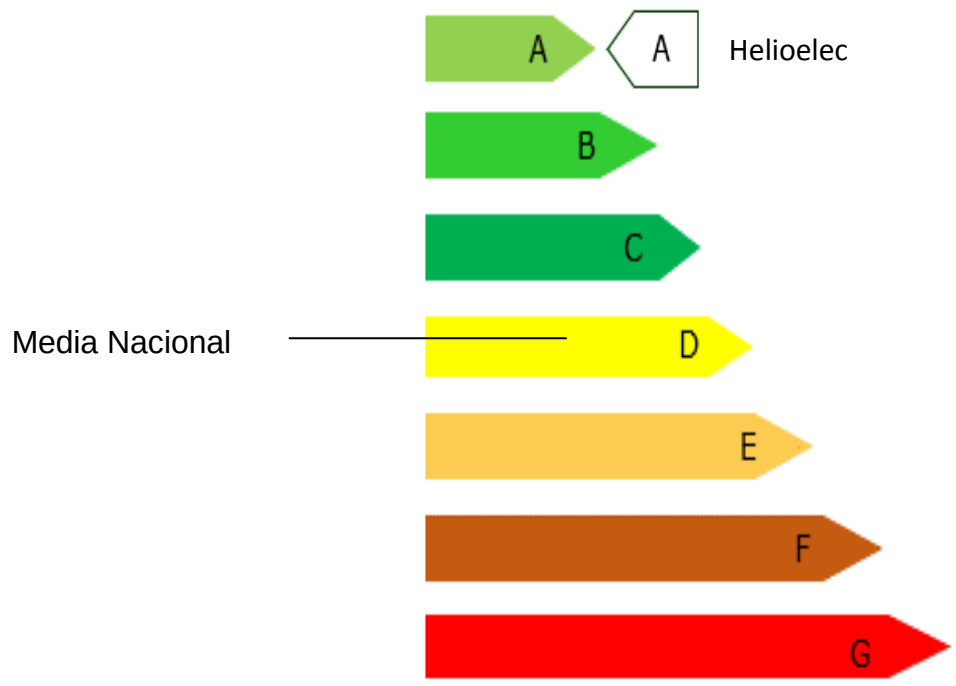

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

helioelec

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**175,10 €**
Nº Factura:	210033108
Periodo de consumo:	01/07/2021 - 08/07/2021
Fecha de cargo:	06/08/2021
Fecha de Factura:	23/07/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES82319000069849******

Número de contrato: AEE210014878

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 1/6/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013020010JY

Dirección de suministro: Ctra LAS ANORIAS (CM-3211), KM 25.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 1 kW** **P2: 1 kW** **P3: 1 kW** **P4: 1 kW** **P5: 1 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/07/2021	9290	101967	16267	62051	36283	1121076	Real
Lectura final (kWh)	08/07/2021	9347	102012	16267	62051	36283	1122957	Real
Maxímetros (kW)		1	1	0	0	0	130	
Consumo activa (kWh)		57	45	0	0	0	1881	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		1	1	1	1	0	231	

HISTÓRICO DE CONSUMO

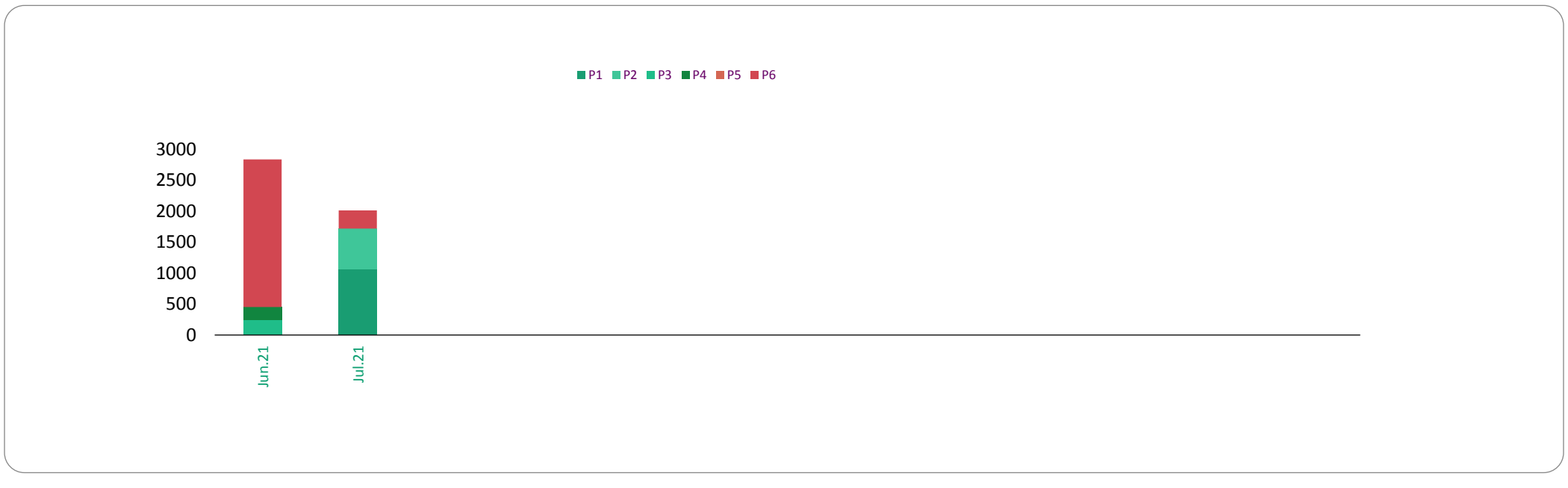

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	57	45	0	0	0	1881		
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850		
Importe por energía consumida	**7,77 €**	**5,84 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**101,29 €**		**114,90 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	57	45	0	0	0	1881		
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,006411	0,004109	0,002564		
Importe peaje por energía consumida	**2,90 €**	**1,76 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**4,82 €**	9,48 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	1	1	1	1	1	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe por potencia	**0,67 €**	**0,57 €**	**0,33 €**	**0,27 €**	**0,09 €**	**20,84 €**		**22,77 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	1	1	1	1	1	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe peaje por potencia	**0,67 €**	**0,57 €**	**0,33 €**	**0,27 €**	**0,09 €**	**20,84 €**	22,77 €	

Impuesto Electricidad	5,11269632%	137,67 €	**7,04 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 8 días		**0,00 €**

Base imponible		**144,71 €**
I.V.A.	21%	30,39 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**175,10 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

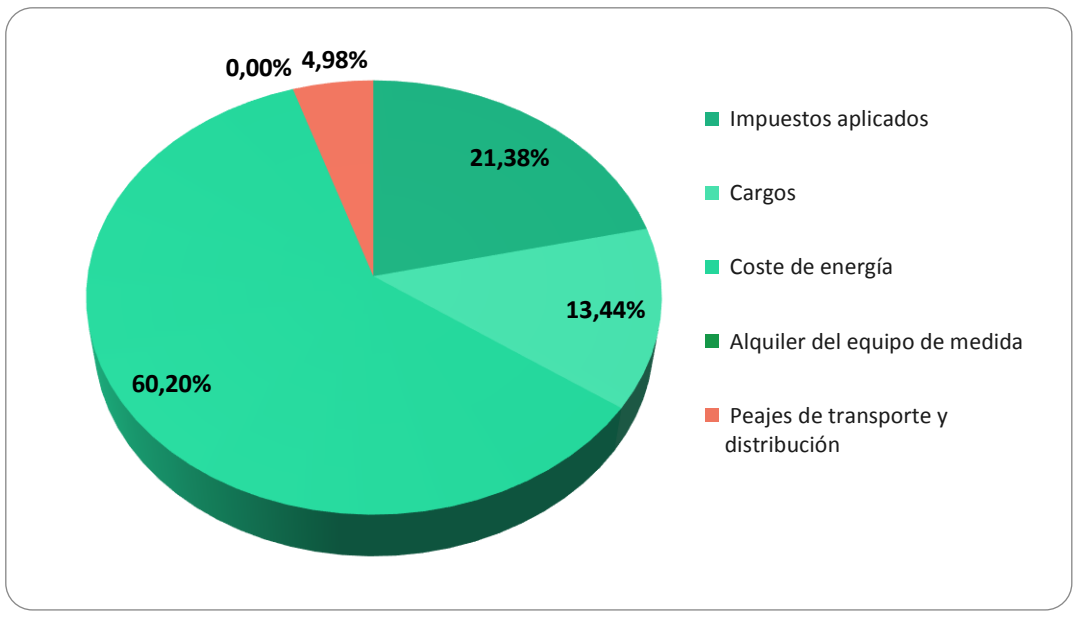

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

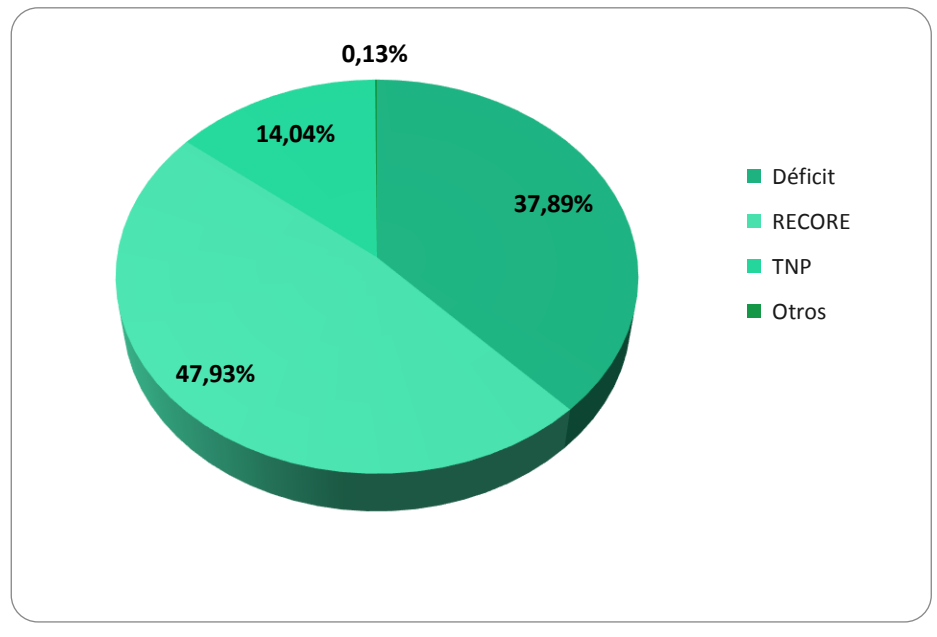

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

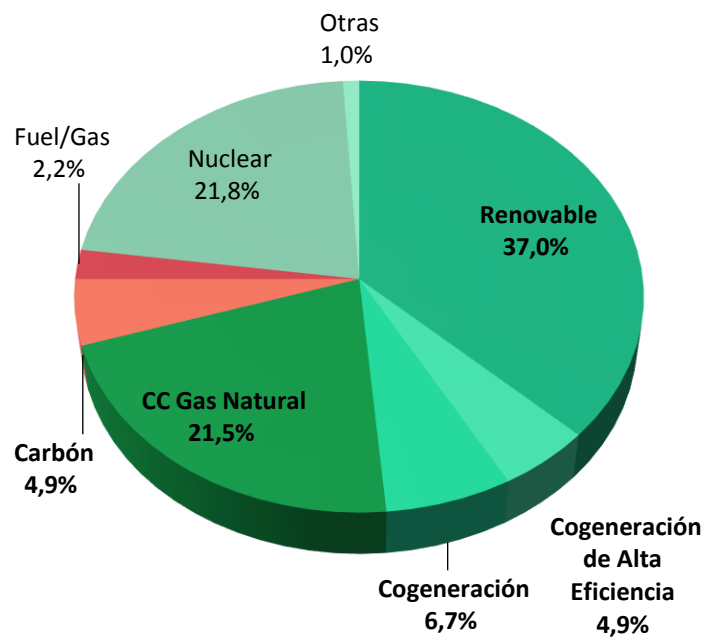

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

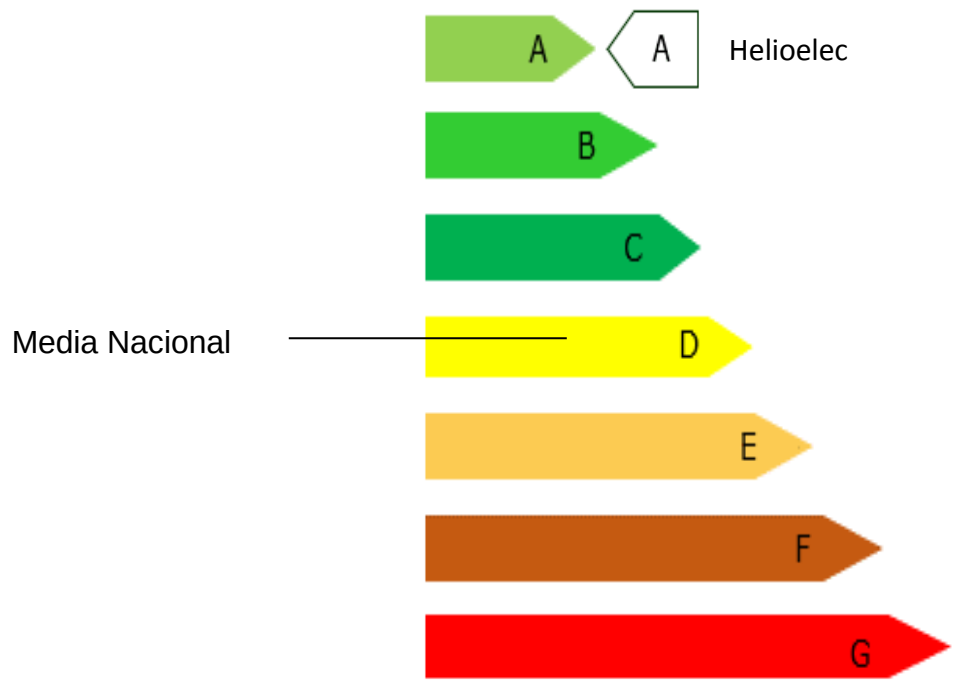

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

helioelec

Comparador CNMC

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**4.318,14 €**
Nº Factura:	210044523
Periodo de consumo:	09/07/2021 - 31/07/2021
Fecha de cargo:	15/09/2021
Fecha de Factura:	01/09/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES82319000069849*****

Número de contrato: AEE210014878

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013020010JY

Dirección de suministro: Ctra LAS ANORIAS (CM-3211), KM 25.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 4 kW** **P2: 4 kW** **P3: 4 kW** **P4: 4 kW** **P5: 4 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	09/07/2021	9347	102012	16267	62051	36283	1122957	Estimada
Lectura final (kWh)	31/07/2021	12134	103668	16267	62051	36283	1138900	Real
Maxímetros (kW)		179	170	0	0	0	181	
Consumo activa (kWh)		2787	1656	0	0	0	15943	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		179	170	1	1	0	231	

HISTÓRICO DE CONSUMO

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Consumo kWh	2787	1656	0	0	0	15943	
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850	
Importe por energía consumida	**380,09 €**	**214,73 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**858,53 €**	**1.453,35 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos							
Consumo kWh	2787	1656	0	0	0	15943	
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,012193	0,004437	0,002892	
Importe peaje por energía consumida	**141,83 €**	**64,95 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**46,11 €**	252,89 €

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Potencia facturada kW	4	4	4	4	4	451	
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777	
Importe por potencia	**7,70 €**	**6,53 €**	**3,76 €**	**3,05 €**	**0,99 €**	**59,92 €**	**81,95 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos							
Potencia facturada	4	4	4	4	4	451	
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777	
Importe peaje por potencia	**7,70 €**	**6,53 €**	**3,76 €**	**3,05 €**	**0,99 €**	**59,93 €**	81,96 €

Excesos de Potencia			**1.859,83 €**
Impuesto Electricidad	5,11269632%	3.395,13 €	**173,58 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 23 días		**0,00 €**

Base imponible		**3.568,71 €**
I.V.A.	21%	749,43 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**4.318,14 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

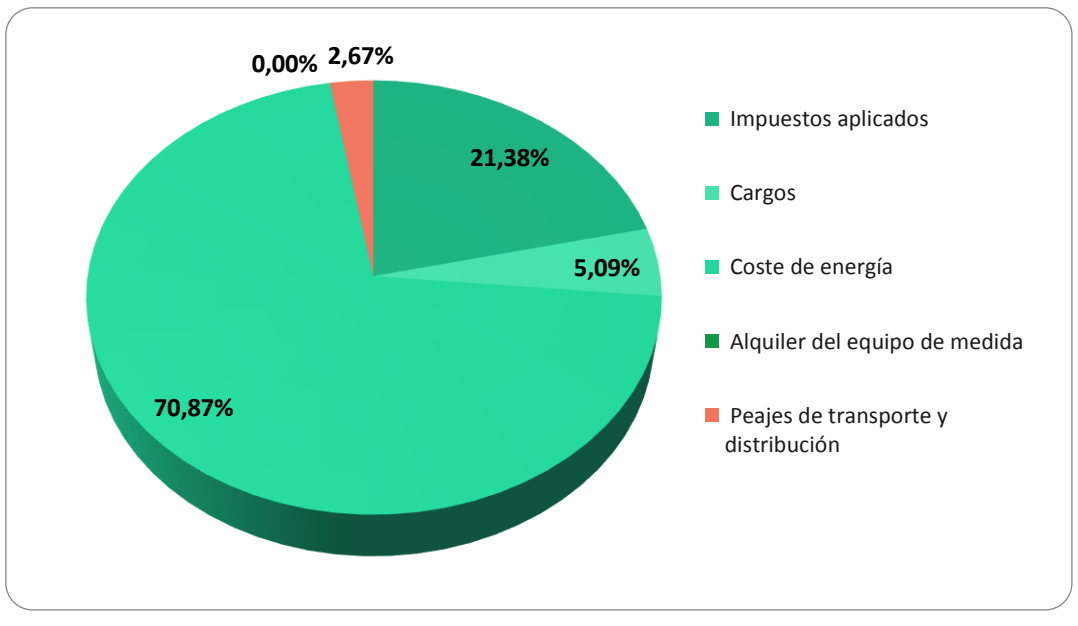

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

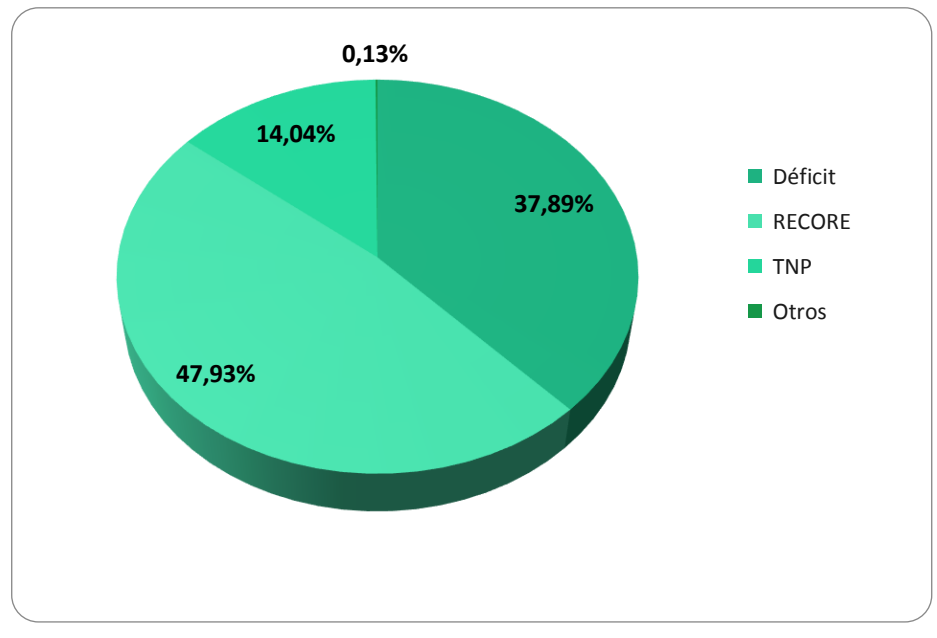

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

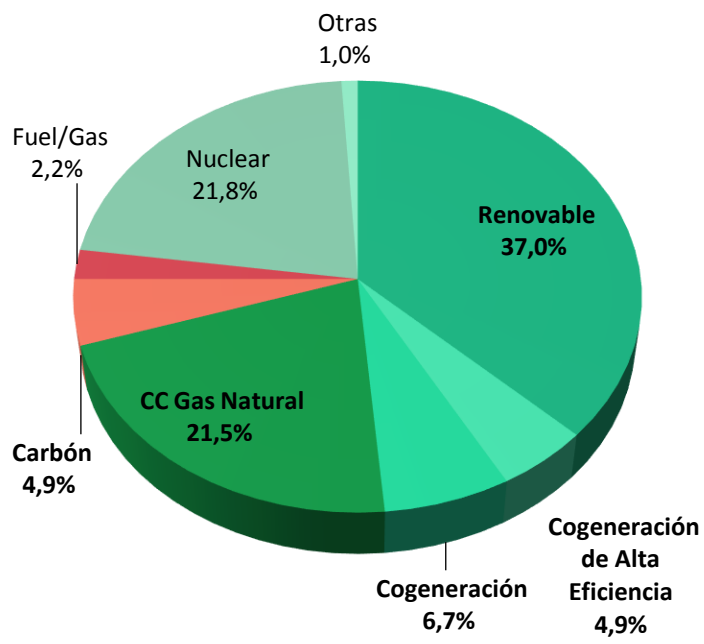

ENERGÍA 100% RENOVABLE

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

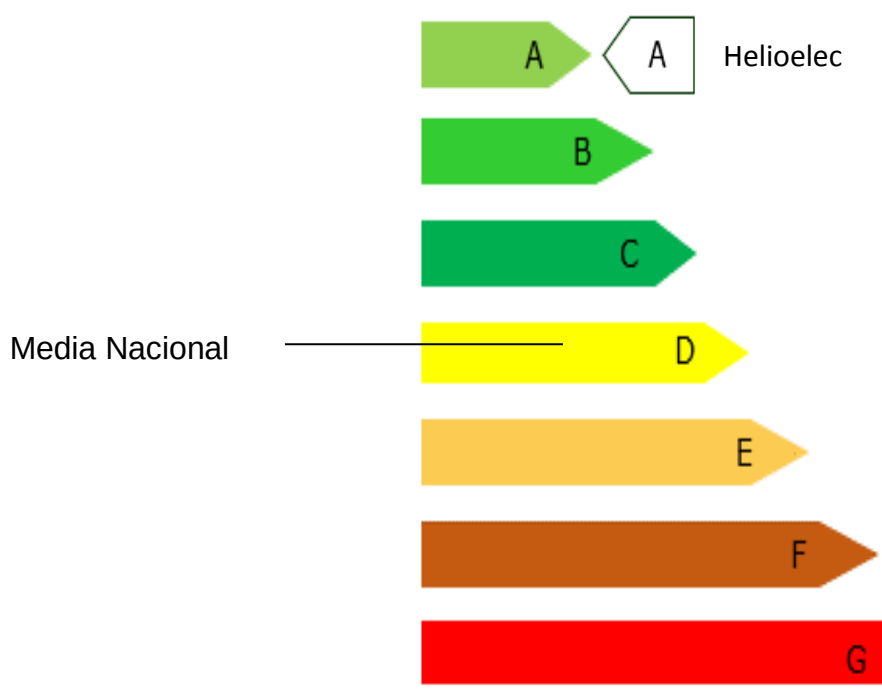

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

helioelec

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**7.753,14 €**
Nº Factura:	210047961
Periodo de consumo:	01/08/2021 - 31/08/2021
Fecha de cargo:	29/09/2021
Fecha de Factura:	15/09/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO
CTRA. LAS ANORIAS, KM 1
02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C. **Nº de Cuenta:** ES82319000069849*****

Número de contrato: AEE210014878

Penalización por baja anticipada: NO **Fecha fin contrato:** 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013020010JY

Dirección de suministro: Ctra LAS ANORIAS (CM-3211), KM 25.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 4 kW** **P2: 4 kW** **P3: 4 kW** **P4: 4 kW** **P5: 4 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305 **Correo atencion al cliente:** atencioncliente@helioelec.com

Averías y Urgencias: 900171171 **Reclamaciones:** 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/08/2021	12134	103668	16267	62051	36283	1138900	Real
Lectura final (kWh)	31/08/2021	12134	103668	25065	67720	36283	1175305	Real
Maxímetros (kW)		0	0	194	193	0	206	
Consumo activa (kWh)		0	0	8798	5669	0	36405	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		179	170	194	193	0	231	

HISTÓRICO DE CONSUMO

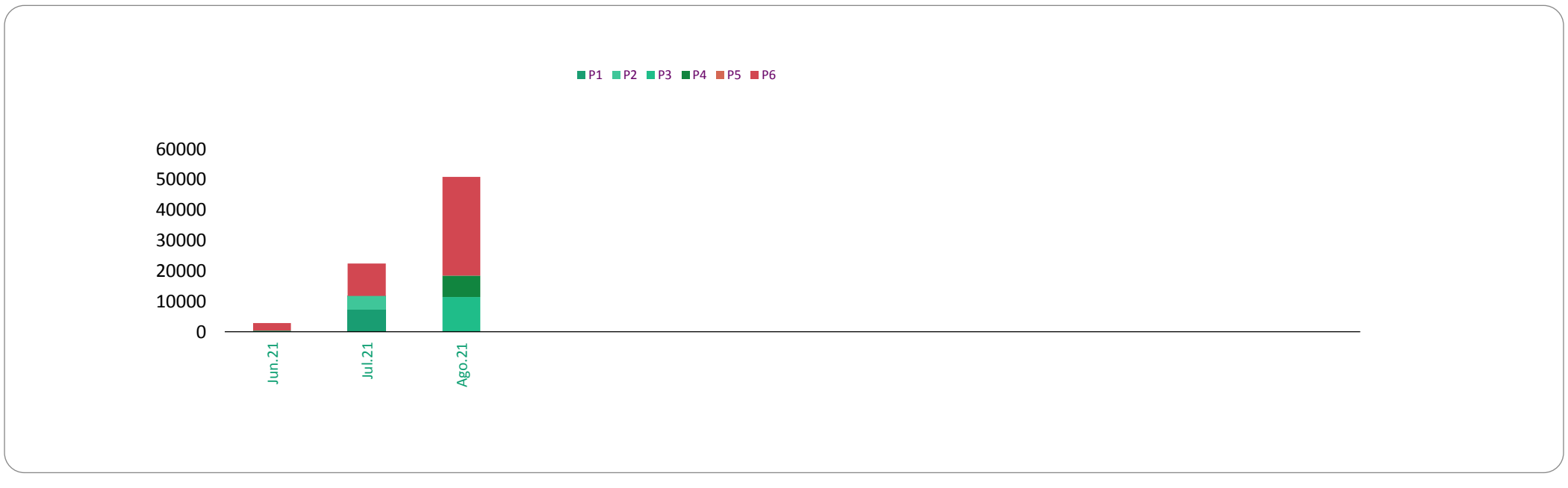

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Consumo kWh	0	0	8798	5669	0	36405	
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850	
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**974,82 €**	**577,10 €**	**0,00 €**	**1.960,41 €**	**3.512,33 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos							
Consumo kWh	0	0	8798	5669	0	36405	
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,012193	0,004437	0,002892	
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**192,95 €**	**69,12 €**	**0,00 €**	**105,28 €**	367,35 €

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Potencia facturada kW	4	4	4	4	4	451	
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777	
Importe por potencia	**10,37 €**	**8,80 €**	**5,07 €**	**4,11 €**	**1,34 €**	**80,77 €**	**110,46 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos							
Potencia facturada	4	4	4	4	4	451	
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777	
Importe peaje por potencia	**10,37 €**	**8,80 €**	**5,07 €**	**4,11 €**	**1,34 €**	**80,77 €**	110,46 €

Excesos de Potencia			**2.473,10 €**
Impuesto Electricidad	5,11269632%	6.095,89 €	**311,66 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 31 días		**0,00 €**

Base imponible		**6.407,55 €**
I.V.A.	21%	1.345,59 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**7.753,14 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

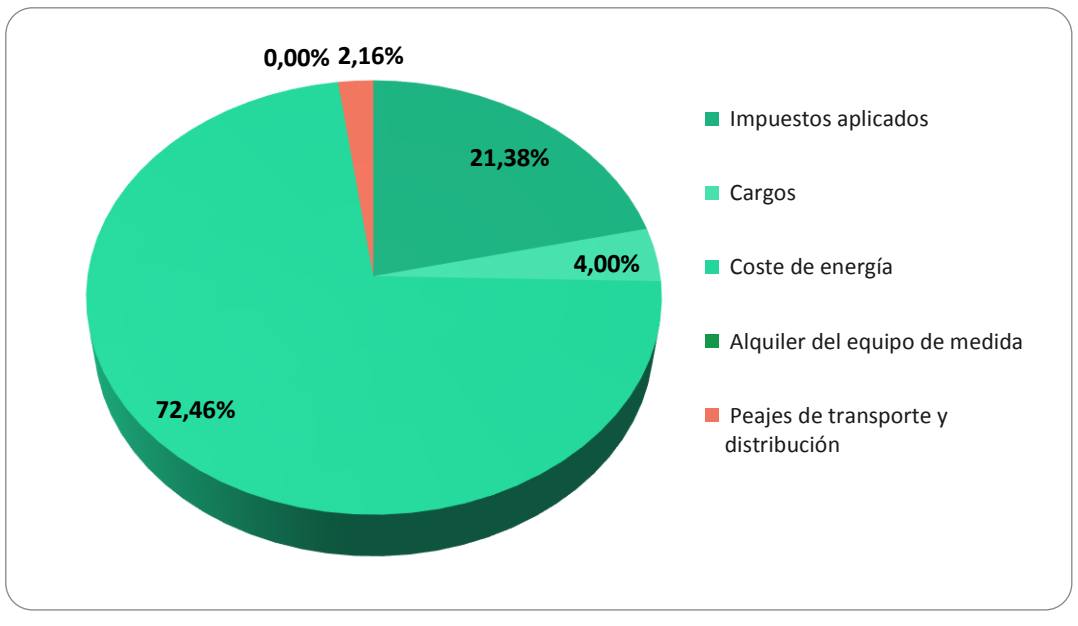

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

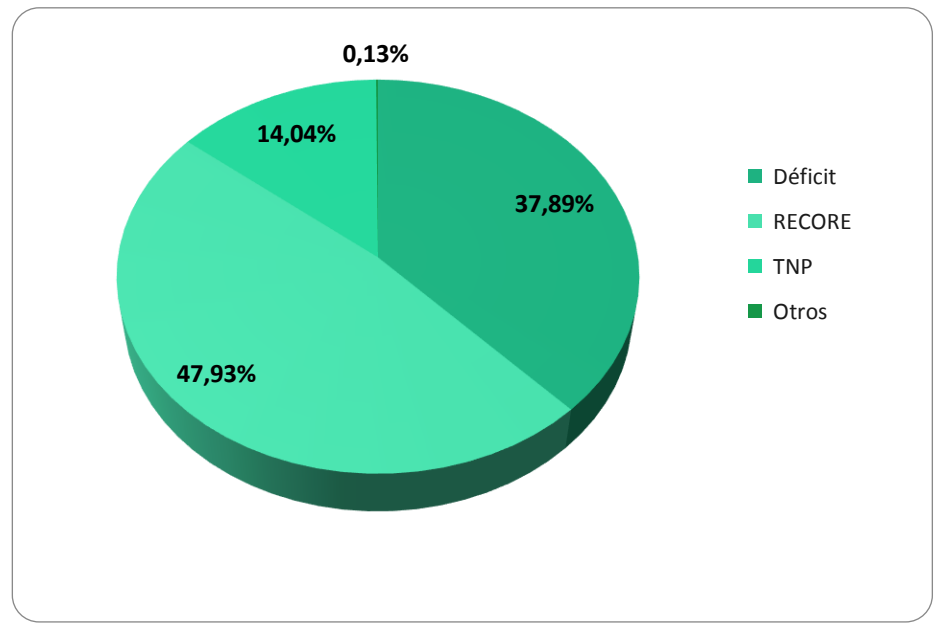

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

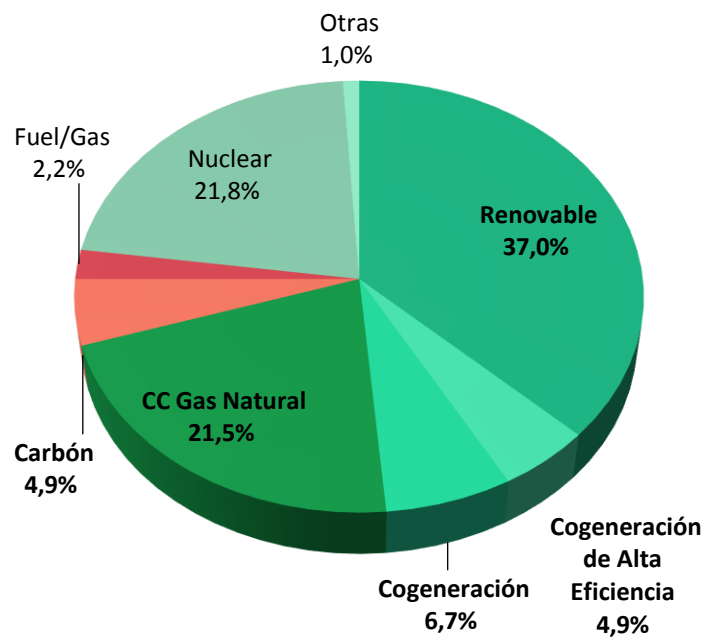

ENERGÍA 100% RENOVABLE

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

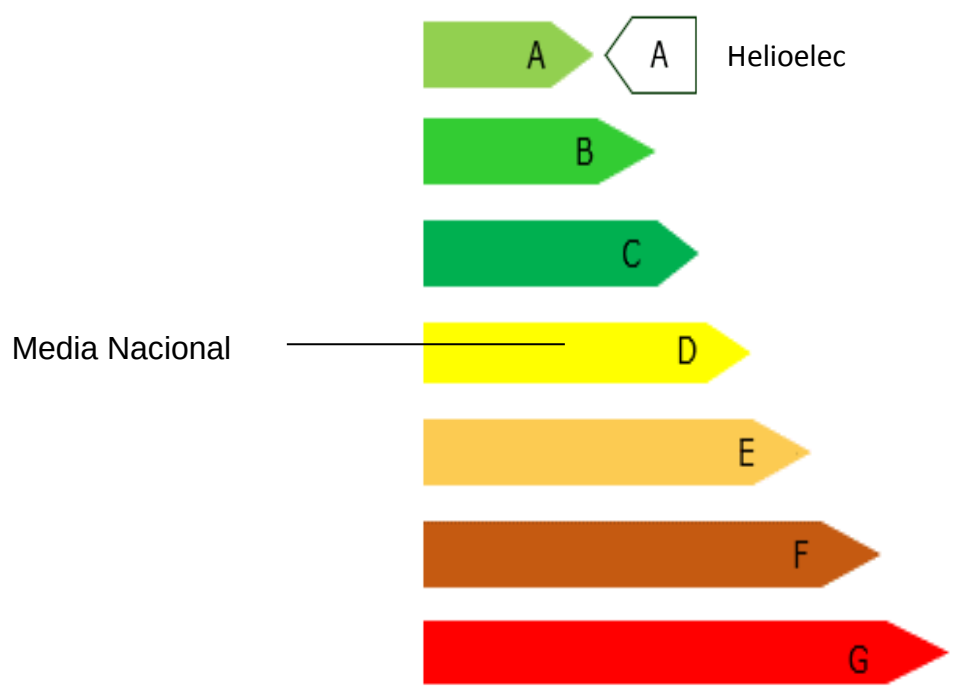

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

helioelec

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**1.484,27 €**
Nº Factura:	210059221
Periodo de consumo:	01/09/2021 - 15/09/2021
Fecha de cargo:	29/10/2021
Fecha de Factura:	15/10/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES8231900006984 9****

Número de contrato: AEE210014878

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013020010JY

Dirección de suministro: Ctra LAS ANORIAS (CM-3211), KM 25.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 4 kW** **P2: 4 kW** **P3: 4 kW** **P4: 4 kW** **P5: 4 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/09/2021	12134	103668	25065	67720	36283	1175305	Real
Lectura final (kWh)	15/09/2021	12134	103668	25811	68186	36283	1179724	Real
Maxímetros (kW)		0	0	180000	221000	0	196000	
Consumo activa (kWh)		0	0	746	466	0	4419	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		179	170	194	221	0	231	

HISTÓRICO DE CONSUMO

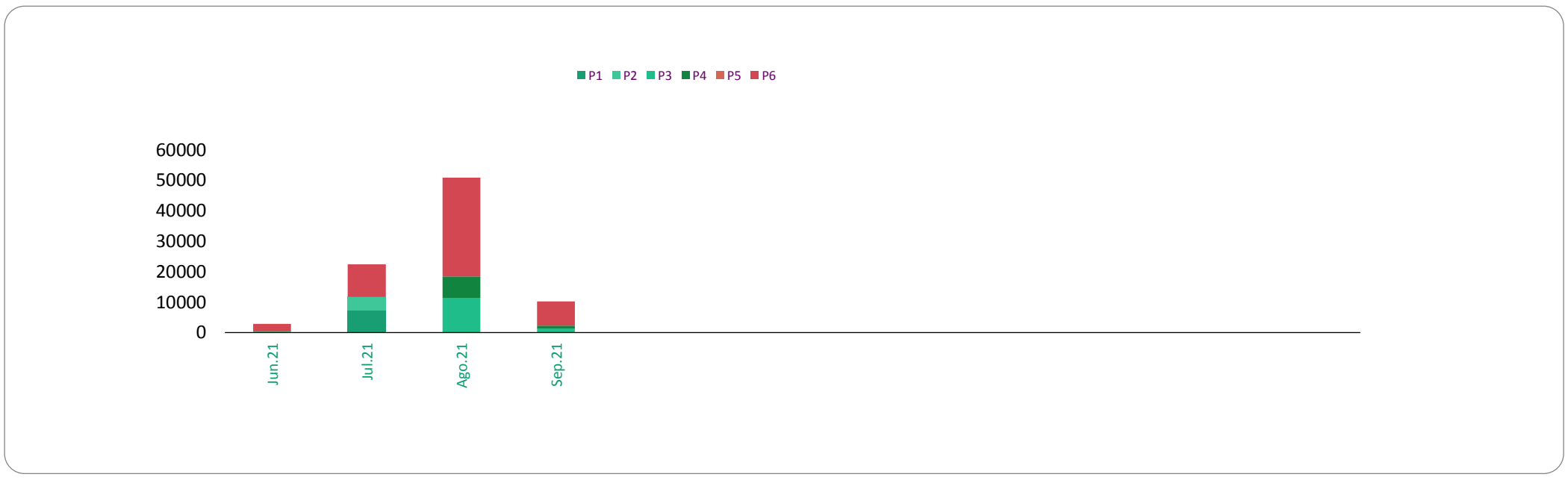

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	0	0	745,5	466	0	4419		
Precio €/kWh	0,136380	0,129670	0,110800	0,101800	0,093210	0,053850		
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**82,60 €**	**47,44 €**	**0,00 €**	**237,96 €**		**368,00 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	0	0	745,5	466	0	4419		
Precio €/kWh	0,050891	0,039222	0,021931	0,012193	0,004437	0,002892		
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**16,35 €**	**5,68 €**	**0,00 €**	**12,78 €**	34,81 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe por potencia	**5,02 €**	**4,26 €**	**2,45 €**	**1,99 €**	**0,65 €**	**39,08 €**		**53,45 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,083660	0,070944	0,040847	0,033135	0,010791	0,005777		
Importe peaje por potencia	**5,02 €**	**4,26 €**	**2,45 €**	**1,99 €**	**0,65 €**	**39,08 €**	53,45 €	

Excesos de Potencia			**799,12 €**
Impuesto Electricidad	0,50000000%	1.220,57 €	**6,10 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 15 días		**0,00 €**

Base imponible		**1.226,67 €**
I.V.A.	21%	257,60 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**1.484,27 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

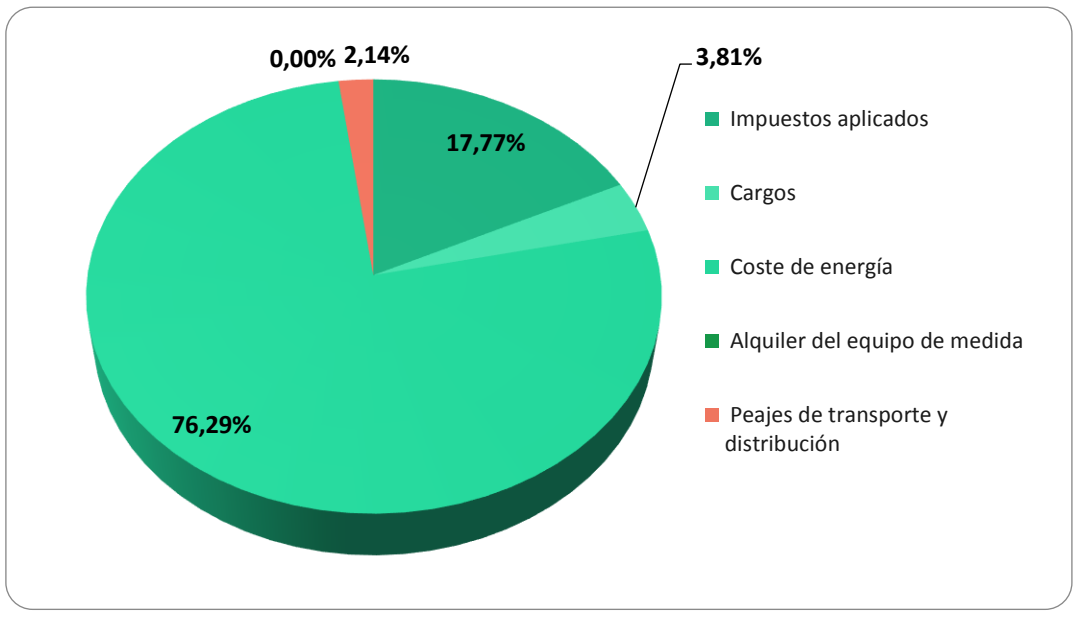

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

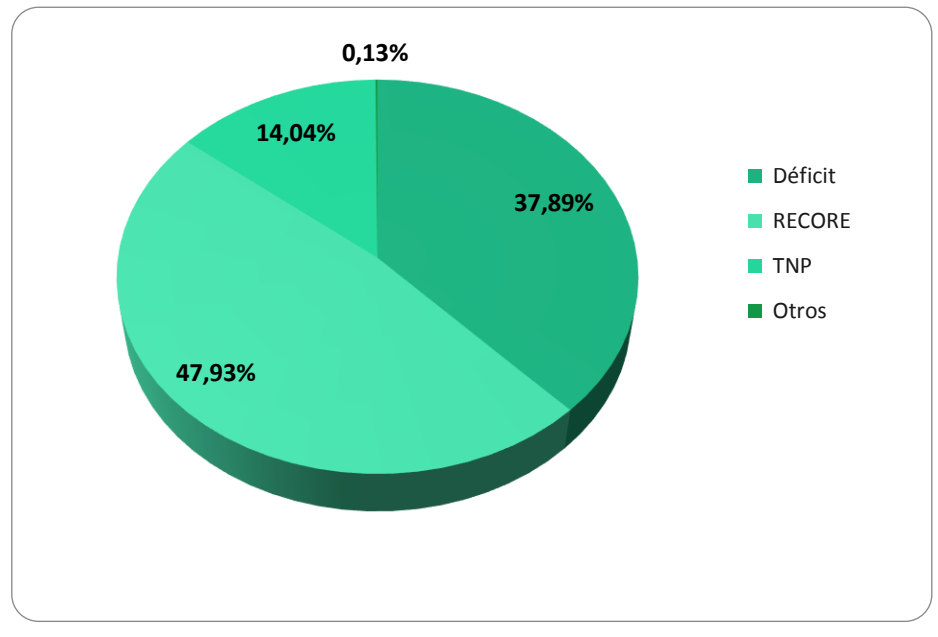

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

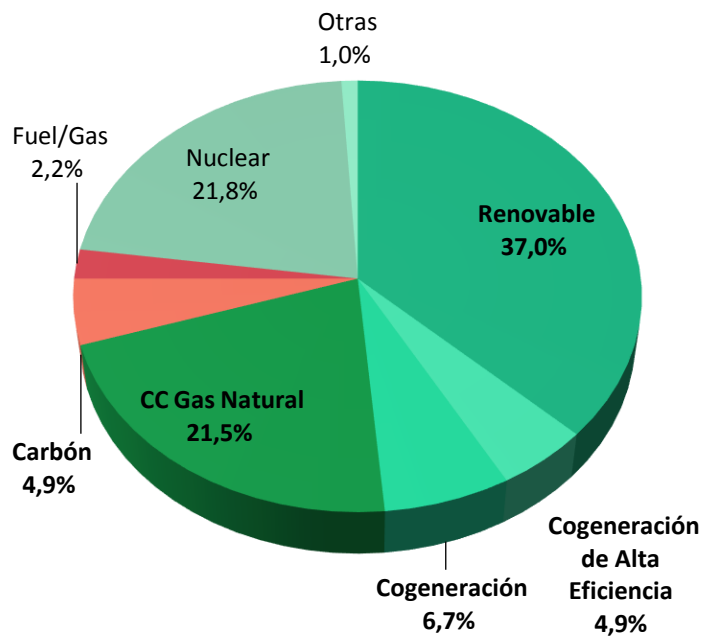

ENERGÍA 100% RENOVABLE

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

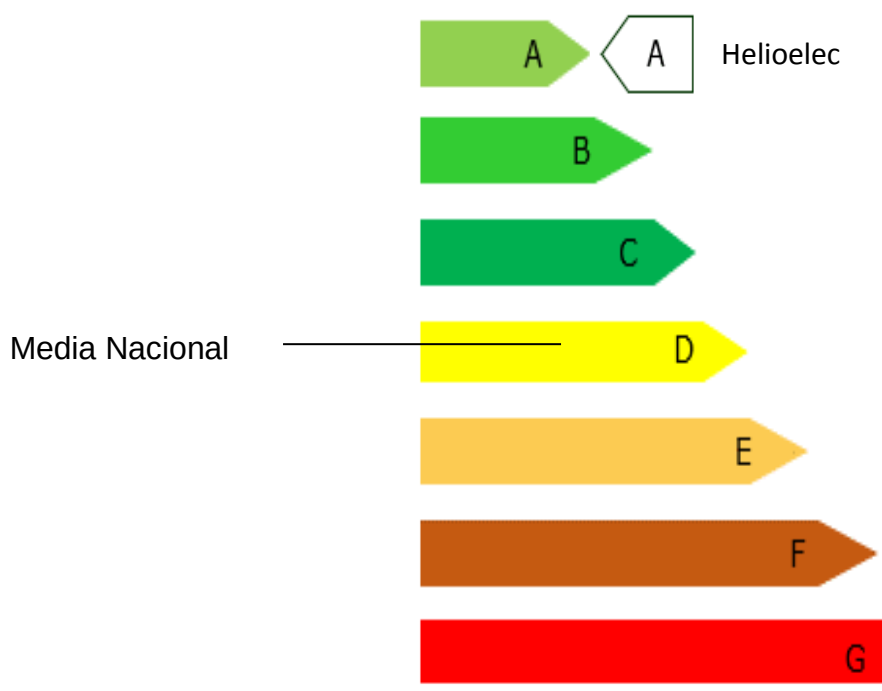

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**447,63 €**
Nº Factura:	210058880
Periodo de consumo:	16/09/2021 - 30/09/2021
Fecha de cargo:	27/10/2021
Fecha de Factura:	13/10/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES8231900006984 9****

Número de contrato: AEE210014878

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013020010JY

Dirección de suministro: Ctra LAS ANORIAS (CM-3211), KM 25.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso:

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 4 kW** **P2: 4 kW** **P3: 4 kW** **P4: 4 kW** **P5: 4 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900171171

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	16/09/2021	12134	103668	25811	68186	36283	1179724	Real
Lectura final (kWh)	30/09/2021	12134	103668	26556	68652	36283	1184143	Real
Maxímetros (kW)		0	0	0	0	0	0	
Consumo activa (kWh)		0	0	746	466	0	4419	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		179	170	194	221	0	231	

HISTÓRICO DE CONSUMO

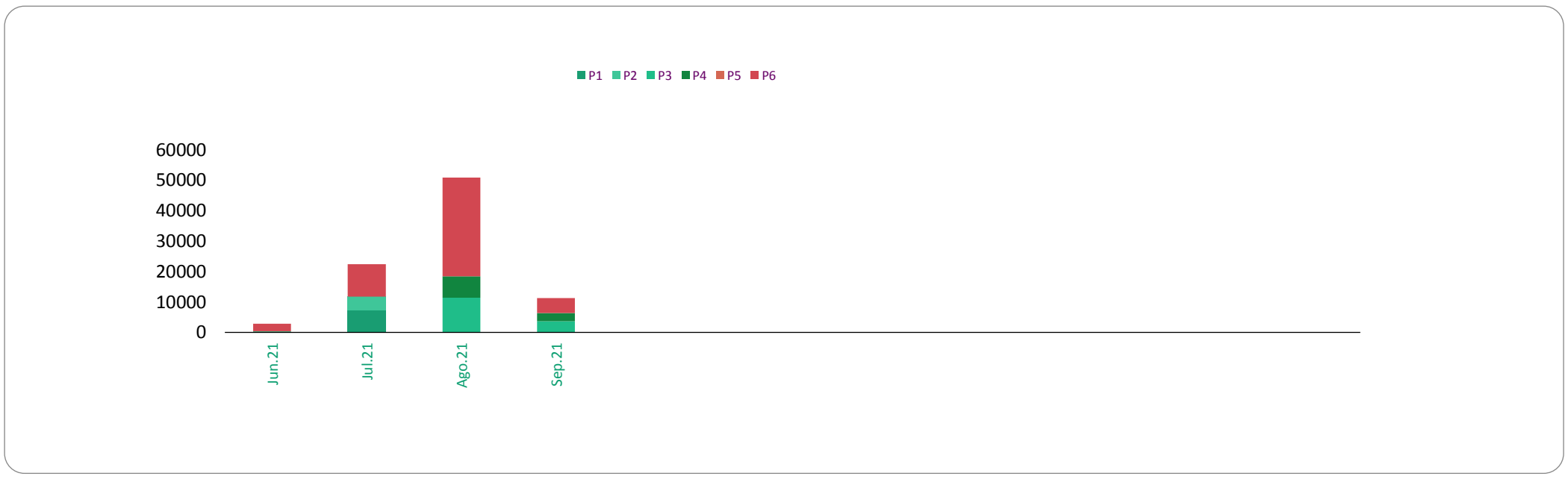

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	0	0	745,5	466	0	4419		
Precio €/kWh	0,105580	0,106855	0,098480	0,095640	0,089262	0,051386		
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**73,42 €**	**44,57 €**	**0,00 €**	**227,07 €**		**345,06 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	0	0	745,5	466	0	4419		
Precio €/kWh	0,020091	0,016407	0,009611	0,006033	0,000489	0,000428		
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**7,17 €**	**2,81 €**	**0,00 €**	**1,89 €**	11,87 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,059201	0,058704	0,031953	0,024241	0,001897	0,001701		
Importe por potencia	**3,55 €**	**3,52 €**	**1,92 €**	**1,45 €**	**0,11 €**	**11,51 €**		**22,06 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,059201	0,058704	0,031953	0,024241	0,001897	0,001701		
Importe peaje por potencia	**3,55 €**	**3,52 €**	**1,92 €**	**1,45 €**	**0,11 €**	**11,51 €**	22,06 €	

Impuesto Electricidad	0,76810000%	367,12 €	**2,82 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 15 días		**0,00 €**

Base imponible		**369,94 €**
I.V.A.	21%	77,69 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**447,63 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

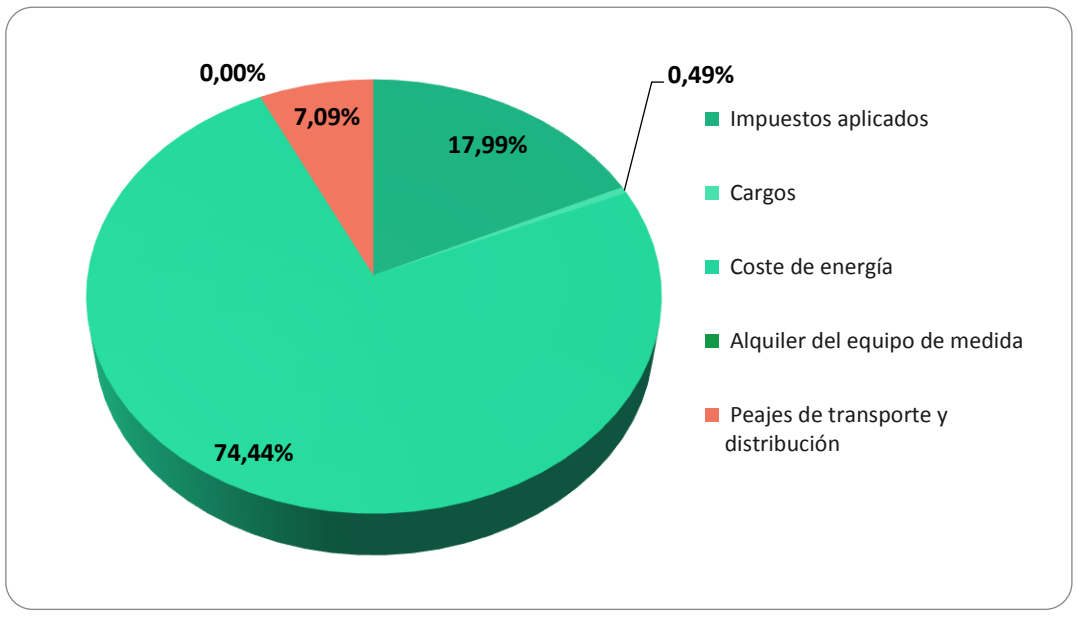

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

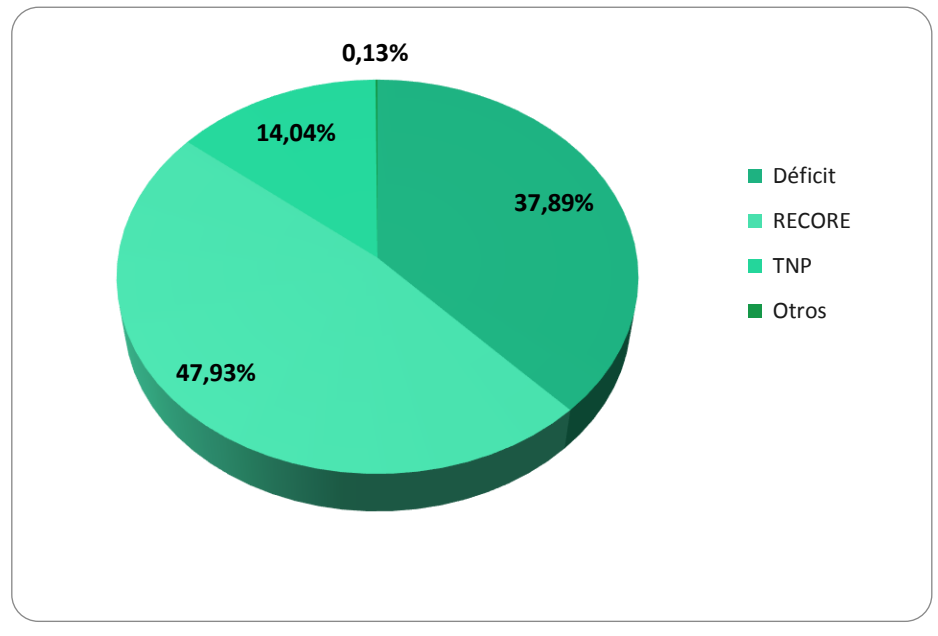

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

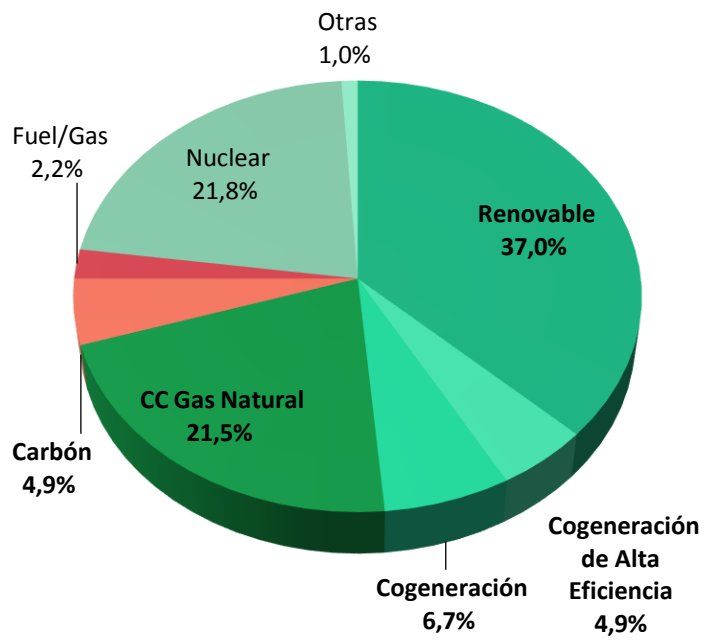

ENERGÍA 100% RENOVABLE

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

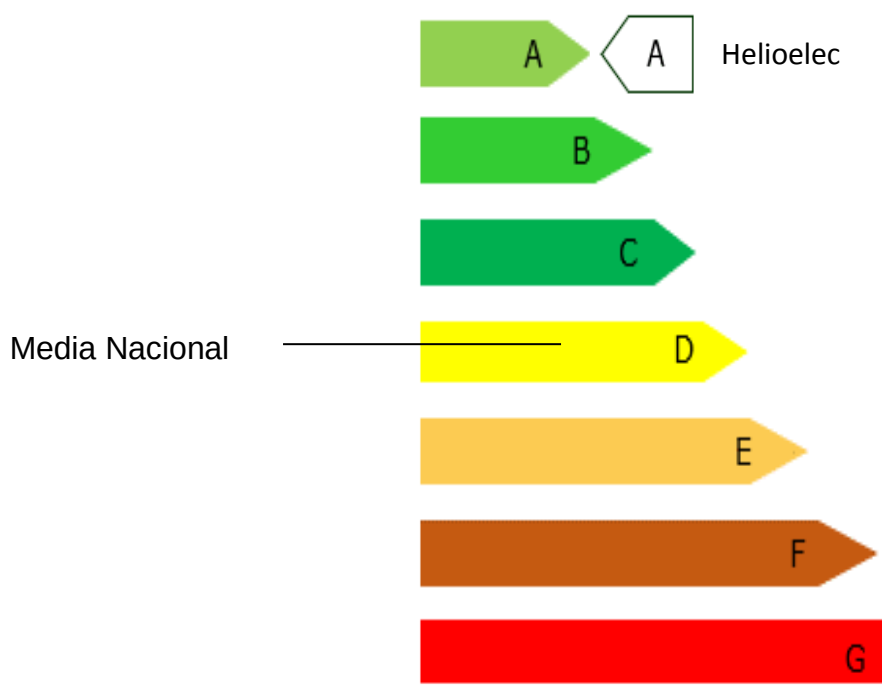

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Con la aplicación de los nuevos cargos de energía y potencia publicados en el Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad, usted se ahorra 22,94€ en el término de energía y 31,38€ en el término de potencia.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

Factura de electricidad de Mercado Libre

DATOS DE LA FACTURA

IMPORTE FACTURA:	**181,74 €**
Nº Factura:	210064871
Periodo de consumo:	01/10/2021 - 28/10/2021
Fecha de cargo:	26/11/2021
Fecha de Factura:	12/11/2021

COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

CTRA. LAS ANORIAS, KM 1

02651 Fuente-Álamo

DATOS DEL CONTRATO

Titular: COMUNIDAD DE REGANTES LAS COLLERAS DE FUENTEALAMO

NIF: G02587376

Forma de pago: Domiciliación - Core

Entidad Bancaria: C.R. DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C.

Nº de Cuenta: ES8231900006984 9****

Número de contrato: AEE210014878

Penalización por baja anticipada: NO

Fecha fin contrato: 01/06/2022

DATOS DEL SUMINISTRO

CUPS: ES0021000013020010JY

Dirección de suministro: Ctra LAS ANORIAS (CM-3211), KM 25.0, Bajo , Fuente-Álamo (02651) Albacete

Número del contador: 54661616

Distribuidora: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U https://www.i-de.es/consumidores/web/quest

Contrato de Acceso: 279884229

Tarifa de acceso: 6.1TD **Producto:** 6.1TD AQUA

Potencia: **P1: 4 kW** **P2: 4 kW** **P3: 4 kW** **P4: 4 kW** **P5: 4 kW** **P6: 451 kW**

ATENCIÓN AL CLIENTE

Atención al cliente: 900 831 667 - 608 598 305

Averías y Urgencias: 900101708

Correo atencion al cliente: atencioncliente@helioelec.com

Reclamaciones: 900 831 667

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Fecha	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Lectura
Lectura inicial (kWh)	01/10/2021	12134	103668	26556	68652	36283	1184143	Real
Lectura final (kWh)	28/10/2021	12134	103668	26556	68856	36442	1185591	Real
Maxímetros (kW)		0	0	0	1	1	178	
Consumo activa (kWh)		0	0	0	204	159	1448	
Consumo reactiva (kVArh)		0	0	0	0	0	0	
Maximetros del año anterior (kW)		179	170	194	221	1	231	

HISTÓRICO DE CONSUMO

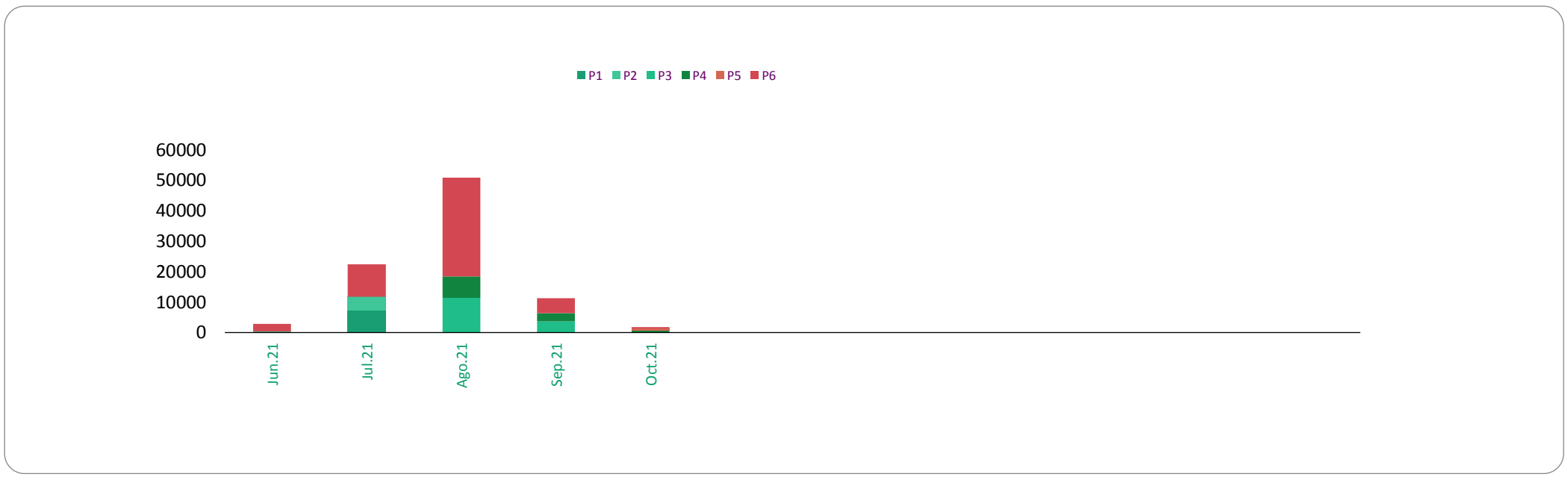

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

DETALLE DE LA FACTURA

Facturación energía consumida

Coste energía consumida	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Consumo kWh	0	0	0	204	159	1448		
Precio €/kWh	0,105580	0,106855	0,098480	0,095640	0,089262	0,051386		
Importe por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**19,51 €**	**14,19 €**	**74,41 €**		**108,11 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Consumo kWh	0	0	0	204	159	1448		
Precio €/kWh	0,020091	0,016407	0,009611	0,006033	0,000489	0,000428		
Importe peaje por energía consumida	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**1,23 €**	**0,08 €**	**0,62 €**	1,93 €	

Facturación potencia contratada

Coste potencia contractada	P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Potencia facturada kW	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,059201	0,058704	0,031953	0,024241	0,001897	0,001701		
Importe por potencia	**6,63 €**	**6,57 €**	**3,58 €**	**2,71 €**	**0,21 €**	**21,48 €**		**41,18 €**
Coste peajes de transporte y distribución y cargos								
Potencia facturada	4	4	4	4	4	451		
Precio €/kW y día	0,059201	0,058704	0,031953	0,024241	0,001897	0,001701		
Importe peaje por potencia	**6,63 €**	**6,57 €**	**3,58 €**	**2,72 €**	**0,21 €**	**21,48 €**	41,19 €	

Impuesto Electricidad	0,60960000%	149,29 €	**0,91 €**
Alquiler Equipo de medida	0€ x 28 días		**0,00 €**

Base imponible		**150,20 €**
I.V.A.	21%	31,54 €
TOTAL IMPORTE FACTURA		**181,74 €**

DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

Este es el destino del importe de su factura:

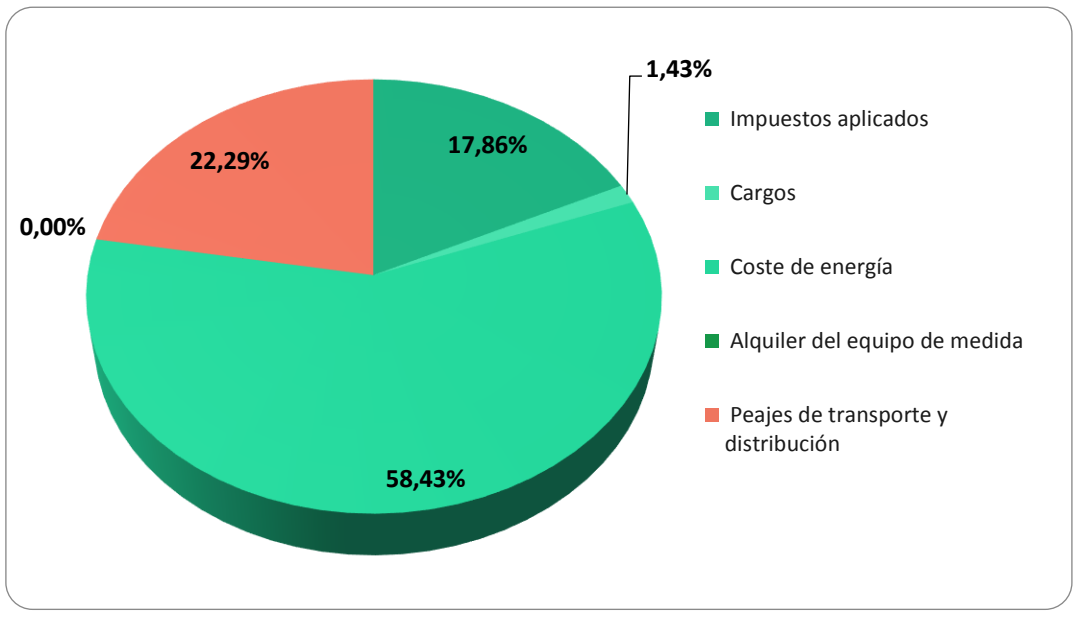

Destino del coste de los cargos del sistema eléctrico:

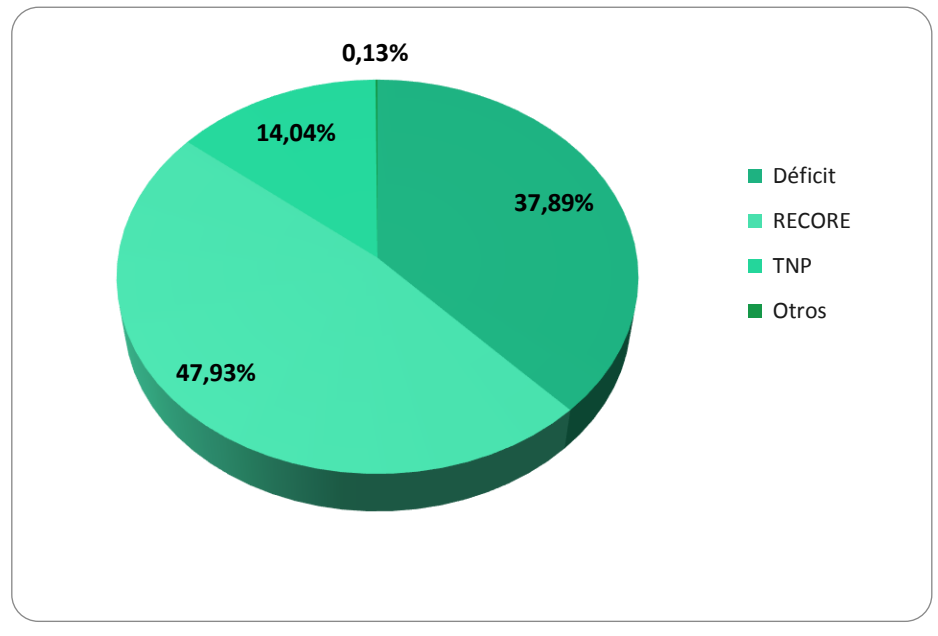

Para efectuar reclamaciones del contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse, en el caso de tratarse de una persona física, a la Consejería del órgano competente en materia de consumos de su Comunidad Autónoma.

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

Helioelec Energía Eléctrica y Gas, S.L. · C/Las Palomas, s/n · Pilar de la Horadada (Alicante) · Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 4.108, Folio 29, Hoja 159.096 · NIF B42555284

ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD

A estos efectos se proporciona el desglose de la combinación de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes a la energía vendida por Helioelec.

Mezcla de producción del sistema eléctrico español

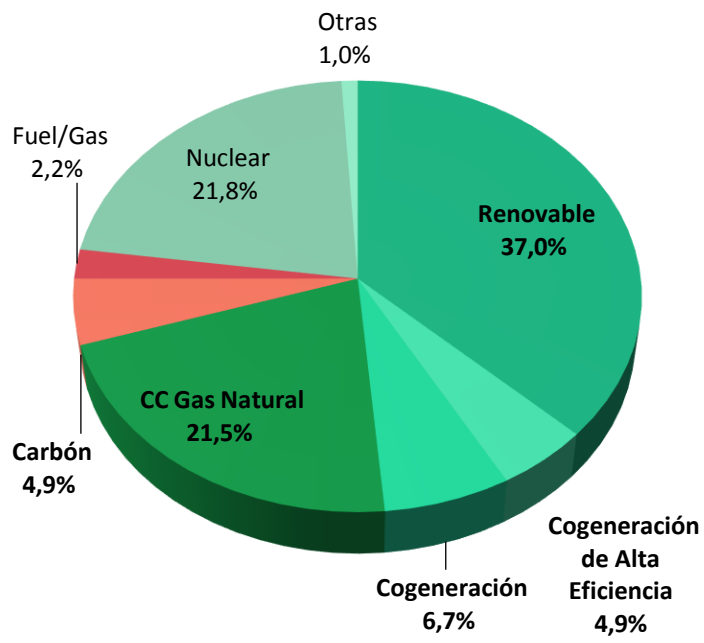

ENERGÍA 100% RENOVABLE

IMPACTO MEDIAMBIENTAL

En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por Helioelec tiene los siguientes valores:

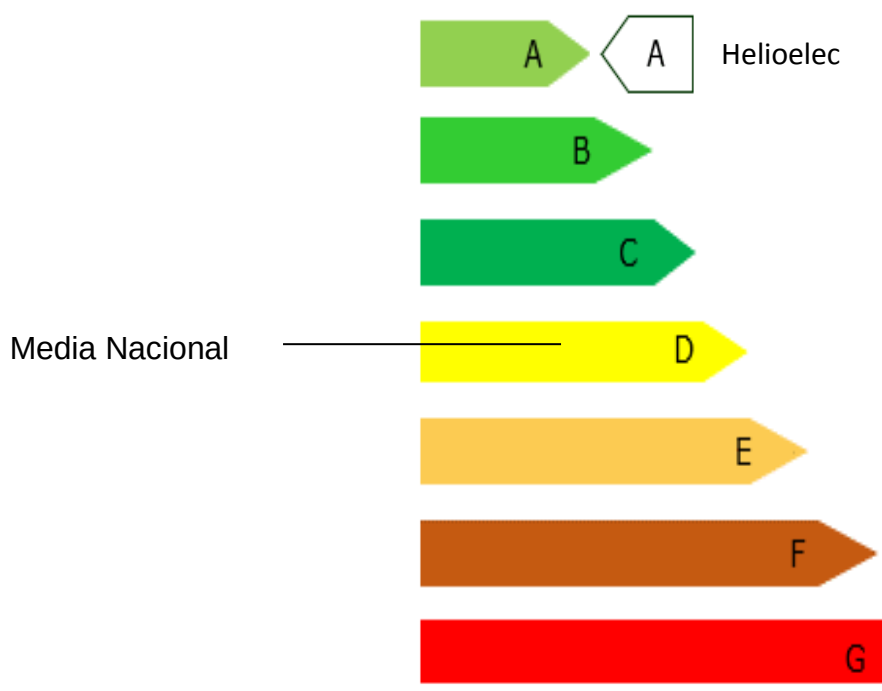

Residuos Radioactivos
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,52
Helioelec 0

Dioxido de Carbono
Miligramos por kWh
Media Nacional 0,20
Helioelec 0

Con la aplicación de los nuevos cargos de energía y potencia publicados en el Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad, usted se ahorra 5,45€ en el término de energía y 58,58€ en el término de potencia.

gesternova energía

Factura de electricidad

DATOS DEL TITULAR
CR LAS COLLERAS DE FUENTE ALAMO

CARRETERA CTRA HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, BAJO
02651 FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)
CIF/NIF: G02587376

DATOS DE LA FACTURA
Nº Factura: GESTVS_2321694
Período de consumo: 28/10/2021 - 31/10/2021
Total días facturados: 3
Fecha emisión factura: 11/11/2021 *Fecha cargo:* 15/11/2021
Tipo de cobro: RECIBO
Número Cuenta: **********1425

TOTAL FACTURA: 136,44 €

DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO
CUPS: ES0021000013020010JY
CARRETERA LAS ANORIAS (CM-3211), KM 25.0, BAJO
02651 FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)

DATOS DEL CONTRATO
Ref. Contrato Acceso: 000279884229 (BOE: Circular 3/2020)
Ref. Contrato Suministro: 0118428
Fecha fin contrato: 01/11/2022 *(renovación anual automática)*
Producto: Id_Horario Península
Tarifa (Peaje): 6.1TD *Segmento Cargos*: 3
Potencia contratada (kW): P1:4/ P2:4/ P3:4
P4:4/ P5:4/ P6:451

DETALLE DE LA FACTURA

Concepto	Cantidad	Precio Ud	Total €
Término de potencia entre 29/10/2021 y 31/10/2021			
P1. Precio: 30,535795 X (3 / 365) = 0,250979 €/kW			
P1. Potencia facturada	4,000 kW	0,250979	1,00
P2. Precio: 25,894705 X (3 / 365) = 0,212833 €/kW			
P2. Potencia facturada	4,000 kW	0,212833	0,85
P3. Precio: 14,909149 X (3 / 365) = 0,122541 €/kW			
P3. Potencia facturada	4,000 kW	0,122541	0,49
P4. Precio: 12,094449 X (3 / 365) = 0,099406 €/kW			
P4. Potencia facturada	4,000 kW	0,099406	0,40
P5. Precio: 3,93866 X (3 / 365) = 0,032373 €/kW			
P5. Potencia facturada	4,000 kW	0,032373	0,13
P6. Precio: 2,108693 X (3 / 365) = 0,017332 €/kW			
P6. Potencia facturada	451,000 kW	0,017332	7,82
Término de energía activa entre 29/10/2021 y 31/10/2021			
P4. Energía activa.	23,000 kWh	0,220374	5,07
P5. Energía activa.	18,000 kWh	0,190850	3,44
P6. Energía activa.	749,000 kWh	0,131941	98,82
Importe peaje por transporte y distribuición de energía activa.	790,000 kWh	0,000494	0,39
Importe cargos de energía activa.	790 kWh	0,002709	2,14
Importe devolución cargos potencia por RDL 17/2021.	-1	6,290000	-6,29
Importe devolución cargos energía por RDL 17/2021.	-1	2,060000	-2,06
Impuesto eléctrico (Base = TPA + TEA + TER)	112,200	0,005000	0,56

Concepto	Base imponible	% Imp.	€ Imp.	€ Total
Base Imponible 1	112,76	21	23,68	136,44
Total factura				**136,44**

HISTORIAL DE CONSUMO

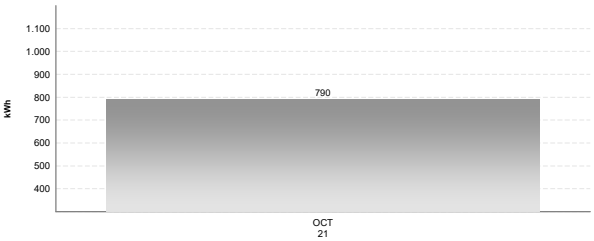

DESGLOSE DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El importe de la factura se desglosa en:

		% Costes Regulados	Euros
Cargos Sistema Eléctrico	RECORE	47,93 %	-3,85
	Deficit Tarifa	37,89 %	-3,04
	Territorios No Peninsulares	14,04 %	-1,13
	Otros	0,14 %	-0,01
Peaje Transporte y Distribución			4,56
Alquiler			0,00
Impuestos			24,24
Coste Energía			115,67
Otros costes no sujetos al suministro eléctrico			0,00
		Total Factura	136,44

MEDIDAS

Nº Contador	Tipo	Fecha Desde	Lectura Desde (REAL)	Lectura Hasta (REAL)	Fecha Hasta	Consumo
0003383251	Potencia Máxima Periodo 6 (W)	28/10/2021	0,00	178.000,00	31/10/2021	178.000,00
0003383251	Potencia Máxima Periodo 5 (W)	28/10/2021	0,00	1.000,00	31/10/2021	1.000,00
0003383251	Potencia Máxima Periodo 4 (W)	28/10/2021	0,00	1.000,00	31/10/2021	1.000,00
0003383251	Potencia Máxima Periodo 3 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Potencia Máxima Periodo 2 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Potencia Máxima Periodo 1 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Energía Activa Periodo 6 (kWh)	28/10/2021	1.185.591,00	1.186.340,00	31/10/2021	749,00
0003383251	Energía Activa Periodo 5 (kWh)	28/10/2021	36.442,00	36.460,00	31/10/2021	18,00
0003383251	Energía Activa Periodo 4 (kWh)	28/10/2021	68.856,00	68.879,00	31/10/2021	23,00
0003383251	Energía Activa Periodo 3 (kWh)	28/10/2021	26.556,00	26.556,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Energía Activa Periodo 2 (kWh)	28/10/2021	103.668,00	103.668,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Energía Activa Periodo 1 (kWh)	28/10/2021	12.134,00	12.134,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 6 (kVArh)	28/10/2021	62.702,00	62.706,00	31/10/2021	4,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 5 (kVArh)	28/10/2021	78,00	78,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 4 (kVArh)	28/10/2021	2.016,00	2.016,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 3 (kVArh)	28/10/2021	771,00	771,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 2 (kVArh)	28/10/2021	6.722,00	6.722,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 1 (kVArh)	28/10/2021	191,00	191,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 6 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 5 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 4 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 3 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 2 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 1 (W)	28/10/2021	0,00	0,00	31/10/2021	0,00

La potencia máxima demandada en el suministro desde el 31/10/2020 hasta el 31/10/2021 ha sido de:
P1: 218 kW
P2: 218 kW
P3: 231 kW
P4: 193 kW
P5: 2 kW
P6: 231 kW

Información sobre su electricidad

Origen de la electricidad

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, *ahora si es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume*.
A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes si la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2020

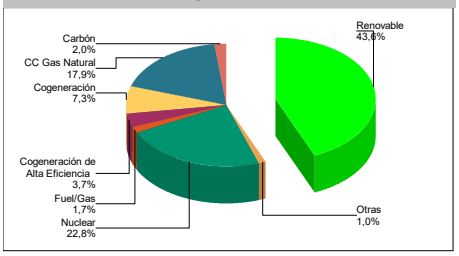

Mezcla Gesternova S.A

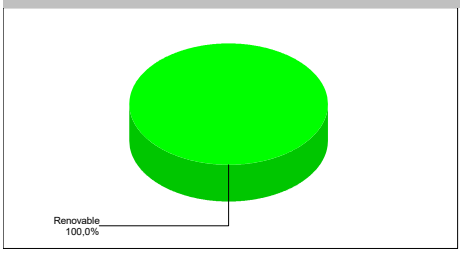

Origen	Mezcla de Producción Sistema Eléctrico Español	Mezcla Gesternova S.A
Renovable	43,60%	100,00
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,70%	0,00
Cogeneración	7,30%	0,00
CC Gas Natural	17,90%	0,00
Carbón	2,00%	0,00
Fuel/Gas	1,70%	0,00
Nuclear	22,80%	0,00
Otras	1,00%	0,00

Datos 2020

El Sistema nacional ha exportado un 1,3% de producción neta total nacional

Impacto Ambiental

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuente energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por **Gesternova S.A.** tiene los siguientes valores.

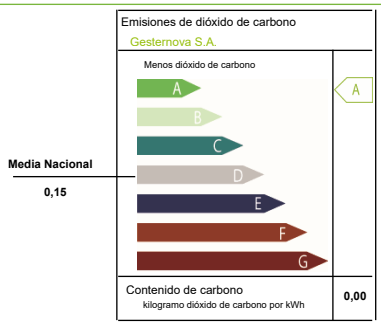

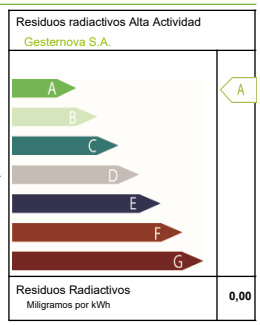

Emisiones de CO2

Durante el período facturado, usted ha dejado de emitir **118,50 kilogramos de CO2** a la atmósfera y **387,10 miligramos de residuos radiactivos** de alta actividad, según los cálculos realizados para el mix de la comercialización genérica establecidos en el Etiquetado de la Electricidad y Sistema de Garantía de Origen del año 2019 y regulados en la Circular 1/2008 CNE, de 7 de febrero.

CONSUMO (kWh)	EMISIONES DE CO2 (Kg)	RESIDUOS RADIACTIVOS (miligramos)
790,00	118,50	387,10

Vías de reclamación

Contacto

Gesternova dispone de un servicio para atención de quejas, reclamaciones, e incidencias, así como solicitudes de información a través de la dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico de Gesternova señaladas en la presente factura. Gesternova se encuenta adherida al Sistema Arbitral de Consumo regulado por Real Decreto 231/2008, de , de 15 de febrero, por lo que los Clientes que lo deseen podrán solicitar la resolución de sus reclamaciones por el procedimiento previsto en dicha norma ante la Junta Arbitral Nacional de Consumo, cuyos datos de contacto son los siguientes: calle Príncipe de Vergara, 54, 28006, Madrid, junta-nacional@mscbs.es. Sin perjuicio de lo anterior, para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

gesternova energía

Factura de electricidad

DATOS DEL TITULAR
CR LAS COLLERAS DE FUENTE ALAMO

CARRETERA CTRA HELLIN A ALMANSA (CM-412), KM 303.0, BAJO
02651 FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)
CIF/NIF: G02587376

DATOS DE LA FACTURA
Nº Factura: GESTVS_2371324
Período de consumo: 31/10/2021 - 30/11/2021
Total días facturados: 30
Fecha emisión factura: 13/12/2021 *Fecha cargo:* 16/12/2021
Tipo de cobro: RECIBO
Número Cuenta: **********1425

TOTAL FACTURA: 302,84 €

DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO
CUPS: ES0021000013020010JY
CARRETERA LAS ANORIAS (CM-3211), KM 25.0, BAJO
02651 FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE)

DATOS DEL CONTRATO
Ref. Contrato Acceso: 000279884229 (BOE: Circular 3/2020)
Ref. Contrato Suministro: 0118428
Fecha fin contrato: 01/11/2022 *(renovación anual automática)*
Producto: Id_Horario Península
Tarifa (Peaje): 6.1TD *Segmento Cargos*: 3
Potencia contratada (kW): P1:4/ P2:4/ P3:4
P4:4/ P5:4/ P6:451

DETALLE DE LA FACTURA

Concepto	Cantidad	Precio Ud	Total €
Término de potencia entre 01/11/2021 y 30/11/2021			
P1. Precio: 30,535795 X (30 / 365) = 2,509791 €/kW			
P1. Potencia facturada	4,000 kW	2,509791	10,04
P2. Precio: 25,894705 X (30 / 365) = 2,128332 €/kW			
P2. Potencia facturada	4,000 kW	2,128332	8,51
P3. Precio: 14,909149 X (30 / 365) = 1,22541 €/kW			
P3. Potencia facturada	4,000 kW	1,225410	4,90
P4. Precio: 12,094449 X (30 / 365) = 0,994064 €/kW			
P4. Potencia facturada	4,000 kW	0,994064	3,98
P5. Precio: 3,93866 X (30 / 365) = 0,323725 €/kW			
P5. Potencia facturada	4,000 kW	0,323725	1,29
P6. Precio: 2,108693 X (30 / 365) = 0,173317 €/kW			
P6. Potencia facturada	451,000 kW	0,173317	78,17
Término de energía activa entre 01/11/2021 y 30/11/2021			
P2. Energía activa.	239,000 kWh	0,237522	56,77
P3. Energía activa.	186,000 kWh	0,225891	42,02
P6. Energía activa.	479,000 kWh	0,209205	100,21
Importe peaje por transporte y distribuición de energía activa.	904,000 kWh	0,006139	5,55
Importe cargos de energía activa.	904 kWh	0,010265	9,28
Importe devolución cargos potencia por RDL 17/2021.	-1	62,770000	-62,77
Importe devolución cargos energía por RDL 17/2021.	-1	8,920000	-8,92
Impuesto eléctrico (Base = TPA + TEA + TER)	249,030	0,005000	1,25

Concepto	Base imponible	% Imp.	€ Imp.	€ Total
Base Imponible 1	250,28	21	52,56	302,84
Total factura				**302,84**

HISTORIAL DE CONSUMO

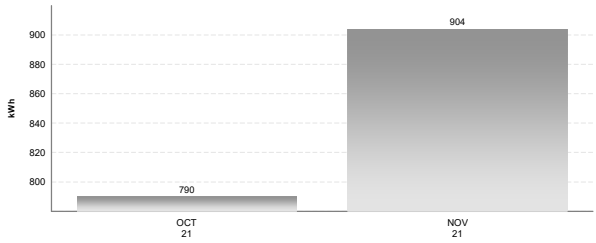

DESGLOSE DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El importe de la factura se desglosa en:

		% Costes Regulados	Euros
Cargos Sistema Eléctrico	RECORE	47,93 %	-32,97
	Deficit Tarifa	37,89 %	-26,06
	Territorios No Peninsulares	14,04 %	-9,66
	Otros	0,14 %	-0,09
Peaje Transporte y Distribución			47,12
Alquiler			0,00
Impuestos			53,81
Coste Energía			270,69
Otros costes no sujetos al suministro eléctrico			0,00
		Total Factura	302,84

MEDIDAS

Nº Contador	Tipo	Fecha Desde	Lectura Desde (REAL)	Lectura Hasta (REAL)	Fecha Hasta	Consumo
0003383251	Potencia Máxima Periodo 6 (W)	31/10/2021	0,00	1.000,00	30/11/2021	1.000,00
0003383251	Potencia Máxima Periodo 5 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Potencia Máxima Periodo 4 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Potencia Máxima Periodo 3 (W)	31/10/2021	0,00	1.000,00	30/11/2021	1.000,00
0003383251	Potencia Máxima Periodo 2 (W)	31/10/2021	0,00	1.000,00	30/11/2021	1.000,00
0003383251	Potencia Máxima Periodo 1 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Energía Activa Periodo 6 (kWh)	31/10/2021	1.186.340,00	1.186.819,00	30/11/2021	479,00
0003383251	Energía Activa Periodo 5 (kWh)	31/10/2021	36.460,00	36.460,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Energía Activa Periodo 4 (kWh)	31/10/2021	68.879,00	68.879,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Energía Activa Periodo 3 (kWh)	31/10/2021	26.556,00	26.742,00	30/11/2021	186,00
0003383251	Energía Activa Periodo 2 (kWh)	31/10/2021	103.668,00	103.907,00	30/11/2021	239,00
0003383251	Energía Activa Periodo 1 (kWh)	31/10/2021	12.134,00	12.134,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 6 (kVArh)	31/10/2021	62.706,00	62.706,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 5 (kVArh)	31/10/2021	78,00	78,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 4 (kVArh)	31/10/2021	2.016,00	2.016,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 3 (kVArh)	31/10/2021	771,00	771,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 2 (kVArh)	31/10/2021	6.722,00	6.722,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Energía Reactiva Periodo 1 (kVArh)	31/10/2021	191,00	191,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 6 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 5 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 4 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 3 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 2 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00
0003383251	Excesos de Potencia Periodo 1 (W)	31/10/2021	0,00	0,00	30/11/2021	0,00

La potencia máxima demandada en el suministro desde el 30/11/2020 hasta el 30/11/2021 ha sido de:
P1: 218 kW
P2: 218 kW
P3: 231 kW
P4: 193 kW
P5: 2 kW
P6: 231 kW

Información sobre su electricidad

Origen de la electricidad

Si bien la energía eléctrica que llega a nuestros hogares es indistinguible de la que consumen nuestros vecinos u otros consumidores conectados al mismo sistema eléctrico, *ahora si es posible garantizar el origen de la producción de energía eléctrica que usted consume*.
A estos efectos se proporciona el desglose de la mezcla de tecnologías de producción nacional para así comparar los porcentajes del promedio nacional con los correspondientes si la energía vendida por su Compañía Comercializadora.

Mezcla de Producción en el sistema eléctrico español 2020

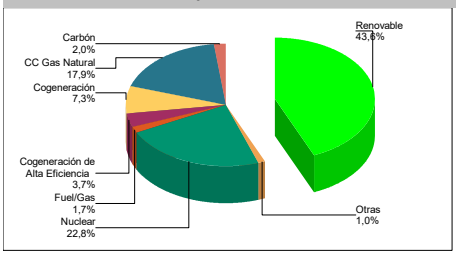

Mezcla Gesternova S.A

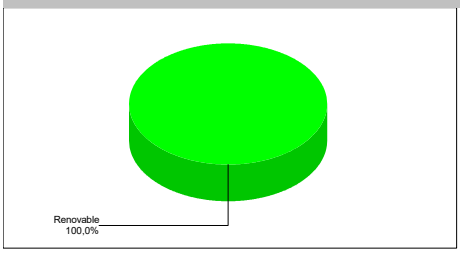

Origen	Mezcla de Producción Sistema Eléctrico Español	Mezcla Gesternova S.A
Renovable	43,60%	100,00
Cogeneración de Alta Eficiencia	3,70%	0,00
Cogeneración	7,30%	0,00
CC Gas Natural	17,90%	0,00
Carbón	2,00%	0,00
Fuel/Gas	1,70%	0,00
Nuclear	22,80%	0,00
Otras	1,00%	0,00

Datos 2020

El Sistema nacional ha exportado un 1,3% de producción neta total nacional

Impacto Ambiental

El impacto ambiental de su electricidad depende de las fuente energéticas utilizadas para su generación.
En una escala de A a G donde A indica el mínimo impacto ambiental y G el máximo, y que el valor medio nacional corresponde al nivel D, la energía comercializada por **Gesternova S.A.** tiene los siguientes valores.

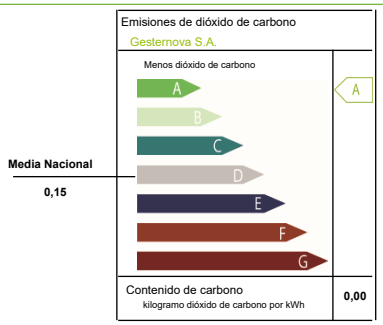

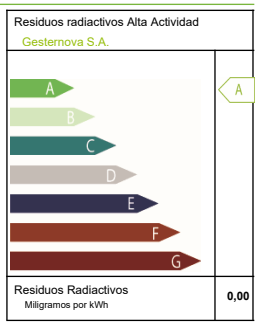

Emisiones de CO2

Durante el período facturado, usted ha dejado de emitir **135,60 kilogramos de CO2** a la atmósfera y **442,96 miligramos de residuos radiactivos** de alta actividad, según los cálculos realizados para el mix de la comercialización genérica establecidos en el Etiquetado de la Electricidad y Sistema de Garantía de Origen del año 2019 y regulados en la Circular 1/2008 CNE, de 7 de febrero.

CONSUMO (kWh)	EMISIONES DE CO2 (Kg)	RESIDUOS RADIACTIVOS (miligramos)
904,00	135,60	442,96

Vías de reclamación

Contacto

Gesternova dispone de un servicio para atención de quejas, reclamaciones, e incidencias, así como solicitudes de información a través de la dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico de Gesternova señaladas en la presente factura. Gesternova se encuenta adherida al Sistema Arbitral de Consumo regulado por Real Decreto 231/2008, de , de 15 de febrero, por lo que los Clientes que lo deseen podrán solicitar la resolución de sus reclamaciones por el procedimiento previsto en dicha norma ante la Junta Arbitral Nacional de Consumo, cuyos datos de contacto son los siguientes: calle Príncipe de Vergara, 54, 28006, Madrid, junta-nacional@mscbs.es. Sin perjuicio de lo anterior, para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

efr certificado en conciliación empresa grande ES-114 / 01-2011 / AENOR

Datos del contrato

Titular del contrato:
Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
Domicilio: CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
CIF / NIF: G02587376 CUPS: ES0021000013020010JY
Dirección del suministro:
ANORIAS, KM 25,
02651 FUENTE ALAMO, Albacete
Nº Cta. Contrato: 1445677300 Tarifa ATR: 6.1A
Nº de factura: 31210000003815
Fecha de emisión: 08-01-2021 Fecha de vencimiento: 08-02-2021
Periodo de facturación: 01-12-2020 a 31-12-2020

Factura electricidad

B281445677300312100000038152021010 8

Comunidad de Regantes Las Colleras de Fuente Álamo
CARRETERA ANORIAS, KM. 1
02651 FUENTE-ÁLAMO, fuente alamo - Albacete
España

Facturación

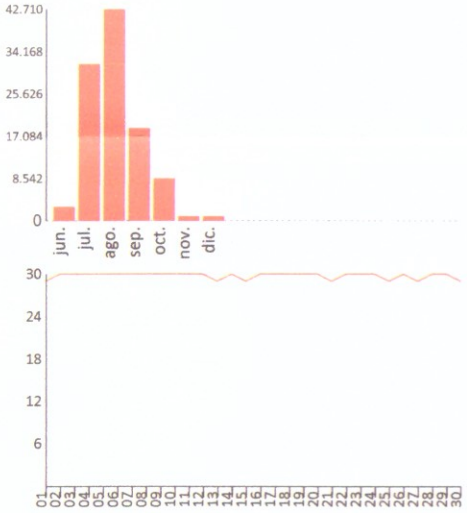

Energía Eléctrica	49,99 €
P1: 154,00 kWh x 6,4514 cents.€/kWh	
P2: 253,00 kWh x 6,2923 cents.€/kWh	
P6: 510,00 kWh x 4,7322 cents.€/kWh	
Término de Energía - Tarifa de Acceso	10,24 €
P1: 154,00 kWh x 2,6674 cents.€/kWh	
P2: 253,00 kWh x 1,9921 cents.€/kWh	
P6: 510,00 kWh x 0,2137 cents.€/kWh	
Término de Potencia	258,41 €
P1: 1,00 kW x 0,106938 €/kW-día x 31 días	
P2: 1,00 kW x 0,053515 €/kW-día x 31 días	
P3: 1,00 kW x 0,039164 €/kW-día x 31 días	
P4: 1,00 kW x 0,039164 €/kW-día x 31 días	
P5: 1,00 kW x 0,039164 €/kW-día x 31 días	
P6: 451,00 kW x 0,017869 €/kW-día x 31 días	
Excesos de Potencia	86,09 €
P1: 37 kW x 1,406400 €/kWx 1,000	
P2: 48 kW x 1,406400 €/kWx 0,500	
Importe Impuesto Eléctrico	20,69 €
404,73 € x 5,11269632 %	
Base I.V.A.	425,42 €
I.V.A. 21 %	89,34 €
IMPORTE TOTAL	**514,76 €**

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en disposición normativa TEC/1258/2019.
Precios del alquiler de los equipos de medida y control: Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.
Consultas de consumos y facturas en ACTIR (www.edpenergia.es/actir).

25602

Averías y Urgencias

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.
900 171 171
Contrato de acceso: 279884229

Atención al Cliente y Reclamaciones

EDP CLIENTES, S.A.U.
900 907 005
lineaempresas@edpenergia.es

Datos de pago

Forma de pago: Domiciliación
Referencia Mandato: NECSML000018648
Nº de Cuenta: IBAN ES** 3190 0006 **** **** ****
Fecha límite de pago: 08-02-2021
A la fecha de vencimiento, el importe de esta factura será cargado en su cuenta

MAN_FACTURAS_SMILE_ELEC_EDPC_20210108_074038_92.3
EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia). Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

efr certificado en conciliación empresa grande ES-114 / 01-2011 / AENOR

Consumos por suministro

Consumos

CUPS: ES0021000013020010JY0P **Suministro: SAT Cotico. Bombeo**

Periodo: 01-12-2020 a 01-01-2021		P1	P2	P3	P4	P5	P6	Totales
E. Activa	Lect. anterior (Real)	8.841	101.217	15.841	61.564	35.685	1.115.197	
	Lect. actual (Real)	8.995	101.476	15.841	61.564	35.685	1.115.707	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	-6	0	0	0	0	
	Consumo (kWh)	**154**	**253**	**0**	**0**	**0**	**510**	**917**
E. Reactiva	Lect. anterior (Real)	10	6.640	222	1.555	78	60.019	
	Lect. actual (Real)	10	6.640	222	1.555	78	60.019	
	Coeficiente	1	1	1	1	1	1	
	Ajuste	0	0	0	0	0	0	
	Consumo (kVArh)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Potencia	Potencia Máxima (kW)	4	4	0	0	0	4	
	Excesos Potencia (Aei)	37	48	0	0	0	0	
	Pot. Contratadas (kW)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	451,0	

Conforme a la Circular 3/2020 de 15 de enero la CNMC establece una nueva metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución así como nuevos grupos y periodos tarifarios que serán de aplicación, previsiblemente, a partir del 1/4/2021. En aplicación de la misma las empresas distribuidoras harán efectivo el traspaso de tarifas y potencias durante 2020, en aplicación de la Disposición transitoria primera. Para mayor detalle puede consultar https://www.edpenergia.es/es/empresas-peajes-electricos.html

MAN_FACTURAS_SMILE_ELEC_EDPC_20210108_074038_92.4

EDP CLIENTES, S.A.U. - C/ General Concha, 20. 48010 Bilbao (Bizkaia)- Inscripción 1ª. R.M. de Bizkaia. Tomo 5941. Folio 23, Sección 8. Hoja BI-75297 CIF A-74472911

25703